



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0044-2016-UNAM**

Moquegua, 14 de Junio de 2016.

VISTOS, el Informe n.°002-2016-CS-UNAM de 30 de mayo de 2016, Informe n.°1457-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 02 de junio de 2016, Hoja de Coordinación n.°524-2016-OIGP/UNAM de 07 de junio de 2016, Informe Legal n.°298-2016-UNAM-CO/OAL de 07 de junio de 2016, Informe n.°0404-2016-DIGA/C/UNAM de 13 de junio de 2016, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 13 de junio de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Con Informe n.°002-2016-CS-UNAM de 30 de mayo de 2016, el Presidente de Comité de Selección Abogado Ignacio Juan Cueva Quispe informa al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos la formulación de consultas y observaciones realizadas a la Licitación Pública n.°001-2016-CS-UNAM para su absolución en aplicación de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con Informe n.°1457-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 02 de junio de 2016, la ingeniera Patricia Ojeda Romero Jefa de la Oficina de Logística informa al Mag. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe Director General de Administración, *se declare nulo de oficio el procedimiento de selección Licitación Pública n.°001-2016-CS-UNAM y se retrotraiga a la etapa de convocatoria, previa reestructuración de los términos de referencia, así como se indique la modalidad de contratación (Llave en mano), para que el posible postor ganador ofrezca en conjunto Construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio de la obra y de ser el caso la operación asistida de la obra, en consideración a las observaciones efectuadas en la etapa de formulación de consultas y observaciones a las bases.* Se tiene que revisado: las Bases, Términos de Referencia y anexos a las Bases, en el punto 2.00 EQUIPAMIENTO se ha consignado marca en lo que respecta a: Computadora portátil-Laptop, Marca Lenovo modelo Z50; proyector marca Epson Powerlite modelo 525W; Ecran electrónico marca VIWSAC e impresora de tinta marca EPSON L310, con lo cual se estaría contraviniendo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones y artículo 8° del Reglamento; asimismo, en cuanto refiere a los requisitos de calificación sobre experiencia del plantel profesional clave- obligatorio, se estaría contraviniendo lo establecido en el literal c) del artículo 28° del Reglamento y la Directiva n.° 001-2016-OSCE/CD, al consignar como requisitos de calificación correspondiente para consultorias de obras y no para la ejecución de obras, las cuales estarían transgrediendo el principio de libertad de concurrencia previsto en el artículo 2° de la Ley, razones por las cuales solicita se declare la nulidad de oficio del procedimiento de selección LP n.°001-2016-CS-UNAM, retrotrayéndose a la etapa de convocatoria.

Con Hoja de Coordinación n.°524-2016-OIGP/UNAM de 07 de junio de 2016, el Ingeniero Javier Carlos Fuentes Sucapuca Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, informa a la Jefatura de la Oficina de Logística, *que ante las observaciones formuladas debe cumplirse lo dispuesto en la normativa que regula el objeto de la contratación, así como evitar dirigir su contratación a determinado proveedor, lo que no impide que para la ejecución de la obra deba ser tomada con la mayor objetividad en salvaguarda del interés público; y, con Informe Legal n.°298-2016-UNAM-CO/OAL de 07 de junio de 2016 el abogado Oscar Leonidas Lagoz Calsin, Asesor Legal opina: que en lo referente a las observaciones sobre los requisitos de calificación en relación a la experiencia del plantel profesional clave-obligatorio contenido en la sección B.3 de las Bases del procedimiento de selección en referencia, según lo establecido en el artículo 51° y 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no se configura en supuesto para declarar la nulidad del procedimiento de selección; y, en relación a la observación de consignación de marcas en los términos de referencia, en relación al equipamiento de la infraestructura a construirse, se configura como contravención a la prohibición contemplada en el artículo 16° de la Ley n.° 30225 y artículo 8° del D.S. n.° 350-2015-EF, tipificado como causal para declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección consiguiente, sugiere que se disponga la emisión del correspondiente acto resolutorio sobre nulidad de oficio del procedimiento de selección LP n.°001-2016-CS-UNAM.*



100

100

100



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0044-2016-UNAM**

La Ley de Contrataciones del Estado n.º30225, establece en el Artículo 44°, *que el titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, precisando entre otras causales, por contravenir las normas legales, contener un imposible jurídico o prescindir de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato.* La nulidad del procedimiento y del contrato, genera responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Entidad.

Con Informe n.º0404-2016-DIGA/C/UNAM de 13 de junio de 2016, el MG. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe Director General de Administración solicita a Presidencia de Comisión Organizadora la emisión de acto resolutorio determinando la nulidad del procedimiento de selección en referencia y según Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, *se acuerda por unanimidad declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 001-2016-CS-UNAM.*

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Acuerdo n.º147-2016 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 13 de junio de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR,** la nulidad de oficio del procedimiento de selección Licitación Pública n.º001-2016-CS-UNAM (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de ejecución de obra: "Creación de la Infraestructura e implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua – Código SNIP 286064", por lo que deberá retrotraerse el proceso hasta la etapa de convocatoria, previa reevaluación de los términos de referencia, por parte del área usuaria; según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Logística la notificación de la presente resolución a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Dirección General de Administración el inicio de las acciones administrativas necesarias a efecto de determinar la responsabilidad en que hubieren incurrido los servidores o funcionarios involucrados en la presente nulidad de procedimiento.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

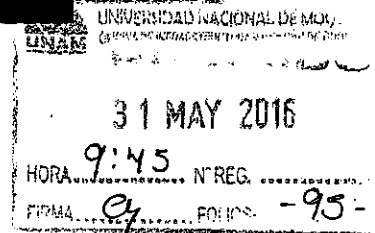


  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**INFORME N° 002-2016-CS-UNAM**



A : **Ing. Javier C. Fuentes Sucapuca**  
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestion de Proyectos

DE : **Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe**  
Presidente Comité de Selección

ASUNTO : **ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

REFERENCIA : **LP N° 001-2016-CS-UNAM – PRIMERA CONVOCATORIA**

FECHA : **Moquegua, 30 de Mayo del 2016.**

Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente y a la vez remitirle el presente la Formulación de Consultas y Observaciones en referencia a la **Licitación Pública N° 001-2016-CS-UNAM (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – CÓDIGO SNIP 286064"**. y a la vez solicitarle nos absuelva las Consultas y Observaciones hechas por las empresas inscritas como participantes en el procedimiento de seleccion:

- CONSULTORES Y CONTRATISTAS PISAQA SRL.
- HAMARISU EIRL
- FC CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SRL.
- BUILD AND BUSINESS MURILLO SAC. \*
- CORPORACION INMOBILIARIA SUDAMERICANA SAC
- GRUPO 5 SAC.
- CHUNG & TONG INGENIEROS SAC. ✓
- INESCO SUCURSAL DEL PERU

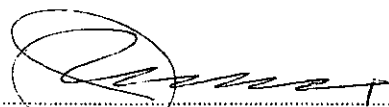
En cumplimiento del Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual indica que: Durante el desempeño de su encargo el Comité de Selección está Facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Respondernos a la brevedad posible.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente;

Se adjunta (094 folios).



Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe  
Presidente del Comité de Selección



**CARTA N° 003-2016-MOQUEGUA**

Señores:

**COMITÉ DE SELECCION**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2016-CS-UNAM**

Presente.-



**DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - CÓDIGO SNIP 286064"**

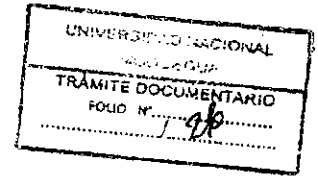
De mi mayor consideración, mediante la presente, adjunto remito las consultas y/o observaciones para la convocatoria que se menciona.

Reiterando mis consideraciones, me despido de Ud., esperando acceder mi petición.

Atentamente,

Martes, 17 de Mayo del 2016

MIGUEL LUCIO PALACIOS RUFFINO  
GERENTE  
PISAQA S.R.L.



**PRESENTACION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2016-CS-UNAM**

Presente.-

**DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**  
**EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - CÓDIGO SNIP 286064"**

<b>CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 1</b>
<b>EMPRESA</b> (Nombre o Razón Social)
<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>  Numeral (es): BASES Anexo(s): EXPERIENCIA DEL POSTOR - OBLIGATORIO Página(s):
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>  <b>1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b>  El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - CÓDIGO SNIP 286064".  Se observa que la ubicación de la obra no se encuentra en la zona que goza del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía. .
<b>OBSERVACION</b>  Se solicita SUPRIMIR de las bases el cálculo del VALOR REFERENCIAL SIN IGV por no estar el procedimiento de licitación en la zona de la selva.

<b>CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 2</b>
<b>EMPRESA</b> (Nombre o Razón Social)
<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>

MIGUEL LUCIO PALACIOS RUFFINO  
GERENTE  
PISAQA S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
TRÁMITE DOCUMENTARIO FOLIO N°..... <i>26</i> .....

Numeral (es): BASES  
 Anexo(s): EXPERIENCIA DEL POSTOR - OBLIGATORIO  
 Página(s):

**ANTECEDENTES / SUSTENTO**

**DEFINICION DE OBRAS SIMILARES**

*"...Construcción de obras civiles que podrán incluir instalaciones eléctricas, mecánicas y sanitarias, dentro del mismo proyecto..."*

**Centro de salud**

*"...Centro de salud es el establecimiento del primer nivel de atención de salud y de complejidad, orientado a brindar una atención integral de salud...". (MINSA)*

**OBSERVACION**

Se solicita **CONFIRMAR** que los **Centros De Salud** es una obra similar, al objeto de la convocatoria.

Si no se acoge la observa la Entidad estaría vulnerando el principio de Libertad de Concurrencia, debido a que no se está considerando dentro de la definición de obras similares las obras de **centros de salud**, siendo esta obra una similar.

También debemos tener en consideración los PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES:

*Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2 – Principios que Rigen las Contrataciones*, principalmente lo redactado en el literal (a).

*"... a) Libertad de concurrencia, Las Entidades promueven el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores...". Subrayado propio.*

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 3**

**EMPRESA** (Nombre o Razón Social)

**REFERENCIA(S) DE LAS BASES**

Numeral (es): BASES  
 Anexo(s):  
 Página(s):

*Miguel Lucio Palacios Ruffino*  
 MIGUEL LUCIO PALACIOS RUFFINO  
 GERENTE  
 MSAGA S.R.L.





**ANTECEDENTES / SUSTENTO**

**DEFINICION DE OBRAS SIMILARES**

"...*Construcción de obras civiles que podrán incluir instalaciones eléctricas, mecánicas y sanitarias, dentro del mismo proyecto...*"

**Construcción de Edificios**

Construcción de un edificio que alberga un uso o varios usos predeterminados y estos configuraran las dimensiones, las proporciones, el funcionamiento, las características constructivas de ese edificio.

Clases de edificios:

**Edificios residenciales:** Que se pueden dividir en plurifamiliares y unifamiliares, y estos últimos se pueden dividir en adosadas, pareadas, exentas.

**Edificios culturales y docentes:** Entre ellos, museos, bibliotecas, universidades, centros de F.P., I.E.S., escuelas primarias, guarderías y escuelas infantiles.

**Edificios industriales y comerciales:** Como fábricas de cemento, siderurgia, textiles, etc. centros comerciales, mercados, oficinas, bancos, mataderos.

**Edificios religiosos:** Iglesias, conventos, cementerios.

**Edificios sanitarios y sociales:** Hospitales, residencias, clínicas, asilos.

**Edificios para la administración pública:** Ayuntamientos, ministerios, diputaciones, correos y telégrafos.

**Edificios recreativos:** Teatros, salas de cine, deportivos (gimnasios, estadios, piscinas).

**Edificios varios:** Aeropuertos, estaciones de trenes, estaciones de autobuses, instalaciones militares.

**OBSERVACION**

Se solicita **CONFIRMAR** que las obras de **viviendas multifamiliares** es una obra similar al objeto de la convocatoria.

Si no se acoge la observa la Entidad estaría Vulnerando el principio de Libertad de Concurrencia, debido a que no está considerando a dentro de la definición de obras similares las obras de **viviendas multifamiliares**, siendo este tipo de obra una de edificación.

También debemos tener en consideración los **PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES:**

- a) **Libertad de Concurrencia.** Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. SE encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.
- b) **Transparencia.** Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad, objetiva e imparcialidad.

Debe tenerse en cuenta que lo que se busca es el cumplimiento delo siguiente:

Ley de contrataciones del estado

**Artículo N°1.- Finalidad**

  
 MIGUEL LUCIO PALACIOS RUFFINO  
 GERENTE  
 PISAQA S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICHQUEGUA
TRÁMITE DOCUMENTARIO FOLIO N° <i>12</i>

*"... los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos..."*

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 4**

**EMPRESA** (Nombre o Razón Social)

**REFERENCIA(S) DE LAS BASES**  
 Numeral (es): BASES  
 Anexo(s): EXPERIENCIA DEL POSTOR - OBLIGATORIO  
 Página(s):

**ANTECEDENTES / SUSTENTO**  
**DEFINICION DE OBRAS SIMILARES**  
*"...Construcción de obras civiles que podrán incluir instalaciones eléctricas, mecánicas y sanitarias, dentro del mismo proyecto..."*

**OBSERVACION**  
 Se solicita **CONFIRMAR** que el **cuartel de bomberos** es una obra similar, al objeto de la convocatoria.  
 Si no se acoge la observa la Entidad estaría Vulnerando el principio de Libertad de Concurrencia, debido a que no se está considerando dentro de la definición de obras similares las obras de **cuartel de bomberos**, siendo esta obra una similar.  
 También debemos tener en consideración los PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES:  
*Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2 – Principios que Rigen las Contrataciones*, principalmente lo redactado en el literal (a).  
*"... a) Libertad de concurrencia, Las Entidades promueven el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores..."*. Subrayado propio.

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 5**

**EMPRESA** (Nombre o Razón Social)

*[Signature]*  
 MIGUEL LUCIO PALACIOS RUFFINO  
 GERENTE  
 PISAGA S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
TRÁMITE DOCUMENTARIO FOLIO N° 17

**REFERENCIA(S) DE LAS BASES**

Numeral (es): BASES  
 Anexo(s): EXPERIENCIA DEL POSTOR - OBLIGATORIO  
 Página(s):

**ANTECEDENTES / SUSTENTO**

**DEFINICION DE OBRAS SIMILARES**

*"...Construcción de obras civiles que podrán incluir instalaciones eléctricas, mecánicas y sanitarias, dentro del mismo proyecto..."*

**OBSERVACION**

Se solicita **CONFIRMAR** que los **centros comerciales** es una obra similar, al objeto de la convocatoria.

Si no se acoge la observa la Entidad estaría Vulnerando el principio de Libertad de Concurrencia, debido a que no se está considerando dentro de la definición de obras similares las obras de centros comerciales, siendo esta obra una similar.

También debemos tener en consideración los **PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES:**

Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2 – Principios que Rigen las Contrataciones, principalmente lo redactado en el literal (a).

*"... a) Libertad de concurrencia, Las Entidades promueven el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores..."*. Subrayado propio.

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 6**

**EMPRESA** (Nombre o Razón Social)

**REFERENCIA(S) DE LAS BASES**

Numeral (es): BASES  
 Anexo(s): Maquinaria y equipo  
 Página(s):

*Miguel Lucio Palacios Ruffino*  
 MIGUEL LUCIO PALACIOS RUFFINO  
 GERENTE  
 PISAQA S.R.L.

**ANTECEDENTES / SUSTENTO**

**Según Bases:**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																	
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO</b>	Requisito:																																
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UND</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11P3 18HP</td> <td>Und.</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>COMP. NEUMÁTICA - 93 HP 355/375 PCM</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>SOLDADOR A GASOLINA</td> <td>Und.</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>CAMION VOLQUETE 4X2 210-280 HP 8 M3</td> <td>Und.</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>MARTILLO NEUMÁTICO - 25/29 KG</td> <td>Und.</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>ESTACIÓN TOTAL CON PRISMA</td> <td>Und.</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"</td> <td>Und.</td> <td>3.00</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	01	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11P3 18HP	Und.	3.00	02	COMP. NEUMÁTICA - 93 HP 355/375 PCM	Und.	1.00	03	SOLDADOR A GASOLINA	Und.	2.00	04	CAMION VOLQUETE 4X2 210-280 HP 8 M3	Und.	2.00	05	MARTILLO NEUMÁTICO - 25/29 KG	Und.	2.00	06	ESTACIÓN TOTAL CON PRISMA	Und.	2.00	07	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	Und.	3.00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD																															
01	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11P3 18HP	Und.	3.00																															
02	COMP. NEUMÁTICA - 93 HP 355/375 PCM	Und.	1.00																															
03	SOLDADOR A GASOLINA	Und.	2.00																															
04	CAMION VOLQUETE 4X2 210-280 HP 8 M3	Und.	2.00																															
05	MARTILLO NEUMÁTICO - 25/29 KG	Und.	2.00																															
06	ESTACIÓN TOTAL CON PRISMA	Und.	2.00																															
07	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	Und.	3.00																															

		<table border="1"> <tbody> <tr> <td>08</td> <td>EQUIPO DE PRUEBAS DENSIDAD DE CAMPO</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>CONO DE 6" Y BALANZAS CALIBRADAS</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>HUMEDOMETRO (SPPEDY)</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>EQUIPO UNIVERSAL DE COMPRESIÓN (BRIQUETAS)</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 40 HP</td> <td>Und.</td> <td>3.00</td> </tr> </tbody> </table>	08	EQUIPO DE PRUEBAS DENSIDAD DE CAMPO	Und.	1.00	09	CONO DE 6" Y BALANZAS CALIBRADAS	Und.	1.00	10	HUMEDOMETRO (SPPEDY)	Und.	1.00	11	EQUIPO UNIVERSAL DE COMPRESIÓN (BRIQUETAS)	Und.	1.00	12	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 40 HP	Und.	3.00
08	EQUIPO DE PRUEBAS DENSIDAD DE CAMPO	Und.	1.00																			
09	CONO DE 6" Y BALANZAS CALIBRADAS	Und.	1.00																			
10	HUMEDOMETRO (SPPEDY)	Und.	1.00																			
11	EQUIPO UNIVERSAL DE COMPRESIÓN (BRIQUETAS)	Und.	1.00																			
12	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 40 HP	Und.	3.00																			

Los equipos ofertados deben tener una antigüedad no mayor a 10 años.

**Acreditación:**

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

Acreditación:

"... Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido..."

**CONSULTA**

**Se solicita confirmar lo siguiente:**

- La acreditación de los equipos requeridos será con una **DECLARACIÓN JURADA**, indicando la **DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS**.

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 7**

**EMPRESA** (Nombre o Razón Social)

**REFERENCIA(S) DE LAS BASES**

  
 MIGUEL LUCIO PALACIOS RUFFINO  
 GERENTE  
 PISAQA S.R.L.

Numeral (es): EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – OBLIGATORIO  
Anexo(s): PROFESIONALES  
Página(s):

**ANTECEDENTES / SUSTENTO**

**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – NO CLAVE**

- GERENTE DE OBRA
- RESIDENTE DE OBRA
- ASISTENTE DE RESIDENTE
- INGENIERO SANITARIO
- INGENIERO ELECTRICISTA
- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA
- ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

Se observa que se está contraviniendo la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, porque se está solicitando CAPACITACIONES A LOS PROFESIONALES que según aplicación de varios pronunciamientos no son de aplicación para tipos de obras de ejecución. Según pronunciamiento PRONUNCIAMIENTO N° 073 -2016 /OSCE – DGR.

Tomando en consideración la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2 – Principios que Rigen las Contrataciones, principalmente lo redactado en el literal (a).

*“... a) Libertad de concurrencia, Las Entidades promueven el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores...”. Subrayado propio.*

**OBSERVACION**

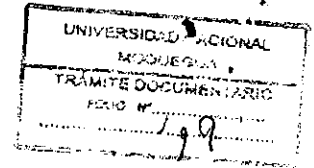
**SOLICITAMOS SUPRIMIR** las capacitaciones que se solicitan a los profesionales según PRONUNCIAMIENTO N° 073 – 2016/OSCE – DGR.

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 8**

**EMPRESA** (Nombre o Razón Social)

**REFERENCIA(S) DE LAS BASES**

Numeral (es): BASES  
Anexo(s): PERSONAL OFERTADO  
Página(s):

**SUSTENTO**

- **Artículo 162:** Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su Oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como **residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad** que no cuentan con recepción, dicha oferta debe ser descalificada.

**CONSULTA**

- 1) Solo se condiciona a que el profesional Residente no se encuentre trabajando en Obras ejecutadas por la misma entidad (En este caso UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA)?, o se refiere a nivel nacional con cualquier Entidad?
- 2) Solo se condiciona al Residente que no esté laborando en alguna obra por motivos de responsabilidad y permanencia en obra o también recae en el resto de profesionales especialistas?

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 9****EMPRESA** (Nombre o Razón Social)**REFERENCIA(S) DE LAS BASES**

Numeral (es): BASES  
Anexo(s): PERSONAL OFERTADO  
Página(s):

**SUSTENTO**

- **Artículo 162:** Excepcionalmente y de **manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto**, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

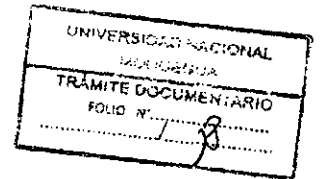
**CONSULTA**

- 1) CONFIRMAR que una causal para el Cambio del profesional ofertado es por MOTIVOS DE SALUD.
- 2) CONFIRMAR que esta condicional recae en todos los profesionales ofertados, tanto permanentes como a tiempo parcial.

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 10****EMPRESA** (Nombre o Razón Social)**REFERENCIA(S) DE LAS BASES**

Numeral (es): BASES  
Anexo(s): PRESENTACION DE PROPUESTA  
Página(s):

MIGUEL LUCIO PALACIOS RUFFINO  
GERENTE  
RISAQA S.R.L.

**CONSULTA**

- 1) Como se sabe ya no existe el FORMATO 1 (Formato de Acreditación para presentación de propuesta) por tal motivo se solicita CONFIRMAR que documentación será la necesaria para que el representante pueda entregar la Propuesta.
- 2) La presentación será en Acto público?
- 3) De ser así que se revisara en acto público?

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 11****EMPRESA** (Nombre o Razón Social)**REFERENCIA(S) DE LAS BASES**

Numeral (es): BASES

Anexo(s): CAPACIDAD LEGAL – PROMESA FORMALDE CONSORCIO

Página(s):

**SUSTENTO:****CAPACIDAD LEGAL:**

De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7)

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

**CONSULTA**

- 1) Se solicita confirmar si para que dos empresas sean calificadas como ejecutores de obras ambas deberán presentar obligatoriamente experiencia del postor tanto en obras generales como similares.
- 2) Qué ocurre si solo uno de los consorciados (asumiendo que son dos consorciados) no presenta experiencia ni en obras generales ni en similares sin embargo tiene el 50% del consorcio, y en responsabilidades ambos también tienen el 50% de responsabilidad de la ejecución de la obra?


**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 12****EMPRESA** (Nombre o Razón Social)**REFERENCIA(S) DE LAS BASES**

Numeral (es): BASES

Anexo(s): PRECIO DE LA OFERTA

Página(s):

**SUSTENTO:**

  
MIGUEL LUCIO PALACIOS RUFFINO  
GERENTE  
RISQA S.R.L.

**PRECIO**

**ANEXO N° 5  
PRECIO DE LA OFERTA  
(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

  
 .....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda  
 .....  
**MIGUEL LUCIO PALACIOS RUFFINO**  
 GERENTE  
**PISAQA S.R.L.**

**CONSULTA**

- 1) Confirmar donde debe presentarse el Anexo N°5, si es en documentación obligatoria o en factor de evaluación.
- 2) CONFIRMAR si se debe colocar la fecha del valor referencial.

<b>CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 13</b>
<b>EMPRESA</b> (Nombre o Razón Social)
<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>  Numeral (es): BASES Anexo(s): CAPITULO III - REQUERIMIENTO Página(s):
<b>SUSTENTO:</b>

  
 .....  
**MIGUEL LUCIO PALACIOS RUFFINO**  
 GERENTE  
**PISAQA S.R.L.**



**7.7 REQUERIMIENTO TECNICO MINIMOS DE LOS PROFESIONALES (Pág. 31,32 y 33)**  
**3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**Observación**

Se solicita confirmar lo siguiente:

1. El postor deberá cumplir solo con los requisitos señalados en 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.
2. Se solicita eliminar de las bases el punto REQUERIMIENTO TECNICO MINIMOS DE LOS PROFESIONALES (Pág. 31,32 y 33) porque puede crear confusión a los postores con la documentación que deben presentar.

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 14**

**EMPRESA** (Nombre o Razón Social)

**REFERENCIA(S) DE LAS BASES**

Numeral (es): BASES

Anexo(s):

Página(s):

**SUSTENTO:**

PERMANENCIA DE LOS PROFESIONALES

**Observación**

Se solicita CONFIRMAR la **permanencia de los profesionales.**

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 15**

**EMPRESA** (Nombre o Razón Social)

**REFERENCIA(S) DE LAS BASES**

Numeral (es): BASES

Anexo(s): ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA

Página(s):

**SUSTENTO:**

**ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA**

*"...Ing. Civil, Industrial y/o ing. químico, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Especialista en Seguridad en obras similares y/o obras de construcción en general de cuarenta y ocho (48) meses..."*

### **Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial**

La carrera de Higiene y Seguridad Industrial busca formar profesionales con sentido creador, emprendedor y líder, con sólidos conocimientos para seguir una línea de investigación continua y superación personal. Aplicando sus conocimientos en la prevención de riesgos en el medio laboral, prevención en salud ambiental y proyectos de planes y programas para la gestión de la seguridad

#### ▪ **Perfil Profesional**

El Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial es el encargado de proteger al trabajador en su centro de trabajo, a la comunidad laboral que él integra y al propio centro de trabajo, de aquellas condiciones inadecuadas del ambiente que los rodean y que ponen en riesgo el bienestar y la salud física y mental de los trabajadores.

( Fuente: Universidad Nacional De Ingeniería)

Se observa que para el cargo del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA, no se considera la profesión de INGENIERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, tomando en cuenta que la profesión mencionada está capacitado para desempeñar el cargo.

#### **OBSERVACIÓN**

1. Se **SOLICITA CONFIRMAR** que para el cargo de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA podrá ser desempeño por un INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Teniendo en consideración los PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES:

Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2 – Principios que Rigen las Contrataciones, principalmente la redactado en el literal (a).

*"... a) Libertad de concurrencia, Las Entidades promueven el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores...". Subrayado propio.*

#### **CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 16**

**EMPRESA** (Nombre o Razón Social)

#### **REFERENCIA(S) DE LAS BASES**

Numeral (es): BASES

Anexo(s): ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIO N° 14

Página(s):

**SUSTENTO:**

**ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD**

*"...Ing. Civil, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Especialista en Aseguramiento de calidad de sesenta (45) meses..."*

**Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial**

La carrera de Higiene y Seguridad Industrial busca formar profesionales con sentido creador, emprendedor y líder, con sólidos conocimientos para seguir una línea de investigación continua y superación personal. Aplicando sus conocimiento en la prevención de riesgos en el medio laboral, prevención en salud ambiental y proyectos de planes y programas para la gestión de la seguridad

**▪ Perfil Profesional**

El Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial es el encargado de proteger al trabajador en su centro de trabajo, a la comunidad laboral que él integra y al propio centro de trabajo, de aquellas condiciones inadecuadas del ambiente que los rodean y que ponen en riesgo el bienestar y la salud física y mental de los trabajadores.

( Fuente: Universidad Nacional De Ingeniería)

Se observa que para el cargo del ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, no se considera la profesión de INGENIERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, tomando en cuenta que la profesión mencionada está capacitado para desempeñar el cargo.

**OBSERVACIÓN**

- 2. Se **SOLICITA CONFIRMAR** que para el cargo de ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD podrá ser desempeño por un INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Teniendo en consideración los PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES:

Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2 – Principios que Rigen las Contrataciones, principalmente lo redactado en el literal (a).

*"... a) Libertad de concurrencia, Las Entidades promueven el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores..."*. Subrayado propio.

  
 MIGUEL LUCIO PALACIOS RUFFINO  
 GERENTE  
 PISAQA S.R.L.

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 17**

**EMPRESA** (Nombre o Razón Social)

**REFERENCIA(S) DE LAS BASES**

Numeral (es): EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – OBLIGATORIO  
Anexo(s): ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA  
Página(s):

**Según Bases :**

**ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA**

**01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA**

Ing. Civil, Industrial y/o Ing. químico, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Especialista en Seguridad en obras similares y/o obras de construcción en general de cuarenta y ocho (48) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento:

- Segunda especialidad en ingeniería de seguridad
- Prevención de riesgos industriales

**OBSERVACION.-**

Se observa que al **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA** se le solicita experiencia en obras similares, la experiencia del profesional puede ser también en OBRAS EN GENERAL.

Dicho criterio propuesto YA NO considera tratamientos, posturas y condiciones limitan y restringen la participación de posibles postores al considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2 – Principios que Rigen las Contrataciones, principalmente lo redactado en el literal (a).

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
TRÁMITE DOCUMENTARIO
FOLIO 17 <u>10</u>

"... a) Libertad de concurrencia, Las Entidades promueven el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores...". Subrayado propio.

**SOLICITAMOS:**

**CONFIRMAR** que la experiencia del profesional será en **OBRAS EN GENERAL.**

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 18**

**EMPRESA** (Nombre o Razón Social)

**REFERENCIA(S) DE LAS BASES**

Numeral (es): EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – OBLIGATORIO  
 Anexo(s): ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD  
 Página(s):

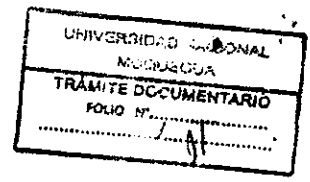
**Según Bases :**

**ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA**

**01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA**  
 Ing. Civil, Industrial y/o ing. químico, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Especialista en Seguridad en obras similares y/o obras de construcción en general de cuarenta y ocho (48) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.  
 La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.  
 El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.  
 En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento:  
 • Segunda especialidad en ingeniería de seguridad  
 • Prevención de riesgos industriales

**OBSERVACION.-**

  
 MIGUEL LUCIO PALACIOS RUFFINO  
 GERENTE  
 PISAGA S.R.L.



Se observa que al **ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD** se le solicita experiencia en no se menciona si su experiencia acreditar es en obra similar o general, la experiencia del profesional puede ser en **OBRAS EN GENERAL**.

Dicho criterio propuesto **YA NO considera tratamientos, posturas y condiciones limitan y restringen** la participación de posibles postores al considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos de acuerdo con la **Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2 - Principios que Rigen las Contrataciones**, principalmente lo redactado en el literal (a).

*"... a) Libertad de concurrencia, Las Entidades promueven el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores...". Subrayado propio.*

**SOLICITAMOS:**

**CONFIRMAR** que la experiencia del profesional será en **OBRAS EN GENERAL**.

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 18**

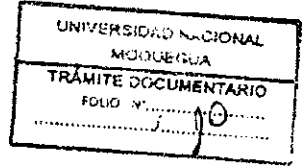
**EMPRESA** (Nombre o Razón Social)

**REFERENCIA(S) DE LAS BASES**  
Numeral (es): EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - OBLIGATORIO  
Anexo(s): INGENIERIO ELECTRICISTA  
Página(s):

**ANTECEDENTES / SUSTENTO**

**01 INGENIERO ELECTRICISTA**  
Ing. Electricistas y/o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Ingeniero Electricista en obras similares de setenta y seis (76) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.  
La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.  
El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.  
En cumplimiento de la optimización de sus funciones, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento en:  
• Evaluación y formulación de proyectos de inversión  
• Contratación, Supervisión y Arbitraje en Obras Publicas (12 horas académicas)

MIGUEL LUCIO PALACIOS RUFFINO  
GERENTE  
PISAQA S.R.L.



Se observa que para acreditar la experiencia como INGENIERO ELECTRICISTA es **RESTRICTIVA**, más aun considerando que existen cargos similares como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICISTA**, por tal motivo la Entidad debería **EXTENDER** la definición del nombre del curso solicitado.

Tomando en consideración el **PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA** el cual permite una mayor cantidad de ofertas donde la entidad podrá elegir la mejor de ellas, se solicita **EXTENDER** la Especialidad.

Tomando en consideración la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2 - Principios que Rigen las Contrataciones, principalmente lo redactado en el literal (a).

*"... a) Libertad de concurrencia, Las Entidades promueven el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores...". Subrayado propio.*

**OBSERVACION**

**SOLICITAMOS EXTENDER** la Especialidad del profesional INGENIERO ELECTRICISTA y considerar los siguientes cargos:

- ESPECIALISTA ELECTRICISTA Y/O
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O
- INGENIERO ESPECIALISRA ELECTRICISTA

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 20**

**EMPRESA** (Nombre o Razón Social)

**REFERENCIA(S) DE LAS BASES**

Numeral (es): EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - OBLIGATORIO  
Anexo(s): INGENIERO SANITARIO  
Página(s):

**ANTECEDENTES / SUSTENTO**

MIGUEL LUCIO PALACIOS RUFFINO  
GERENTE  
PISAQA S.R.L.

**01 INGENIERO SANITARIO**

Ing. Sanitario, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Ingeniero Sanitario en obras similares de doce (12) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

Se observa que la Especialidad que debe tener el Profesional para acreditar es muy **RESTRICTIVA**, más aun considerando que existen cargos similares como **ESPECIALISTA SANITARIO**, por tal motivo la Entidad debería **EXTENDER** la definición del nombre del curso solicitado.

Tomando en consideración la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2 - Principios que Rigen las Contrataciones, principalmente lo redactado en el literal (a).

*"... a) Libertad de concurrencia, Las Entidades promueven el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores...". Subrayado propio.*

**OBSERVACION**

**SOLICITAMOS EXTENDER** la Especialidad del profesional INGENIERO SANITARIO y considerar los siguientes cargos:

- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
- ESPECIALISTA SANITARIO
- INGENIERO SANITARIO


**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 21**

**EMPRESA** (Nombre o Razón Social)

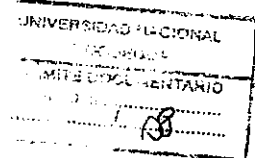
**REFERENCIA(S) DE LAS BASES**

Numeral (es): EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - OBLIGATORIO  
Anexo(s): ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA  
Página(s):

**ANTECEDENTES / SUSTENTO**

  
MIGUEL LUCIO PALACIOS RUFFINO  
GERENTE  
PISAQA S.R.L.





**01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA**

Ing. Civil, Industrial y/o ing. químico, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Especialista en Seguridad en obras similares y/o obras de construcción en general de cuarenta y ocho (48) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

Se observa que la Especialidad que debe tener el Profesional para acreditar su experiencia es muy **RESTRICTIVA**, más aun considerando que existen cargos similares como **ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, por tal motivo la Entidad debería **EXTENDER** la definición del nombre del curso solicitado.

Tomando en consideración la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2 - Principios que Rigen las Contrataciones, principalmente lo redactado en el literal (a).

*"... a) Libertad de concurrencia, Las Entidades promueven el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores..."* Subrayado propio.

**OBSERVACION**

**SOLICITAMOS EXTENDER** la Especialidad del profesional **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA** y considerar los siguientes cargos:

- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O
- ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 22**

**EMPRESA** (Nombre o Razón Social)

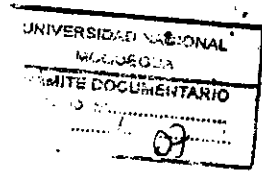
**REFERENCIA(S) DE LAS BASES**

Numeral (es): EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - OBLIGATORIO  
Anexo(s): ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD  
Página(s):

**ANTECEDENTES / SUSTENTO**

**ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD**

*Miguel Lucio Palacios Ruffino*  
MIGUEL LUCIO PALACIOS RUFFINO  
GERENTE  
PISAGA S.R.L.



Ing. Civil, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Especialista en Aseguramiento de calidad de sesenta (+5) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

Se observa que la Especialidad que debe tener el Profesional para acreditar su experiencia es muy **RESTRICTIVA**, más aun considerando que existen cargos similares como **INGENIERO EN ASEGURAMIENTO**, por tal motivo la Entidad debería **EXTENDER** la definición del nombre del curso solicitado.

Tomando en consideración la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2 – Principios que Rigen las Contrataciones, principalmente lo redactado en el literal (a).

*“... a) Libertad de concurrencia, Las Entidades promueven el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores...”. Subrayado propio.*

**OBSERVACION**

**SOLICITAMOS EXTENDER** la Especialidad del profesional ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD y considerar los siguientes cargos:

- ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y/O
- INGENIERO EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 23**

**EMPRESA** (Nombre o Razón Social)

**REFERENCIA(S) DE LAS BASES**

Numeral (es): BASES  
Anexo(s): PROFESIONALES  
Página(s):

**ANTECEDENTES / SUSTENTO**

**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – NO CLAVE**

- GERENTE DE OBRA
- RESIDENTE DE OBRA

  
MIGUEL LUCIO PALACIOS RUFFINO  
GERENTE  
PISAQA S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
do

- ASISTENTE DE RESIDENTE
- INGENIERO SANITARIO
- INGENIERO ELECTRICISTA
- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA
- ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

**OBSERVACION**

**SOLICITAMOS CONFIRMAR** que todos los profesionales están contemplados en los gastos generales del presupuesto.

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 23**

**EMPRESA** (Nombre o Razón Social)

**REFERENCIA(S) DE LAS BASES**

Numeral (es):BASES  
 Anexo(s): EXPERIENCIA EN FACTURACION EN OBRAS  
 Página(s):

**ANTECEDENTES / SUSTENTO**

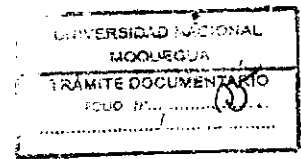
<b>C EXPERIENCIA DEL POSTOR - OBLIGATORIO</b>							
<b>C.1</b>	<table border="1"> <tr> <td><b>FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL</b></td> <td><b>EN</b></td> <td><b>Requisito:</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras en general, durante un periodo de tres (03) años a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</td> </tr> </table>	<b>FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL</b>	<b>EN</b>	<b>Requisito:</b>			El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras en general, durante un periodo de tres (03) años a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.
<b>FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL</b>	<b>EN</b>	<b>Requisito:</b>					
		El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras en general, durante un periodo de tres (03) años a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.					
<b>C.2</b>	<table border="1"> <tr> <td><b>FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES</b></td> <td><b>EN</b></td> <td><b>Requisito:</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares privadas y/o estado, durante un periodo de tres (3) años a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</td> </tr> </table>	<b>FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES</b>	<b>EN</b>	<b>Requisito:</b>			El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares privadas y/o estado, durante un periodo de tres (3) años a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.
<b>FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES</b>	<b>EN</b>	<b>Requisito:</b>					
		El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares privadas y/o estado, durante un periodo de tres (3) años a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.					

**OBSERVACION**

**SOLICITAMOS CONFIRMAR** que la experiencia será en 5 años a la fecha de presentación de ofertas.

Si no se acoge la observa la Entidad se estaría Vulnerando el principio de Libertad de Concurrencia, debido a que se restringe la postulación de postores en consideración a los PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES:

*Miguel Lucio Palacios Ruffino*  
 MIGUEL LUCIO PALACIOS RUFFINO  
 GERENTE  
 PISACA S.R.L.



Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2 – Principios que Rigen las Contrataciones, principalmente lo redactado en el literal (a).

*“... a) Libertad de concurrencia, Las Entidades promueven el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores...”. Subrayado propio.*

<b>CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 24</b>
<b>EMPRESA</b> (Nombre o Razón Social)
<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b> Numeral (es):BASES Anexo(s): PROFESIONALES Página(s):
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>  <b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – NO CLAVE</b>  ▪ RESIDENTE DE OBRA
<b>OBSERVACION</b>  <b>SOLICITAMOS CONFIRMAR</b> que se reducirá la experiencia del profesional para el cargo de RESIDENTE DE OBRA.

<b>CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 25</b>
<b>EMPRESA</b> (Nombre o Razón Social)
<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b> Numeral (es):BASES Anexo(s): GERENTE DE OBRA Página(s):
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>

  
MIGUEL LUCIO PALACIOS RUFFINO  
GERENTE  
PSAGA S.R.L.

**GERENTE DE OBRA.- Ingeniero Civil:**

Con experiencia acreditada de cuarenta y ocho(48) meses en la ejecución de obra/proyectos como Gerente de obras o gerente de proyectos o Gerente/asesor de actividades inherentes a la ingeniería tanto en el sector público y privado. Así mismo una experiencia de cuarenta y ocho (48) meses como residente y/o supervisor de obras en el estado y/o privadas.

La experiencia solicitada para el cargo de GERENTE DE OBRA, porque se observa una incongruencia ya que se solicita "experiencia acreditada de cuarenta y ocho(48) meses en la ejecución de obra/proyectos como Gerente de obras o gerente de proyectos o Gerente/asesor de actividades inherentes a la ingeniería tanto en el sector público y privado", parte de solicitar la experiencia de 48 meses se solicita "Así mismo una experiencia de cuarenta y ocho (48) meses como residente y/o supervisor de obras en el estado y/o privadas".

**OBSERVACION**

**SE SOLICITA CONFIRMAR** que la experiencia solicitada para el cargo de GERENTE DE OBRA es "ocho(48) meses en la ejecución de obra/proyectos como Gerente de obras o gerente de proyectos o Gerente/asesor de actividades inherentes a la ingeniería tanto en el sector público y privado".

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 26**

**EMPRESA** (Nombre o Razón Social)

**REFERENCIA(S) DE LAS BASES**

Numeral (es):BASES

Anexo(s): ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

Página(s):

**ANTECEDENTES / SUSTENTO**

**ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD**

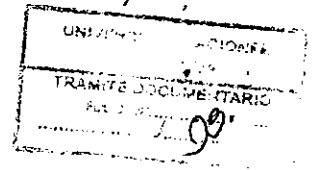
"...Especialista en Aseguramiento de calidad de sesenta (45) meses..."

**OBSERVACION**

**SOLICITAMOS CONFIRMAR** los meses de experiencia que se solicitada al ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD.

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 27**





**EMPRESA** (Nombre o Razón Social)

**REFERENCIA(S) DE LAS BASES**  
Numeral (es): EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – OBLIGATORIO  
Anexo(s): PROFESIONALES  
Página(s):

**ANTECEDENTES / SUSTENTO**

**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – NO CLAVE**

- GERENTE DE OBRA
- RESIDENTE DE OBRA
- INGENIERO SANITARIO
- INGENIERO ELECTRICISTA
- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA
- ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

Se observa que se está solicitando excesivamente la cantidad de meses de experiencia a los profesionales mencionados, considerando que la obra es de 305 días, al Residente se le solicita 76 meses que equivale a 2,280 días que es 7 veces más del tiempo de la ejecución de la obra. Solicitando excesivamente el comité de selección restringe la pluralidad de postores.

**OBSERVACION**

**SOLICITAMOS DISMINUIR** la cantidad de meses de experiencia de los profesionales.


Tomando en consideración la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2 – Principios que Rigen las Contrataciones, principalmente lo redactado en el literal (a).

*“... a) Libertad de concurrencia, Las Entidades promueven el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores...”. Subrayado propio.*

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 28**

**EMPRESA** (Nombre o Razón Social)

**REFERENCIA(S) DE LAS BASES**

  
MIGUEL LUCIO PALACIOS RUFFINO  
GERENTE  
PISAQA S.R.L.

Numeral (es): BASES  
 Anexo(s): RESIDENTE DE OBRA  
 Página(s): 31

**ANTECEDENTES / SUSTENTO**

**01. RESIDENTE DE OBRA**

Ing. Civil, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Residente, Supervisor o Inspector de obra similares de setenta y seis (76) meses. este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento:

- Residencia, Supervisión
- Gerencia de proyecto y/o construcción

**OBSERVACION**

SOLICITAMOS reducir la cantidad en años de experiencia del profesional propuesto como Residente de obra, ya que solicitar setenta y seis (76) meses nos parece excesivo.

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 28**

**EMPRESA** (Nombre o Razón Social)


**REFERENCIA(S) DE LAS BASES**

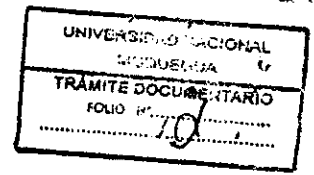
Numeral (es): BASES  
 Anexo(s): POSTOR  
 Página(s): 36

**ANTECEDENTES / SUSTENTO**

- t. El Postor, en su propuesta técnica o mediante Carta Notarial, deberá designar a su representante con domicilio legal en la Provincia de Mariscal Nieto de la Región Moquegua, a donde la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), deberá cursar toda la documentación oficial que se origine del proceso de elaboración, presentación, revisión de informes, cumplimiento de plazos, Liquidación de Obra, etc.
- Asimismo, el contratista deberá designar al Jefe de Proyecto.

**OBSERVACION**

  
 MIGUEL LUCIO PALACIOS RUFFINO  
 GERENTE  
 PSAGA S.R.L.



SOLICITAMOS se CONFIRME que este requisito se deberá solicitar al Postor que obtenga la Buena Pro, y NO que se incluya dentro de la Propuesta Técnica.

Lima, 17 de Mayo del 2016

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Palacios Ruffino".

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

.....  
**MIGUEL LUCIO PALACIOS RUFFINO**  
GERENTE  
**PISAQA S.R.L.**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 Dirección General de Administración  
**OFICINA DE LOGISTICA**

04

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
 “Año de la consolidación del Mar de Grau”

**INFORME N° 1457-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM**

**PARA :** MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE  
 Director General de Administración - UNAM

**DE :** Ing. PATRICIA OJEDA ROMERO  
 Jefe de la Oficina de Logística

**ASUNTO :** NULIDAD DE PROCEDIMIENTO

**REFERENCIA :** Expediente de procedimiento LP N° 001-2016-CS-UNAM

**FECHA :** Moquegua, Junio 02, 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
**RECIBIDO**

03 JUN. 2016

HORA 9:13 N° REG. ....

FIRMA [Firma] FOLIO 283

02 JUN 2016 1921

9:13 N° REG. ....

FOLIOS: 04

Por medio del presente me dirijo a Ud. Para saludarlo y a la vez comunicarle que en atención a Memorándum N° 0229-2016-P-UNAM de fecha 01 de Junio del 2016 mediante el cual se me designa como Jefe de la Oficina de Logística, se ha procedido a revisar el expediente de contratación de LP N° 001-2016-CS-UNAM y como resultado de ello, debo señalar lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Que mediante Hoja de Coordinación N° 312-2016 –OIGP/UNAM, de fecha 15/04/2016, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos (área usuaria) solicita la ejecución de la obra “Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua – Código SNIP 286064”, cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Presidencial N° 105-2016-UNAM, de fecha 05 de Febrero del 2016.

Que con Memorándum N° 185-2016-P-UNAM de fecha 11 de Mayo del 2016, se aprueba el expediente de contratación para la ejecución de la obra “Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua – Código SNIP 286064”, cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Presidencial N° 105-2016-UNAM, de fecha 05 de Febrero del 2016, con un valor referencial de S/. 11 506,011.00 nuevos soles.

Que con Memorándum N° 186-2016-P-UNAM de fecha 11 de Mayo del 2016, aprueba las bases de LP N° 001-2016-CS-UNAM elaboradas por el Comité de Selección, siendo estas convocada el 12 de Mayo del 2016.

Que en etapa de Formulación de consultas y observaciones a las bases, se ha presentado **varias Consultas y Observaciones a las bases, en su mayoría referente a las capacitaciones requeridas para los profesionales que conforman el Plantel de Profesionales clave – obligatorio**, por parte de los siguientes participantes:

- Consultores y Contratistas PISAQA S.R.L.
- HAMARISU EIRL
- FC CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SRL
- BUILD AND BUSINESS MURILLO SAC
- CORPORACION INMOBILIARIA SUDAMERICANA SAC
- GRUPO 5 SAC
- INSECO SUCURSAL DEL PERU
- CHUNG & TONG INGENIEROS SAC (esta ultimo no observo lo señalado en el presente párrafo)



*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”*  
*“Año de la consolidación del Mar de Grau”*

Que con Informe N° 002-2016-CS-UNAM, con fecha 30 de Mayo del presente, el Presidente del Comité de Selección remitió las Consultas y observaciones a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyecto (área usuaria) a efectos de que las absuelva en atención a lo establecido en el Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ANALISIS**

En atención a lo señalado se ha procedido a revisar las Bases, Términos de referencia y Anexos a las Bases del procedimiento LP N° 001-2016-CS-UNAM, de los cuales se ha podido constatar lo siguiente:

En el punto 2.00 EQUIPAMIENTO, del Anexo 2 (Especificaciones Técnicas) de los Términos de referencia, página 59, 60 y 63 de las bases del mencionado procedimiento, se ha consignado marca en lo que respecta a:

- 2.01.00 Computadora Personal Portatil – Laptop, Marca **LENOVO** modelo Z50
- 2.03.00 Proyector, Marca **EPSON POWERLITE**, modelo 525 W
- 2.04.00 Ecran electrónico, marca **VIWSAC** (página 60).
- 2.06.00 Impresora de tinta, marca **EPSON** L310 (página 63).

En el literal B.3 (EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – OBLIGATORIO) correspondiente al punto 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, página 66, 67 y 68 de las bases del presente procedimiento, se ha consignado las siguientes exigencias:

- 01 Gerente de Obras, con especialización y/o perfeccionamiento en Gerencia de proyecto y/o construcción, Residencia y supervisión de obras y Gerencia en la Construcción y del tiempo;
- 01 Residente de obra, estudios de especialización y/o perfeccionamiento en: Gerencia de proyecto y/o construcción.
- 01 Asistente de Residente, estudios de especialización y/o perfeccionamiento en: Residencia, Supervisión de obras, concluido o en estudio; S 10 presupuesto (30 horas lectivas), Autocad 2D y 3D (40 horas lectivas), Programación y Control de obras con MS Project (igual o mayor a 30 horas lectivas);
- 01 Ingeniero Electricista, estudios de especialización y/o perfeccionamiento en: Evaluación y formulación de proyectos de inversión; Contratación, Supervisión y Arbitraje en obras públicas (12 horas lectivas);
- 01 Especialista en Seguridad de obra, estudios de especialización y/o perfeccionamiento en: Segunda especialidad en ingeniería de seguridad, Previsión de riesgos industriales.

**FUNDAMENTO LEGAL**

***Especificaciones Técnicas***

En segundo párrafo del Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: “ (... ), **en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.**”.

Y en concordancia con el segundo párrafo del artículo 8 del Reglamento, menciona que: **“En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente**



*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la consolidación del Mar de Grau”*

*autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia. (...)”*

En bases Administrativas del presente procedimiento (LP N° 001-2016-CS-UNAM), se observa que en el Capítulo III de la sección específica numeral 2.00 correspondiente al Equipamiento requerido **se menciona marcas y modelos en las especificaciones de los bienes requeridos para la implementación del proyecto, lo que contraviene lo señalado en la normativa de contrataciones del estado.**

**Requisitos de Calificación**

Que de conformidad a lo establecido en el inciso c) (Experiencia) del Artículo 28 del Reglamento señala que “La capacidad legal es un requisito de precalificación en aquellas licitaciones públicas en los que se convoque con esta modalidad. **La entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo y en los documentos estándar aprobados por el OSCE. (...)**”, en consecuencia los requisitos de calificación para el personal señalado en el presente procedimiento, no se encuentran acorde a lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento.

De igual manera en Bases Estándar de Licitación Pública para contrataciones de ejecución de obra, aprobada mediante Directiva N° 001-2016-OSCE/CD (Bases y Solicitudes de Expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225), en el Literal B.3 (**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – OBLIGATORIO**) señala que como requisito se debe consignar el tiempo de experiencia mínimo en los trabajos o prestaciones en la especialidad requerida del personal considerado como clave para ejecutar la obra objeto de la convocatoria, mas no se ha previsto establecer requisitos de calificación en temas de especialidades referentes a capacitación, grados y especialización, siendo que las calificaciones (estudios) del personal únicamente puede ser requeridas para consultoría en general, es decir **estos requisitos de calificación consignados en las Bases de la LP N° 001-2016-CS-UNAM, solo están permitidos para Consultorías de Obras, mas no así para ejecución de obras.**

Que en Pronunciamiento N° 389-2016/DSU señala ***“En cuanto a capacidad técnica y profesional, el mismo artículo señala que acredita el equipamiento, infraestructura y/o soporte y experiencia del personal referido; y precisa que las calificaciones de personal solo podrán ser requeridas para consultoría de obra. Por lo que, en ningún caso, la Entidad podrá imponer requisitos distintos a los antes señalados o a los previstos en las Bases Estándar aprobados por el OSCE.”***

Por otro lado, al consignar lo observado en página 66, 67 y 68 de las Bases de la Licitación Pública N° 001-2016- CS-UNAM, se está limitando la participación de posibles postores, lo cual transgrede el Principio de Libertad de concurrencia, previsto en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones Estado, Ley N° 30225, donde señala que: ***“Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. (...)”.***

Por lo tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: ***“El titular de la entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección. ...”***, en consecuencia es procedente declarar de oficio la nulidad del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2016-CS-UNAM, por haber transgredido el Art. 28 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.



*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la consolidación del Mar de Grau”*

**CONCLUSION**

Por lo expuesto, y considerando que se ha contravenido Artículo 16 de la Ley de contrataciones del Estado, el Artículo 28° del Reglamento de la Ley de Contrataciones; y el Principio de Libre Concurrencia (artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado), los cuales se enmarcan en la causal de nulidad prevista en el art. 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre contravención de las normas legales, se concluye que es procedente se declare de Oficio Nulo el procedimiento de selección LP N° 001-2016-CS-UNAM, debiendo retrotraerse a la etapa de Convocatoria, previa reestructuración de los términos de referencia de las bases conforme lo señala el Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por parte del área usuaria.

Así mismo se recomienda que en los términos de referencia del requerimiento se indique la modalidad de contratación (Llave en mano), para que el posible postor ganador ofrezca en conjunto Construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio de la obra y de ser el caso la operación asistida de la obra.

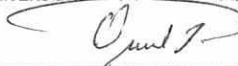
En tal sentido, es conveniente que el presente expediente sea derivado a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión respectiva y posteriormente según corresponda se derive al Titular de la entidad para que formalice la Nulidad vía acto resolutivo.

Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y autorización respectiva.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



Ing. PATRICIA OJEDA ROMERO

CIP: 116323

JEFE DE LOGISTICA

DPOR/J-OLOG

Jenp/sec

CC. OFICINA DE ASESORIA LEGAL

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

Archivo (02)

**INFORME N° 0404-2016-DIGA/CO/UNAM**

**A :** Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM

**ASUNTO :** SOLICITO EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO

**REF. :** INFORME LEGAL N° 298-2016-UNAM-CO/OAL  
INFORME N° 1484-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM  
HOJA DE COORDINACIÓN N° 524-2016-OIGP/UNAM  
INFORME N° 1457-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

**FECHA :** MOQUEGUA, 13 DE JUNIO DE 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
13 JUN 2016  
Hora: 3:26 pm N° Reg. 417  
Firma: [Firma]

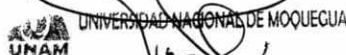
Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, informo lo siguiente:

- Con Informe N° 1484-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM emitido por la Oficina de Logística indica que a efectos de que sea derivado a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión respectiva y según corresponda se declare de Oficio Nulo el procedimiento de selección LP N° 001-2016-CS-UNAM conforme a lo que establece la Ley de Contrataciones de Estado.
- Con Informe Legal N° 298-2016-UNAM-CO/OAL emitido por el Asesor Legal, concluye, según el punto 1 y 3:
  - Conforme se tiene en el Artículo 44° de la Ley N° 30225, El Titular de la Entidad tiene la facultad de declarar la nulidad de oficio de los actos de un procedimiento de selección, siempre que se configure en alguna de las causales previstas en dicho precepto legal, vale decir, (i) cuando hayan sido dictados por el órgano incompetente, (ii) cuando contravengan las normas legales. (iii) cuando contengan un imposible jurídico o (iv) prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable. En lo demás deviene en improcedente.
  - En relación a la Observación de consignación de marcas en los términos de referencia, en relación a equipamiento de la infraestructura a construirse, se configura como contravención a la prohibición contemplada en el Artículo 16° de la Ley N° 30225 y Artículo 8° del D.S. N° 350-2015-EF, tipificado como causal para declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección LP N° 001-2016-CS-UNAM por contravenir normas legales conforme lo señala el Artículo 44° de la Ley N° 30225; por consiguiente, se sugiere que se disponga la emisión del correspondiente acto resolutorio sobre la nulidad de oficio del procedimiento de selección LP N° 001-2016-CS-UNAM.

Conforme al fundamento indicado, solicito emisión del acto resolutorio de nulidad de procedimiento de selección.

Es todo cuanto informo y solicito a usted, para conocimiento y los fines que estime por conveniente.

Atentamente,




MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SALAS QUISPE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
13 JUN. 2016  
Hora: 3:43 pm N° REG. 1466  
Firma: [Firma] Folios: 295

EWSQ/DIGA.  
eip/c/A.A.  
C.c./Archivo (2)

PRESIDENCIA - UNAM  
Prolongación Calle Arica N. 4177 MOQUEGUA  
Folios: 295 - Para a: 56  
Fecha: 13 JUN 2016 Para: Sesión de  
COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL  
PROVEIDO: 1466  
FECHA: 14 JUN. 2016  
PASE A: Sesión C.O. / Abog. María Guay  
PARA: Comisión de Rendición



**INFORME LEGAL N° 298 -2016-UNAM-CO/OAL**

**AL** CPCC. Edilberto Wilfredo Saira Quispe  
Director General de Administración – UNAM

**ASUNTO** Nulidad de Oficio de Procedimiento de Selección  
LP N° 001-2016-CS-UNAM

**REF.** Informe N° 1457-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM  
Informe N° 002-2016-CS-UNAM  
Proveído de la DIGA N° 005763  
Informe N° 1484-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM  
Hoja de Coordinación N° 524-2016-OIGP/UNAM

**FECHA** Moquegua, 07 de junio de 2016.

UNAM DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
PROVEÍDO

10 JUN. 2016 006308

HORA 14:10 N° REG. FOLIO 294

FIRMA [Firma] FOLIO 294

Estando a los documentos de la referencia, sobre Nulidad de Oficio del Proceso de Selección LP N° 001-2016-CS-UNAM, convocado para la ejecución de la obra "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua – Código SNIP 286064", en tal sentido me permito precisar lo siguiente:

1. La Universidad Nacional de Moquegua, mediante Resolución Presidencial N° 105-2016-UNAM, de fecha 05 de febrero de 2016, aprobó el Expediente Técnico de la Obra denominada "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", con Código SNIP 286064, para lo cual mediante Resolución Presidencial N° 0604-2016-UNAM, se conformó el Comité Especial Ad hoc, cuyas bases han sido aprobados con Memorando N° 0186-2016-P-UNAM.
2. Conforme se tiene del Informe N° 002-2016-CS-UNAM, suscrito por el Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe, en el procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2016-CS-UNAM, se han formulado consultas y observaciones a las bases por parte de las empresas: *Consultores y Contratistas Pisaqa SRL, Hamarisu EIRL, FC Consultores y Contratistas Generales SRL, Build And Busines Murillo SAC, Corporación Inmobiliaria Sudamericana SAC, Grupo 5 SAC, Chung & Tong Ingenieros SAC e Inesco Sucursal del Perú*, cuya absolución corresponde al Comité de Selección, la que deberá ser de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones, conforme el procedimiento establecido en el artículo 51° del D.S. N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para posteriormente el Comité de Selección integrar las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.
3. Según se tiene del Informe N° 1457-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística, se tiene que revisado las Bases, Términos de Referencia y Anexos a las Bases, en el punto 2.00 EQUIPAMIENTO se ha consignado marca en lo que respecta a: *Computadora portátil – Laptop, Marca Lenovo modelo Z50; Proyector marca Epson Powerlite modelo 525W; Ecran electrónico marca VIWSAC e Impresora de tinta marca EPSON L310*, con lo cual se estaría contraviniendo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones y artículo 8° del Reglamento; asimismo, en cuanto refiere a los requisitos de calificación sobre experiencia del plantel profesional clave – obligatorio, se estaría contraviniendo lo establecido en el literal c) del artículo 28° del Reglamento y la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD, al consignar como requisitos de calificación correspondiente para consultorias de obras y no para la ejecución de obras, los cuales estarían transgrediendo el principio de libertad de concurrencia previsto en el artículo 2° de la Ley, razones por las cuales solicita se declare la nulidad de oficio del procedimiento de selección LP N° 001-2016-CS-UNAM, retrotrayéndose a la etapa de convocatoria.

De la misma posición es la Jefatura de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, contenido en la Hoja de Coordinación N° 524-2016-OIGP/UNAM.

4. Según se tiene del segundo párrafo del artículo 44° de la Ley N° 30225, el Titular de la Entidad tiene la facultad de declarar la nulidad de oficio de los actos del procedimiento de selección, en los siguientes supuestos: (i) cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, (ii) cuando contravengan las normas legales, (iii) cuando contengan un imposible jurídico, o (iv) prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable. Para todos estos casos, en la resolución que se expida debe expresarse la etapa a la que se retrotraerá el procedimiento de selección.

Como se advierte, la normativa de contrataciones del Estado otorga al Titular de la Entidad la potestad de declarar la nulidad de oficio de un procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, cuando, debido al incumplimiento de dicha normativa, se configure alguna de las causales antes detalladas, debiendo indicarse la etapa hasta la cual se retrotraerá el proceso. Es preciso señalar, además, que conforme al artículo 8° de la Ley, la referida potestad es indelegable.

La consecuencia de la declaración de nulidad es la invalidez de los actos dictados de forma ilegal desde su origen, por lo que los actos nulos son considerados actos inexistentes y, como tal, incapaces de producir efectos.

En dicha medida, la declaración de nulidad en el marco de un proceso de selección no solo determina la inexistencia del acto realizado incumpliendo los requisitos y/o formalidades previstos por la normativa de contrataciones del Estado, sino también la inexistencia de los actos y etapas subsiguientes a este.



UNAM DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Exp. N° 006308

Pase a: *Sección*

Para: *Informe de Nulidad de Oficio por cumplimiento e conclusión de la obra*

Fecha: .....

Post. Firma

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú  
Telef. 053-463514  
Anexo: 207



Por ello, la nulidad constituye una herramienta que permite al Titular de la Entidad sanear el procedimiento de selección cuando, durante su tramitación, se ha verificado algún incumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado que determina la invalidez del acto realizado y de los actos y/o etapas posteriores a éste, permitiéndole revertir el incumplimiento y continuar válidamente con la tramitación del procedimiento de selección.

Según se tiene de la Opinión N° 30-2015/DTN, sobre declaración de nulidad de un contrato, se determina su inexistencia y, por consiguiente, este no surte efectos.

5. Del informe emitido por la Oficina de Logística, se desprende que la nulidad planteada se circunscribe por contravención a las normas legales, vale decir, por haberse contravenido al principio de libre concurrencia previsto en el lit. a) del artículo 2° y artículo 16° de la Ley de Contrataciones, y al artículo 28° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
6. En lo que refiere a la Experiencia del Plantel Profesional Clave – Obligatorio, sobre Requisitos de Calificación (contenido en la parte B.3 de las Bases), debemos señalar que conforme aparece de los actuados, representantes legales de ocho empresas registrados en el procedimiento de selección han formulado consultas y observaciones a las bases, entre otros, relacionados al cumplimiento de requisitos y capacitaciones requeridas para los profesionales que conforman el plantel profesional clave – obligatorio, los cuales deberían ser evaluados para ser absueltos por el Comité de Selección de manera motivada y/o precisándose si se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen las observaciones, conforme el procedimiento señalado en el artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para ello, el Comité de Selección deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 28° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vale decir, *"La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo y en los documentos estándar aprobados por el OSCE"*, evitando incurrir en la configuración de contravención al principio de libertad de concurrencia, que promueve el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que se realice, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, el Comité de Selección debe integrar las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección, las que incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones o las dispuestas por el OSCE, y deberían ser publicadas en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento. Por lo que, en este aspecto no se configura como supuesto que prevé la normativa de contrataciones, para declarar la nulidad del procedimiento de selección materia de análisis.

7. En lo referente a la contravención del artículo 16° de la Ley N° 30225, cuyo segundo párrafo del mismo señala: *El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. (...) en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.*

Así también, el segundo párrafo del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala, *"En la definición del requerimiento no se hace referencia a la fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia"*

Según se tiene del primer párrafo del artículo 16° de la Ley, el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que en conjunto integran el requerimiento, en relación a la adquisición de bienes, servicios u obras.

Como se advierte, el artículo citado consagra la Prohibición de Marca; es decir, prohíbe que las Entidades hagan referencia a marcas, nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni ninguna mención o descripción que oriente la contratación de un bien o servicio a determinada marca, fabricante o un tipo de producto en específico, en la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia de los bienes o servicios a contratar.

De acuerdo con lo señalado en el numeral VI.1 de la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", *"La estandarización es el proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que solo este bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad"*. (Opinión N° 023-2015-DTN, de fecha 30.01.2015 emitido por la Dirección Técnico Normativo del OSCE)

La misma Directiva, en el numeral VI.3 precisa que *"Cuando en una contratación en particular el área usuaria -aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados*



por otras dependencias - considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, (...)

De las disposiciones citadas, se desprende que, la referencia a marcas como parte de la descripción de las características de los bienes o servicios a contratar, se realiza cuando existe la necesidad de orientar la contratación a determinada marca, fabricante o tipo de producto específico, esto es, cuando lo que la Entidad requiere es contratar un servicio de una determinada marca, situación que únicamente será posible si de forma previa la Entidad ha aprobado un proceso de estandarización, lo cual en el presente caso no se tiene implementado.

De modo tal que, la observación formulada por la Oficina de Logística y Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, en cuanto refiere a la consignación de marcas en la adquisición de equipamiento (computadora personal portátil, proyector, ecra electrónico e impresora), comprendido en los Términos de Referencia, que forman parte integrante del requerimiento para la implementación del procedimiento de Selección LP N° 001-2016-CS-UNAM, se encuentran configurados como incumplimiento de los preceptos legales contenidos en el artículo 16° de la ley N° 30225 y artículo 8° del D.S. N° 350-2015-EF, y por ello la tipificación como causal de nulidad previsto en el artículo 44° de la Ley N° 30225, por contravenir normas legales; debiendo por consiguiente, retrotraerse a la etapa de convocatoria conforme lo previsto en el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CONCLUSION:**

En opinión de este despacho:

1. Conforme se tiene del artículo 44° de la Ley N° 30225, El Titular de la Entidad tiene la facultad de declarar la nulidad de oficio de los actos de un procedimiento de selección, siempre que se configure en alguna de las causales previstas en dicho precepto legal, vale decir, (i) cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, (ii) cuando contravengan las normas legales, (iii) cuando contengan un imposible jurídico, o (iv) prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable. En lo demás deviene en improcedente.
2. En lo que se refiere a las observaciones sobre los requisitos de calificación en relación a la Experiencia del Plantel Profesional Clave - Obligatorio (contenido en la parte B.3 de las Bases), del procedimiento de selección LP N° 001-2016-CS-UNAM, pueden ser considerados por el Comité de Selección en la etapa de absolución de consultas y observaciones, conforme el procedimiento establecido en los artículos 51° y 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; de modo tal que, no se configura como supuesto para declarar la nulidad del procedimiento de selección antes referido.
3. En relación a la observación de consignación de marcas en los términos de referencia, en relación a equipamiento de la infraestructura a construirse, se configura como contravención a la prohibición contemplado en artículo 16° de la Ley N° 30225 y artículo 8° del D.S. N° 350-2015-EF, tipificado como causal para declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección LP N° 001-2016-CS-UNAM, por contravenir normas legales conforme lo señala el artículo 44° de la ley N° 30225; por consiguiente, se sugiere que se disponga la emisión del correspondiente acto resolutorio sobre nulidad de oficio del procedimiento de selección LP N° 001-2016-CS-UNAM.
4. Asimismo, considerando que los actuados en el procedimiento de selección LP N° 001-2016-CS-UNAM, se encuentran en evaluación, se sugiere que se solicite informe técnico al Comité de Selección respectivo.

Es cuanto cumpla con informar a vuestra Dirección, para los fines que corresponda.  
Atentamente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
ICAP N° 1734  
ASESOR LEGAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 Dirección General de Administración  
**OFICINA DE LOGISTICA**

271  
 8

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
 “Año de la consolidación del Mar de Grau”

**INFORME N° 1484-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM**

**PARA :** MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE  
 Director General de Administración - UNAM

**DE :** Ing. PATRICIA OJEDA ROMERO  
 Jefe de la Oficina de Logística

**ASUNTO :** REMITO INFORMACION ADICIONAL  
 NULIDAD DE PROCEDIMIENTO LP N° 001-2016-CS-UNAM

**FECHA :** Moquegua, Junio 08, 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RECIBIDO**

09 JUN. 2016 05956

HORA 10:06

FIRMA [Firma]

FOLIO 08

Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarlo y a la vez manifestar que en relación a la opinión técnica brindada según INFORME N° 1457-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, se alcanza a vuestro despacho la opinión vertida por la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, a efectos de que sea derivado a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión respectiva y según corresponda se declare de Oficio Nulo el procedimiento de selección LP N° 001-2016-CS-UNAM conforme a lo que establece la Ley de Contrataciones de Estado.

Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y autorización respectiva.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 Ing. PATRICIA OJEDA ROMERO  
 CIP. 116323  
 JEFE OFICINA DE LOGISTICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 Exp. N° 05956

Pase a: O.A.L.

Para: Adjuntas a Expediente del mismo caso

Fecha: 09 JUN. 2016

[Circular stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION 6°]

DPOR/J-OLOG  
 Jenp/sec  
 CC.  
 Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL

09 JUN. 2016

FOLIOS -08- REG. 1548

HORA 10:27 FIRMA [Firma]

**HOJA DE COORDINACION N° 524 -2016-OIGP/UNAM**

A : ING. PATRICIA OJEDA ROMERO  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA-UNAM

SUNTO : NULIDAD DE OFICIO EXP. PROC. LP N° 001-2016-CS-UNAM  
PROYECTO; "CREACION DE LA INFRAESTRUTURA E IMPLEMENTACION DE LA  
SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
MOQUEGUA" SNIP N° 286064

REFERENCIA : INFORME N° 1457-2016-OLOG-DUGA/CO-UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 07 DE JUNIO DEL 2016

UNAM OFICINA DE LOG.		
<b>RECIBIDO</b>		
07 JUN 2016		
REG N° 4769		
FOLIOS	HORA	FIRMA
-7-	14:57	

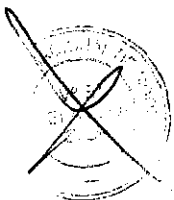
Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez infórmale que según a la NULIDAD DE OFICIO del Expediente de procedimiento LP N° 001-2016-CS-UNAM, que según informe de la referencia se efectúa en base a la Ley 30225 Ley de contrataciones del estado (en adelante LCE) y su Reglamento D.S. 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado (en adelante RLCE), es procedente indicar lo siguiente:

**I. CONSIDERACIONES**

- 1.1. Mediante memorándum N° 0229-2016-P-UNAM, del 01.06.2016 se designa al jefe de la oficina de logística. UNAM.
- 1.2. Con Informe N° 1457-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, del 03.06.2016, el jefe de Logística presenta nulidad del procedimiento ante el director General de administración –UNAM, documento que llega a mi despacho el 06.06.2016

**II. ANALISIS**

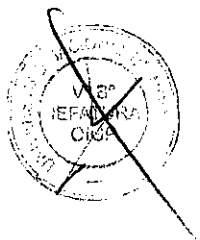
- 2.1. Visto del Informe N° 1457-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, del 03.06.2016 el jefe de logística concluyo se ha contravenido el Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y el Principio de Libre Concurrencia, las que enmarca en la causal de nulidad presitas en el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, razones por lo que concluye que se declare nulo de oficio el Procedimiento de Selección LP N° 001-2016-CS-UNAM, recomendando indicar la modalidad de contrataciones en los términos de referencia.
- 2.2. Dentro de las observaciones que se indican en la evaluación del expediente del procedimiento de selección en si componente de equipamiento especifican su requerimiento con indicar determinadas marcas en los bienes informáticos y equipos audios visuales, que especifican marca.
- 2.3. Por otro lado existen otras observaciones respecto a las capacitaciones que se consideraron en el personal técnico contraviene la directiva N° 001-2016-OSCE/CD, en requerir capacitaciones a los profesionales personal en ejecución de obra,
- 2.4. Ahora bien según la fundamentación legal es preciso indicar que:
  - 2.4.1. El artículo 16 de la ley de contrataciones del estado consagra la Prohibición de Marca; es decir, prohíbe que las Entidades hagan referencia a marcas, nombres comerciales, patentes o tipos o a un origen o una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.
  - 2.4.2. Es importante resaltar que la Prohibición de Marca ha sido prevista para la descripción de especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio



- 2.4.3. Es necesario indicar que en la OPINIÓN N° 095-2013/DTN, menciona que sin embargo, tal prohibición de indicar marcas no alcanza a aquellas contrataciones de obras en los que para su ejecución se requieren materiales, insumos u otros elementos de determinada marca, es de entender que son insumos para la construcción de la obra, siendo así insumos fundamentales para el cumplimiento del contrato
- 2.4.4. Es necesario indicar que el artículo 16 de la LCE establece las características técnicas de bienes, servicios u obras a contratar establece indica que "Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo. (...)"
- 2.4.5. Ahora bien dentro de los profesionales que establece indican capacitaciones que pueden ser objetivas pero existe evidenciado que se utiliza capacitaciones que no son acordes a la especialidad del profesional como ejemplo:
- Solicitan al ingeniero electricista tener un perfeccionamiento en contratación, supervisión y arbitraje en obras públicas (12 horas lectivas), pedido que contraviene la objetividad
  - También solicitan al residente de obra un perfeccionamiento de Gerencia de Proyecto, a pesar que ya existe un profesional con tal responsabilidad.
  - Solicitan a un Asistente con una gama de capacitaciones que (Residencia, Supervisión de Obras, S10 presupuesto 30 horas lectivas, Auto CAD 2D y 3D 40 horas lectivas, programación y control de obras MS Project 30 horas lectivas), son 05 capacitaciones que transgrede lo indicado en el artículo 16° de LCE.
- 2.5. Ahora bien, visto las motivaciones expresadas transgreden la normativa evidenciándose la competitividad del órgano que lo produjo, en aplicabilidad del artículo 44° DECLARACION DE NULIDAD de la LCE, establece que:
- Artículo 44. Declaratoria de nulidad  
El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección  
El titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación (...)"
- 2.6. Debemos indicar que el Objeto de la Nulidad según la Resolución N° 418-201-TC-S1, establece que "La nulidad es una figura jurídica que tiene por objeto proporcionar a las entidades una herramienta lícita para sanear el proceso de selección de cualquier irregularidad que pudiera dificultar la contratación, de modo que se logre un proceso transparente y con todas las garantías previstas en la normativa de la materia",

### III. CONCLUSIONES

- 3.1. Para describir la obra a ser ejecutada, debe observarse, obligatoriamente, las disposiciones de la normativa que regula el objeto de la contratación, así como evitar dirigir su contratación a determinado proveedor; lo que no impide que para la ejecución de la obra deba ser tomada con la mayor objetividad en salvaguarda del interés público



- 3.2. Este despacho opina que deba proseguir con el acto administrativo que señala la normativa acogiendo toda actuación en el afán de mejorar la objetividad para la formulación de los procedimientos correctos.
- 3.3. El suscrito hace constar que no participo en la formulación de los términos de referencia de l procedimiento de selección LP N° 001-2016-CS-UNAM

**IV. RECOMENDACIONES**

- 4.1. Que las conclusiones vertidas sean concordadas con la Oficina de Asesoría Legal, para una actuación y cumplimiento la Ley de Contrataciones del Estado, Pronunciamiento y las Opiniones de la Dirección Técnica Normativa del OSCE.

Es cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Ing. JAVIER CARLOS FUENTES SUCAPUCA  
CIP. 86024  
JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

CC.:  
Presidencia  
Archivo (2)

JOIGP/JCFS  
AA/AMCCY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIO	
PROVEIDO N°	4769
FECHA:	
PASE A:	.....
PARA:	.....
FIRMA	



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

**INFORME N° 1457-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM**

**PARA :** MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE  
Director General de Administración - UNAM

**DE :** Ing. PATRICIA OJEDA ROMERO  
Jefe de la Oficina de Logística

**ASUNTO :** NULIDAD DE PROCEDIMIENTO

**REFERENCIA :** Expediente de procedimiento LP N° 001-2016-CS-UNAM

**FECHA :** Moquegua, Junio 02, 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RECEBIDO**  
03 JUN. 2016  
005763  
HORA 9:13 N° REG. ....  
FIRMA ..... FOLIO 283.

Por medio del presente me dirijo a Ud. Para saludarlo y a la vez comunicarle que en atención a Memorándum N° 0229-2016-P-UNAM de fecha 01 de Junio del 2016 mediante el cual se me designa como Jefe de la Oficina de Logística, se ha procedido a revisar el expediente de contratación de LP N° 001-2016-CS-UNAM y como resultado de ello, debo señalar lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Que mediante Hoja de Coordinación N° 312-2016 –OIGP/UNAM, de fecha 15/04/2016, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos (área usuaria) solicita la ejecución de la obra “Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua – Código SNIP 286064”, cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Presidencial N° 105-2016-UNAM, de fecha 05 de Febrero del 2016.

Que con Memorándum N° 185-2016-P-UNAM de fecha 11 de Mayo del 2016, se aprueba el expediente de contratación para la ejecución de la obra “Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua – Código SNIP 286064”, cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Presidencial N° 105-2016-UNAM, de fecha 05 de Febrero del 2016, con un valor referencial de S/. 11 506,011.00 nuevos soles.

Que con Memorándum N° 186-2016-P-UNAM de fecha 11 de Mayo del 2016, aprueba las bases de LP N° 001-2016-CS-UNAM elaboradas por el Comité de Selección, siendo estas convocada el 12 de Mayo del 2016.

Que en etapa de Formulación de consultas y observaciones a las bases, se ha presentado **varias Consultas y Observaciones a las bases, en su mayoría referente a las capacitaciones requeridas para los profesionales que conforman el Plantel de Profesionales clave – obligatorio**, por parte de los siguientes participantes:

- Consultores y Contratistas PISAQA S.R.L.
- HAMARISU EIRL
- FC CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SRL
- BUILD AND BUSINESS MURILLO SAC
- CORPORACION INMOBILIARIA SUDAMERICANA SAC
- GRUPO 5 SAC
- INSECO SUCURSAL DEL PERU
- CHUNG & TONG INGENIEROS SAC (esta ultimo no observo lo señalado en el presente párrafo)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
Exp. N° 005763  
Pase a: O. A. L.  
Para: Opinión legal  
Fecha: .....  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
Pase a: .....  
Exp. N° 005763

*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la consolidación del Mar de Grau”*

Que con Informe N° 002-2016-CS-UNAM, con fecha 30 de Mayo del presente, el Presidente del Comité de Selección remitió las Consultas y observaciones a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyecto (área usuaria) a efectos de que las absuelva en atención a lo establecido en el Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ANALISIS**

En atención a lo señalado se ha procedido a revisar las Bases, Términos de referencia y Anexos a las Bases del procedimiento LP N° 001-2016-CS-UNAM, de los cuales se ha podido constatar lo siguiente:

En el punto 2.00 EQUIPAMIENTO, del Anexo 2 (Especificaciones Técnicas) de los Términos de referencia, página 59, 60 y 63 de las bases del mencionado procedimiento, se ha consignado marca en lo que respecta a:

- 2.01.00 Computadora Personal Portatil – Laptop, Marca **LENOVO** modelo Z50
- 2.03.00 Proyector, Marca **EPSON POWERLITE**, modelo 525 W
- 2.04.00 Ecran electrónico, marca **VIWSAC** (página 60).
- 2.06.00 Impresora de tinta, marca **EPSON** L310 (página 63).



En el literal B.3 (EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – OBLIGATORIO) correspondiente al punto 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, página 66, 67 y 68 de las bases del presente procedimiento, se ha consignado las siguientes exigencias:

- 01 Gerente de Obras, con especialización y/o perfeccionamiento en Gerencia de proyecto y/o construcción, Residencia y supervisión de obras y Gerencia en la Construcción y del tiempo;
- 01 Residente de obra, estudios de especialización y/o perfeccionamiento en: Gerencia de proyecto y/o construcción.
- 01 Asistente de Residente, estudios de especialización y/o perfeccionamiento en: Residencia, Supervisión de obras, concluido o en estudio; S 10 presupuesto (30 horas lectivas), Autocad 2D y 3D (40 horas lectivas), Programación y Control de obras con MS Project (igual o mayor a 30 horas lectivas);
- 01 Ingeniero Electricista, estudios de especialización y/o perfeccionamiento en: Evaluación y formulación de proyectos de inversión; Contratación, Supervisión y Arbitraje en obras públicas (12 horas lectivas);
- 01 Especialista en Seguridad de obra, estudios de especialización y/o perfeccionamiento en: Segunda especialidad en ingeniería de seguridad, Previsión de riesgos industriales.

**FUNDAMENTO LEGAL**

**Especificaciones Técnicas**

En segundo párrafo del Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: “ (... ), **en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.**”.

Y en concordancia con el segundo párrafo del artículo 8 del Reglamento, menciona que: “**En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente**

*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la consolidación del Mar de Grau”*

*autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia. (..)”*

En bases Administrativas del presente procedimiento (LP N° 001-2016-CS-UNAM), se observa que en el Capítulo III de la sección específica numeral 2.00 correspondiente al Equipamiento requerido se menciona marcas y modelos en las especificaciones de los bienes requeridos para la implementación del proyecto, lo que contraviene lo señalado en la normativa de contrataciones del estado.

**Requisitos de Calificación**

Que de conformidad a lo establecido en el inciso c) (Experiencia) del Artículo 28 del Reglamento señala que “La capacidad legal es un requisito de precalificación en aquellas licitaciones públicas en los que se convoque con esta modalidad. **La entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo y en los documentos estándar aprobados por el OSCE. (..)**”, en consecuencia los requisitos de calificación para el personal señalado en el presente procedimiento, no se encuentran acorde a lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento.

De igual manera en Bases Estándar de Licitación Publica para contrataciones de ejecución de obra, aprobada mediante Directiva N° 001-2016-OSCE/CD (Bases y Solicitudes de Expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225), en el Literal B.3 (**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – OBLIGATORIO**) señala que como requisito se debe consignar el tiempo del experiencia mínimo en los trabajos o prestaciones en la especialidad requerida del personal considerado como clave para ejecutar la obra objeto de la convocatoria, mas no se ha previsto establecer requisitos de calificación en temas de especialidades referentes a capacitación, grados y especialización, siendo que las calificaciones (estudios) del personal únicamente puede ser requeridas para consultoría en general, es decir estos requisitos de calificación consignados en las Bases de la LP N° 001-2016-CS-UNAM, solo están permitidos para Consultorías de Obras, mas no así para ejecución de obras.

Que en Pronunciamiento N° 389-2016/DSU señala **“En cuanto a capacidad técnica y profesional, el mismo artículo señala que acredita el equipamiento, infraestructura y/o soporte y experiencia del personal referido; y precisa que las calificaciones de personal solo podrán ser requeridas para consultoría de obra. Por lo que, en ningún caso, la Entidad podrá imponer requisitos distintos a los antes señalados o a los previstos en las Bases Estándar aprobados por el OSCE.”**

Por otro lado, al consignar lo observado en página 66, 67 y 68 de las Bases de la Licitación Publica N° 001-2016- CS-UNAM, se está limitando la participación de posibles postores, lo cual transgrede el Principio de Libertad de concurrencia, previsto en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones Estado, Ley N° 30225, donde señala que: **“Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. (..)”**.

Por lo tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **“El titular de la entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección. ...”**, en consecuencia es procedente declarar de oficio la nulidad del procedimiento de selección Licitación Publica N° 001-2016-CS-UNAM, por haber transgredido el Art. 28 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Dirección General de Administración  
**OFICINA DE LOGISTICA**

280

*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la consolidación del Mar de Grau”*

**CONCLUSION**

Por lo expuesto, y considerando que se ha contravenido Artículo 16 de la Ley de contrataciones del Estado, el Artículo 28° del Reglamento de la Ley de Contrataciones; y el Principio de Libre Concurrencia (artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado), los cuales se enmarcan en la causal de nulidad prevista en el art. 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre contravención de las normas legales, se concluye que es procedente se declare de Oficio Nulo el procedimiento de selección LP N° 001-2016-CS-UNAM, debiendo retrotraerse a la etapa de Convocatoria, previa reestructuración de los términos de referencia de las bases conforme lo señala el Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por parte del área usuaria.

Así mismo se recomienda que en los términos de referencia del requerimiento se indique la modalidad de contratación (Llave en mano), para que el posible postor ganador ofrezca en conjunto Construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio de la obra y de ser el caso la operación asistida de la obra.

En tal sentido, es conveniente que el presente expediente sea derivado a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión respectiva y posteriormente según corresponda se derive al Titular de la entidad para que formalice la Nulidad vía acto resolutivo.

Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y autorización respectiva.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ing. PATRICIA OJEDA ROMERO

CIP: 116323

JEFE DE LOGISTICA

DPOR/J-OLOG

Jenp/sec

CC. OFICINA DE ASESORIA LEGAL

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

Archivo (02)



U.S.	.....
TRÁMITE DOCUMENTARIO	
FOLIO N°	09

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**MESA DE PARTES  
 RECIBIDO**  
 18 MAYO 2016  
 Hora: 2:10 P.M. N° REG. 3912  
 Firma: [Firma]

Lima, 16 de Mayo del 2016

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2016-CS-UNAM  
 PRIMERA CONVOCATORIA**

**DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

**Ejecución de Obra: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"**

Estimados Señores:

Por medio de la presente nuestra Empresa HAMARISU EIRL con RUC N° 20557103768 y debidamente representada por su Titular Gerente Sra. HAYDEE MARIA RIVAS SUENG con DNI N°15354110 les hacemos llegar nuestro pliego de consultas y observaciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2016-CS-UNAM

Sin otro particular, quedo de ustedes

Atentamente,

**HAMARISU E.I.R.L.**  
 [Firma]  
 Haydee M. Rivas Sueng  
 Representante Legal



**PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2016-CS-UNAM**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

**Ejecución de Obra: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"**

<b>OBSERVACION NRO. 1</b>	
<b>PARTICIPANTE:</b>	
<b>HAMARISU E.I.R.L.</b>	
<b>REFERENCIA DE LAS BASES</b>	
Capítulo Literal Página	<b>CAPITULO III. REQUERIMIENTO</b> <b>3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION</b> <b>B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE-OBLIGATORIO</b> <b>66, 67 Y 68</b>
<b>ANTECEDENTE /SUSTENTO</b>	
<p>En el Capítulo del Personal Propuesto para la Ejecución de la Obra, se requiere que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. GERENTE DE OBRA:</b> Con especialización y/o perfeccionamiento en: • Gerencia de proyecto y/o construcción • Residencia y supervisión de obras Gerencia en la construcción y del tiempo</li> <li><b>2. RESIDENTE DE OBRA:</b> En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento: • Residencia, Supervisión • Gerencia de proyecto y/o construcción</li> <li><b>3. ASISTENTE DE OBRA:</b> En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento: • Residencia, Supervisión de Obras, concluido o en estudio • S-10-Presupuesto.(30 horas lectivas) • Autocad 2D y 3D.(40 horas lectivas) • Programación y Control de Obras con MS Project (igual o mayor a 30 horas lectivas)</li> </ol>	

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
TRÁMITE DOCUMENTARIO FOLIO N° 101

**4. INGENIERO ELECTRICISTA:**

En cumplimiento de la optimización de sus funciones, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento en: • Evaluación y formulación de proyectos de inversión • Contratación, Supervisión y Arbitraje en Obras Publicas (12 horas académicas)

**5. INGENIERO EN SEGURIDAD DE OBRA:**

En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento: • Segunda especialidad en ingeniería de seguridad • Prevención de riesgos industriales

**6. ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD:**

En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar especialización y/o perfeccionamiento: •Control y aseguramiento de la calidad en la construcción

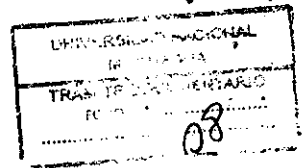
En relación con el perfil de los profesionales, el Art. 28 del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor.

En cuanto a la capacidad técnica y profesional, el mismo artículo señala que es aquella que acredita el equipamiento, infraestructura y/o soporte, y experiencia del personal referido; y precisa que las calificaciones de personal sólo podrán ser requeridas para consultoría de obra, por lo tanto, en ningún caso, la Entidad podrá imponer requisitos distintos a los antes señalados o a los previstos en las Bases Estándar aprobadas por el OSCE.

En este sentido, y considerando que la Entidad ha establecido criterios de calificación que no se encuentran acordes a lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento, debe la entidad proceder a suprimir de los RTM las capacitaciones requeridas para los profesionales, por cuanto estamos frente a una ejecución de obra y no frente a una consultoría.

**OBSERVACION**

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento, debe la entidad proceder a suprimir de los RTM las capacitaciones requeridas para los profesionales, por cuanto estamos frente a una ejecución de obra y no frente a una consultoría.  
**Ver PRONUNCIAMIENTO N° 073-2016/OSCE-DGR**



# FC CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Lima, 25 de Mayo del 2016

Señores:-  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
Presente.-

Atención:     Presidente del Comité Especial

Asunto:        Observaciones a las Bases.

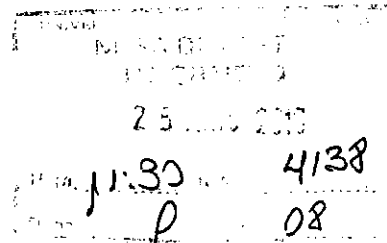
Referencia:   LP-SM-1-2016-CS-UNAM-1

Por medio de la presente, nos es grato dirigirnos a usted, en atención al proceso de selección de la referencia, con la finalidad de alcanzarle las consultas y/o observaciones dentro del plazo previsto en el cronograma y de esta manera, el Comité Especial deberá absolverlas de manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante, las observaciones presentadas y la respuesta del Comité Especial para cada consulta presentada.

Atentamente,

FC Consultores y Contratistas Generales S.R.L.

.....  
Gian Carlo Mario Zegarra Vargas  
GERENTE GENERAL



RUC/Código : 20393398893

**CONSTANCIA DE PARTICIPACION**

**FC CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

Se encuentra inscrito como participante en el siguiente proceso de selección :

**LP-SM-1-2016-CS-UNAM-1**

Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNM)
Convocatoria:	1
Objeto de Contratación:	Obra
Descripción:	CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ¿ CÓDIGO SNIP 286064
Código del registro de participación	931497
Valor Referencial Total	11506011.00 Nuevos Soles

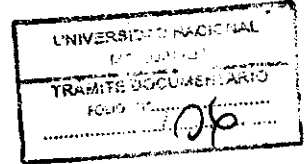
Inscripción : 21/05/2016 11:34:07

Entrega de Bases :

Generada el: 21/05/2016 04:34 PM - 931497

[Regresar](#)

# FC CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.



OBSERVACION Nº 01:

<b>1. EMPRESA (NOMBRE O RAZON SOCIAL)</b>	
FC CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	
<b>2. REFERENCIA(S) DEL EXPEDIENTE TECNICO</b>	
Numeral(es):	
Anexos(s):	
Páginas(s):	
<b>3. ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>	
OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO – MANO DE OBRA	
<b>4. OBSERVACION</b>	
Se observa que los precios indicados en el expediente técnico correspondiente a la mano de obra (Operario – Oficial y peón), no guardan relación con los precios vigentes al 01 de Enero del 2016 de la revista Costo. Se anexa el cuadro de mano de obra del expediente y el cuadro de la revista costo. Solicitamos al comité corregir y revisar todas las partidas del expediente técnico.	

Precios de Mano de Obra

COSTO DE HORA HOMBRE EN OBRAS DE EDIFICACIÓN  
(VIGENTE AL 01 DE ENERO DEL 2016)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
FOLIO N° 07

ITEM	CONCEPTO	CATEGORÍA		
		OPERARIO	OFICIAL	PEÓN
1.00	REMUNERACIÓN BÁSICA VIGENTE (RB) (vigente del 2015-06-01 al 2016-05-31)	58,60	48,50	43,30
2.00	BONIFICACIÓN UNIFICADA DE CONSTRUCCIÓN (BUC) (vigente del 2015-06-01 al 2016-05-31)	18,75	14,55	12,99
3.00	LEYES Y BENEFICIOS SOCIALES SOBRE LA RB 113,65%	66,60	55,12	49,21
4.00	LEYES Y BENEFICIOS SOCIALES SOBRE EL BUC 12,00%	2,25	1,75	1,56
5.00	BONIFICACIÓN POR MOVILIDAD ACUMULADA	7,20	7,20	7,20
6.00	OVEROL (2 und anuales)	0,40	0,40	0,40
<b>COSTO DÍA HOMBRE (DH)</b>		<b>153,80</b>	<b>127,52</b>	<b>114,66</b>
<b>COSTO HORA HOMBRE (HH)</b>		<b>19,23</b>	<b>15,94</b>	<b>14,33</b>

Fuente: Ing. Jesús Ramos Salazar

- El Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2015-2016, Expediente N° 045-2015-MTPE/2.14 de 2015-08-06, ítem I Incremento de Remuneraciones, Cláusula Primera, acuerdo a partir del 1 de junio de 2015 un aumento general sobre el jornal básico diario, según las siguientes categorías: Operario: S/. 3.00, Oficial: S/. 2.00, Peón: S/. 1.50.
- El Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2015-2016, ítem II Condiciones de Trabajo conviene en crear la BONIFICACIÓN POR TRABAJOS CON ALTAS TEMPERATURAS EN INFRAESTRUCTURA VIAL (Mezcla Asfáltica) por un monto de S/ 3:50 por día de trabajo, para la compra de una bebida hidratante solo para la cuadrilla que labore en contacto con altas temperaturas en Obras de Infraestructura Vial en los trabajos con mezcla asfáltica. No es base de cálculo para las leyes sociales y/o beneficios sociales tales como CTS, Gratificaciones, vacaciones, horas extras y otros; y se pagará los días domingo y feriados eventualmente trabajados.
- El Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2013-2014, ítem II Condiciones de Trabajo conviene en elevar la BONIFICACIÓN POR ALTA ESPECIALIZACIÓN - BAE, bajo las mismas condiciones establecidas en el Convenio 2012-2013 de la siguiente manera:  
Operario Operador de Equipo Mediano, del 6% al 8% de su Jornal Básico  
Operario Operador de Equipo Pesado, del 8% al 10% de su Jornal Básico.  
Operario Electromecánico, del 13% al 15% de su Jornal Básico.

CUADRO DE REMUNERACIONES SEMANALES VIGENTE AL 2015.06.01

OPERARIO

	DIARIO (S/.)	DÍAS	SEMANAL (S/.)
<b>INGRESOS</b>			
JORNAL BÁSICO	58,60	6	351,60
DOMINICAL			58,60
BUC	18,75	6	112,51
MOVILIDAD ACUMULADA	7,20	6	43,20
<b>TOTAL DE INGRESOS (1)</b>			<b>565,91</b>
<b>DESCUENTOS</b>			
S.N.P. 13%			67,95
CONAFOPICER 2%			8,20
<b>TOTAL DE DESCUENTOS (2)</b>			<b>76,15</b>
<b>NETO A PAGAR SEMANAL (1-2)</b>			<b>489,76</b>

OFICIAL

	DIARIO (S/.)	DÍAS	SEMANAL (S/.)
<b>INGRESOS</b>			
JORNAL BÁSICO	48,50	6	291,00
DOMINICAL			48,50
BUC	14,55	6	87,30
MOVILIDAD ACUMULADA	7,20	6	43,20
<b>TOTAL DE INGRESOS (1)</b>			<b>470,00</b>
<b>DESCUENTOS</b>			
S.N.P. 13%			55,48
CONAFOPICER 2%			6,79
<b>TOTAL DE DESCUENTOS (2)</b>			<b>62,27</b>
<b>NETO A PAGAR SEMANAL (1-2)</b>			<b>407,73</b>

PEÓN

	DIARIO (S/.)	DÍAS	SEMANAL (S/.)
<b>INGRESOS</b>			
JORNAL BÁSICO	43,30	6	259,80
DOMINICAL			43,30
BUC	12,99	6	77,94
MOVILIDAD ACUMULADA	7,20	6	43,20
<b>TOTAL DE INGRESOS (1)</b>			<b>424,24</b>
<b>DESCUENTOS</b>			
S.N.P. 13%			49,54
CONAFOPICER 2%			6,06
<b>TOTAL DE DESCUENTOS (2)</b>			<b>55,60</b>
<b>NETO A PAGAR SEMANAL (1-2)</b>			<b>368,64</b>

La BAE debe tenerse en consideración al formular el costo de hora-hombre para dichos operarios, que principalmente participan en obras de infraestructura. Asimismo, el Acuerdo Tercero incluye al Topógrafo dentro de los alcances de la Bonificación por Alta Especialización - BAE siendo su monto equivalente al 9% de su jornal básico.

4.- En concordancia con el Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2006-2007, Expediente N° 82052-2006-DRTPEL-OPSC-SDNC de 2006-06-27, ítem II Condiciones de Trabajo, Uniformes de trabajo, Cláusula Segunda, cuando la obra pública privada requiera veinte (20) o más trabajadores, los empleadores entregarán al inicio de su relación laboral a cada uno de sus trabajadores, dos (02) uniformes consistentes en overoles tipo estándar, sin que exista la obligación del trabajador de devolverlos al término de su relación laboral.

5.- El Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2014-2015, Expediente N° 079-2014-MTPE/2.14, ítem II Condiciones de Trabajo, Cláusula Cuarta, conviene en elevar la Bonificación por Altitud de S/. 1,00 a S/. 1,50 por día laborado, a sus trabajadores que presten servicios en obras o centros de trabajo ubicados a partir de los tres mil metros sobre el nivel del mar, sin tener en cuenta su lugar de procedencia, en tanto se mantenga dicha condición de trabajo.

6.- El Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2012-2013, Expediente N° 42494-2012-MTPE/1/20.21, ítem II Condiciones de Trabajo, Cláusula Quinta, conviene en elevar la bonificación del 5% al 7% sobre el jornal básico, la Bonificación por derecho de Altura, el cual será de aplicación cuando implique riesgo de caída libre.

7.- El Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2013-2014, Expediente N° 029-2013-MTPE/2.14, ítem II Condiciones de Trabajo Bonificación por Riesgo de trabajo bajo la cota cero, Acuerdo Quinto se acuerda en elevar de S/. 1,50 a S/. 1,90, en las obras de Edificación, la bonificación por riesgo de trabajo bajo la cota cero, para los trabajadores de construcción civil que laboren en un nivel inferior al segundo sótano o cinco metros bajo la cota cero. Aspecto que debe preverse en la estructura del costo de HH para este tipo de obras.

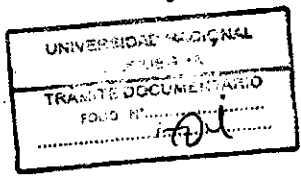
8.- El Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2014-2015, Expediente N° 079-2014-MTPE/2.14, ítem II Condiciones de Trabajo, Seguros de Vida, a partir del 1 de enero de 2015 cuando el costo de la obra presupuestada sea mayor a 50 UIT (siendo la UIT vigente para el 2015 de S/. 3.850,00), es decir, para obras mayores de S/. 192.500,00; los empleadores de la construcción contratarán la Póliza de Seguro de ESSALUD-VIDA (actualmente Vida Seguro de Accidentes) por un monto de S/. 5,00 mensuales (vigente a partir de mayo 2007) por cada uno de los trabajadores. En tal sentido, se incrementará el monto en el Costo de Hora Hombre (HH) para las obras mayores al citado costo.

CUADRO DE REMUNERACIONES VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DEL 2015 EN CONSTRUCCIÓN CIVIL

Categoría/Jornal	HORAS EXTRAS			ASIGNACIÓN ESCOLAR(*)/HIJO		GRATIFICACIÓN						LIQUIDACIÓN				
	Simple	60%	100%	Diario	Mensual	Fiestas Patrias			Navidad			Indemnización		Horas Extras	Comp. Vac.	
						Diario	Mensual	Total	Diario	Mensual	Total	Diario	Semanal		Diario	Semanal
Operario 58.60	7,33	11,72	14,65	4,88	146,50	11,16	334,86	2.344,00	15,63	468,80	2.344,00	8,79	52,74	1,10	5,86	35,16
Oficial 48.50	6,06	9,70	12,13	4,04	121,25	9,24	277,14	1.940,00	12,93	388,00	1.940,00	7,28	43,65	0,91	4,85	29,10
Peón 43.30	5,41	8,66	10,83	3,61	108,25	8,25	247,43	1.732,00	11,55	346,40	1.732,00	6,50	38,97	0,81	4,33	25,98

Fuente: Ing. Jesús Ramos Salazar

A partir del 2006-06-01 según el Acuerdo Tercero del Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2006-2007 suscrita entre CAPECO y la FTCCP de 2006-06-27 fijada en el Expediente N° 82052-2006-DRTPEL-OPSC-SDNC, la Bonificación por Asignación Escolar se hace extensivo a los hijos de los trabajadores que cursen estudios técnicos o superiores hasta los 21 años de edad, cuyo derechos se encuentran establecidos en las normas pertinentes al respecto. El Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2015-2016, Expediente N° 045-2015-MTPE/2.14 de 6 de agosto de 2015 extiende la Bonificación por Asignación Escolar a los hijos de los trabajadores que cursen estudios técnicos o superiores hasta los 22 años cumplidos.



### Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo

Obra 0401001 CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - MOQUEGUA ARQUITECTURA

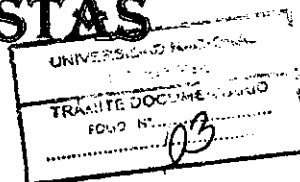
Subpresupuesto 010  
 Fecha 13/10/2015  
 Lugar 180101

MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Código	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
MANO DE OBRA					
0147000022	OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO	hh	487,3120	18,24	8.888,57
0147010001	CAPATAZ	hh	2,443,2709	21,89	53.483,20
0147010002	OPERARIO	hh	26,131,5806	18,24	476.640,03
0147010003	OFICIAL	hh	6,032,1433	15,28	92.171,15
0147010004	PEON	hh	23,061,8771	13,73	316.870,19
0147040004	SOLDADOR	hh	20,0000	18,24	364,80
0147990001	MANO DE OBRA INSTALACION	GLB	12,7400	200,00	2.548,00
					<b>950.965,94</b>



# FC CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.



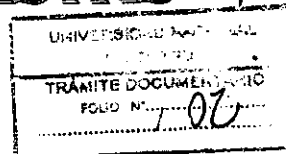
OBSERVACION N° 02:

<b>1. EMPRESA (NOMBRE O RAZON SOCIAL)</b>	
FC CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	
<b>2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS</b>	
Numeral(es): Anexos(s): Páginas(s):	
<b>3. ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>	
En el punto 1.3 Del valor referencial de la página 17 y en el punto 7.4 del Valor referencial de la página 31.	
<b>4. OBSERVACION</b>	
Se observa que hay incongruencia en los datos ingresados en cada punto. En el punto 1.3 del valor referencial indica que ha sido calculado al mes de enero del 2016 y el en punto 7.4 del valor referencial indica que ha sido calculado al mes de diciembre del 2015. Solicitamos al comité confirmar.	

OBSERVACION N° 03:

<b>1. EMPRESA (NOMBRE O RAZON SOCIAL)</b>	
FC CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	
<b>2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS</b>	
Numeral(es): Anexos(s): Páginas(s):	
<b>3. ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>	
En el punto 3.2 Requisitos de calificación, capítulo C.1 facturación en obras en General. Página 68.	
<b>4. OBSERVACION</b>	
La entidad al limitar la antigüedad a sólo 03 años y el valor acumulado sea de 3 veces el valor referencial y a un máximo de 10 contrataciones, está direccionando el proceso a un postor que haya ejecutado obras en estos periodos según el tipo de obra, hecho que se encuentra prohibido por la Ley y su reglamento, por lo que : Observamos que nos precisen el porqué de este requerimiento tan excesivo, y solicitamos que supriman este requerimiento, sin ello represente una exigencia o imposición, sino una sugerencia con la única finalidad de permitir y fomentar la mayor concurrencia y participación de los participantes, pues de lo contrario este requerimiento resultaría restrictivo y desproporcional.	

# FC CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.



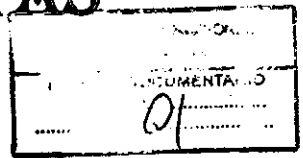
**OBSERVACION N° 04:**

<b>1. EMPRESA (NOMBRE O RAZON SOCIAL)</b>	
FC CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	
<b>2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS</b>	
Numeral(es):	
Anexos(s):	
Páginas(s):	
<b>3. ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>	
En el punto 3.2 Requisitos de calificación, capítulo C.2 facturación en obras en Similares. Página 69.	
<b>4. OBSERVACION</b>	
<p>La entidad al limitar la antigüedad a sólo 03 años y el valor acumulado sea de 1 veces el valor referencial y a un máximo de 10 contrataciones, está direccionando el proceso a un postor que haya ejecutado obras en estos periodos según el tipo de obra, hecho que se encuentra prohibido por la Ley y su reglamento, por lo que:</p> <p>Observamos que nos precisen el porqué de este requerimiento tan excesivo, y solicitamos que supriman este requerimiento, sin ello represente una exigencia o imposición, sino una sugerencia con la única finalidad de permitir y fomentar la mayor concurrencia y participación de los participantes, pues de lo contrario este requerimiento resultaría restrictivo y desproporcional.</p>	

**OBSERVACION N° 05:**

<b>1. EMPRESA (NOMBRE O RAZON SOCIAL)</b>	
FC CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	
<b>2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS</b>	
Numeral(es):	
Anexos(s):	
Páginas(s):	
<b>3. ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>	
Facturación en Obras Generales y Facturación en obras Similares	
<b>4. CONSULTA</b>	
Se consulta según el periodo de años a la fecha de presentación de ofertas, se considera la fecha del contrato o desde la fecha de recepción de obra.	

# FC CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.



OBSERVACION Nº 06:

<b>1. EMPRESA (NOMBRE O RAZON SOCIAL)</b>	
FC CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	
<b>2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS</b>	
Numeral(es):	
Anexos(s):	
Páginas(s):	
<b>3. ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>	
El punto 7.7 Requerimientos Técnicos Mínimos de los profesionales Propuestos – Gerente de Obra (Pág. 31)	
<b>4. OBSERVACION</b>	
Observamos que se nos precise el por qué al Gerente de obra se le pide contar con 48 meses en la ejecución de obra como Gerente de obra y 48 meses más como residente de obra, sumando un total de 96 meses de experiencia. Siendo esto excesivo y restrictivo para la pluralidad de participantes, tal como se indica en varios pronunciamientos del OSCE, por lo que solicitamos sea disminuido este requerimiento para la mayor participación de postores. Caso contrario, por ley de transparencia solicitamos el estudio de posibilidades que ofrece el mercado que explicita la oferta de profesionales que puedan cumplir el perfil solicitado para el Gerente de Obra.	

OBSERVACION Nº 07:

<b>1. EMPRESA (NOMBRE O RAZON SOCIAL)</b>	
FC CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	
<b>2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS</b>	
Numeral(es):	
Anexos(s):	
Páginas(s):	
<b>3. ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>	
El punto 7.7 Requerimientos Técnicos Mínimos de los profesionales Propuestos – Especialista en Seguridad de Obra (Pág. 31)	
<b>4. OBSERVACION</b>	
Observamos que se nos precise el por qué al Especialista en Seguridad de obra se le pide contar con una segunda especialidad en ingeniería de seguridad. Siendo esto excesivo y restrictivo para la pluralidad de participantes, tal como se indica en varios pronunciamientos del OSCE, por lo que solicitamos sea disminuido este requerimiento a un curso y/o diplomado en Seguridad para la mayor participación de postores. Caso contrario, por ley de transparencia solicitamos el estudio de posibilidades que ofrece el mercado que explicita la oferta de profesionales que puedan cumplir el perfil solicitado para el Gerente de Obra.	

Moquegua, 26 de Mayo del 2016

CARTA N°025-2016-BYB

Sres. UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Atención: Miembros del Comité LP-SM-1-2016-CS-UNAM-1

Referencia: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Asunto: Pliego de Observaciones a las bases del proceso  
De selección LP-SM-1-2016-CS-UNAM-1

Por medio de la presente hago llegar el pliego de observaciones al proceso de selección de la referencia:

1.- En el numeral 7.8 del Capítulo III, se muestra una lista de Equipo mínimo con características específicas, se podrá convalidar por equipos con características similares pero en esencia que cumplan la misma función?

2.- En el Capítulo III, numeral 3.2, C.1 "Facturación en obras en general", serán válidas para la acreditación las Facturas canceladas de los proyectos, por ser también una forma particular de conformidad del proyecto de ciertos clientes?

3.- En el Capítulo III, numeral 3.2, C.2 "Facturación en obras similares", serán válidas para la acreditación las Facturas canceladas de los proyectos, por ser también una forma particular de conformidad del proyecto de ciertos clientes?

3.- En el Capítulo I, numeral 1.11, indica, La evaluación se realiza sobre la base de 100 puntos, considerando lo siguiente:

Precio 50 a 100

Otros factores 0 a 50

En el documento Bases Estándar de licitación pública para la contratación de la ejecución de obras de LP N° 001-2016-CS-UNAM, colgada en el SEACE, en Capítulo V, factores de evaluación, solo se registra PRECIO, más no otros factores, aclarar.

4.- Proporcionarán suministro de energía eléctrica y agua potable?


5.- Existen áreas aledañas autorizadas para uso temporal de almacenes, estacionamiento y otros?

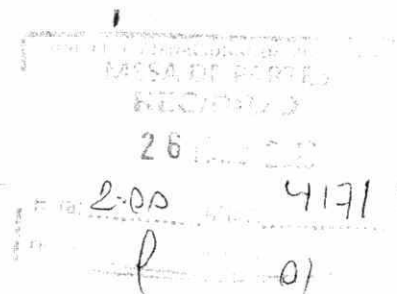
6.- Confirmar la distancia de obra hasta el botadero autorizado.

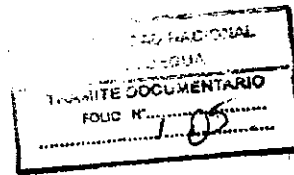
7. En la etapa de ejecución habrá algún tipo de restricción con las labores académicas y administrativas de la Universidad?

Sin otro particular

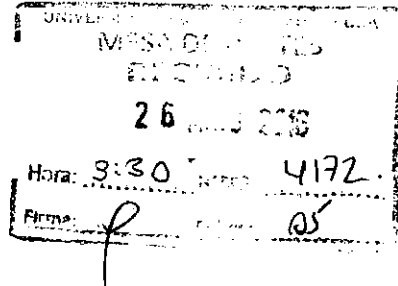
Atentamente

  
María Marlene Perea Díaz  
Gerente General





Lima, 24 de mayo de 2016



Señores:  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
Calle Ancash S/N (Ex Cuartel Mariscal Nieto) Moquegua  
Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua  
Presente.-

Atención : Comité de Selección

Asunto : Presentamos **CONSULTAS** a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2016-CS-UNAM-Primera Convocatoria "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua – Código SNIP 286064"

De nuestra consideración:

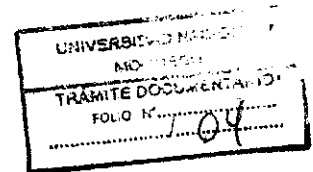
Por medio del presente, formulamos **CONSULTAS** a las Bases del proceso citado en el Asunto:

<b>CONSULTA NRO. 1</b>
<b>1. PARTICIPANTE</b>
CORPORACIÓN INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.C.
<b>2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>
CAPITULO I. GENERALIDADES 1.3 VALOR REFERENCIAL Pág. (17)
<b>3. ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>
Del Valor Referencial, las Bases señalan lo siguiente:  <i>"El valor referencial asciende a S/. 11'506,011.00 (Once Millones Quinientos Seis Mil Once con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero de 2016".</i> (El subrayado es nuestro).
<b>4. CONSULTAS</b>
Se solicita <b>confirmar</b> lo siguiente:  <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El mes del cálculo del Valor Referencial, debido a que difiere del expresado en los Términos de Referencia para la Ejecución de la Obra (Pág. 31 de las Bases Administrativas).</li> <li>▪ Si será obligatorio colocar en el Precio de la Oferta (Anexo N° 5) la fecha de cálculo del Valor Referencial, bajo causal de no ser calificada la oferta.</li> </ul>

CORPORACION INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.C.  
**Julio César Díaz Costa**  
GERENTE GENERAL

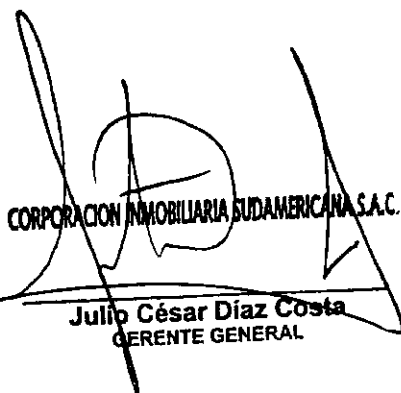


📍 Av La Encalada 1010 Of. 803,  
Monterrico, Surco - Lima  
☎ 434 3510  
📠 (511) 435 7331  
✉ servicioalcliente@cissac.com  
🌐 www.cissac.com



<b>CONSULTA NRO. 2</b>
<b>1. PARTICIPANTE</b>
CORPORACIÓN INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.C.
<b>2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>
CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 2.2.1. Documentos de presentación obligatoria (Pág. 21)
<b>3. ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>
De la presentación de la Carta de Compromiso del plantel profesional, las Bases señalan lo siguiente:  <i>e) Carta de compromiso del plantel profesional clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.</i>
<b>4. CONSULTAS</b>
Se solicita confirmar que la Carta de Compromiso del plantel profesional con firma legalizada <u>solo</u> será presentada por el Residente de Obra, Asistente de Residente, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Electricista, Especialista en Seguridad de Obra, Especialista en Aseguramiento de la Calidad, de acuerdo a lo indicado en el numeral B.3 Experiencia del Plantel profesional clave – obligatorio (Págs. 66-68).

CORPORACION INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.C.



**Julio César Díaz Costa**  
GERENTE GENERAL



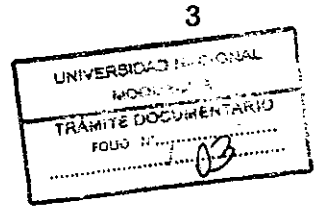
○ Av. La Encalada 1010 Df. 803,  
Monterrico, Surco - Lima

☎ 434 3510

☎ (511) 435 7331

✉ servicioalcliente@cissac.com

🌐 www.cissac.com



**CONSULTA NRO. 3**

**1. PARTICIPANTE**  
CORPORACIÓN INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.C.

**2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES**  
C. Experiencia del Postor Obligatorio  
C.1. Facturación en Obras Generales  
C.2. Facturación en Obras Similares  
(Págs. 68.y 69) .  
Acreditación

**3. ANTECEDENTES / SUSTENTO**  
Para acreditar la experiencia del Postor en la ejecución de Obras Generales y Similares, las Bases señalan lo siguiente:  
  
*Acreditación:*  
Copia simple de contratos y/o respectivas acta de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.  
(El subrayado es nuestro)

**4. CONSULTAS**  
Al respecto de la acreditación precisamos que, un postor en calidad de empresa constructora y promotora, si bien no celebra contratos en los casos de ejecución de obras propias, sí cuenta con documentación que acredita fehacientemente que la obra fue concluida de acuerdo a los estándares de calidad exigidos por las normas y el monto de la misma. Por tanto, se puede acreditar la experiencia en la ejecución de obras mediante la autoconstrucción con la siguiente documentación:

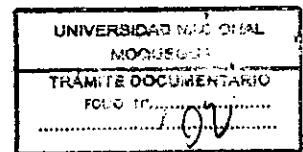
- Título de Propiedad del Terreno donde se ejecutó la obra a nombre del postor.
- Formulario Único de Edificación – FUE Licencia.
- Resolución de Licencia de Construcción o Licencia de Obra.
- Formulario Único de Edificación – FUE Conformidad de Obra y Declaratoria de Fábrica.
- Inscripción en los Registros Públicos de la Declaratoria de Fábrica.
- Contrato Marco con Entidad Financiera que financia la obra.

En ese sentido, solicitamos **confirmar** si la documentación mencionada líneas arriba será válida para acreditar fehacientemente la experiencia en la ejecución de obras generales y similares, debido a que en las Bases **NO SE PRECISA** con claridad cómo es que se debería acreditar la experiencia del postor en estos casos.

CORPORACIÓN INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.C.  
  
Julio César Díaz Costa  
GERENTE GENERAL



📍 Av. La Encalada 1010 Of. 803,  
Monterrico, Surco - Lima  
☎ 434 3510  
📠 (511) 435 7331  
✉ servicioalcliente@cissac.com  
🌐 www.cissac.com



<b>CONSULTA NRO. 4</b>
<b>1. PARTICIPANTE</b>
CORPORACIÓN INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.C.
<b>2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>
C. Experiencia del Postor Obligatorio C.1. Facturación en Obras Generales C.2. Facturación en Obras Similares (Págs. 68 y 69)
<b>3. ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>
De los criterios de calificación para la experiencia del Postor en Facturación de Obras Generales y Similares.
<b>4. CONSULTAS</b>
Se solicita confirmar si para el cálculo del monto facturado en la ejecución de obras generales y similares se deberá actualizar dicho monto, desde la fecha de término de obra hasta la determinación del Valor Referencial, para lo cual se hará uso del índice de precios al consumidor (IPC hasta 3 decimales), publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

<b>CONSULTA NRO. 5</b>
<b>1. PARTICIPANTE</b>
CORPORACIÓN INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.C.
<b>2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>
B. Capacidad Técnica y Profesional B.3. Experiencia del Plantel Profesional Clave – Obligatorio 01 Especialista en Aseguramiento de Calidad (Págs. 67)
<b>3. ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>
Respecto al tiempo que debe acreditar el profesional Especialista en Aseguramiento de Calidad, las bases indican lo siguiente:  <i>Ing. Civil, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Especialista en Aseguramiento de calidad de <u>sesenta (45) meses (...)</u></i> (El subrayado es nuestro)
<b>4. CONSULTAS</b>
Se solicita confirmar el tiempo de experiencia a acreditar del Especialista en Aseguramiento de Calidad.

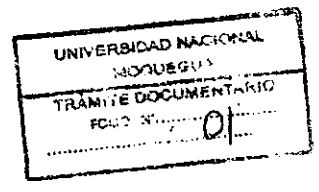
CORPORACIÓN INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.C.

  
Julio César Díaz Costa  
GERENTE GENERAL



📍 Av. La Encalada 1010 Of. 803,  
Monterrico, Surco - Lima  
☎ 434 3510  
☎ (511) 435 7331  
✉ servicioalcliente@cissac.com  
🌐 www.cissac.com





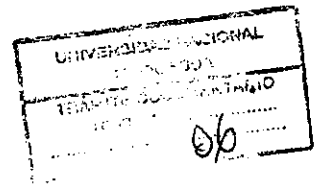
Atentamente

CORPORACION INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.C.

*[Handwritten signature]*  
Julio César Díaz Costa  
GERENTE GENERAL  
Julio César Díaz Costa  
Representante Legal

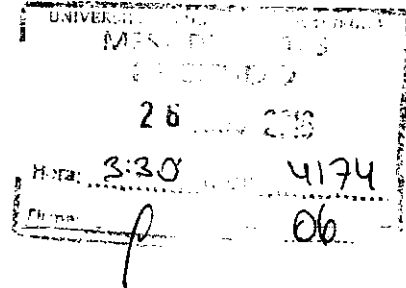


📍 Av. La Encalada 1010 Df. 803,  
Monterrico, Surco - Lima  
☎ 434 3510  
☎ (511) 435 7331  
✉ servicioalcliente@cissac.com  
🌐 www.cissac.com



Lima, 24 de mayo de 2016

Señores:  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
Calle Ancash S/N (Ex Cuartel Mariscal Nieto) Moquegua  
Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua  
Presente.-



Atención : Comité de Selección

Asunto : Presentamos **OBSERVACIONES** a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2016-CS-UNAM- Primera Convocatoria "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua – Código SNIP 286064"

De nuestra consideración:

Por medio del presente, formulamos **OBSERVACIONES** a las Bases del proceso citado en el Asunto:

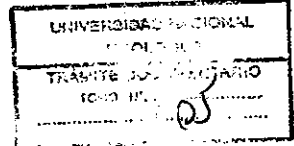
<b>OBSERVACIÓN NRO. 1</b>
<b>1. PARTICIPANTE</b>
CORPORACIÓN INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.C.
<b>2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>
Capítulo II. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta f) El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 5) (Página:21 )
<b>3. ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>
Se ha consignado dentro de las Bases condiciones para la admisión de la oferta de la siguiente manera:  (...) <i>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.</i>  El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, y de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Art. 14 Sistema de Contratación, numeral 1, se indica claramente que el postor formula su oferta por un monto fijo integral. Tomando en consideración lo descrito se estaría transgrediendo lo estipulado en dicho artículo.
<b>4. OBSERVACIÓN</b>
Por tanto con la finalidad de evitar cualquier confusión en el contenido del precio de la oferta , se <u>solicita</u> a la Entidad se suprima de todo extremo de las Bases Administrativas todo aquel detalle de <u>subtotales que lo componen y el detalle de los precios unitarios.</u>

CORPORACION INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.C.

**Julio César Díaz Costa**  
GERENTE GENERAL



○ Av. La Encalada 1010 Of. 803,  
Monterrico, Surco - Lima  
☎ 434 3510  
☎ (511) 435 7331  
✉ servicioalcliente@cissac.com  
🌐 www.cissac.com

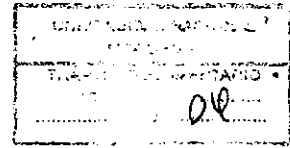


<b>OBSERVACIÓN NRO. 2</b>
<b>1. PARTICIPANTE</b>
CORPORACIÓN INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.C.
<b>2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>
3.2. Requisitos de Calificación A. Capacidad Legal – Obligatorio A. 2. Habilitación (Pág. 65)
<b>3. ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>
De la revisión del numeral 3.2 del Capítulo III de las Bases, se advierte que en los requisitos de calificación se ha considerado el siguiente documento de habilitación:  <i>COPIA DE LA CONSTANCIA DEL RNP COMO EJECUTOR DE OBRA</i>  Al respecto, cabe señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento, las personas naturales o jurídicas que deseen participar en un procedimiento de selección convocado dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento deberán contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la contratación. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 234 del Reglamento, la Entidad será responsable de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP al registrarse como participante, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
<b>4. OBSERVACIÓN</b>
En consecuencia, si con ocasión de la presentación de los documentos para acreditar los requisitos de calificación en la sección de "Habilitación", algún postor omite presentar la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores como ejecutor de obra, la Entidad no podrá descalificar por ser una obligación de la Entidad realizar la verificación respectiva.

  
**CORPORACIÓN INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.C.**  
**Julio César Díaz Costa**  
**GERENTE GENERAL**



 Av. La Encalada 1010 Of. 803.  
 Monterrico, Surco - Lima  
 434 3510  
 (511) 435 7331  
 servicioalcliente@cissac.com  
 www.cissac.com



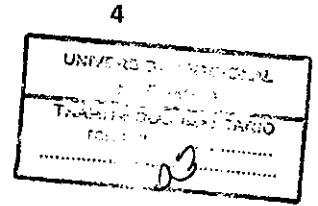
<b>OBSERVACIÓN NRO. 3</b>
<b>1. PARTICIPANTE</b>
CORPORACIÓN INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.C.
<b>2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>
3.2. Requisitos de Calificación C.1. Facturación en obras en general (Págs. 68)
<b>3. ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>
De la revisión de las Bases, se advierte que se está exigiendo que el postor acredite obligatoriamente lo siguiente:  <i>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación en la ejecución de obras en general, <u>durante un periodo de tres (3) años a la fecha de la presentación de ofertas</u>, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. (El subrayado es nuestro)</i>  Sobre el particular, si bien es cierto que es responsabilidad de la Entidad la determinación de los factores de evaluación y la documentación que sirve para acreditarlos, el requisito de calificación de acreditar (3) veces el valor de referencial de la contratación en la ejecución de obras en general, durante un periodo de tres (3) años <b>NO guarda los criterios de vinculación, razonabilidad y proporcionalidad exigidos por la Ley y su Reglamento.</b>
<b>4. OBSERVACIÓN</b>
Al respecto, considerar un periodo de tres (3) años resulta muy reducido en comparación al monto facturado calificado. Asimismo, limita la mayor participación y pluralidad de postores.  Por lo tanto, solicitamos acoger la observación, corregir y ampliar el periodo de acreditación de la experiencia de tres (3) a diez (10) años a la presentación de propuestas, conforme a la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD y en concordancia al Art. 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley N° 30223.

CORPORACION INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.C.

  
Julio César Díaz Costa  
GERENTE GENERAL



○ Av. La Encalada 1010 Of. 803.  
Monterrico, Surco - Lima  
434 3510  
☎ (511) 435 7331  
✉ servicioalcliente@cissac.com  
🌐 www.cissac.com

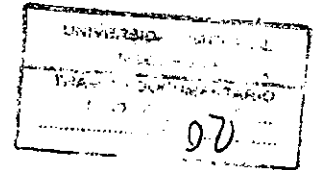


<b>OBSERVACIÓN NRO. 4</b>
<b>1. PARTICIPANTE</b>
CORPORACIÓN INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.C.
<b>2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>
<b>CAPÍTULO III. REQUERIMIENTO</b>
3.2. Requisitos de Calificación — B.3. Experiencia del Plantel Profesional Clave Obligatorio (Págs. 66 – 68)
<b>3. ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>
De la revisión de las Bases, se advierte que en los requisitos de calificación se está obligando a acreditar que el Plantel Profesional Clave cuente con determinadas capacitaciones (especializaciones y cursos de perfeccionamiento), lo cual resulta contrario a lo dispuesto en el Art. 28 del Reglamento, el cual señala que la capacidad técnica y profesional es aquella que acredita el equipamiento, infraestructura y/o soporte, y experiencia del personal referido; y precisa que las calificaciones de personal sólo podrán ser requeridas para consultoría en general, siendo que, <b>en ningún caso, la Entidad podrá imponer requisitos distintos a los antes señalados o a los previstos en las Bases Estándar aprobadas por el OSCE.</b>
<b>4. OBSERVACIÓN</b>
En ese sentido, toda vez que las capacitaciones (especializaciones, maestrías, cursos de perfeccionamiento, etc.) deben ser requeridas únicamente en caso de consultorías en general y dado que el presente procedimiento es una ejecución de obra y se ha previsto que el personal acredite capacitaciones dentro de los requisitos de calificación, se está contraviniendo lo establecido por la normativa de contratación pública.  Por lo tanto, se solicita suprimir todas las capacitaciones (especializaciones y cursos de perfeccionamiento) requeridas al personal profesional, de cualquier extremo de las Bases.

**CORPORACIÓN INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.C.**  
  
**Julio César Díaz Costa**  
 GERENTE GENERAL



Av. La Encalada 1010 Of. 803,  
 Monterrico, Surco - Lima  
 434 3510  
 (511) 435 7331  
 servicioalcliente@cissac.com  
 www.cissac.com



<b>OBSERVACIÓN NRO. 5</b>
<b>1. PARTICIPANTE</b>
CORPORACIÓN INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.C.
<b>2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>
B.3. Experiencia del Plantel Profesional Clave Obligatorio 01 Ingeniero Electricista (Pág. 67)
<b>3. ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>
Las Bases señalan lo siguiente:  <i>01 INGENIERO ELECTRICISTA</i> <i>Ing. Electricistas y/o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como <u>Ingeniero Electricista</u> en obras similares de <u>setenta y seis (76) meses (...)</u> (El subrayado es nuestro).</i>  De lo expuesto, se advierte que el tiempo requerido de 76 meses (más de 6 años) para acreditar la experiencia del Ingeniero Electricista es excesiva, desproporcionada y no guarda relación en comparación a la experiencia exigida a los demás profesionales y a la ejecución de la obra. Lo cual contraviene con los criterios de vinculación, razonabilidad y proporcionalidad exigidos por la Ley y su Reglamento.  Asimismo, se considera restrictiva la participación efectiva <u>solo</u> como Ingeniero Electricista. Por tanto, se solicita a la Entidad ampliar la participación del Ingeniero Electricista en obras similares como: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Especialista en Instalaciones Eléctricas</li><li>▪ Especialista en Instalaciones Electromecánicas</li><li>▪ Especialista Mecánico Eléctrico</li><li>▪ Especialista Mecánico Electricista</li><li>▪ Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas</li></ul> En virtud del Art. N° 2 Principios que rigen las contrataciones y el artículo N° 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado.
<b>4. OBSERVACIÓN</b>
En consecuencia, se solicita acoger el extremo referido al tiempo exigido al Ingeniero Electricista y ampliar la participación del mismo en obras similares debido a que no desnaturaliza el requerimiento.

CORPORACIÓN INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.C.

  
Julio César Díaz Costa  
GERENTE GENERAL



📍 Av. La Encalada 1010 Of. 803,  
Monterrico, Surco - Lima  
☎ 434 3510  
📠 (511) 435 7331  
✉ servicioalcliente@cissac.com  
🌐 www.cissac.com



6

UNIVERSIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO
01

Atentamente



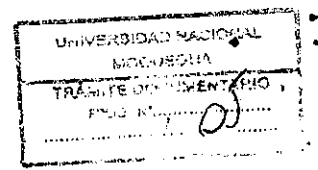
CORPORACION INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.C.

**Julio César Díaz Costa**  
GERENTE GENERAL

**Julio César Díaz Costa**  
Representante Legal



Av. La Encalada 1010 Of. 803.  
Monterrico, Surco - Lima  
434 3510  
(511) 435 7331  
servicioalcliente@cissac.com  
www.cissac.com



Arequipa 26 de Mayo del 2015

Señores:  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
Presente.-

Atención: **Comité Especial Licitación Pública**  
**001-2016-CS-UNAM**

Referencia: **Formulación de consultas y**  
**observaciones a las bases**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, hacemos llegar nuestras consultas y observaciones a las bases formuladas para la licitación 001-2016-CS-UNAM, consistente en 01 consulta y 01 observación, en 03 hojas adjuntas a la presente, las mismas que solicitamos sean absueltas de acuerdo a lo indicado en las bases, ley y reglamento de contrataciones.

Atentamente,

**GRUPO 5 S.A.C.**  
PROMOTORES CONSTRUCTORES

Ing. Juan E. Parde Olazabal  
GERENTE

Adj. 03 hojas.

Stamp with handwritten numbers: 26, 3:10, 4153, 05.



FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Nº 01 – CONSULTA	
PARTICIPANTE:	GRUPO 5 SAC
REFERENCIA:	BASES CAPITULO III – REQUERIMIENTO
PAGINA:	31 – 33
<b>ANTECEDENTES</b>	
<p>En las páginas 31 a 33 de las bases, para los profesionales se menciona una serie de calificaciones, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialización y/o perfeccionamiento en ...</li> <li>- deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento: ....</li> <li>- deberá certificar especialización y/o perfeccionamiento: ....</li> </ul>	
<b>CONSULTA</b>	
<p>a) Consultamos si el postor está obligado a acreditar dichas calificaciones, ya que no coincide con ninguno de los documentos indicados en las bases en el ítem 2.2.1 Documentos de presentación obligatoria.</p> <p>b) Si la anterior consulta es afirmativa, en que sección se debe presentar las calificaciones.</p> <p>c) Consultamos cuál es la finalidad de mencionar estas calificaciones en la sección requerimiento.</p>	

Nº 02 – OBSERVACION	
PARTICIPANTE:	GRUPO 5 SAC
REFERENCIA:	BASES CAPITULO III – REQUERIMIENTO
PAGINA:	29 – 32
REFERENCIA:	BASES CAPITULO III – REQUERIMIENTO REQUISITOS DE CALIFICACION B – CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
PAGINA:	66 – 68
<b>ANTECEDENTES</b>	
<p>De las bases</p> <p>CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN</p> <p>B3.- EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - OBLIGATORIO</p> <p>GERENTE DE OBRA.- Ingeniero Civil:</p> <p>....</p> <p>Con especialización y/o perfeccionamiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gerencia de proyecto y/o construcción</li> <li>▪ Residencia y supervisión de obras</li> <li>▪ Gerencia en la construcción y del tiempo</li> </ul>	
<p><b>GRUPO 5 S.A.C.</b>          PROMOTORES CONSTRUCTORES</p> <p>Ing. Juan E. Bardo Olazabal          GERENTE</p>	

EXCELLENCE IN CONSTRUCTION  
B

**01 RESIDENTE DE OBRA:**

....  
En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento:  
• Residencia, Supervisión  
• Gerencia de proyecto y/o construcción

**01 ASISTENTE DE RESIDENTE**

....  
En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento:  
• Residencia, Supervisión de Obras, concluido o en estudio  
• S-10-Presupuesto.(30 horas lectivas)  
• Autocad 2D y 3D.(40 horas lectivas)  
▪ • Programación y Control de Obras con MS Project (igual o mayor a 30 horas lectivas)

**01 INGENIERO ELECTRICISTA**

....  
En cumplimiento de la optimización de sus funciones, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento en:  
• Evaluación y formulación de proyectos de inversión  
• Contratación, Supervisión y Arbitraje en Obras Publicas (12 horas académicas)

**01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA**

....  
En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento:  
• Segunda especialidad en Ingeniería de seguridad  
• Prevención de riesgos industriales

**01 ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD**

....  
En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar especialización y/o perfeccionamiento:  
• Control y aseguramiento de la calidad en la construcción

**SUSTENTO**

Las bases en el Capítulo III y Capítulo IV, mencionan o exigen acreditar calificaciones, bajo la denominación de estudios de especialización y/o perfeccionamiento.

Al respecto:

1. Directiva N° 001-2016-OSCE/CD  
Las Bases Estándar aprobadas por el OSCE (documento de observancia obligatoria por las entidades  
Item 2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación  
b) Capacidad técnica y profesional  
....  
• Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del plantel profesional clave requerido.

**GRUPO S.P.A.C.**  
PROMOTORES CONSTRUCTORES

Ing. Juan E. Pardo Olazabal  
GERENTE

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar la declaración jurada del plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra (Anexo N° 8).

....

2. DS 350-2015-EF – Reglamento de la ley 30225 Ley de contrataciones del estado.

Artículo 28.- Requisitos de calificación

....

b) Capacidad técnica y profesional: aquella que acredita el equipamiento, infraestructura y/o soporte, así como la experiencia del personal requerido. Las calificaciones del personal pueden ser requeridas para consultoría en general;

....

Como se observa, ni el reglamento de ley, ni las bases estándar, otorgan potestad de exigir requisitos de calificación, con la sola excepción de las consultorías.

De acuerdo a lo expuesto, se observa que la entidad hace caso omiso a lo expresamente indicado en la ley y el reglamento y directivas, imponiendo requisitos adicionales a los previstos en la reglamentación.

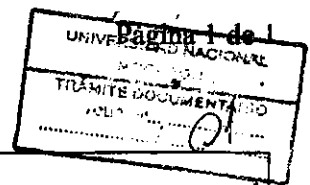
Estos requisitos adicionales constituyen barreras obstructivas a una mayor y libre participación de postores.

**OBSERVACION**

- Dado que las bases elaboradas por la entidad trasgreden directamente lo indicado en la ley, reglamento y bases estándar, solicitamos se modifiquen las bases, eliminando todo extremo que establezca requisitos relacionados con la calificación de los profesionales, como son especializaciones, perfeccionamientos, u otros de naturaleza semejante.

**GRUPO 5 S.A.C.**  
PROMOTORES CONSTRUCTORES

Ing. Juan E. Pardo Orzabal  
GERENTE



RUC/Código: 20327647203

**CONSTANCIA DE PARTICIPACION**

**GRUPO 5 SAC**

**Se encuentra inscrito como participante en el siguiente proceso de selección :**

**LP-SM-1-2016-CS-UNAM-1**

<b>Entidad:</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNM)</b>
<b>Convocatoria:</b>	<b>1</b>
<b>Objeto de Contratación:</b>	<b>Obra</b>
<b>Descripción:</b>	<b>CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA 2 CÓDIGO SNIP 286064</b>
<b>Código del registro de participación</b>	<b>937423</b>
<b>Valor Referencial Total</b>	<b>11506011.00 Nuevos Soles</b>

**Inscripción :26/05/2016 09:04:48**

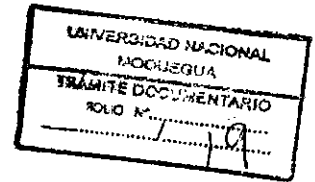
**Entrega de Bases :**

**Generada el: 26/05/2016 02:05 PM - 937423**

**Regresar**



**CHUNG & TONG**  
INGENIEROS S.A.C



Lima, 26 de Mayo del 2016

Carta N° 516 – CHT-2016

Señores:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**

Prolongación Calle Ancash S/N sito en Ciudad Universitaria (Ex Cuartel Mariscal Nieto), Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región de Moquegua

Presente.-

**Atención.: PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL**

**Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2016-CS-UNAM  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE  
CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
- CÓDIGO SNIP 286064"**


**Asunto : CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.**

Estimado Señor:

Mediante la presente adjuntamos las Observaciones a las bases de la referencia, las cuales se anexan a la presente en dieciocho (18) folios con un total de trece (13) consultas u observaciones.

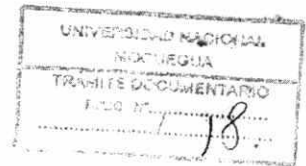
Sin otro particular quedo de ustedes,

Atentamente,

  
.....  
**CHUNG & TONG INGENIEROS SAC**  
RUC: 20503563704  
**JULIO WILLIAM CHUNG RIOS**  
DNI 09641510  
Representante Legal

Stamp: 26 MAY 2016 2:40 PM 4052 -19-

Jr. Tacna Nro. 284 Int. 204 LIMA – LIMA – LURIGANCHO  
Telf. (01) 372-0229 / (01) 201 2450



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2016-CS-UNAM**  
**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**  
**"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL**  
**ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – CÓDIGO SNIP 286064"**

CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 1	
<b>1. PARTICIPANTE (Nombre o Razón Social)</b>	
CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.	
<b>2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS</b>	
<b>Numeral(es):</b>	CAPITULO II – DEL PROCESO DE SELECCIÓN
<b>Anexo(s):</b>	2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS
<b>Formatos(s):</b>	2.2.1. Documentación de presentación obligatoria
	2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta
<b>Páginas:</b>	21
<b>3. ANTECEDENTE / SUSTENTO</b>	
Se ha consignado dentro de las Bases Administrativas lo siguiente:	
f) El precio de la oferta en soles y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. <b>(Anexo N° 5)</b>	
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.	
Tratándose de un proceso de selección cuyo sistema de contratación es por SUMA ALZADA, tal como está descrita en la página 18 en el numeral 1.6 <b>Sistema de Contratación</b> , y, de acuerdo a lo estipulado en el <b>Artículo 14 .- Sistemas de Contratación</b> numeral 1, indica claramente que el postor formulara su propuesta por un monto fijo integral. Y tomando en cuenta lo descrito en el artículo anterior se estaría transgrediendo lo estipulado en el artículo antes citado.	
En ese entender, se puede verificar que se están considerando tratamientos, posturas y condiciones que limitan y restringen la participación de posibles postores al no considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos atentando en todo extremo con lo dispuesto en el <b>Art. 2 - Principios de Rigen las Contrataciones de la Ley</b> , principalmente lo redactado en los literales a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de Trato e) Competencia y i) Equidad.	
<b>4. CONSULTA Y/O OBSERVACION</b>	
Por lo expuesto, se <b>SOLICITA</b> que para efectos de aclarar el contenido de la propuesta económica en el Sobre N° 2 SE SUPRIMA de todo extremo de las Bases Administrativas todo aquel <b>detalle de subtotales que lo componen y el detalle de precios unitarios.</b>	
Dicho criterio propuesto ya no considera tratamientos, posturas y condiciones que limitan y restringen la participación de posibles postores al considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el <b>Art. 2 - Principios de Rigen las Contrataciones de la Ley</b> , principalmente lo redactado en los literales a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de Trato e) Competencia y i) Equidad.	

CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 2	
<b>1. PARTICIPANTE (Nombre o Razón Social)</b>	
CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.	
<b>2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS</b>	

<b>Numeral(es):</b>	CAPITULO II – DEL PROCESO DE SELECCIÓN
<b>Anexo(s):</b>	2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS
<b>Formatos(s):</b>	2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación
<b>Páginas:</b>	22

**3. ANTECEDENTE / SUSTENTO**

Se ha consignado dentro de las Bases Administrativas lo siguiente:

- b) Capacidad técnica y profesional**
  - Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

Tomando en cuenta que la necesidad de contar con el equipamiento mínimo, es para la realización efectiva del servicio de ejecución de la obra, en esta etapa de la convocatoria sería importante precisar que se contara con dichos equipos cualquiera sea la condición de propiedad o arrendamiento de los mismos, en ese entender en la condiciones estipuladas se están considerando tratamientos, posturas y condiciones que limitan y restringen la participación de posibles postores al no considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos atentando en todo extremo con lo dispuesto en el **Art. 2 - Principios de Rigen las Contrataciones de la Ley**, principalmente lo redactado en el literal a) Libertad de Concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e i) equidad.

**4. CONSULTA Y/O OBSERVACION**

Por lo expuesto, evidenciando los mecanismos contrarios a la Ley de Contrataciones antes descritos **SOLICITAMOS** que SE CONSIDERE VALIDO la presentación de una **DECLARACION JURADA DE DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS** donde **se precise textualmente que todos los equipos solicitados estarán disponibles para la ejecución de la Obra**, sin perjuicio que para la firma del contrato se puede verificar las condiciones de propiedad o arrendamiento de los mismos.

Dicha denominación deberá considerarse también como válida no solo dentro de los Requerimientos Técnicos Mínimos sino también dentro de los requisitos de calificación literal B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, B.1 EQUIPAMIENTO – OBLIGATORIO (Página 65 y 66).

Dicho criterio propuesto **ya no considera** tratamientos, posturas y condiciones que limitan y restringen la participación de posibles postores al considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el **Art. 2 - Principios de Rigen las Contrataciones** de la Ley, principalmente lo redactado en los literales a) Libertad de Concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e i) equidad.

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 3**

**1. PARTICIPANTE (Nombre o Razón Social)**

CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.

**2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS**

<b>Numeral(es):</b>	CAPITULO III – REQUERIMIENTO
<b>Anexo(s):</b>	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRA
<b>Formatos(s):</b>	7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
<b>Páginas:</b>	31, 32 y 33

**3. ANTECEDENTE / SUSTENTO**

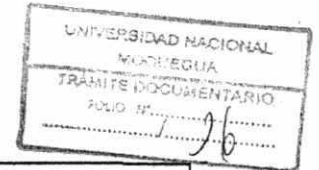
Se ha consignado dentro de las Bases Administrativas lo siguiente:

- 7.7. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL LOS PROFESIONALES PROPUESTOS  
Referido a los profesionales solicitados como requisito minimo

Handwritten marks and symbols in the top right corner, possibly a date or initials.







**7.8. EQUIPO MÍNIMO:**  
Referido a equipamiento mínimo solicitado

**4. CONSULTA Y/O OBSERVACION**

Por lo expuesto, evidenciando que puede existir una confusión respecto a lo solicitado y un aparente doble requerimiento **CONSULTAMOS** si lo solicitado dentro de este numeral 7. **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** es lo mismo solicitado dentro de 3.2. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** solicitados como B **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL** en las páginas 65 y 66.

Así mismo **SOLICITAMOS** confirmar que se solicita una sola acreditación de la misma (vale decir lo solicitado dentro de los **requisitos de calificación**), consideramos conveniente **ELIMINAR** la duplicidad de lo requerido en las páginas 31, 32 y 33.

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 4**

**1. PARTICIPANTE (Nombre o Razón Social)**  
CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.

**2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS**

**Numeral(es):** CAPITULO III – REQUERIMIENTO  
**Anexo(s):** 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN  
**Formatos(s):** B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL  
**Páginas:** 65 y 66

**3. ANTECEDENTE / SUSTENTO**

Se ha consignado dentro de las Bases Administrativas lo siguiente:

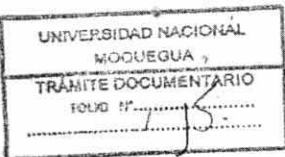
**B.1 EQUIPAMIENTO – OBLIGATORIO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
02	COMP. NEUMÁTICA – 95 HP 535/575 PCM	Udad.	1.00
03	SOLDADOR A GASOLINA	Udad.	2.00
04	CAMION VOLQUETE 4X2 210-280 HP 8 M3	Udad.	2.00
05	MARTILLO NEUMÁTICO – 25/29 KG	Udad.	2.00
06	ESTACIÓN TOTAL CON PRISMA	Udad.	2.00
07	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	Udad.	3.00
08	EQUIPO DE PRUEBAS DENSIDAD DE CAMPO	Udad.	1.00
09	CONO DE 6" Y BALANZAS CALIBRADAS	Udad.	1.00
10	HUMEDOMETRO (SPPEDY)	Udad.	1.00
11	EQUIPO UNIVERSAL DE COMPRESIÓN (BRJQUETAS)	Udad.	1.00
12	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 40 HP	Udad.	3.00

Los equipos ofertados deben tener una antigüedad no mayor a 10 años.

**Acreditación:**  
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

Tomando en cuenta que la necesidad de contar con el equipamiento mínimo, es para la realización efectiva del servicio de ejecución de la obra, en esta etapa de la convocatoria sería importante precisar que se contara con dichos equipos cualquiera sea la condición de propiedad o arrendamiento de los mismos, en ese entender en la condiciones estipuladas se están considerando tratamientos, posturas y condiciones que limitan y restringen la participación de posibles postores al no considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos atentando en todo extremo con lo dispuesto en el **Art. 2 - Principios de Rigen las Contrataciones**



de la Ley, principalmente lo redactado en el literal a) Libertad de Concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e i) equidad.

**4. CONSULTA Y/O OBSERVACION**

Por lo expuesto, evidenciando los mecanismos contrarios a la Ley de Contrataciones antes descritos **SOLICITAMOS** que SE CONSIDERE VALIDO la presentación de una **DECLARACION JURADA DE DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS** donde **se precise textualmente que todos los equipos solicitados estarán disponibles para la ejecución de la Obra**, sin perjuicio que para la firma del contrato se puede verificar las condiciones de propiedad o arrendamiento de los mismos.

Dicha denominación deberá considerarse también como válida no solo dentro de los requisitos de calificación sino también dentro de los Documentos para acreditar los Documentos para acreditar los requisitos de calificación (Página 21).

Dicho criterio propuesto **ya no considera** tratamientos, posturas y condiciones que limitan y restringen la participación de posibles postores al considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el **Art. 2 - Principios de Rigen las Contrataciones** de la Ley, principalmente lo redactado en los literales a) Libertad de Concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e i) equidad.

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 5**

**1. PARTICIPANTE (Nombre o Razón Social)**

CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.

**2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS**

<b>Numeral(es):</b>	CAPITULO III – REQUERIMIENTO
<b>Anexo(s):</b>	3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
<b>Formatos(s):</b>	B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - OBLIGATORIO
<b>Páginas:</b>	66

**3. ANTECEDENTE / SUSTENTO**

Se ha consignado dentro de las Bases Administrativas lo siguiente:

**GERENTE DE OBRA.- Ingeniero Civil:**  
Con experiencia acreditada de cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de obra/proyectos como Gerente de obras o gerente de proyectos o Gerente/asesor de actividades inherentes a la ingeniería tanto en el sector público y privado.  
Así mismo una experiencia de cuarenta y ocho (48) meses como residente y/o supervisor de obras en el estado y/o privadas.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato

- Con especialización y/o perfeccionamiento en:
- Gerencia de proyecto y/o construcción
  - Residencia y supervisión de obras
- Gerencia en la construcción y del tiempo.

De acuerdo a la especialidad del profesional propuesto y teniendo en cuenta que las funciones que este deberá tener en la etapa de Ejecución de la Obra, la experiencia que este debe de tener dicho especialista no solo debe de estar inmerso únicamente como **Gerente de obras o gerente de proyectos o Gerente/asesor de actividades inherentes a la ingeniería tanto en el sector público y privado.**

De la misma forma el indicar que se deberá acreditar adicionalmente una **experiencia de 48 meses como**

**residente y/o supervisor de obras en el estado y/o privadas**, resulta excesivo y restrictivo considerando que la suma de ambos requerimientos mínimos sería de 96 meses (8 años).

Considerando que el hecho que las labores de un profesional en ejecución de obra sean supervisadas por profesionales de supervisión de obras, permite que la experiencia obtenida al desempeñarse en el puesto de éstos, también califique para acreditar la experiencia profesional en ejecución de obra requerido, en ese entender de acuerdo a diversos pronunciamientos **los cargos relacionados a supervisión en función a cada especialidad tienen un perfil profesional equivalente o superior al profesional que ejecutara la obra. (PRONUNCIAMIENTO N° 1160-2013/DSU)**. Más aun cuando los cargos permitidos para los profesionales antes mencionados están relacionados tanto en ejecución como en supervisión de obra como son por ejemplo: **Residente o como Supervisor o Inspector o en cada Especialidad**. En ese entender de acuerdo a la especialidad del profesional propuesto y teniendo en cuenta que las funciones que este deberá tener en la etapa de Ejecución de la Obra, la experiencia que este debe de tener dicho especialista **no solo debe de estar inmerso únicamente en los cargos solicitados para este profesional como ejecutor de obra sino también como supervisor de obras similares o generales según corresponda**.

Evaluando las condiciones antes solicitadas por el comité se entendería que el profesional solicitado debería contar en total con ocho (08) años porque se entiende que **no debería existir traslape** (tiempos de trabajo superpuestos), por ende en el mejor de los casos el profesional debería haber empezado sus actividades como profesional en Obra desde inicios del año 2,008 aproximadamente, sin embargo dichos profesionales en el mercado actual no cuentan con tales exigencias.

En ese entender, se puede verificar que se están considerando tratamientos, posturas y condiciones que limitan y restringen la participación de posibles postores al no considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos atentando en todo extremo con lo dispuesto en **Art. 2 - Principios de Rigen las Contrataciones** de la Ley, principalmente lo redactado en los literales a) Libertad de Concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e i) equidad.

#### 4. CONSULTA Y/O OBSERVACION

Por lo expuesto, evidenciando los mecanismos restrictivos antes descritos, SOLICITAMOS considerar adicionalmente para el Profesional GERENTE DE OBRA las siguientes observaciones:

1. CONFIRMAR como válida la Experiencia tanto en EJECUCION como en SUPERVISION de Obras.
2. CONFIRMAR si la acreditación de la experiencia del profesional será en cargos de **ejecución o supervisión** de OBRAS EN GENERAL.
3. ELIMINAR lo solicitado como: "experiencia de cuarenta y ocho (48) meses como residente y/o supervisor de obras en el estado y/o privadas". Tomando en cuenta que ya existe un requerimiento de experiencia del profesional de 48 meses como Gerente de obras o gerente de proyectos o Gerente/asesor de actividades inherentes a la ingeniería tanto en el sector público y privado.
4. CONSIDERAR como válidos los cargos de GERENTE DE OBRA y/o GERENTE DE SUPERVISION tratándose de cargos relacionados al cargo solicitado e inclusive superiores.
5. CONSIDERAR como válidos **cursos relacionados** a la especialidad de GERENTE DE OBRA o GERENTE DE SUPERVISION o temas similares, precisando que la denominación del mismo no será tomada en cuenta de manera literal.
6. CONFIRMAR que los estudios de especialización o perfeccionamiento serán acreditados mediante **cursos o talleres o seminarios o diplomados** u otros de mayor rango.
7. CONFIRMAR que **no será obligatorio** acreditar todos y cada uno de los estudios de especialización o perfeccionamiento solicitados, sino más al contrario será facultativo acreditar uno o más temas descritos.

Dichos criterios propuestos ya no consideran tratamientos, posturas y condiciones que limitan y restringen la participación de posibles postores al considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos de acuerdo con lo

dispuesto en el Art. **Art. 2 - Principios de Rigen las Contrataciones** de la Ley, principalmente lo redactado en los literales a) Libertad de Concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e i) equidad.

De otra forma exigimos que, de persistir con dicha solicitud de perfil del profesional, se solicita **evidenciar la pluralidad de profesionales** (INGENIERO CIVIL) mediante un estudio de mercado que evidencie la existencia de oferta de profesionales que cuenten con la totalidad del requerimiento de acuerdo a las características mínimas solicitadas referidas calificación o especialización, formación académica y experiencia solicitadas tanto **en la etapa de Requerimientos Técnicos Mínimos**, con la publicación de los profesionales que cuenten dichas especializaciones y la relación de la instituciones universitarias o similares que dicten dichas especializaciones solicitadas (*ver: Notificación N° 1196-2014 - LP 1-2014/GRU-P-CE - GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI*).

CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 6	
1. PARTICIPANTE (Nombre o Razón Social)	
CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.	
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	
Numeral(es):	CAPITULO III – REQUERIMIENTO
Anexo(s):	3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
Formatos(s):	B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - OBLIGATORIO
Páginas:	66
3. ANTECEDENTE / SUSTENTO	
Se ha consignado dentro de las Bases Administrativas lo siguiente:	
<p><b>01 RESIDENTE DE OBRA:</b> Ing. Civil, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Residente, Supervisor o Inspector de obras similares de setenta y seis (76) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.</p> <p>La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.</p> <p>El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.</p> <p>En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Residencia, Supervisión</li> <li>• Gerencia de proyecto y/o construcción.</li> </ul> <p>De acuerdo a la especialidad del profesional propuesto y teniendo en cuenta que las funciones que este deberá tener en la etapa de Ejecución de la Obra, la experiencia que este debe de tener dicho especialista no solo debe de estar inmerso únicamente como <b>Residente, Supervisor o Inspector de obras similares</b>.</p> <p>De la misma forma el indicar que se deberá acreditar adicionalmente una <b>experiencia de 48 meses como residente y/o supervisor de obras en el estado y/o privadas</b>, resulta excesivo y restrictivo considerando que la suma de ambos requerimientos mínimos sería de 96 meses (8 años).</p>	

UNIVERSIDAD NACIONAL MISQUEGUA
TRÁMITE DOCUMENTARIO
FOLIO N° 12

Considerando que el hecho que las labores de un profesional en ejecución de obra sean supervisadas por profesionales de supervisión de obras, permite que la experiencia obtenida al desempeñarse en el puesto de éstos, también califique para acreditar la experiencia profesional en ejecución de obra requerido, en ese entender de acuerdo a diversos pronunciamientos **los cargos relacionados a supervisión en función a cada especialidad tienen un perfil profesional equivalente o superior al profesional que ejecutara la obra. (PRONUNCIAMIENTO N° 1160-2013/DSU)**. Más aun cuando los cargos permitidos para los profesionales antes mencionados están relacionados tanto en ejecución como en supervisión de obra como son por ejemplo: **Residente o como Supervisor o Inspector o en cada Especialidad**. En ese entender de acuerdo a la especialidad del profesional propuesto y teniendo en cuenta que las funciones que este deberá tener en la etapa de Ejecución de la Obra, la experiencia que este debe de tener dicho especialista **no solo debe de estar inmerso únicamente en los cargos solicitados para este profesional como ejecutor de obra sino también como supervisor de obras similares o generales según corresponda**.

En ese entender, se puede verificar que se están considerando tratamientos, posturas y condiciones que limitan y restringen la participación de posibles postores al no considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos atentando en todo extremo con lo dispuesto en **Art. 2 - Principios de Rigen las Contrataciones** de la Ley, principalmente lo redactado en los literales a) Libertad de Concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e i) equidad.

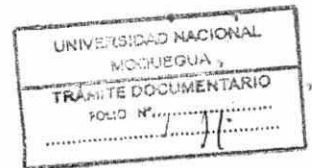
#### 4. CONSULTA Y/O OBSERVACION

Por lo expuesto, evidenciando los mecanismos restrictivos antes descritos, SOLICITAMOS considerar adicionalmente para el Profesional RESIDENTE DE OBRA las siguientes observaciones:

1. CONFIRMAR como válida la Experiencia tanto en EJECUCION como en SUPERVISION de **Obras similares**. Tomando en cuenta que se solicitan cargos en supervisión de obras.
2. CONSIDERAR como válidos los cargos de JEFE DE SUPERVISION y/o RESIDENTE SUPERVISOR tratándose de cargos relacionados al cargo solicitado e inclusive superiores.
3. CONSIDERAR como válidos **cursos relacionados** a la especialidad de RESIDENCIA DE OBRAS o DIRECCION DE OBRAS o temas similares, precisando que la denominación del mismo no será tomada en cuenta de manera literal.
4. CONFIRMAR que los estudios de especialización o perfeccionamiento serán acreditados mediante **cursos o talleres o seminarios o diplomados** u otros de mayor rango.
5. CONFIRMAR que **no será obligatorio** acreditar todos y cada uno de los estudios de especialización o perfeccionamiento solicitados, sino más al contrario será facultativo acreditar uno o más temas descritos.
6. CONFIRMAR que la carta de compromiso solicitado en este punto **es el mismo** que el solicitado dentro de Documentos para la admisión de la oferta en el literal e) **Carta de compromiso del plantel profesional clave con firma legalizada**.

Dichos criterios propuestos ya no consideran tratamientos, posturas y condiciones que limitan y restringen la participación de posibles postores al considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el Art. **Art. 2 - Principios de Rigen las Contrataciones** de la Ley, principalmente lo redactado en los literales a) Libertad de Concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e i) equidad.

De otra forma exigimos que, de persistir con dicha solicitud de perfil del profesional, se solicita **evidenciar la pluralidad de profesionales (INGENIERO CIVIL)** mediante un estudio de mercado que evidencie la existencia de oferta de profesionales que cuenten con la totalidad del requerimiento de acuerdo a las características mínimas solicitadas referidas calificación o especialización, formación académica y experiencia solicitadas tanto **en la etapa de Requerimientos Técnicos Mínimos**, con la publicación de los profesionales que cuenten dichas especializaciones y la relación de la instituciones universitarias o similares que dicten dichas especializaciones solicitadas (ver: **Notificación N° 1196-2014 - LP 1-2014/GRU-P-CE - GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**).



CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 7	
1. PARTICIPANTE (Nombre o Razón Social)	
CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.	
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	
Numeral(es):	CAPITULO III – REQUERIMIENTO
Anexo(s):	3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
Formatos(s):	B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - OBLIGATORIO
Páginas:	66 y 67
3. ANTECEDENTE / SUSTENTO	
Se ha consignado dentro de las Bases Administrativas lo siguiente:	
<p><b>01 ASISTENTE DE RESIDENTE:</b></p> <p>Ing. Civil, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Residente, Supervisor o Inspector o Asistente de Residente, Asistente de Obra, Asistente de Supervisor o Asistente de Inspector en obras similares de veinte cuatro (24) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.</p> <p>La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato</p> <p>El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y el cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.</p> <p>En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Residencia, Supervisión de Obras, concluido o en estudio</li> <li>• S-10-Presupuesto.(30 horas lectivas)</li> <li>• Autocad 2D y 3D.(40 horas lectivas)</li> <li>• Programación y Control de Obras con MS Project (igual o mayor a 30 horas lectivas).</li> </ul> <p>De acuerdo a la especialidad del profesional propuesto y teniendo en cuenta que las funciones que este deberá tener en la etapa de Ejecución de la Obra, la experiencia que este debe de tener dicho especialista no solo debe de estar inmerso únicamente como <b>Residente, Supervisor o Inspector o Asistente de Residente, Asistente de Obra, Asistente de Supervisor o Asistente de Inspector en obras similares.</b></p> <p>Considerando que el hecho que las labores de un profesional en ejecución de obra sean supervisadas por profesionales de supervisión de obras, permite que la experiencia obtenida al desempeñarse en el puesto de éstos, también califique para acreditar la experiencia profesional en ejecución de obra requerido, en ese entender de acuerdo a diversos pronunciamientos <b>los cargos relacionados a supervisión en función a cada especialidad tienen un perfil profesional equivalente o superior al profesional que ejecutara la obra. (PRONUNCIAMIENTO N° 1160-2013/DSU).</b> Más aun cuando los cargos permitidos para los profesionales antes mencionados están relacionados tanto en ejecución como en supervisión de obra como son por ejemplo: <b>Residente o como Supervisor o Inspector o en cada Especialidad.</b> En ese entender de acuerdo a la especialidad del profesional propuesto y teniendo en cuenta que las funciones que este deberá tener en la etapa de Ejecución de la Obra, la experiencia que este debe de tener dicho especialista <b>no solo debe de estar inmerso únicamente en los cargos solicitados para este profesional como</b></p>	

**ejecutor de obra sino también como supervisor de obras similares o generales según corresponda.**

En ese entender, se puede verificar que se están considerando tratamientos, posturas y condiciones que limitan y restringen la participación de posibles postores al no considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos atentando en todo extremo con lo dispuesto en **Art. 2 - Principios de Rigen las Contrataciones** de la Ley, principalmente lo redactado en los literales a) Libertad de Concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e i) equidad.

#### 4. CONSULTA Y/O OBSERVACION

Por lo expuesto, evidenciando los mecanismos restrictivos antes descritos, SOLICITAMOS considerar adicionalmente para el Profesional ASISTENTE DE RESIDENTE las siguientes observaciones:

1. CONFIRMAR como válida la Experiencia tanto en EJECUCION como en SUPERVISION de **Obras similares**. Tomando en cuenta que se solicitan cargos en supervisión de obras.
2. CONSIDERAR como válidos los cargos de JEFE DE SUPERVISION y/o RESIDENTE SUPERVISOR y/o AISTENTE DE JEFE DE SUPERVISION y/o AISTENTE DE RESIDENTE SUPERVISOR tratándose de cargos relacionados al cargo solicitado e inclusive superiores.
3. CONSIDERAR como válidos **cursos relacionados** a la especialidad de RESIDENCIA DE OBRAS o DIRECCION DE OBRAS o temas similares, precisando que la denominación del mismo no será tomada en cuenta de manera literal.
4. CONFIRMAR que los estudios de especialización o perfeccionamiento serán acreditados mediante **cursos o talleres o seminarios o diplomados** u otros de mayor rango.
5. CONFIRMAR que **no será obligatorio** acreditar todos y cada uno de los estudios de especialización o perfeccionamiento solicitados, sino más al contrario será facultativo acreditar uno o más temas descritos.
6. CONFIRMAR que la carta de compromiso solicitado en este punto **es el mismo** que el solicitado dentro de Documentos para la admisión de la oferta en el literal e) **Carta de compromiso del plantel profesional clave con firma legalizada.**

Dichos criterios propuestos ya no consideran tratamientos, posturas y condiciones que limitan y restringen la participación de posibles postores al considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el Art. **Art. 2 - Principios de Rigen las Contrataciones** de la Ley, principalmente lo redactado en los literales a) Libertad de Concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e i) equidad.

De otra forma exigimos que, de persistir con dicha solicitud de perfil del profesional, se solicita **evidenciar la pluralidad de profesionales** (INGENIERO CIVIL) mediante un estudio de mercado que evidencie la existencia de oferta de profesionales que cuenten con la totalidad del requerimiento de acuerdo a las características mínimas solicitadas referidas calificación o especialización, formación académica y experiencia solicitadas tanto **en la etapa de Requerimientos Técnicos Mínimos**, con la publicación de los profesionales que cuenten dichas especializaciones y la relación de la instituciones universitarias o similares que dicten dichas especializaciones solicitadas (ver: *Notificación N° 1196-2014 - LP 1-2014/GRU-P-CE - GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI*).

#### CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 8

##### 1. PARTICIPANTE (Nombre o Razón Social)

CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.

##### 2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Numeral(es):	CAPITULO III – REQUERIMIENTO
Anexo(s):	3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
Formatos(s):	B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - OBLIGATORIO
Páginas:	67

**3. ANTECEDENTE / SUSTENTO**

Se ha consignado dentro de las Bases Administrativas lo siguiente:

**01 INGENIERO SANITARIO:**

Ing. Sanitario, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Ingeniero Sanitario en obras similares de doce (12) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

De acuerdo a la especialidad del profesional propuesto y teniendo en cuenta que las funciones que este deberá tener en la etapa de Ejecución de la Obra, la experiencia que este debe de tener dicho especialista no solo debe de estar inmerso únicamente como **Ingeniero Sanitario en obras similares**.

Considerando que el hecho que las labores de un profesional en ejecución de obra sean supervisadas por profesionales de supervisión de obras, permite que la experiencia obtenida al desempeñarse en el puesto de éstos, también califique para acreditar la experiencia profesional en ejecución de obra requerido, en ese entender de acuerdo a diversos pronunciamientos **los cargos relacionados a supervisión en función a cada especialidad tienen un perfil profesional equivalente o superior al profesional que ejecutara la obra. (PRONUNCIAMIENTO N° 1160-2013/DSU)**. Más aun cuando los cargos permitidos para los profesionales antes mencionados están relacionados tanto en ejecución como en supervisión de obra como son por ejemplo: **Residente o como Supervisor o Inspector o en cada Especialidad**. En ese entender de acuerdo a la especialidad del profesional propuesto y teniendo en cuenta que las funciones que este deberá tener en la etapa de Ejecución de la Obra, la experiencia que este debe de tener dicho especialista **no solo debe de estar inmerso únicamente en los cargos solicitados para este profesional como ejecutor de obra sino también como supervisor de obras similares o generales según corresponda**.

En ese entender, se puede verificar que se están considerando tratamientos, posturas y condiciones que limitan y restringen la participación de posibles postores al no considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos atentando en todo extremo con lo dispuesto en **Art. 2 - Principios de Rigen las Contrataciones** de la Ley, principalmente lo redactado en los literales a) Libertad de Concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e i) equidad.

**4. CONSULTA Y/O OBSERVACION**

Por lo expuesto, evidenciando los mecanismos restrictivos antes descritos, SOLICITAMOS considerar adicionalmente para el Profesional INGENIERO SANITARIO las siguientes observaciones:

1. CONFIRMAR como válida la Experiencia tanto en EJECUCION como en SUPERVISION de **Obras similares**. Tomando en cuenta que se solicitan cargos en supervisión de obras para los demás profesionales antes listados.
2. CONSIDERAR como válidos los cargos de ESPECIALISTAS EN INSTALACIONES SANITARIAS tratándose de cargos relacionados al cargo solicitado e inclusive superiores.
3. CONFIRMAR que la carta de compromiso solicitado en este punto **es el mismo** que el solicitado dentro de Documentos para la admisión de la oferta en el literal e) **Carta de compromiso del plantel profesional clave con firma legalizada**.

Dichos criterios propuestos ya no consideran tratamientos, posturas y condiciones que limitan y restringen



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
TRÁMITE DOCUMENTARIO FORM. N.º 08

la participación de posibles postores al considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el Art. **Art. 2 - Principios de Rigen las Contrataciones** de la Ley, principalmente lo redactado en los literales a) Libertad de Concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e i) equidad.

De otra forma exigimos que, de persistir con dicha solicitud de perfil del profesional, se solicita **evidenciar la pluralidad de profesionales** (INGENIERO CIVIL) mediante un estudio de mercado que evidencie la existencia de oferta de profesionales que cuenten con la totalidad del requerimiento de acuerdo a las características mínimas solicitadas referidas calificación o especialización, formación académica y experiencia solicitadas tanto **en la etapa de Requerimientos Técnicos Mínimos**, con la publicación de los profesionales que cuenten dichas especializaciones y la relación de la instituciones universitarias o similares que dicten dichas especializaciones solicitadas (ver: *Notificación N° 1196-2014 - LP 1-2014/GRU-P-CE - GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI*).

CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 9	
1. PARTICIPANTE (Nombre o Razón Social)	
CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.	
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	
Numeral(es):	CAPITULO III – REQUERIMIENTO
Anexo(s):	3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
Formatos(s):	B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - OBLIGATORIO
Páginas:	67
3. ANTECEDENTE / SUSTENTO	
Se ha consignado dentro de las Bases Administrativas lo siguiente:	
<p><b>01 INGENIERO ELECTRICISTA:</b> Ing. Electricistas y/o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Ingeniero Electricista en obras similares de setenta y seis (76) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.</p> <p>La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.</p> <p>El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.</p> <p>En cumplimiento de la optimización de sus funciones, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación y formulación de proyectos de inversión</li> <li>• Contratación, Supervisión y Arbitraje en Obras Publicas (12 horas académicas)</li> </ul> <p>De acuerdo a la especialidad del profesional propuesto y teniendo en cuenta que las funciones que este deberá tener en la etapa de Ejecución de la Obra, la experiencia que este debe de tener dicho especialista no solo debe de estar inmerso únicamente como <b>Ingeniero Electricista en obras similares</b>.</p> <p>Considerando que el hecho que las labores de un profesional en ejecución de obra sean supervisadas por profesionales de supervisión de obras, permite que la experiencia obtenida al desempeñarse en el puesto</p>	



de éstos, también califique para acreditar la experiencia profesional en ejecución de obra requerido, en ese entender de acuerdo a diversos pronunciamientos **los cargos relacionados a supervisión en función a cada especialidad tienen un perfil profesional equivalente o superior al profesional que ejecutara la obra. (PRONUNCIAMIENTO N° 1160-2013/DSU)**. Más aun cuando los cargos permitidos para los profesionales antes mencionados están relacionados tanto en ejecución como en supervisión de obra como son por ejemplo: **Residente o como Supervisor o Inspector o en cada Especialidad**. En ese entender de acuerdo a la especialidad del profesional propuesto y teniendo en cuenta que las funciones que este deberá tener en la etapa de Ejecución de la Obra, la experiencia que este debe de tener dicho especialista **no solo debe de estar inmerso únicamente en los cargos solicitados para este profesional como ejecutor de obra sino también como supervisor de obras similares o generales según corresponda**.

En ese entender, se puede verificar que se están considerando tratamientos, posturas y condiciones que limitan y restringen la participación de posibles postores al no considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos atentando en todo extremo con lo dispuesto en **Art. 2 - Principios de Rigen las Contrataciones** de la Ley, principalmente lo redactado en los literales a) Libertad de Concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e i) equidad.

**4. CONSULTA Y/O OBSERVACION**

Por lo expuesto, evidenciando los mecanismos restrictivos antes descritos, SOLICITAMOS considerar adicionalmente para el Profesional INGENIERO ELECTRICISTA las siguientes observaciones:

1. CONFIRMAR como válida la Experiencia tanto en EJECUCION como en SUPERVISION de **Obras similares**. Tomando en cuenta que se solicitan cargos en supervisión de obras para los demás profesionales antes listados.
2. CONSIDERAR como válidos los cargos de Especialista en Instalaciones Eléctricas de obras similares y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas de obras similares y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas de obras similares y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas de obras similares tratándose de cargos relacionados al cargo solicitado e inclusive superiores.
3. CONFIRMAR que la carta de compromiso solicitado en este punto **es el mismo** que el solicitado dentro de Documentos para la admisión de la oferta en el literal **e) Carta de compromiso del plantel profesional clave con firma legalizada**.
4. CONSIDERAR como válidos **cursos relacionados** a la especialidad de INGENIERIA ELECTRICA o temas similares, precisando que la denominación del mismo no será tomada en cuenta de manera literal.
5. CONFIRMAR que los estudios de especialización o perfeccionamiento serán acreditados mediante **cursos o talleres o seminarios o diplomados** u otros de mayor rango.
6. CONFIRMAR que **no será obligatorio** acreditar todos y cada uno de los estudios de especialización o perfeccionamiento solicitados, sino más al contrario será facultativo acreditar uno o más temas descritos.

Dichos criterios propuestos ya no consideran tratamientos, posturas y condiciones que limitan y restringen la participación de posibles postores al considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el Art. **Art. 2 - Principios de Rigen las Contrataciones** de la Ley, principalmente lo redactado en los literales a) Libertad de Concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e i) equidad.

De otra forma exigimos que, de persistir con dicha solicitud de perfil del profesional, se solicita **evidenciar la pluralidad de profesionales** (INGENIERO CIVIL) mediante un estudio de mercado que evidencie la existencia de oferta de profesionales que cuenten con la totalidad del requerimiento de acuerdo a las características mínimas solicitadas referidas calificación o especialización, formación académica y experiencia solicitadas tanto **en la etapa de Requerimientos Técnicos Mínimos**, con la publicación de los profesionales que cuenten dichas especializaciones y la relación de la instituciones universitarias o similares que dicten dichas especializaciones solicitadas (ver: **Notificación N° 1196-2014 - LP 1-2014/GRU-P-CE - GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**).



<b>CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 10</b>	
<b>1. PARTICIPANTE (Nombre o Razón Social)</b>	
CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.	
<b>2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS</b>	
<b>Numeral(es):</b>	CAPITULO III – REQUERIMIENTO
<b>Anexo(s):</b>	3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
<b>Formatos(s):</b>	B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - OBLIGATORIO
<b>Páginas:</b>	67
<b>3. ANTECEDENTE / SUSTENTO</b>	
Se ha consignado dentro de las Bases Administrativas lo siguiente:	
<p><b>01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA:</b>                  Ing. Civil, Industrial y/o ing. químico, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Especialista en Seguridad en obras similares y/o obras de construcción en general de cuarenta y ocho (48) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.</p> <p>La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.</p> <p>El postor presentará <b>una carta de compromiso</b>, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.</p> <p>En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Segunda especialidad en ingeniería de seguridad</li> <li>• Prevención de riesgos industriales</li> </ul> <p>De acuerdo a la especialidad del profesional propuesto y teniendo en cuenta que las funciones que este deberá tener en la etapa de Ejecución de la Obra, la experiencia que este debe de tener dicho especialista no solo debe de estar inmerso únicamente como <b>Especialista en Seguridad en obras similares y/o obras de construcción en general</b>.</p> <p>Considerando que el hecho que las labores de un profesional en ejecución de obra sean supervisadas por profesionales de supervisión de obras, permite que la experiencia obtenida al desempeñarse en el puesto de éstos, también califique para acreditar la experiencia profesional en ejecución de obra requerido, en ese entender de acuerdo a diversos pronunciamientos <b>los cargos relacionados a supervisión en función a cada especialidad tienen un perfil profesional equivalente o superior al profesional que ejecutara la obra. (PRONUNCIAMIENTO N° 1160-2013/DSU)</b>. Más aun cuando los cargos permitidos para los profesionales antes mencionados están relacionados tanto en ejecución como en supervisión de obra como son por ejemplo: <b>Residente o como Supervisor o Inspector o en cada Especialidad</b>. En ese entender de acuerdo a la especialidad del profesional propuesto y teniendo en cuenta que las funciones que este deberá tener en la etapa de Ejecución de la Obra, la experiencia que este debe de tener dicho especialista <b>no solo debe de estar inmerso únicamente en los cargos solicitados para este profesional como ejecutor de obra sino también como supervisor de obras similares o generales según corresponda</b>.</p> <p>En ese entender, se puede verificar que se están considerando tratamientos, posturas y condiciones que limitan y restringen la participación de posibles postores al no considerar mecanismos razonables y</p>	

condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos atentando en todo extremo con lo dispuesto en **Art. 2 - Principios de Rigen las Contrataciones** de la Ley, principalmente lo redactado en los literales a) Libertad de Concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e i) equidad.

**4. CONSULTA Y/O OBSERVACION**

Por lo expuesto, evidenciando los mecanismos restrictivos antes descritos, SOLICITAMOS considerar adicionalmente para el Profesional ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA las siguientes observaciones:

1. CONFIRMAR como válida la Experiencia tanto en EJECUCION como en SUPERVISION de **Obras similares**. Tomando en cuenta que se solicitan cargos en supervisión de obras para los demás profesionales antes listados.
2. CONFIRMAR que la carta de compromiso solicitado en este punto **es el mismo** que el solicitado dentro de Documentos para la admisión de la oferta en el literal e) **Carta de compromiso del plantel profesional clave con firma legalizada**.
3. CONSIDERAR como válidos **cursos relacionados** a la especialidad de SEGURIDAD DE OBRAS o temas similares, precisando que la denominación del mismo no será tomada en cuenta de manera literal.
4. CONFIRMAR que los estudios de especialización o perfeccionamiento serán acreditados mediante **cursos o talleres o seminarios o diplomados** u otros de mayor rango.
5. CONFIRMAR que **no será obligatorio** acreditar todos y cada uno de los estudios de especialización o perfeccionamiento solicitados, sino más al contrario será facultativo acreditar uno o más temas descritos.

Dichos criterios propuestos ya no consideran tratamientos, posturas y condiciones que limitan y restringen la participación de posibles postores al considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el Art. **Art. 2 - Principios de Rigen las Contrataciones** de la Ley, principalmente lo redactado en los literales a) Libertad de Concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e i) equidad.

De otra forma exigimos que, de persistir con dicha solicitud de perfil del profesional, se solicita **evidenciar la pluralidad de profesionales** (INGENIERO CIVIL) mediante un estudio de mercado que evidencie la existencia de oferta de profesionales que cuenten con la totalidad del requerimiento de acuerdo a las características mínimas solicitadas referidas calificación o especialización, formación académica y experiencia solicitadas tanto **en la etapa de Requerimientos Técnicos Mínimos**, con la publicación de los profesionales que cuenten dichas especializaciones y la relación de la instituciones universitarias o similares que dicten dichas especializaciones solicitadas (*ver: Notificación N° 1198-2014 - LP 1-2014/GRU-P-CE - GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI*).

<b>CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 11</b>	
<b>1. PARTICIPANTE (Nombre o Razón Social)</b>	
CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.	
<b>2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS</b>	
Numeral(es):	CAPITULO III – REQUERIMIENTO
Anexo(s):	3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
Formatos(s):	B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - OBLIGATORIO
Páginas:	67 y 68
<b>3. ANTECEDENTE / SUSTENTO</b>	
Se ha consignado dentro de las Bases Administrativas lo siguiente:	
<b>01 ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD:</b>	

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
TRÁMITE DOCUMENTARIO FOLIO N.º <u>01</u>

Ing. Civil, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Especialista en Aseguramiento de calidad de sesenta (45) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar especialización y/o perfeccionamiento:

•Control y aseguramiento de la calidad en la construcción

De acuerdo a la especialidad del profesional propuesto y teniendo en cuenta que las funciones que este deberá tener en la etapa de Ejecución de la Obra, la experiencia que este debe de tener dicho especialista no solo debe de estar inmerso únicamente como **ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD**.

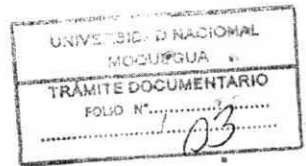
Considerando que el hecho que las labores de un profesional en ejecución de obra sean supervisadas por profesionales de supervisión de obras, permite que la experiencia obtenida al desempeñarse en el puesto de éstos, también califique para acreditar la experiencia profesional en ejecución de obra requerido, en ese entender de acuerdo a diversos pronunciamientos **los cargos relacionados a supervisión en función a cada especialidad tienen un perfil profesional equivalente o superior al profesional que ejecutara la obra. (PRONUNCIAMIENTO N° 1160-2013/DSU)**. Más aun cuando los cargos permitidos para los profesionales antes mencionados están relacionados tanto en ejecución como en supervisión de obra como son por ejemplo: **Residente o como Supervisor o Inspector o en cada Especialidad**. En ese entender de acuerdo a la especialidad del profesional propuesto y teniendo en cuenta que las funciones que este deberá tener en la etapa de Ejecución de la Obra, la experiencia que este debe de tener dicho especialista **no solo debe de estar inmerso únicamente en los cargos solicitados para este profesional como ejecutor de obra sino también como supervisor de obras similares o generales según corresponda**.

En ese entender, se puede verificar que se están considerando tratamientos, posturas y condiciones que limitan y restringen la participación de posibles postores al no considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos atentando en todo extremo con lo dispuesto en **Art. 2 - Principios de Rigen las Contrataciones** de la Ley, principalmente lo redactado en los literales a) Libertad de Concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e i) equidad.

#### 4. CONSULTA Y/O OBSERVACION

Por lo expuesto, evidenciando los mecanismos restrictivos antes descritos, SOLICITAMOS considerar adicionalmente para el Profesional ASEGURAMIENTO DE CALIDAD las siguientes observaciones:

1. CONFIRMAR como válida la Experiencia tanto en EJECUCION como en SUPERVISION de **Obras similares**. Tomando en cuenta que se solicitan cargos en supervisión de obras para los demás profesionales antes listados.
2. CONFIRMAR que la carta de compromiso solicitado en este punto **es el mismo** que el solicitado dentro de Documentos para la admisión de la oferta en el literal e) **Carta de compromiso del plantel profesional clave con firma legalizada**.
3. CONSIDERAR como válidos **cursos relacionados** a la especialidad de ASEGURAMIENTO DE CALIDAD o temas similares, precisando que la denominación del mismo no será tomada en cuenta de manera literal.



4. CONFIRMAR que los estudios de especialización o perfeccionamiento serán acreditados mediante **cursos o talleres o seminarios o diplomados** u otros de mayor rango.

5. CONFIRMAR que **no será obligatorio** acreditar todos y cada uno de los estudios de especialización o perfeccionamiento solicitados, sino más al contrario será facultativo acreditar uno o más temas descritos.

Dichos criterios propuestos ya no consideran tratamientos, posturas y condiciones que limitan y restringen la participación de posibles postores al considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el Art. **Art. 2 - Principios de Rigen las Contrataciones** de la Ley, principalmente lo redactado en los literales a) Libertad de Concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e i) equidad.

De otra forma exigimos que, de persistir con dicha solicitud de perfil del profesional, se solicita **evidenciar la pluralidad de profesionales** (INGENIERO CIVIL) mediante un estudio de mercado que evidencie la existencia de oferta de profesionales que cuenten con la totalidad del requerimiento de acuerdo a las características mínimas solicitadas referidas calificación o especialización, formación académica y experiencia solicitadas tanto **en la etapa de Requerimientos Técnicos Mínimos**, con la publicación de los profesionales que cuenten dichas especializaciones y la relación de las instituciones universitarias o similares que dicten dichas especializaciones solicitadas (*ver: Notificación N° 1196-2014 - LP 1-2014/GRU-P-CE - GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI*).

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 12**

**1. PARTICIPANTE (Nombre o Razón Social)**

CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.

**2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS**

Numeral(es):	CAPITULO III – REQUERIMIENTO
Anexo(s):	3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
Formatos(s):	C EXPERIENCIA DEL POSTOR – OBLIGATORIO
Páginas:	68 y 69

**3. ANTECEDENTE / SUSTENTO**

Se ha consignado dentro de las Bases Administrativas lo siguiente:

- C.1 FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL:**  
 Requisito:  
 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras en general, durante un periodo de tres (03) años a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.
- C.2 FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES**  
 Requisito:  
 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares privadas y/o estado, durante un periodo de tres (3) años a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En ese entender, se puede verificar que se están considerando tratamientos, posturas y condiciones que limitan y restringen la participación de posibles postores al no considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos atentando en todo extremo con lo dispuesto en **Art. 2 - Principios de Rigen las Contrataciones** de la Ley, principalmente lo redactado en los literales a) Libertad de Concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e i) equidad.

**4. CONSULTA Y/O OBSERVACION**

Por lo expuesto, evidenciando los mecanismos restrictivos antes descritos, SOLICITAMOS considerar adicionalmente para acreditar la **EXPERIENCIA DEL POSTOR** las siguientes observaciones:

1. CONFIRMAR que la antigüedad será ampliada a 10 años a la fecha de presentación de propuestas puesto que **3 años es restrictivo**.
2. CONFIRMAR que la antigüedad de la misma será contabilizada desde la fecha de finalización de la ejecución de obra a la fecha de presentación de propuestas.

Dichos criterios propuestos ya no consideran tratamientos, posturas y condiciones que limitan y restringen la participación de posibles postores al considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el Art. **Art. 2 - Principios de Rigen las Contrataciones** de la Ley, principalmente lo redactado en los literales a) Libertad de Concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e i) equidad.

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN NRO. 13**

**1. PARTICIPANTE (Nombre o Razón Social)**  
CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.

**2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS**

Numeral(es):	CAPITULO III – REQUERIMIENTO
Anexo(s):	3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
Formatos(s):	C EXPERIENCIA DEL POSTOR – OBLIGATORIO
Páginas:	69

**3. ANTECEDENTE / SUSTENTO**

Se ha consignado dentro de las Bases Administrativas lo siguiente:

**C.2 FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES**

Requisito:  
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares privadas y/o estado, durante un periodo de tres (3) años a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

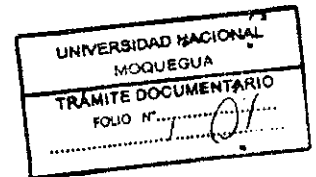
Se considerará obra similar a "Construcción de obras civiles que podrán incluir instalaciones eléctricas, mecánicas y sanitarias" dentro del mismo proyecto.

Consideramos que la definición de Obras iguales o similares de tipo **edificación de concreto armado**, por ello este debe de ser considerada con definiciones de tipo edificación de diversas obras públicas o privadas. Considerando que se da como válida edificaciones públicas y/o privadas que en contexto alberguen actividades humanas permanentemente, en el listado de edificaciones como construcciones de tipo estructural que cumplen todos los parámetros y las características de una edificación.

En ese entender, se puede verificar que se están considerando tratamientos, posturas y condiciones que limitan y restringen la participación de posibles postores al no considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos atentando en todo extremo con lo dispuesto en **Art. 2 - Principios de Rigen las Contrataciones** de la Ley, principalmente lo redactado en los literales a) Libertad de Concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e i) equidad.

**4. CONSULTA Y/O OBSERVACION**

Por lo expuesto, evidenciando los mecanismos restrictivos antes descritos, SOLICITAMOS considerar adicionalmente para acreditar la **EXPERIENCIA DEL POSTOR** en la ejecución de obras similares y para experiencia del profesional las siguientes observaciones:



1. CONFIRMAR que al solicitar acreditar 3 actividades como son *instalaciones eléctricas, mecánicas y sanitarias*, dentro de la definición de obras similares las obras que se presenten que cumplan con lo mínimo solicitado en dichas actividades serán consideradas validas.
2. Si tal como se ha definido en las Bases, se considerara como obra similar a aquellas *edificaciones de tipo estructural (concreto armado) sean públicas o privadas* que en contexto alberguen actividades humanas permanentemente tales como *instituciones educativas, centros de salud, sedes institucionales, edificios multifamiliares, coliseos, parques recreacionales, villas deportivas, entre otros* (todas ellas con preponderancia de concreto armado).
3. Así mismo **CONSULTAMOS** si se considerara valido las siguientes variantes propuestas en la columna "DEFINICION ANALOGA DE OBRA SIMILAR PROPUESTA":

<b>DEFINICION ANALOGA DE OBRA SIMILAR PROPUESTA</b>	<b>DEFINICION DE OBRAS SIMILARES DE LAS BASES</b>
Fortalecimiento	<i>Construcción, Mejoramiento y/o Ampliación</i>
Equipamiento	<i>Construcción, Ampliación y/o Instalación</i>
Redimensionamiento	<i>Construcción, Mejoramiento, Ampliación y/o Instalación</i>
Nuevo	<i>Construcción,</i>
Acabos de Obras	<i>Construcción, Ampliación y/o Instalación</i>

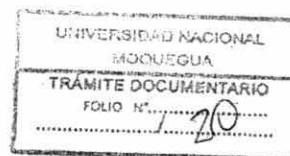
*Denominación que va relacionada a la definición de Obra Similar para la Ejecución de la Obra tanto para los Criterios de Calificación y Requerimientos Técnicos Mínimos con un mismo tipo de definición (según: Pronunciamento N° 997-2013/DSU).*

Dicho criterio propuesto ya no considera tratamientos, posturas y condiciones que limitan y restringen la participación de posibles postores al considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el Art. **Art. 2 - Principios de Rigen las Contrataciones** de la Ley, principalmente lo redactado en los literales a) Libertad de Concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e i) equidad.





**INESCO SUCURSAL DEL PERÚ**



**FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O CONSULTAS**

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**

Prolongación Calle Ancash S/N (Ex cuartel Mariscal Nieto), Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua

Presente.-

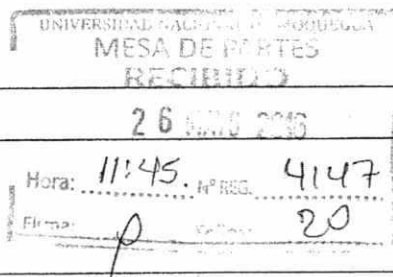
**ATENCIÓN : COMITÉ DE SELECCIÓN  
LP N° 001-2016-CS-UNAM – PRIMERA CONVOCATORIA**

**REFERENCIA : LP N° 001-2016-CS-UNAM – PRIMERA CONVOCATORIA  
Contratación de la ejecución de la obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" – CÓDIGO SNIP 286064**

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Gabriel Velasco Ghisleri, identificado con carnet de extranjería n° 000914820, Representante Legal de INESCO SUCURSAL DEL PERÚ con RUC N° 20553062064 y domicilio en Calle Dos de Mayo N° 534 oficina 502 - Miraflores - Lima, formulo las siguientes consultas y observaciones a las bases del proceso de selección:

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN N° 01**



<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>				
Numeral(es):	CAPITULO I.- GENERALIDADES			
Anexo(s):	1.3. VALOR REFERENCIAL			
Formato(s):				
Página(s):	18			
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>				
Se ha consignado en las bases:				
<b>Valor Referencial (VR)</b>	<b>Límite Inferior</b>		<b>Límite Superior</b>	
	<i>Con IGV</i>	<i>Sin IGV</i>	<i>Con IGV</i>	<i>Sin IGV</i>
11'506,011.00	10'355,409.90	8'775,771.10	12'656,612.10	10'725,942.46
<b>CONSULTA Y/O OBSERVACION:</b>				
En las bases se está estableciendo además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV. Se observa que se está considerando posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía. Se advierte al comité de selección que el distrito de Moquegua, de la provincia de mariscal Nieto, de la región Moquegua, no se encuentra comprendida en el ámbito territorial de la amazonia que establece el Artículo 4° de la Ley 27037, por ello no correspondería considerar la participación de proveedores que gozan de este beneficio. Se solicita suprimir de las bases los límites con y sin IGV del valor referencial.				



**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN N° 02**

<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>	
Numeral(es):	CAPITULO I.- GENERALIDADES
Anexo(s):	
Formato(s):	
Página(s):	18
<b>CONSULTA Y/O OBSERVACION</b>	
Según lo estipulado en el literal e) del Artículo 27° del Reglamento, no se ha consignado en las bases la modalidad de ejecución.	

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN N° 03**

<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>	
Numeral(es):	CAPITULO I.- GENERALIDADES
Anexo(s):	
Formato(s):	
Página(s):	18
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>	
Se ha consignado en las bases: 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO <b>RECURSOS DETERMINADOS</b>	
<b>CONSULTA Y/O OBSERVACION</b>	
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley, se consulta al comité si se cuenta con la <b>Certificación de crédito presupuestario</b> para el contrato y se solicita se publique conjuntamente con el pliego de absolución de consultas y observaciones.	

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN N° 04**

<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>	
Numeral(es):	2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS
Anexo(s):	
Formato(s):	
Página(s):	21
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>	
La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:	
<b>CONSULTA Y/O OBSERVACION</b>	
Se consulta, si la omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.	

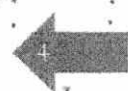
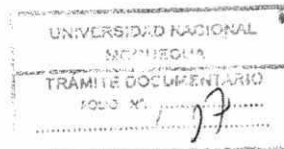
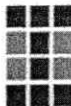


**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN N° 05**

<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>	
Numeral(es):	2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA
Anexo(s):	
Formato(s):	
Página(s):	21
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>	
<p>f) El precio de la oferta en soles y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. (Anexo N° 5)</p> <p>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.</p>	
<b>CONSULTA Y/O OBSERVACION</b>	
<p>Dado que se ha consignado en las bases que el sistema de contratación para la contratación de la ejecución de la obra será a Suma Alzada, se solicita eliminar de las bases todo requerimiento de precios unitarios y subtotales en la oferta del postor.</p>	

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN N° 06**

<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>	
Numeral(es):	2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación
Anexo(s):	
Formato(s):	
Página(s):	22
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>	
<p>c) <b>CONSIGNAR LOS DEMÁS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, SEGÚN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE ESTA SECCIÓN]</b></p>	
<b>CONSULTA Y/O OBSERVACION</b>	
<p>A fin de enmarcar el proceso de selección en cumplimiento de los principios de la Ley de Contrataciones del Estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>b) Igualdad de trato</li> <li>c) Transparencia</li> <li>e) Competencia</li> <li>i) Equidad</li> </ul> <p>Se solicita aclarar que documento se esta solicitando en dicho literal de ser el caso, de lo contrario eliminar dicho literal a fin de no crear confusión en los postores para la elaboracion de la oferta.</p>	

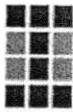


**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN N° 07**

<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>	
Numeral(es):	CAPITULO III.- REQUERIMIENTO
Anexo(s):	
Formato(s):	
Página(s):	31
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>	
<b>7.3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	
La presente Licitación Publicase convoca bajo el sistema de contratación a <b>Suma Alzada</b> . El postor oferta en conjunto la <b>Ingeniería y la Construcción del Proyecto</b> .	
<b>CONSULTA Y/O OBSERVACION</b>	
De lo consignado en las bases, se entiende que el proceso de contratación corresponde a la modalidad de ejecución Llave en mano que incluye la elaboración del <b>Expediente Técnico</b> .	
Se solicita aclarar la modalidad de ejecución contractual.	

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN N° 08**

<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>	
Numeral(es):	CAPITULO III.- REQUERIMIENTO
Anexo(s):	7.7. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL LOS PROFESIONALES PROPUESTOS
Formato(s):	B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - OBLIGATORIO
Página(s):	
<b>CONSULTA Y/O OBSERVACION</b>	
Se requiere en las bases como Requisito de Calificación, las <b>Calificaciones del personal profesional clave</b> a proponer.	
Los términos de referencia del expediente técnico no han sido adecuados para estar acorde a lo que establece la Ley N° 30225 y su Reglamento vigente y la Directiva N° 001-2016-05CE/CD.	
El artículo 28.- Requisitos de calificación, del Reglamento, dispone lo siguiente: La entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Los que pueden adoptarse son los siguientes:	
a) Capacidad legal...	
b) Capacidad técnica y profesional: aquella que acredita el equipamiento, infraestructura y/o soporte, así como la <b>experiencia</b> del personal requerido. <b>Las calificaciones del personal pueden ser requeridas para consultoría en general;</b>	
c) Experiencia del postor.	
d) La capacidad legal es un requisito de precalificación en aquellas licitaciones públicas en los que se convoque con esta modalidad.	
<b>La entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo y en los documentos estándar aprobados por el OSCE.</b> (El resaltado es nuestro)	
Asimismo, la Directiva N° 001-2016-05CE/CD, en las bases estándar para los procesos de selección de obras, en las páginas 31 a 32, establece que para el Requisito de Calificación, <b>B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – OBLIGATORIO</b> , se debe consignar:	

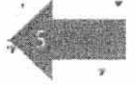
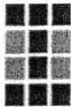


**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN N° 07**

REFERENCIA(S) DE LAS BASES	
Numeral(es):	CAPITULO III.- REQUERIMIENTO
Anexo(s):	
Formato(s):	
Página(s):	31
ANTECEDENTES / SUSTENTO	
<p><b>7.3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b></p> <p>La presente Licitación Publicase convoca bajo el sistema de contratación a <b>Suma Alzada</b>. El postor oferta en conjunto la <b>Ingeniería y la Construcción del Proyecto</b>.</p>	
CONSULTA Y/O OBSERVACION	
<p>De lo consignado en las bases, se entiende que el proceso de contratación corresponde a la modalidad de ejecución Llave en mano que incluye la elaboración del <b>Expediente Técnico</b>.</p> <p>Se solicita aclarar la modalidad de ejecución contractual.</p>	

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN N° 08**

REFERENCIA(S) DE LAS BASES	
Numeral(es):	CAPITULO III.- REQUERIMIENTO
Anexo(s):	7.7. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL LOS PROFESIONALES PROPUESTOS
Formato(s):	B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - OBLIGATORIO
Página(s):	
CONSULTA Y/O OBSERVACION	
<p>Se requiere en las bases como Requisito de Calificación, las <b>Calificaciones del personal profesional clave</b> a proponer.</p> <p>Los términos de referencia del expediente técnico no han sido adecuados para estar acorde a lo que establece la Ley N° 30225 y su Reglamento vigente y la Directiva N° 001-2016-05CE/CD.</p> <p>El artículo 28.- Requisitos de calificación, del Reglamento, dispone lo siguiente:  <i>La entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.</i>  <i>Los que pueden adoptarse son los siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Capacidad legal...</li> <li>b) Capacidad técnica y profesional: aquella que acredita el equipamiento, infraestructura y/o soporte, así como la <b>experiencia</b> del personal requerido. <b>Las calificaciones del personal pueden ser requeridas para consultoría en general;</b></li> <li>c) Experiencia del postor.</li> <li>d) La capacidad legal es un requisito de precalificación en aquellas licitaciones públicas en los que se convoque con esta modalidad.</li> </ul> <p><b>La entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo y en los documentos estándar aprobados por el OSCE.</b> (El resaltado es nuestro)</p> <p>Asimismo, la Directiva N° 001-2016-05CE/CD, en las bases estándar para los procesos de selección de obras, en las páginas 31 a 32, establece que para el Requisito de Calificación, <b>B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – OBLIGATORIO</b>, se debe consignar:</p>	



- [CONSIGNAR EL TIEMPO DEL EXPERIENCIA MÍNIMO] en [CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PERSONAL CONSIDERADO COMO CLAVE DEL PLANTEL PROFESIONAL REQUERIDO PARA EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO]

En ningún extremo de la Ley y su Reglamento y de las bases estándar, Directiva N° 001-2016-05CE/CD, se ha contemplado que en los procesos para la contratación de obras.

En ningún extremo de la Ley y su Reglamento y de las bases estándar, Directiva N° 001-2016-05CE/CD, se ha contemplado que en los procesos para la contratación de obras se deba o se pueda requerir como Requisito de Calificación la documentación que acredite las calificaciones, capacitaciones, del personal requerido para la obra.

Las calificaciones solicitadas como requisito de calificación a los profesionales que se detalla a continuación, contraviene lo establecido en Ley N° 30225 y su Reglamento vigente y la Directiva N° 001-2016-05CE/CD.

- Gerente de obra
- Residente de obra
- Asistente de residente
- Ing. Sanitario
- Ing. Electricista
- Especialista en seguridad de obra
- Especialista en aseguramiento de calidad

Por lo expuesto y no siendo el **objeto de la presente licitación la contratación de una consultoría en general** y a fin de desarrollar el proceso de contratación respetando la normativa, se solicita eliminar de los requisitos de calificación de las bases, todo requerimiento de calificaciones y capacitaciones al personal clave propuesto.

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN N° 09**

REFERENCIA(S) DE LAS BASES	
Numeral(es):	CAPITULO III.- REQUERIMIENTO
Anexo(s):	
Formato(s):	
Página(s):	31 y 66
ANTECEDENTES/ SUSTENTO	
PG. 31 DE LA BASES	
<b>GERENTE DE OBRA.- Ingeniero Civil:</b>	
Con experiencia acreditada de 48 meses en la ejecución de obra/proyectos como Gerente de obras o gerente de proyectos o Gerente/asesor de actividades inherentes a la ingeniería tanto en el sector público y privado. Así mismo una experiencia de cuarenta y ocho (48) meses como residente y/o supervisor de obras en el estado y/o privadas.	
La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato	
Con especialización y/o perfeccionamiento en:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerencia de proyecto y/o construcción</li> <li>• Residencia y supervisión de obras</li> </ul>	
Gerencia en la construcción y el tiempo	



PG. 66 DE LAS BASES

**GERENTE DE OBRA.- Ingeniero Civil:**

Con experiencia acreditada de cuarenta y ocho(48) meses en la ejecución de obra/proyectos como Gerente de obras o gerente de proyectos o Gerente/asesor de actividades inherentes a la ingeniería tanto en el sector público y privado. Así mismo una experiencia de cuarenta y ocho (48) meses como residente y/o supervisor de obras en el estado y/o privadas.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato

Con especialización y/o perfeccionamiento en:

- Gerencia de proyecto y/o construcción
- Residencia y supervisión de obras
- Gerencia en la construcción y del tiempo

**CONSULTA Y/O OBSERVACION**

A fin de no contravenir a los principios de la Ley, que deben regir las contrataciones del estado: a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y eficiencia, i) Equidad.

1. Se solicita que para el cargo similar del profesional, se acepte los perfiles también de un **Ingeniero de Caminos Canales y Puertos que equivale a un Ing. Civil en Perú**, de lo contrario se solicita el fundamento técnico y legal por el cual no se acepta el perfil del profesional.

2. Se solicita también aceptar como cargo similar para acreditar la experiencia del profesional, los cargos de Jefe de supervisión, director de obra, coordinador de obra.

3. Se solicita suprimir el primer extremo de la solicitud de acreditar la experiencia del profesional con **"48 meses en la ejecución de obra/proyectos como Gerente de obras o gerente de proyectos o Gerente/asesor de actividades inherentes a la ingeniería tanto en el sector público y privado"**, porque lo solicitado contraviene lo estipulado en Artículo 8° del Reglamento, donde se consigna lo siguiente:

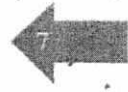
*Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, **contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública** de la contratación...*

Además, contraviene la Directiva 001-2016-OSCE-PRE\_BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225. donde en la pag. 29 de las bases estándar para la contratación de obras, se anota como "IMPORTANTE" lo siguiente:

b) *El tiempo de experiencia en la especialidad que se exijan para los profesionales, **deben ser acordes con la relevancia de sus funciones** y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.*

Lo solicitado no resulta ser **objetivo y preciso** y **tampoco acorde con la relevancia de las funciones del profesional** porque el término **"actividades inherentes a la ingeniería"** es muy general que pudieran o no ser acordes a la experiencia que requiere el profesional para cumplir las funciones a desarrollar en el proyecto.

4. Se solicita eliminar las calificaciones requeridas al profesional porque se esta solicitud contraviene lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento y Directiva N° 001-2016-05CE/CD.



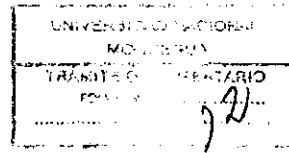
**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN N° 10**

<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>	
Numeral(es):	CAPITULO III.- REQUERIMIENTO
Anexo(s):	
Formato(s):	
Página(s):	32 y 66
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>	
<p>PG. 32 DE LA BASES</p> <p><b>01 RESIDENTE DE OBRA:</b> Ing. Civil, <b>colegiado y habilitado</b> con una experiencia efectiva como Residente, Supervisor o Inspector de obra similares de setenta y seis (76) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional. La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato. <b>El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.</b> <b>En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Residencia, Supervisión</b></li> <li>• <b>Gerencia de proyecto y/o construcción</b></li> </ul>	
<p>PG. 66 DE LAS BASES</p> <p><b>01 RESIDENTE DE OBRA:</b> Ing. Civil, <b>colegiado y habilitado</b> con una experiencia efectiva como Residente, Supervisor o Inspector de obras similares de <b>setenta y seis (76) meses</b>, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional. La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato. <b>El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.</b> <b>En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Residencia, Supervisión</b></li> <li>• <b>Gerencia de proyecto y/o construcción</b></li> </ul>	
<b>CONSULTA Y/O OBSERVACION</b>	



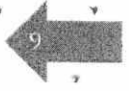
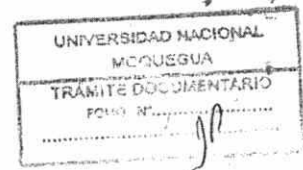
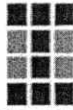


INESCO SUCURSAL DEL PERÚ



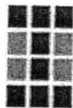
A fin de no contravenir a los principios de la Ley, que deben regir las contrataciones del estado: a) Libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y eficiencia, i) Equidad.

1. Se solicita que para el cargo similar del profesional, se acepte los perfiles también de un **Ingeniero de Caminos Canales y Puertos que equivale a un Ing. Civil en Perú**, de lo contrario se solicita el fundamento técnico y legal por el cual no se acepta el perfil del profesional.
2. Se solicita también aceptar como cargo similar para acreditar la experiencia del profesional, los cargos de Jefe de supervisión, director de obra.
3. Se solicita eliminar las calificaciones requeridas al profesional porque se esta solicitud contraviene lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento y Directiva N° 001-2016-05CE/CD.
4. Se solicita confirmar que la carta de compromiso que se solicita del personal es la que se presentara de acuerdo a lo solicitado en el literal e) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de la sección específica de las bases. De lo contrario se solicita suprimir dicho requerimiento porque se estaría redundando a lo solicitado para la admisión de las ofertas y se estaría contraviniendo el Artículo 28 del Reglamento y Directiva N° 001-2016-05CE/CD.
5. Se solicita suprimir del perfil del profesional las palabras "Colegiado y Habilitado" ya que lo consignado contraviene a lo dispuesto en diversos pronunciamientos del OSCE de observancia obligatoria y lo anotado en las presentes bases: "La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato"  
Además, el requerir que el profesional se encuentre colegiado y habilitado para la presentación de propuestas sin saber si realmente participaron en la obra contraviene el principio de Libertad de concurrencia del Artículo 2° de la Ley, que establece:
  - a) Libertad de concurrencia. Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, **debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.** (El resaltado es nuestro)

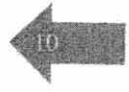


**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN N° 11**

<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>	
Numeral(es):	CAPITULO III.- REQUERIMIENTO
Anexo(s):	
Formato(s):	
Página(s):	32 y 66-67
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>	
<b>PG. 32 DE LA BASES</b>	
<b>01 ASISTENTE DE RESIDENTE</b>	
<p>Ing. Civil, colegiado y <b>habilitado</b> con una experiencia efectiva como Residente, Supervisor o Inspector o Asistente de Residente, Asistente de Obra, Asistente de Supervisor o Asistente de Inspector <b>en obras similares de veinticuatro (24) meses</b> este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.</p> <p>La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato</p> <p>El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.</p> <p>En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Residencia, Supervisión de Obras, concluido o en estudio</li> <li>• S-10- Presupuesto. (30 horas lectivas)</li> <li>• Autocad 2D y 3D. (40 horas lectivas)</li> <li>• Programación y Control de Obras con MS Project (igual o mayor a 30 horas lectivas)</li> </ul>	
<b>PG. 66 y 67 DE LAS BASES</b>	
<b>01 ASISTENTE DE RESIDENTE</b>	
<p>Ing. Civil, <b>colegiado y habilitado</b> con una experiencia efectiva como Residente, Supervisor o Inspector o Asistente de Residente, Asistente de Obra, Asistente de Supervisor o Asistente de Inspector en obras similares de veinte cuatro (24) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.</p> <p>La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato</p> <p>El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y</p> <p>cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.</p> <p>En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Residencia, Supervisión de Obras, concluido o en estudio</li> <li>• S-10- Presupuesto. (30 horas lectivas)</li> </ul>	



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
TRÁMITE DOCUMENTARIO
FOLIO N° 10



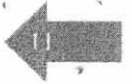
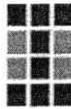
**CONSULTA Y/O OBSERVACION**

A fin de no contravenir a los principios de la Ley, que deben regir las contrataciones del estado: a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y eficiencia, i) Equidad.

1. Se solicita que para el cargo similar del profesional, se acepte los perfiles también de un **Ingeniero de Caminos Canales y Puertos que equivale a un Ing. Civil en Perú**, de lo contrario se solicita el fundamento técnico y legal por el cual no se acepta el perfil del profesional.
2. Se solicita eliminar las calificaciones requeridas al profesional porque se esta solicitud contraviene lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento y Directiva N° 001-2016-05CE/CD.
3. Se solicita confirmar que la carta de compromiso que se solicita del personal es la que se presentara de acuerdo a lo solicitado en el literal e) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de la sección específica de las bases. De lo contrario se solicita suprimir dicho requerimiento porque se estaría redundando a lo solicitado para la admisión de las ofertas y se estaría contraviniendo el Artículo 28 del Reglamento y Directiva N° 001-2016-05CE/CD.
4. Se solicita suprimir del perfil del profesional las palabras "Colegiado y Habilitado" ya que lo consignado contraviene a lo dispuesto en diversos pronunciamientos del OSCE de observancia obligatoria y lo anotado en las presentes bases: "La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato"  
Además, el requerir que el profesional se encuentre colegiado y habilitado para la presentación de propuestas sin saber si realmente participaron en la obra contraviene el principio de Libertad de concurrencia del Artículo 2° de la Ley, que establece:  
a) Libertad de concurrencia. Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. (El resaltado es nuestro)

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN N° 12**

<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>	
Numeral(es):	CAPITULO III.- REQUERIMIENTO
Anexo(s):	
Formato(s):	
Página(s):	32 y 67
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>	
PG. 32 DE LA BASES	
<b>01 INGENIERO SANITARIO</b>	
Ing. Sanitario, <u>colegiado y habilitado</u> con una experiencia efectiva como Ingeniero Sanitario <u>en obras similares de doce (12) meses</u> , este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional. La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato. <u>El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.</u>	



PG. 67 DE LAS BASES

### 01 INGENIERO SANITARIO

Ing. Sanitario, **colegiado y habilitado** con una experiencia efectiva como Ingeniero Sanitario en **obras similares** de doce (12) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

**El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.**

### CONSULTA Y/O OBSERVACION

A fin de no contravenir a los principios de la Ley, que deben regir las contrataciones del estado: a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y eficiencia, i) Equidad.

1. Se solicita confirmar que la carta de compromiso que se solicita del personal es la que se presentara de acuerdo a lo solicitado en el literal e) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de la sección específica de las bases. De lo contrario se solicita suprimir dicho requerimiento porque se estaría redundando a lo solicitado para la admisión de las ofertas y se estaría contraviniendo el Artículo 28 del Reglamento y Directiva N° 001-2016-05CE/CD.
2. Se solicita que se acepte como válida la experiencia del profesional, de acuerdo a diversos pronunciamientos de observancia obligatoria del OSCE, en obras en general, **dado que la experiencia de dicho profesional podrá acreditarse con experiencia en obras en general, toda vez que la experiencia realizando las actividades propias de su especialidad no dependen del tipo de obra en el que se desempeñe, en la medida que éstas serán las mismas sea cual sea la obra en la que participe, por lo que no será necesario que la experiencia a acreditar se reduzca a aquellas obtenidas en obras similares.**
3. Se solicita suprimir del perfil del profesional las palabras "Colegiado y Habilitado" ya que lo consignado contraviene a lo dispuesto en diversos pronunciamientos del OSCE de observancia obligatoria y lo anotado en las presentes bases: **"La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato"**  
Además, el requerir que el profesional se encuentre colegiado y habilitado para la presentación de propuestas sin saber si realmente participaron en la obra contraviene el principio de Libertad de concurrencia del Artículo 2° de la Ley, que establece:  
a) **Libertad de concurrencia. Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.** (El resaltado es nuestro)



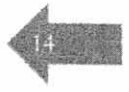
**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN N° 13**

<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>	
Numeral(es):	CAPITULO III.- REQUERIMIENTO
Anexo(s):	
Formato(s):	
Página(s):	32 y 67
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>	
<p>PG. 32 DE LAS BASES</p> <p><b>01 INGENIERO ELECTRICISTA</b></p> <p>Ing. Electricistas y/o Mecánico Electricista, <b>colegiado y habilitado</b> con una experiencia efectiva como Ingeniero Electricista en <b>obras similares de setenta y seis (76) meses</b>, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.</p> <p>La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.</p> <p><b>El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.</b></p> <p><b>En cumplimiento de la optimización de sus funciones, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Evaluación y formulación de proyectos de inversión</li> <li>* Contratación, Supervisión y Arbitraje en Obras Públicas (12 horas académicas)</li> </ul>	
<p>PG. 67 DE LAS BASES</p> <p><b>01 INGENIERO ELECTRICISTA</b></p> <p>Ing. Electricistas y/o Mecánico Electricista, <b>colegiado y habilitado</b> con una experiencia efectiva como Ingeniero Electricista <b>en obras similares de setenta y seis (76) meses</b>, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.</p> <p>La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.</p> <p><b>El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.</b></p> <p><b>En cumplimiento de la optimización de sus funciones, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Evaluación y formulación de proyectos de inversión</li> <li>* Contratación, Supervisión y Arbitraje en Obras Públicas (12 horas académicas)</li> </ul>	
<b>CONSULTA Y/O OBSERVACION</b>	



A fin de no contravenir a los principios de la Ley, que deben regir las contrataciones del estado: a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y eficiencia, i) Equidad.

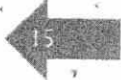
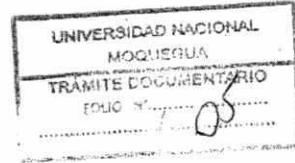
1. Se solicita confirmar que la carta de compromiso que se solicita del personal es la que se presentara de acuerdo a lo solicitado en el literal e) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de la sección específica de las bases. De lo contrario se solicita suprimir dicho requerimiento porque se estaría redundando a lo solicitado para la admisión de las ofertas y se estaría contraviniendo el Artículo 28 del Reglamento y Directiva N° 001-2016-05CE/CD.
2. Se solicita eliminar las calificaciones requeridas al profesional porque se esta solicitud contraviene lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento y Directiva N° 001-2016-05CE/CD.
3. Se solicita que se acepte como válida la experiencia del profesional, de acuerdo a diversos pronunciamientos de observancia obligatoria del OSCE, -en obras en general, **dado que la experiencia de dicho profesional podrá acreditarse con experiencia en obras en general, toda vez que la experiencia realizando las actividades propias de su especialidad no dependen del tipo de obra en el que se desempeñe, en la medida que éstas serán las mismas sea cual sea la obra en la que participe, por lo que no será necesario que la experiencia a acreditar se reduzca a aquellas obtenidas en obras similares.**
4. Se solicita suprimir del perfil del profesional las palabras "Colegiado y Habilitado" ya que lo consignado contraviene a lo dispuesto en diversos pronunciamientos del OSCE de observancia obligatoria y lo anotado en las presentes bases: **"La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato"**  
Además, el requerir que el profesional se encuentre colegiado y habilitado para la presentación de propuestas sin saber si realmente participaron en la obra contraviene el principio de Libertad de concurrencia del Artículo 2° de la Ley, que establece:
  - a) **Libertad de concurrencia. Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. (El resaltado es nuestro)**
5. Se solicita reducir el tiempo de experiencia requerida para el profesional porque lo solicitado contraviene lo estipulado en Artículo 8° del Reglamento, donde se consigna lo siguiente:  
*Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, **contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación...***  
Además, contraviene la Directiva 001-2016-OSCE-PRE\_BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225. donde en la pag. 29 de las bases estándar para la contratación de obras, se anota como "IMPORTANTE" lo siguiente:
  - *Para definir la experiencia mínima requerida para el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, debe tenerse en consideración la naturaleza, complejidad y **envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución previsto** y las condiciones de mercado, cautelando que no esta no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.*
    - ...
      - b) *El tiempo de experiencia en la especialidad que se exijan para los profesionales, **deben ser acordes con la relevancia de sus funciones** y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.*



Lo solicitado es exagerado, se le está solicitando en tiempo de experiencia lo mismo que al residente de obra lo que no resulta ser **objetivo y preciso y tampoco acorde con la relevancia de las funciones del profesional** y mucho menos **acorde a la envergadura y plazo de ejecución de la obra.**

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN N° 14**

<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>	
Numeral(es):	CAPITULO III.- REQUERIMIENTO
Anexo(s):	
Formato(s):	
Página(s):	32-33 y 67
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>	
<p><b>PG. 32-33 DE LAS BASES</b></p> <p><b>01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA</b></p> <p>Ing. Civil, Industrial y/o ing. químico, <b>colegiado y habilitado</b> con una experiencia efectiva como Especialista en Seguridad en obras similares y/o obras de construcción en general de cuarenta y ocho (48) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.</p> <p>La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.</p> <p><b>El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.</b></p> <p><b>En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Segunda especialidad en ingeniería de seguridad</li> <li>• Prevención de riesgos industriales</li> </ul>	
<p><b>PG. 67 DE LAS BASES</b></p> <p><b>01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA</b></p> <p>Ing. Civil, Industrial y/o ing. químico, <b>colegiado y habilitado</b> con una experiencia efectiva como Especialista en Seguridad en obras similares y/o obras de construcción en general de cuarenta y ocho (48) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.</p> <p>La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.</p> <p><b>El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.</b></p> <p><b>En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Segunda especialidad en ingeniería de seguridad</li> <li>• Prevención de riesgos industriales</li> </ul>	



**CONSULTA Y/O OBSERVACION**

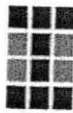
A fin de no contravenir a los principios de la Ley, que deben regir las contrataciones del estado: a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y eficiencia, i) Equidad.

1. Se solicita confirmar que la carta de compromiso que se solicita del personal es la que se presentara de acuerdo a lo solicitado en el literal e) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de la sección específica de las bases. De lo contrario se solicita suprimir dicho requerimiento porque se estaría redundando a lo solicitado para la admisión de las ofertas y se estaría contraviniendo el Artículo 28 del Reglamento y Directiva N° 001-2016-05CE/CD.
2. Se solicita eliminar las calificaciones requeridas al profesional porque se esta solicitud contraviene lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento y Directiva N° 001-2016-05CE/CD.
3. Se solicita que se acepte como válida la experiencia del profesional, de acuerdo a diversos pronunciamientos de observancia obligatoria del OSCE, en obras en general, dado que la experiencia de dicho profesional podrá acreditarse con experiencia en obras en general, toda vez que la experiencia realizando las actividades propias de su especialidad no dependen del tipo de obra en el que se desempeñe, en la medida que éstas serán las mismas sea cual sea la obra en la que participe, por lo que no será necesario que la experiencia a acreditar se reduzca a aquellas obtenidas en obras similares.
4. Se solicita suprimir del perfil del profesional las palabras "Colegiado y Habilitado" ya que lo consignado contraviene a lo dispuesto en diversos pronunciamientos del OSCE de observancia obligatoria y lo anotado en las presentes bases: "La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato"  
Además, el requerir que el profesional se encuentre colegiado y habilitado para la presentación de propuestas sin saber si realmente participaron en la obra contraviene el principio de Libertad de concurrencia del Artículo 2° de la Ley, que establece:
  - a) Libertad de concurrencia. Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. (El resaltado es nuestro)
5. Al amparo del principio de Igualdad de trato, Eficacia y eficiencia y Equidad del Artículo 2° del la Ley, se solicita aceptar para el profesional también el perfil de Ing. Agroindustrial, de lo contrario se solicita el sustento técnico de porque no se acepta esta carrera profesional ya que actualmente vienen trabajando en obra muchos profesionales de esta carrera ocupando el puesto requerido, además la carrera es a fin a la ingeniería industrial aparte que se ha consignado en las bases que también se acepta la carrera de Ing. química.

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN N° 15**

REFERENCIA(S) DE LAS BASES	
Numeral(es):	CAPITULO III.- REQUERIMIENTO
Anexo(s):	
Formato(s):	
Página(s):	33 y 67-68
ANTECEDENTES / SUSTENTO	





**PG. 33 DE LA BASES**

**01 ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD**

Ing. Civil, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Especialista en Aseguramiento de calidad de sesenta (45) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar especialización y/o perfeccionamiento:

- Control y aseguramiento de la calidad en la construcción

**PG. 67-68 DE LAS BASES**

**01 ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD**

Ing. Civil, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Especialista en Aseguramiento de calidad de sesenta (45) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

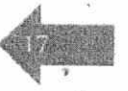
En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar especialización y/o perfeccionamiento:

- Control y aseguramiento de la calidad en la construcción

**CONSULTA Y/O OBSERVACION**

A fin de no contravenir a los principios de la Ley, que deben regir las contrataciones del estado: a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y eficiencia, i) Equidad.

1. Se solicita confirmar que la carta de compromiso que se solicita del personal es la que se presentara de acuerdo a lo solicitado en el literal e) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de la sección específica de las bases. De lo contrario se solicita suprimir dicho requerimiento porque se estaría redundando a lo solicitado para la admisión de las ofertas y se estaría contraviniendo el Artículo 28 del Reglamento y Directiva N° 001-2016-05CE/CD.
2. Se solicita eliminar las calificaciones requeridas al profesional porque se esta solicitud contraviene lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento y Directiva N° 001-2016-05CE/CD.



3. Se solicita que se acepte como válida la experiencia del profesional, de acuerdo a diversos pronunciamientos de observancia obligatoria del OSCE, en obras en general, **dado que la experiencia de dicho profesional podrá acreditarse con experiencia en obras en general, toda vez que la experiencia realizando las actividades propias de su especialidad no dependen del tipo de obra en el que se desempeñe, en la medida que éstas serán las mismas sea cual sea la obra en la que participe, por lo que no será necesario que la experiencia a acreditar se reduzca a aquellas obtenidas en obras similares.**
4. Se solicita suprimir del perfil del profesional las palabras "Colegiado y Habilitado" ya que lo consignado contraviene a lo dispuesto en diversos pronunciamientos del OSCE de observancia obligatoria y lo anotado en las presentes bases: **"La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato"**  
Además, el requerir que el profesional se encuentre colegiado y habilitado para la presentación de propuestas sin saber si realmente participaron en la obra contraviene el principio de Libertad de concurrencia del Artículo 2° de la Ley, que establece:
  - b) **Libertad de concurrencia. Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. (El resaltado es nuestro)**

**CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN N° 16**

<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>	
Numeral(es):	CAPITULO III.- REQUERIMIENTO
Anexo(s):	
Formato(s):	
Página(s):	34-35
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>	
<p>1.</p> <p>v. <b><u>En casos de suspensión de los trabajos por cualquier causa, el Contratista será responsable del mantenimiento de la obra y deberá construir cualquier estructura provisional que fuese necesaria para proteger las obras ejecutadas.</u></b></p> <p>Se solicita eliminar las palabras "por cualquier causa" e indicar que el contratista deberá de hacerse responsable únicamente por causas atribuibles a su parte.</p>	
<p>2.</p> <p>ix. El Contratista, mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas, realizará todo el trabajo y pagará los gastos incidentales que dé lugar. <b><u>Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio del Supervisor fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras.</u></b></p> <p>Se solicita indicar que el contratista deberá de hacerse responsable únicamente por causas atribuibles o imputables a su parte.</p>	



3.

- xix. El equipo a ser utilizado por El Contratista deberá estar ubicado adecuadamente en sitios donde no perturbe a la población y al medio ambiente y contar además, con **sistemas de silenciadores** (especialmente el equipo de compactación de material, etc.), sobre todo si se trabaja en zonas vulnerables o se perturba la tranquilidad, lo cual contará con autorización del supervisor.

Se consulta si este sistema de silenciadores requerido para los equipos ha sido considerado en el presupuesto que dio origen al valor referencial, se solicita indicar en que parte del presupuesto y análisis de precios unitarios está considerado. De lo contrario se solicita incrementar su costo en el valor referencial.

4.

- xxi. **El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados en los documentos del proyecto o autorizados por La Entidad, los que serán debidamente acondicionados y preparados para recibirlos.**

Se consulta si esta partida de **disposición de desechos, escombros y sobrantes** ha sido considerado en el presupuesto que dio origen al valor referencial, se solicita indicar en que parte del presupuesto y análisis de precios unitarios está considerado. De lo contrario se solicita incrementar su costo en el valor referencial.

Se consulta si esta partida **acondicionamiento y preparado de terreno para disposición de desechos, escombros y sobrantes** ha sido considerado en el presupuesto que dio origen al valor referencial, se solicita indicar en que parte del presupuesto y análisis de precios unitarios está considerado. De lo contrario se solicita incrementar su costo en el valor referencial.

5.

- b. Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia **y no podrá subcontratar a terceros para su ejecución del proyecto.**

Se solicita eliminar dicha condición ya que el contratista podrá subcontratar actividades que requieran de empresas especialistas o proveedores de partidas de obras.

6.

- e. **Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.**

Se consulta si esta partida ha sido considerada en el presupuesto que dio origen al valor referencial, se solicita indicar en que parte del presupuesto y análisis de precios unitarios está considerado. De lo contrario se solicita incrementar su costo en el valor referencial.

7.

- f. **El Contratista es responsable de presentar el Anteproyecto y/o Proyecto Definitivo ante la Municipalidad, efectuando los trámites y pagos que correspondan, así como el seguimiento respectivo hasta obtener la conformidad de los mismos, subsanando las observaciones que estas Entidades le puedan hacer.**

Se consulta si esta actividad ha sido considerada en el presupuesto que dio origen al valor referencial, se solicita indicar en que parte del presupuesto y análisis de precios unitarios u gastos generales está considerado. De lo contrario se solicita incrementar su costo en el valor referencial.

8.

- t. **El Postor, en su propuesta técnica o mediante Carta Notarial, deberá designar a su representante con domicilio legal en la Provincia de Mariscal Nieto de la Región Moquegua, a donde la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), deberá cursar toda la documentación oficial que se origine del proceso de elaboración, presentación, revisión de informes, cumplimiento de plazos, Liquidación de Obra, etc.**

Se solicita eliminar la palabra postor, y corregir que dicho requerimiento será presentado por el contratista, solicitar dicho carta notarial al postor contraviene el principio de Libertad de concurrencia del Artículo 2° de la Ley.



INESCO SUCURSAL DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL  
MOQUEGUA  
TRÁMITE DOCUMENTARIO  
FOLIO N° 10

9.  
d. La entrega del Adelanto Directo; siempre y cuando haya sido solicitado por el Contratista dentro del marco establecido en el Numeral 21° del presente documento, el cual no representará obstáculo alguno para el Cómputo de los Plazos de Elaboración del Expediente Técnico.  
i. La entrega del Adelanto Directo; siempre y cuando haya sido solicitado por el Contratista dentro del marco establecido en el Numeral 21° del presente documento, el cual no representará obstáculo alguno para el Cómputo de los Plazos.

Lo consignado contraviene lo dispuesto en el Artículo 120 del Reglamento de contrataciones del estado, se solicita corregir.

Sin otro particular, quedo de usted pendiente.

Atentamente,

Gabriel Velasco Ghisleri  
INESCO SUCURSAL DEL PERÚ  
Representante Legal

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MOQUEGUA**

Calle Ancash 1ra cuadra N° S/N  
Telef.: 463559 - 461339  
MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

R.U.C.: N° 20449347448

BOLETA DE VENTA

001- N° 005812

Señor(es): AYM CONTRATISTAS S.R.LTDA

DIA	MES	AÑO
27	05	16

Dirección:

CANT.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL
	Reproduccion y entrega de boques y del expediente	25.00	25.00
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA		
	<b>CAJA</b>		
	27 MAY 2016		
	<b>CANCELADO</b>		

**Negoservices S.R.L.**  
Jr. Moquegua N° 814 / Telef.: 053-463011  
R.U.C. 20405139651 FI 03/04/2013 SERIE: 001  
del 05301 al 06500 N° AUT.: 0069067111

**CANCELADO**  
Moquegua, 27 de 05 del 2016  
TOTAL S/. 25.00  
ADQUIRENTE / USUARIO

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MOQUEGUA**

Calle Ancash 1ra cuadra N° S/N  
 Telef.: 463559 - 461339  
 MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

R.U.C.: N° 20449347448

BOLETA DE VENTA

001- N° 005811

Señor(es): GRUPO S SAC

DIA	MES	AÑO
26	05	16

Dirección:

CANT.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL.
	Reproducción y entrega de bases y del expediente técnico de la obra "Caja de	25.00	25.00
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA		
	CAJA		
	26 MAY 2016		
	<b>CANCELADO</b>		

**Negoservices S.R.L.**  
 Jr. Moquegua N° 814 / Telef.: 053-463011  
 R.U.C. 20465139651 F.L 03/09/2013 SERIE: 001  
 del 05501 al 06500 N° AUT.: 0669067111

**CANCELADO**  
 Moquegua, 26 de 05 del 2016

TOTAL S/.

ADQUIRENTE / USUARIO

**RUC/Código : 20327647203**

**CONSTANCIA DE PARTICIPACION**

**GRUPO 5 SAC**

**Se encuentra inscrito como participante en el siguiente proceso de selección :**

**LP-SM-1-2016-CS-UNAM-1**

<b>Entidad:</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNM)</b>
<b>Convocatoria:</b>	<b>1</b>
<b>Objeto de Contratación:</b>	<b>Obra</b>
<b>Descripción:</b>	<b>CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ¿ CÓDIGO SNIP 286064</b>
<b>Código del registro de participación</b>	<b>937423</b>
<b>Valor Referencial Total</b>	<b>11506011.00 Nuevos Soles</b>

**Inscripción : 26/05/2016 09:04:48**

**Entrega de Bases :**

**Generada el: 26/05/2016 08:17 PM - 937423**



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MOQUEGUA**

Calle Ancash 1ra cuadra N° S/N  
Telef.: 463559 - 461339  
MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

R.U.C.: N° 20449347448

**BOLETA DE VENTA**

001- N° 005810

Señor(es): CHUNG Y TONG INGENIEROS SAC

DIA	MES	AÑO
26	05	16

Dirección:

CANT.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL
	Reproducción y entrega de bases y del expediente tecnico de obra LP N° 001-2016-CS-UNM1	25.00	25.00
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA		
	<b>CAJA</b>		
	26 MAY 2016		
	<b>CANCELADO</b>		
	CANCELADO		

**Negoservices S.R.L.**  
Jr. Moquegua N° 814 / Telef.: 053-463011  
R.U.C. 20485139651 F.L. 03/09/2013 SERIE: 001  
del 05501 al 06500 N° AUT.: 0069067111

Moquegua, 26 de 05 del 2016

TOTAL S/. 25.00

Adquirente / Usuario



**RUC/Código : 20503563704****CONSTANCIA DE PARTICIPACION****CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.****Se encuentra inscrito como participante en el siguiente proceso de selección :****LP-SM-1-2016-CS-UNAM-1**

<b>Entidad:</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNM)</b>
<b>Convocatoria:</b>	<b>1</b>
<b>Objeto de Contratación:</b>	<b>Obra</b>
<b>Descripción:</b>	<b>CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ¿ CÓDIGO SNIP 286064</b>
<b>Código del registro de participación</b>	<b>932593</b>
<b>Valor Referencial Total</b>	<b>11506011.00 Nuevos Soles</b>

**Inscripción : 23/05/2016 12:51:16****Entrega de Bases :****Generada el: 26/05/2016 07:46 PM - 932593**

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MOQUEGUA**

Calle Ancash Ira cuadra N° S/N  
Telef.: 463559 - 461339  
MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

R.U.C.: N° 20449347448

**BOLETA DE VENTA**

001- N° 005809

Señor(es): **INESCO SIXURSAL DEL PERU**

DIA	MES	AÑO
26	05	16

Dirección:

CANT.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL
	Reproduccion y entrega de bases del expediente de obra LP	25.00	25.00
	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA</b>		
	<b>CAJA</b>		
	26 MAY 2016		
	<b>CANCELADO</b>		

**Negoservices S.R.L.**  
Jr. Moquegua N° 814 / Telef.: 053-463011  
R.U.C. 20405139631 F.I. 03/09/2013 SERIE: 001  
del 05501 al 06500 N° AUT.: 0069067111

**CANCELADO**  
Moquegua, 26 de 05 del 2016

TOTAL S/ 25.00

Adquirente / Usuario

RUC/Código : 20553062064

**CONSTANCIA DE PARTICIPACION****INESCO SUCURSAL DEL PERU****Se encuentra inscrito como participante en el siguiente proceso de selección :****LP-SM-1-2016-CS-UNAM-1**

<b>Entidad:</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNM)</b>
<b>Convocatoria:</b>	<b>1</b>
<b>Objeto de Contratación:</b>	<b>Obra</b>
<b>Descripción:</b>	<b>CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ¿ CÓDIGO SNIP 286064</b>
<b>Código del registro de participación</b>	<b>921979</b>
<b>Valor Referencial Total</b>	<b>11506011.00 Nuevos Soles</b>

**Inscripción : 13/05/2016 16:00:04****Entrega de Bases :****Generada el: 26/05/2016 04:54 PM - 921979**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
 Prolongación Calle Ancash s/n.  
 Telef.: 461227 - 461335

**RECIBO DE INGRESOS**

**001- Nº 018757**

Recibí del Sr(a)(rta): J A R CONTRUPTISTAS GARRALES SRL Código: \_\_\_\_\_

Carrera Profesional: \_\_\_\_\_ Ciclo: \_\_\_\_\_

CONCEPTO		CÓDIGO	IMPORTE
1. Prospecto / Carpeta Postulante	11. Constancias	17	25.00
2. Inscripción	12. Grado de Bachiller		
3. Matrícula	13. Título Profesional		
4. Extemporáneo	14. Diplomas		
5. Examen Medico Integral	15. Mensualidad		
6. Aplazado / Rezagado	16. E.U.T.		
7. Comedor Universitario	17. Reproducción y entrega de		
8. Carnet Universitario	18. bases y exp. técnicas de		
9. Carnet de Biblioteca	19. Obra		
10. Certificados de Estudios	20. LP. Nº 001-2016-CS-UNM		
Son: <u>veinticinco</u> con <u>ocientos</u> Nuevos Soles			25.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**CAJA**  
 20 MAY 2016  
**CANCELADO**

**PRITEER** Cajo Cajamarca Nº 021-A  
 Tel.: 509177  
 Celular: 993541439  
 SERIE: 001 del 10001 al 20000

CAJERO

Moquegua, 20 de 05 del 2016  
 NO HAY DEVOLUCION DE DINERO INGRESADO

RUC/Código : 20552590113

CONSTANCIA DE PARTICIPACION

VIMAC S.A. SUCURSAL PERU

Se encuentra inscrito como participante en el siguiente proceso de selección :

LP-SM-1-2016-CS-UNAM-1

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNM)

Convocatoria: 1

Objeto de Contratación: Obra

Descripción: CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ? CÓDIGO SNIP 286064

Código del registro de participación

926724

Valor Referencial Total

11506011.00 Nuevos Soles

Inscripción : 18/05/2016 09:27:44

Entrega de Bases :

Generada el: 23/05/2016 04:32 PM - 926724

RUC/Código : 20393340208

CONSTANCIA DE PARTICIPACION

DAYAN CONTRATISTAS S.A.C.

Se encuentra inscrito como participante en el siguiente proceso de selección :

LP-SM-1-2016-CS-UNAM-1

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNM)

Convocatoria: 1

Objeto de Contratación: Obra

Descripción: CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ? CÓDIGO SNIP 286064

Código del registro de participación 925201

Valor Referencial Total 11506011.00 Nuevos Soles

Inscripción : 17/05/2016 12:13:27

Entrega de Bases :

Generada el: 20/05/2016 04:24 PM - 925201

RUC/Código : 20520048376

**CONSTANCIA DE PARTICIPACION**

**INVERSUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSUR**

**E.I.R.L.**

Se encuentra inscrito como participante en el siguiente proceso de selección :

**LP-SM-1-2016-CS-UNAM-1**

Entidad: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNM)**

Convocatoria: **1**

Objeto de Contratación: **Obra**

Descripción: **CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ? CÓDIGO SNIP 286064**

Código del registro de participación

**927292**

Valor Referencial Total **11506011.00 Nuevos Soles**

Inscripción : **18/05/2016 13:52:21**

Entrega de Bases :

Generada el: **18/05/2016 09:27 PM - 927292**

RUC/Código : 20557103768  
CONSTANCIA DE PARTICIPACION  
HAMARISU E.I.R.L.

Se encuentra inscrito como participante en el siguiente proceso de selección :

LP-SM-1-2016-CS-UNAM-1

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNM)

Convocatoria: 1

Objeto de Contratación: Obra

Descripción: CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y CÓDIGO SNIP 286064

Código del registro de participación 921611

Valor Referencial Total 11506011.00 Nuevos Soles

Inscripción : 13/05/2016 11:59:34

Entrega de Bases :

Generada el: 18/05/2016 07:15 PM - 921611



RUC/Código : 20503362121

H Y HE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

CONSTANCIA DE PARTICIPACION

Se encuentra inscrito como participante en el siguiente proceso de selección :

LP-SM-1-2016-CS-UNAM-1

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNM)

Convocatoria: 1

1

Objeto de Contratación:

Obra

Descripción:

CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ? CÓDIGO SNIP 286064

Código del registro de participación

921446

Valor Referencial Total

11506011.00 Nuevos Soles

Inscripción : 13/05/2016 10:38:44

Entrega de Bases :

Generada el: 16/05/2016 05:13 PM - 921446

Ver listado de ítems

1 - CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ? CÓDIGO SNIP 286064	Estado	Convocado
Código CUBSO	7212140600233068	
Reserva para MYPE	NO	
Paquete	NO	
Bonificación		
Ley de promoción fuera de provincia de		
MYPE promoción de la Selva		
Postor		
Cantidad adjudicada		
Monto adjudicado		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1, Pagina 1 / 1.

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(613156 KB)	12/05/2016 20:49:00	41068944	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(2279216 KB)	12/05/2016 20:49:00	41068944	

**Entidades Contratantes**

Entidad Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
RUC: 20449347448

**Cronograma**

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin	Convocatoria
Registro de participantes (Electrónica)	12/05/2016	13/06/2016	09:59:00
Formulación de consultas y observaciones	13/05/2016	26/05/2016	07:30:00
Mesa de Partes de la Entidad, sitio en Prologación Calle Ancash S/N (EX Cuartel Mariscal Nieto) Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua ( MOQUEGUA )	13/06/2016	13/06/2016	10:00:00
Auditorio de la Universidad Nacional de Moquegua sito en Prologación Calle Ancash S/N (EX Cuartel Mariscal Nieto) Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua ( MOQUEGUA )	13/06/2016	13/06/2016	13:06/2016
Evaluación y calificación de ofertas	13/06/2016	13/06/2016	16:00:00
Ortorgamiento de la Buena Pro	13/06/2016	13/06/2016	16:00:00

SEACE ( MOQUEGUA / MARISCAL NIETO / MOQUEGUA )

Integración de las Bases

30/05/2016 30/05/2016

SEACE ( MOQUEGUA / MARISCAL NIETO / MOQUEGUA )

SEACE ( MOQUEGUA / MARISCAL NIETO / MOQUEGUA )

27/05/2016 27/05/2016

Absolución de consultas y observaciones

MOQUEGUA )

MOQUEGUA )

- El procedimiento de selección se encuentra en la etapa actual: Registro de participantes , Formulación de consultas y observaciones .

**Información general de la entidad**

Entidad Convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dirección legal: CALLE ANTIGUA DE SAMEGUA Nº A-8A MOQUEGUA (MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA)

Página Web: NIETO-MOQUEGUA)

Teléfono de la Entidad: \_\_\_\_\_

**Información general del procedimiento**

Objeto de contratación: OTRA

Descripción del Objeto: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTAC...

Valor Referencial Total: 11,506,014.00 Nuevos Soles

Monto del derecho de participación: GRATUITO

Monto del costo de Bases: 25.00 Nuevos Soles

Lugar y cuenta de pago: Banco

Cuenta de Pago: \_\_\_\_\_

Reproducción de las Bases: 25.00 Nuevos Soles

Reproducción de las Bases: 25.00 Nuevos Soles

Fecha y hora de publicación: 12/05/2016 20:49:00

















Recurso de Apelación: EL TRIBUNAL

resuelto por: \_\_\_\_\_

- Mis Datos
- Cerrar Sesión
- Cambio clave
- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos
- Preparatorios
- Buscar Participantes
- Inscritos
- Consultar Avisos
- Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandera Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Constancia
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras



**Opciones del procedimiento**

	Ver documentos del procedimiento		Listado de constancias de constancias de procedimientos
	Ver listado de procedimientos		Ver historial de constancias de procedimientos
	Ver acciones generales al procedimiento		Ver listado de bloques de constancia de procedimientos
	Ver contrato		Ver listado de Notificaciones de Supervisión
	Ver oficinas de supervisión		Ver
	Ver listado de actividades		
	Ver Expediente		
	Ver Conductor de Proceso		

[Regresar](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30  
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú...  
Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.  
[Términos y Condiciones de Uso](#)

**"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"**

**MEMORANDO N°0186-2016-P-UNAM**

**A** : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISEPÉ  
**DE** : DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
**ASUNTO** : APROBACIÓN DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - PRIMERA CONVOCATORIA  
**REFERENCIA** : INFORME N°001-2016-CS-UNAM, DE FECHA 11/05/2016  
**FECHA** : Moquegua, 11 de mayo de 2016

En atención al documento de la referencia mediante el cual se solicita la aprobación de bases del procedimiento de selección, correspondiente al proceso de Licitación Pública N°001-2016-CS-UNAM (Primera Convocatoria) - Contratación de la Ejecución de Obra "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua" por un monto de S/11'506,011.00 (Once millones quinientos seis mil once con 00/100 Nuevos Soles);

Y conforme a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las Bases deberá realizarse por escrito mediante resolución o cualquier otro documento en donde conste la voluntad expresa de su aprobación. Asimismo, las Bases deberán ser aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario asignado por este último para dicho efecto.

Conforme al proyecto de bases adjuntas y a las facultades delegadas se aprueba las bases, según detalle:

PROCESO	NOMBRE	MONTO
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2016-CS-UNAM (PRIMERA CONVOCATORIA)	Contratación de la Ejecución de Obra "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua.	S/11'506,011.00

Por consiguiente se remite el expediente completo a fin de que el Comité de Selección proceda a la convocatoria del proceso de selección.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ  
 PRESIDENTE

ORCH/P  
 gma/sec.  
 C.c. Archivo

"Unidos por la Institucionalización de la UNAM"





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**

11 MAY 2016

Hora: 5:20 pm N° Reg: 3108

Firma: [Signature] Folio: 11 exp.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**INFORME N° 001-2016-CS-UNAM**

A : **Dr. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ**  
Presidente de la Comisión Organizadora

DE : Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe  
Presidente Comité de Selección

ASUNTO : APROBACION DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

REFERENCIA : LP N° 001-2016-CS-UNAM – PRIMERA CONVOCATORIA

FECHA : Moquegua, 11 de Mayo del 2016.

Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente y a la vez remitirle el presente informe en el cual adjunto las bases y los documentos del procedimiento de selección, **Licitación Pública N° 001-2016-CS-UNAM (Primera Convocatoria) – CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – CÓDIGO SNIP 286064"**. En cumplimiento del Art. 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 350-2015 EF, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de Selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente;

[Signature]

Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe  
Presidente del Comité de Selección

PRESIDENCIA - UNAM

Prov. 3108

Folios: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Pase a: \_\_\_\_\_

Para: \_\_\_\_\_

Memo 7

Firma



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de  
Moquegua

### **ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

En la ciudad de Moquegua, del día 12 de Mayo del 2016 en los ambientes de la Universidad Nacional de Moquegua, se reunieron los miembros del Comité de Selección, conformado por el Presidente Titular Abog. Juan Ignacio Cueva Quispe y los Miembros Titulares Arq. Peter Carlos Moreno Rurush e Ing. Julio Rodas Mendoza, Designados con Resolución Presidencial N° 0604-2016-UNAM, de fecha 10 de mayo del 2016, para llevar a cabo la sesión para la elaboración de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección siguiente:


- LICITACION PUBLICA N° 001-2016-CS-UNAM – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – CÓDIGO SNIP 286064”

Contando con el quórum reglamentario y de conformidad con lo establecido en el Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. el Presidente Titular del Comité de Selección procedió a dar a la presente sesión.

- Acto seguido se procedió a verificar los documentos presentados para el proceso en mención.
- Que la revisión de los expedientes de contratación y los términos de referencia y tal como lo establece el Artículo 22° del RLCE, “(...) los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, (...)”, se procedió a preparar las bases para el procedimiento de selección.
- Que de este acto de elaboración de bases administrativas se procedió a la revisión final con la cual los miembros del Comité de Selección emitieron su voto a favor y se acuerda de que las bases administrativas sean elevadas al Titular del pliego para su aprobación correspondiente.

Siendo el mismo día, el Presidente Titular del Comité de Selección dio por concluido la sesión y procedió a redactar la presente acta la misma que suscribieron todos los miembros en señal de conformidad.

  
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe  
Presidente Titular del Comité de Selección

  
Arq. Peter Carlos Moreno Rurush  
1° Miembro Titular

  
Ing. Julio Rodas Mendoza  
2° Miembro Titular



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de  
Moquegua

### ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En la ciudad de Moquegua, del día 12 de Mayo del 2016 en los ambientes de la Universidad Nacional de Moquegua, se reunieron los miembros del Comité de Selección, conformado por el Presidente Titular Abog. Juan Ignacio Cueva Quispe y los Miembros Titulares Arq. Peter Carlos Moreno Rurush e Ing. Julio Rodas Mendoza, Designados con Resolución Presidencial N° 0604-2016-UNAM, de fecha 10 de mayo del 2016, para llevar a cabo la sesión para la elaboración de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección siguiente:

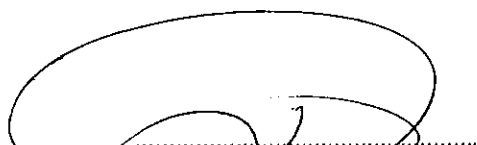
- LICITACION PUBLICA N° 001-2016-CS-UNAM – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – CÓDIGO SNIP 286064”

Contando con el quórum reglamentario y de conformidad con lo establecido en el Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. el Presidente Titular del Comité de Selección procedió a dar a la presente sesión.

- Acto seguido se procedió a verificar los documentos presentados para el proceso en mención.
- Que la revisión de los expedientes de contratación y los términos de referencia y tal como lo establece el Artículo 22° del RLCE, “(...) los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, (...)”, se procedió a preparar las bases para el procedimiento de selección.
- Que de este acto de elaboración de bases administrativas se procedió a la revisión final con la cual los miembros del Comité de Selección emitieron su voto a favor y se acuerda de que las bases administrativas sean elevadas al Titular del pliego para su aprobación correspondiente.

Siendo el mismo día, el Presidente Titular del Comité de Selección dio por concluido la sesión y procedió a redactar la presente acta la misma que suscribieron todos los miembros en señal de conformidad.

  
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe  
Presidente Titular del Comité de Selección

  
Arq. Peter Carlos Moreno Rurush  
1° Miembro Titular

  
Ing. Julio Rodas Mendoza  
2° Miembro Titular

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2016-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completado por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rubricación del sobre de la oferta.
3	<b>IMPORTANTE:</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección o por los proveedores. Se debe registrar en color azul.

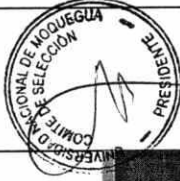
## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Los bases estándar deben ser elaborados en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierda: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal; Para el contenido en general Cursiva; Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático; Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada; Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrado la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.







Universitas Universalis

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2016-CS-UNAM

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E  
IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL  
ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE MOQUEGUA – CÓDIGO  
SNIP 286064”**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, T.U.O de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

### 1.2. PRECALIFICACIÓN

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento, cuando el valor referencial de la contratación de la ejecución de una obra sea igual o superior a veinte millones de Soles (S/. 20 000 000,00) la Entidad puede optar por convocar a licitación pública con precalificación con la finalidad de preseleccionar a proveedores con calificaciones suficientes para ejecutar el contrato, e invitarlos a presentar su oferta. En este caso en la sección específica de las bases debe prevverse las etapas, los requisitos de precalificación y demás condiciones del procedimiento.

### 1.3. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.4. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### IMPORTANTE:

- En las licitaciones públicas con precalificación, el registro de participantes se realiza hasta antes del término del plazo para la presentación de solicitudes de precalificación.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

#### IMPORTANTE:

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitado ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe).
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE rescribirá su registro, quedando a potestad de estos interiorar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.5. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

### 1.6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

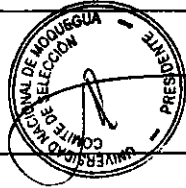
La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

#### IMPORTANTE:

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

### 1.7. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

En el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, los participantes pueden solicitar la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, a fin que el OSCE emita el pronunciamiento correspondiente, en los siguientes supuestos:



a) Cuando la absolución a una consulta por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.

b) Cuando la absolución de observaciones por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.

El pronunciamiento emitido por el OSCE se notifica a través del SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de recepción del expediente completo por el OSCE.

### 1.8. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

#### IMPORTANTE:

- Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la integración de las bases, los participantes pueden solicitar al OSCE, la emisión de Dictamen de Pronunciamiento, según lo previsto en la Directiva N° 009-2016-OSCE/CD "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte".

### 1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las solicitudes de precalificación, de ser el caso, y las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuado por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado, certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las solicitudes de precalificación, de ser el caso, y las ofertas deben llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

### 1.10. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

#### IMPORTANTE:

- Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniendo estas por no admitidas.

Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el comité de selección no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

### 1.11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el artículo 28 de la Ley, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la siguiente ponderación:

Precio	50 a 100
Otros factores	0 a 50

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

- i = Oferta.
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.
- O<sub>i</sub> = Precio i.
- O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.
- PMP = Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este criterio de desempate se requiere la participación de notario o juez de paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control.

#### 1.12. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta debe ser descalificada. En tal caso, el comité de selección debe verificar los requisitos de calificación respecto del postor cuya oferta quedó en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de prelación de ofertas.

#### IMPORTANTE:

- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuenten con recepción, dicha oferta será descalificada.

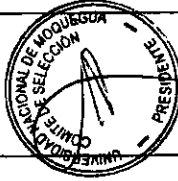
#### 1.13. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

#### 1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.



El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

#### IMPORTANTE:

- Las Entidades someten a fiscalización posterior, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.

#### 1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### 1.16. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y DE CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 245 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro puede solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado y/o de capacidad libre de contratación.

No procede la emisión de constancias cuando el procedimiento de selección se encuentre bloqueado como consecuencia del procesamiento de una acción de supervisión.



## CAPITULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

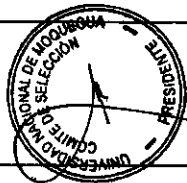
El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPITULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 117 y 151 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantados.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo extinguirse su presentación en ningún caso.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantados, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del

Perú.

**IMPORTANTE:**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**ADVERTENCIA:**

- *LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

**3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 152 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

**IMPORTANTE:**

- *De acuerdo con el artículo 159 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.*

<sup>7</sup> De conformidad con la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento, en las obras bajo la modalidad de concurso abierto para el inicio de la ejecución de la obra es requisito previo la presentación y aprobación del expediente técnico por el ingreso de la obra.

**3.6. RESIDENTE DE OBRA<sup>1</sup>**

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto<sup>2</sup>, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra<sup>3</sup>.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

**IMPORTANTE:**

- *En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 154 del Reglamento.*

**3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR<sup>4</sup> DE OBRA**

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanentemente en la obra.

**IMPORTANTE:**

- *En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 159 del Reglamento.*

**3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS**

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

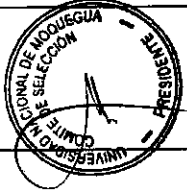
El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desligables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 154 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

<sup>2</sup> Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

<sup>3</sup> En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer calificaciones y/o experiencia adicionales para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

<sup>4</sup> De acuerdo con el artículo 159 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.



Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurren durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

**IMPORTANTE:**

- El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

**3.9. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 155 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases<sup>1</sup>.

**3.10. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

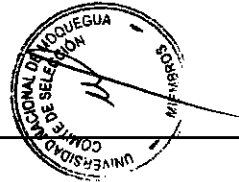
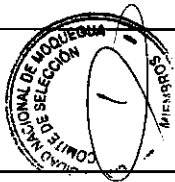
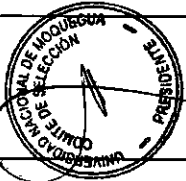
En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones legales imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**3.11. REAJUSTES**

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K", que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los índices Polinómicos de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

<sup>1</sup> En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la elaboración del expediente técnico, el monto de este adelanto no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto de este adelanto no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación.



Dado que los índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un fin de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

**IMPORTANTE:**

- Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

**3.12. PENALIDADES**

**3.2.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

**3.2.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 178 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

**3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 179 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley y en el artículo 179 del Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.



**3.15. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

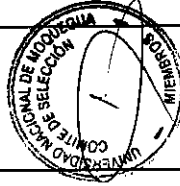
Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

**3.16. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**IMPORTANTE:**

- Cuando se trate de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, a cada una de las prestaciones involucradas se le aplicarán, en principio, las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que sean compatibles con su naturaleza, salvo en aquellos supuestos que impliquen la erogación de mayores fondos públicos (adiantos y prestaciones adicionales), en los que se aplicarán las disposiciones de dicha normativa que regulan la ejecución de obras.



**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
RUC N° : 20449347448  
Domicilio legal : La Universidad Nacional de Moquegua, sito en Ciudad Universitaria (Ex Cuartel Mariscal Nieto), Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región de Moquegua  
Teléfono: : 461335  
Correo electrónico: : [procesosunam2005@gmail.com](mailto:procesosunam2005@gmail.com)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – CODIGO SNIP 288064".

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>1</sup>**

El valor referencial asciende a S/. 11'506,011.00 (Once Millones Quinientos Seis Mil Once con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero del 2016.

Valor Referencial (VR)	Límites*	
	Inferior	Superior
11'506,011.00 (Once Millones Quinientos Seis Mil Once con 00/100 soles)	10'355,409.90 (Diez Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Nueve con 90/100 soles)	12'656,612.10 (Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Doce con 10/100 soles)

**IMPORTANTE:**

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también debe incluirse los valores referenciales de cada ítem.
- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV

<sup>1</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>2</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
11'506,011.00	10'355,409.90	8'775,771.10	12'656,612.10	10'725,942.46

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 185-2016-P-UNAM el 11 de Mayo del 2016.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución Presidencial N° 105-2016-UNAM, el 05 de febrero del 2016<sup>10</sup>.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DETERMINADOS

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 305 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/. 25.00 (veinticinco con 00/100 soles) el cual incluye el costo de reproducción de las bases y 01 cd conteniendo el expediente técnico en la Caja de la Universidad de Moquegua, sito en la Prolongación Calle Ancash SIN (ex cuartel mariscal Nieto) y recabar las bases y el cd conteniendo el expediente técnico.

**IMPORTANTE:**

- La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.

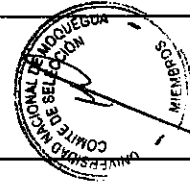
**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.

<sup>10</sup> No considerar este párrafo en obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta.

- Directivas del OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, T.U.O de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.
- Nacional de Moquegua
- Inversión Pública
- aprueba PDI
- Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, anexo SNIP 09; parámetros y normas técnicas para formulación, anexo SNIP 10; parámetros de evaluación y guías metodológicas de identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.
- Trabajo
- 30225
- Administrativo General
- 2000-CG, Modifica diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema
- Nacional de Presupuesto
- Público para el año Fiscal 2016
- ANR
- SEIA-SNIP
- Edificaciones y Habilitaciones Urbanas
- disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de ser el caso
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública. Decreto Supremo N° 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente. Ley MYPE.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.
- Ley de concesiones eléctricas.
- Código Nacional de electricidad.
- Reglamento de Metrados vigentes.
- Para todo lo no previsto en el presente términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el T.U.O de la Ley de contrataciones y adquisiciones del estado, su reglamento y código civil.
- Ley 30225. Ley de Contrataciones.
- D.S. 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>11</sup>**

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 12-05-2016
Registro de participantes <sup>12</sup> * A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 13-05-2016 Hasta las: 09:59 horas del 13-06-2016
Formulación de consultas y observaciones a las bases *En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en Moquegua, en el horario <sup>13</sup> de 07:30 horas a 15:30 horas	: Del: 13-05-2016 Al: 26-05-2016 Prolongación Calle Ancash S/N (Ex Cuartel Mariscal Nieto) Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, en el horario <sup>13</sup> de 07:30 horas a 15:30 horas *Adicionalmente, de ser el caso, enviar a la siguiente dirección electrónica: <a href="mailto:Procesos@unam.2005@hotmail.com">Procesos@unam.2005@hotmail.com</a>
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 27-05-2016
Integración de bases	: 30-05-2016
Presentación de ofertas * El acto público se realizará en	: 13-06-2016 Auditorio de la Universidad Nacional de Moquegua sito en Prolongación Calle Ancash S/N (Ex Cuartel Mariscal Nieto) Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, en el horario
Evaluación de ofertas	: 13-06-2016
Calificación de ofertas	: 13-06-2016
Otorgamiento de la buena pro * A través del SEACE	: 13-06-2016

**IMPORTANTE:**

- Debe tenerse presente que en una licitación pública, el plazo para la presentación de ofertas no puede ser menor de veintidós (22) días hábiles, computado a partir del día siguiente de la convocatoria, y entre la integración de las bases y la presentación de ofertas no puede mediar menos de siete (7) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la publicación de las bases integradas en el SEACE.
- En licitaciones públicas con precalificación debe preverse:
  - El registro de participantes se realiza hasta antes del término del plazo para la presentación de solicitudes de precalificación.
  - Luego de la integración de bases, se contemplan las etapas de presentación de solicitudes de precalificación, evaluación de documentos de precalificación y publicación de precalificados, continuándose con las demás etapas desde la presentación de ofertas donde únicamente los proveedores precalificados presentan su oferta.
  - Los participantes registrados deben presentar su solicitud de precalificación en acto público dentro del plazo de diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de la integración de bases. Dicho plazo puede ser ampliado con la finalidad de incentivar mayor competencia.

<sup>11</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.  
<sup>12</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.  
<sup>13</sup> Al conseguir el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe), pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección de la Licitación Pública N° 001-2016-CS-UNAM, conforme al siguiente detalle:

Señores
<b>CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>
<b>CONSIGNAR DIRECCIÓN</b>
Atl: Comité de selección
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b> [.....]
Denominación de la convocatoria: [.....]
<b>OFERTA</b> [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

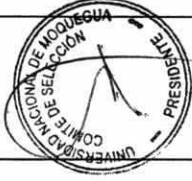
#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (Anexo N° 1)
- Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (Anexo N° 2)  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección<sup>14</sup>. (Anexo N° 3)
- Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- Carta de compromiso del plantel profesional clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.
- El precio de la oferta en soles y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. (Anexo N° 5)  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

#### IMPORTANTE:

- Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 6).

<sup>14</sup> El comité de selección debe determinar al elaborar las bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento del Expediente Técnico o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.



En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuren en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

- El comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

##### a) apacidad legal:

- Copia de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta, expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.

Cuando se trate de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.

- De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7)

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

##### b)

##### apacidad técnica y profesional

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.
- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del plantel profesional clave requerido.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar la declaración jurada del plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra (Anexo N° 8).

##### c)

**CONSIGNAR LOS DEMÁS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, SEGUN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE ESTA SECCIÓN**

#### IMPORTANTE:

- El comité de selección debe detallar los demás documentos que servirán para acreditar cada uno de los requisitos de calificación aplicables al procedimiento,

señalados en el numeral 3.2 del Capítulo III de esta sección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento.

- En el caso de la contratación de la ejecución de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, las bases también deben incluir los requisitos de calificación que permitan evaluar la capacidad del postor para ejecutar el contrato.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) **[CONSIGNAR LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO IV DE ESTA SECCIÓN]**

##### **IMPORTANTE:**

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, debe detallar los documentos que servirán para acreditar los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento.

##### **IMPORTANTE:**

- Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento.

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera la siguiente ponderación:

$$\text{Precio} = 100 \text{ puntos}$$

##### **IMPORTANTE:**

- Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Constancia de capacidad libre de contratación.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Carta Fianza
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM).
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de

avance de obra valorizado vigente.

- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Desagregado de partidas que da origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada, salvo en obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta.

##### **IMPORTANTE:**

- En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO PUEDE REQUERIRSE LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, LOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN ESTE RUBRO.]**

##### **IMPORTANTE:**

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Moquegua sito en la Prolongación Calle Ancash S/N (Ex Cuartel Mariscal Nieto), Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua.

##### **IMPORTANTE:**

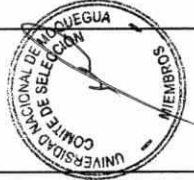
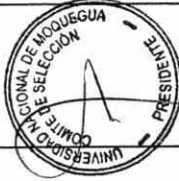
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

##### **IMPORTANTE:**

- Esta disposición sólo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

#### 2.6. ADELANTOS<sup>15</sup>

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 156 y 157 del Reglamento.



### 2.6.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un único adelantos directos por el 10%<sup>16</sup> del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el único adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato<sup>17</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original<sup>19</sup>, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 20 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>20</sup> mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

### 2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de manera mensual

a. El abono de las valorizaciones de El Contratista se efectuará contra prestación y con la conformidad de La Entidad.

b. Las Valorizaciones (Pagos a cuenta), que se efectuarán de la siguiente manera:

1. Valorizaciones de Obra: De acuerdo a las Valorizaciones que se encuentren directamente relacionadas al Avance Ejecutado de la Obra hasta un Monto Equivalente al Monto Ofertado del Contrato para la Ejecución de la Obra.

2. La Entidad abonará la Valorización en trámite a más tardar dentro del plazo establecido en el Reglamento. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la Factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratista por concepto

<sup>16</sup> En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la elaboración del expediente técnico, el monto de este adelanto no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto de este adelanto no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación.

<sup>17</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, para el adelanto directo que corresponde a la elaboración del expediente técnico debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponde a la ejecución de la obra debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>19</sup> En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, debe consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

<sup>20</sup> De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

de interés.

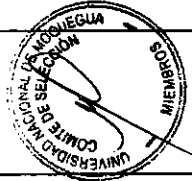
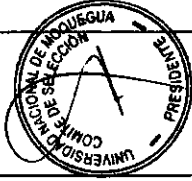
### IMPORTANTE:

• Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registró por lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 166 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimientos aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el quinto párrafo del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 166 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

### 2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**Nombre de la obra:** "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – CÓDIGO SNIP 286064"

**Ubicación:** El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Moquegua  
Provincia : Mariscal Nieto  
Departamento : Moquegua  
Región : Moquegua

**Nombre del PIP :** "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – CÓDIGO SNIP 286064"

**Código SNIP del PIP :** 286064

**Nivel de estudios de inversión de pre :** Perfil Viable

**Fecha de declaración de viabilidad :** 20-03-2014

**Fecha del Informe de verificación de la viabilidad :** 04-05-2016

**Expediente Técnico aprobado mediante :** RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 105-2016-UNAM

**Fecha de aprobación :** 05 DE FEBRERO DEL 2016

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

En esta sección debe consignarse aquel equipamiento (equipo y/o maquinaria) clasificado como mínimo e indispensable para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico, que debe ser materia de calificación según los requisitos de calificación señalados en el numeral siguiente de este Capítulo. También, de ser el caso, puede consignarse aquella infraestructura considerada como mínima e indispensable.

Asimismo, en esta sección debe consignarse el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, detallando su perfil mínimo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desglose de gastos generales). Cabe precisar, que solo aquel personal considerado como personal clave, debe ser materia de calificación según los requisitos de calificación señalados en el numeral siguiente de este Capítulo.

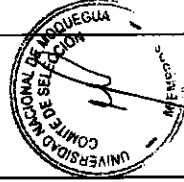
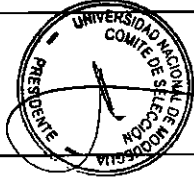
**IMPORTANTE:**

- Para definir la experiencia mínima requerida para el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, debe tenerse en consideración la naturaleza, complejidad y

envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución previsto y las condiciones de mercado, cautelando que no esta no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.

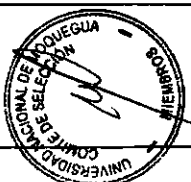
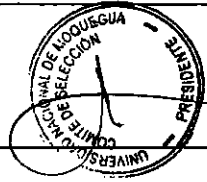
En tal sentido, respecto del plantel profesional clave requerido para la ejecución de la obra, considerar:

- No debe exigirse un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- El tiempo de experiencia en la especialidad que se exijan para los profesionales, deben ser acordes con la relevancia de sus funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.
- El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRA**

1. **ANTECEDENTES**  
La Universidad Nacional de Moquegua cuenta con el proyecto de Inversión Pública viable, con código SNP 286064, denominado: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la sede central administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua – código SNP 286064"
2. **FINALIDAD PÚBLICA**  
Adecuar condiciones de infraestructura para fomentar y reforzar la calidad educativa de los futuros alumnos de esta Universidad en la sede Mariscal Nieto; proporcionando un desarrollo integral de los estudiantes, docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Moquegua, en una infraestructura construida de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones y a la Normativa educativa y debidamente equipada.
3. **MARCO LEGAL**  
La ejecución del estudio deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones legales y normas técnicas vigentes:  
  - Ley N° 30220 – Ley Universitaria
  - Ley N° 28520 – Ley que crea la Universidad Nacional de Moquegua
  - Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
  - Resolución N° 204-2007-CONAFU, que aprueba PDI R.D. N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, anexo SNIP 09; parámetros y normas técnicas para formulación, anexo SNIP 10; parámetros de evaluación y guías metodológicas de identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.
  - Ley 29873 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225
  - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
  - Resolución de Contraloría General N° 123-2000-CG, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
  - Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016
  - Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
  - Directivas OSCE
  - Resolución N° 0834-2012-ANR- Reglamento ANR
  - Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAN-SEIA-SNIP
  - Ley N° 29783 de salud y seguridad del trabajo
  - Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas
  - Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de ser el caso
  - Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE
  - Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
  - Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.
  - Ley de concesiones eléctricas.
  - Código Nacional de electricidad.
  - Reglamento de Metrados vigentes.
  - Para todo lo no previsto en el presente términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley de contrataciones y adquisiciones del estado, su reglamento y código civil.
  - Ley 30225. Ley de Contrataciones.
  - D.S. 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
  - Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.
4. **ASPECTOS GENERALES**
  - 4.1. **DE NOMINACIÓN**



**\*CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE – código SNP 286064\***

- 4.2. **OBJETO Y FINALIDAD**
  - Determinar el procedimiento teórico que regirá el desarrollo de la ejecución de obra, así como las pautas de organización y requerimiento de la infraestructura e implementación a proyectar, las lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.
  - Estos Términos de Referencia formarán parte integrante del contrato, su cumplimiento constituye una obligación esencial de El Postor.
  - Los aportes u ofrecimientos que formule El Postor, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia y por consiguiente al Contrato. El postor estará obligado a su cumplimiento.
- 4.3. **OBJETIVOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA**
  - a) **OBJETO GENERAL:**  
Ejecución de obra, equipamiento y capacitación del PIP: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la sede administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua – Código SNP 286064".
  - b) **OBJETIVOS Y METAS ESPECÍFICAS:**  
**METAS DEL PROYECTO:**  
El proyecto consiste en la Ejecución de Obra, Equipamiento y Capacitación del proyecto: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la sede central administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua.  
Área del terreno: 7,280.47 m<sup>2</sup>.  
Ubicación: Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.
- 4.4. **OBJETIVOS COMPLEMENTARIOS:**
  - Conservar los ambientes definidos en el expediente técnico según la Reglamentación de construcción vigente.
  - Adquirir el mobiliario y equipos para los ambientes a construir según las especificaciones técnicas adjuntas al presente expediente técnico.
  - Capacitar al administrativo.
5. **UBICACIÓN DEL PROYECTO:**  
La ubicación del proyecto se encuentra en:  
Distrito: Moquegua  
Provincia: Mariscal Nieto  
Departamento: Moquegua
6. **GENERALIDADES DE LA ADJUDICACIÓN**
  - 6.1. **ENTIDAD CONTRATANTE:**  
Universidad Nacional de Moquegua
  - 6.2. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**  
Donaciones y transferencias
  - 6.3. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**  
Contratación a Suma Alzada
  - 6.4. **ÓRGANO SUPERVISOR Y REVISOR:**  
Universidad Nacional de Moquegua.
  - 6.5. **MEDIDAS DE CONTROL:**  
La Universidad Nacional de Moquegua contratará a un supervisor (persona natural o jurídica) que se encargará de las acciones correspondientes para monitorear el normal desarrollo acorde a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La Universidad Nacional de Moquegua, como área usuaria, coordinará con la supervisión los temas referidos al proyecto, y podrá hacer las consultas que considere pertinentes con la OIGP y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la UNAM.
  - 6.6. **CITAS Y REFERENCIAS**

- a. Cuando en el presente documento se mencione la palabra "Ley", sin especificarla, se entenderá que se está haciendo referencia directa a la Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Bajo el mismo concepto, la mención al término "Reglamento", se entenderá como referida al Reglamento de la citada Ley.
- c. La mención a las siglas OSCE, hace referencia directa al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- d. El término "El Postor", hace referencia a la persona jurídica, que, legalmente capacitada, participa en el proceso selectivo para la contratación de la ejecución de obra que se registró a través de los presentes Términos de Referencia.
- e. La mención a los términos "El Contratista", harán referencia directa a la empresa contratista, o al Consorcio, que haya suscrito el contrato de la ejecución de la obra que se registró a través de los presentes Términos de Referencia.
- f. La expresión "Términos de Referencia", hace referencia directa al presente documento.
- g. La expresión al término "La Entidad", hace referencia a la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM.
- h. El término igual y/o similar, referido a edificaciones u obras de edificaciones, será entendido por todas aquellas servicios sea contrataciones para ejecución de obras, que involucren proyectos (guar como: Academias preuniversitarias, Institutos Técnicos, Colegios, Facultades o Escuelas Universitarias, o similares como: Centros de Educativos o de Formación de cualquier índole que involucren en su programación, aula y administración.

## 7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### 7.1. PLAZO DE ENTREGA DE TERRENO

El plazo máximo para la entrega del terreno por parte de la Entidad será de 10 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato.

### 7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido es de trececientos cinco (305) DÍAS CALENDARIOS para la ejecución de las obras civiles, que se contabilizarán desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones enumeradas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo constituirá un requerimiento técnico de cumplimiento obligatorio.

### 7.3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La presente Licitación Pública se otorga bajo el sistema de contratación a Suma Alzada. El postor oferta en conjunto la Ingeniería y la Construcción del Proyecto. Asimismo, el postor oferta la Ejecución para la construcción de la Obra, considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según las especificaciones técnicas y los contenidos en los presentes términos de referencia.

El sistema de suma alzada se aplica para determinar el precio, sobre la base de condiciones preestablecidas en función a la naturaleza y al objeto principal del contrato.

### 7.4. VALOR REFERENCIAL

Incluido el impuesto de ley y cualquier otro concepto que incluya en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2015.

### 7.5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El Comité Especial verificará que las propuestas presentadas por los postores cumplan obligatoriamente con los Requerimientos Técnicos Mínimos a efectos de ser admitidas sus propuestas y, posteriormente, evaluadas y calificadas. En consecuencia, el incumplimiento de cualquiera de los Requerimientos Técnicos Mínimos acarreará, necesariamente a la recalificación de la propuesta.

### 7.6. PERFIL DEL POSTOR

El Contratista, será una persona natural o jurídica, empresa individual o consorcio de empresas, nacional o extranjera, con inscripción vigente como Ejecutor en el Registro Nacional de Profesionales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, según corresponda.

El postor y ningún miembro del Consorcio deberán mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. No deberá encontrarse incluido en el Registro de inhabilitados para contratar con el Estado.

### 7.7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL OSCE PARA LOS PROFESIONALES PROPIETARIOS

#### GERENTE DE OBRA.- Ingeniero Civil:

Con experiencia acreditada de 48 meses en la ejecución de obra/proyectos como Gerente de obra o gerente de proyectos o Gerente/Asesor de actividades inherentes a la ingeniería tanto en el sector público y privado. Así mismo una experiencia de cuarenta y ocho (48) meses como residente y/o supervisor de obra en el estado y/o privadas.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato

Con especialización y/o perfeccionamiento en:

- Gerencia de proyecto y/o construcción
- Retención y supervisión de obras
- Gerencia en la construcción y el tiempo

#### 01. RESIDENTE DE OBRA:

Ing. Civil, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Residente, Supervisor o Inspector de obra similares de setenta y seis (76) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento en:

- Residencia, Supervisión
- Gerencia de proyecto y/o construcción

#### 01. ASISTENTE DE RESIDENTE

Ing. Civil, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Residente, Supervisor o Inspector o Asistente de Residente, Asistente de Obra, Asistente de Supervisor o Asistente de Inspector en obras similares de veinticuatro (24) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato

El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento en:

- Residencia, Supervisión de Obras, concluido o en estudio
- 5-10-Presupuesto (30 horas lectivas)
- AutoCAD 2D y 3D (40 horas lectivas)
- Programación y Control de Obras con MS Project (igual o mayor a 30 horas lectivas)

#### 01. INGENIERO SANITARIO

Ing. Sanitario, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Ingeniero Sanitario en obras similares de doce (12) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento en:

- Contratación, Supervisión y Arbitraje en Obras Públicas (12 horas académicas)

#### 01. INGENIERO ELECTRICISTA

Ing. Electricista y/o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Ingeniero Electricista en obras similares de setenta y seis (76) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

En cumplimiento de las funciones, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento en:

- Evaluación y formulación de proyectos de inversión
- Contratación, Supervisión y Arbitraje en Obras Públicas (12 horas académicas)

#### 01. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA

Ing. Civil, Industrial y/o Ing. químico, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Especialista en Seguridad en obras similares y/o obras de construcción en general de cuarenta y ocho (48) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.



profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá verificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento:

- Segunda especialidad en Ingeniería de seguridad
- Prevención de riesgos industriales

**01 ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD**

Ingeniero Civil, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Especialista en Aseguramiento de calidad de obra (45) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) convenios, iii) certificaciones o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar especialización y/o perfeccionamiento:

- Control y aseguramiento de la calidad en la construcción

**7.8. EQUIPO MÍNIMO:**

El Equipo Asignado puede ser propio, arrendado o con prima de adquisición o arrendamiento. Se establece como Requisito Mínimo que el Equipo Asignado sea igual o mejor al Equipo Mínimo; se podrá acreditar con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, o declaración jurada de disponibilidad, sin perjuicio de que se verifique dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente como requisito para la suscripción del contrato.

Los equipos inferidos deben tener una antigüedad no mayor a 10 años.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
01	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11P3 181P	Und.	3.00
02	COMP. NEUMÁTICA - 93 HP 333/375 PCM	Und.	1.00
03	SOLDADOR A GASOLINA	Und.	2.00
04	CAMIÓN VOLQUETE 4X2 210-280 HP 8 M3	Und.	2.00
05	MARTILLO NEUMÁTICO - 35/29 KG	Und.	2.00
06	ESTACION TOTAL CON PRISMA	Und.	2.00
07	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	Und.	3.00
08	EQUIPO DE PRUEBAS DENSIDAD DE CAMPO	Und.	1.00
09	CONO DE 6" Y BALANZAS CALIBRADAS	Und.	1.00
10	HUMEDOMETRO (SPEDY)	Und.	1.00
11	EQUIPO UNIVERSAL DE COMPRESIÓN (BRIQUETAS)	Und.	1.00
12	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 40 HP	Und.	3.00

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado (para todo el personal propuesto).

Todo el personal asignado al proyecto, deberá ser con carácter de dedicación por el tiempo y en la oportunidad señalada en la propuesta técnica.

Los profesionales inferidos no podrán ser reemplazados sin la autorización previa de la Entidad, bajo responsabilidad del Contratista, la cual podrá ser susceptible a las penalidades descritas en los términos de referencia.

La Entidad, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la documentación presentada por cada postor.

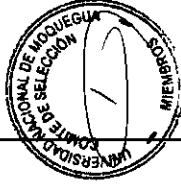
NOTA: El cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos es de carácter obligatorio, el postor que no cumpla con dichos requisitos será descalificado.

Toda la documentación deberá ser completamente legible, caso contrario se considerará como no presentada.

**8. MARCO CONCEPTUAL**

El Proyecto deberá estar orientado a lograr el cumplimiento de los siguientes objetivos básicos:

- Cumplimiento de las normas técnicas y municipales de edificación, zonificación, integración urbanística, seguridad, habitabilidad, etc.
- Máximo aprovechamiento de la disposición arquitectónica y de los servicios básicos.
- Calidad Arquitectónica reflejada en una propuesta moderna con compromiso ecológico, con alternativas para uso de energías renovables y reutilización de aguas residuales.



- Proyecto con tecnologías antisísmicas.
- Proyecto constructivo de ejecución viable y no reactiva.
- Propuesta que responda al uso público y al limitado mantenimiento, a la inspección, etc.

**9. SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA**

- Designar al Residente de Obra.
- Ejecutar la Obra de acuerdo al Expediente Técnico aprobado.
- El Contratista suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros insumos de construcción necesarios para la ejecución y terminación de la Obra. Protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida y propiedad del Supervisor y de acuerdo a los Documentos de Licitación y a los del Contrato.
- El Contratista será responsable de mantener la obra a su costo y cuidado, hasta la aceptación final de la obra por parte de la Entidad, tomando todas las precauciones contra ruidos o desperfectos a cualquier parte del mismo, por cualquier causa, bien sea originada por la ejecución o la falta de ejecución del trabajo. El Contratista deberá reconstruir, reparar, reponer y responder por todos los daños o desperfectos que sufra cualquier parte de la obra y correrá por su cuenta el costo de los mismos, con excepción de daños producidos por acciones imprevisibles como terremotos, marejadas, catástrofes, tornados y otros que estén cubiertos por las respectivas pólizas de seguros, según lo establecido en el Contrato.
- En casos de suspensión de los trabajos por cualquier causa, el Contratista será responsable del mantenimiento de la obra y deberá conservar cualquier estructura provisional que fuese necesaria para proteger las obras ejecutadas.
- El Contratista deberá informar al Supervisor de la ocurrencia de cualquier accidente sucedido durante la ejecución de los trabajos en forma inmediata y en el término de la distancia, debiendo además efectuar la denuncia respectiva a la autoridad competente de la jurisdicción de la ocurrencia. Así mismo deberá mantener un archivo exacto de todos los accidentes ocurridos que resulten en muertes, enfermedad incapacitante, lesión incapacitante y daño a la propiedad del Estado o Privada. El archivo de accidentes deberá estar disponible en todo momento para ser inspeccionado por el Supervisor.
- El Contratista deberá sujetarse a las disposiciones legales vigentes de Seguridad Laboral a fin de controlar los riesgos de accidentes en la obra, y en concordancia con dichas normas diseñar, aplicar y responsabilizarse de un programa de seguridad para sus trabajadores. Además debe contar con informes actualizados de mantenimiento de los vehículos y equipos que se utilicen en la ejecución de la obra según normas vigentes.
- Es responsabilidad del Supervisor programar periódicamente y a intervalos apropiados las respectivas inspecciones de la implementación de los planes de seguridad. El Supervisor debe coordinar con el Contratista y elaborar un informe de observación con las indicaciones respectivas cuando se verifique la necesidad de prevenir un ajuste o subsanar un vacío en cuanto medidas de seguridad.
- El Contratista, mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas, realizará todo el trabajo y pagará los gastos incidentales que de lugar. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio del Supervisor fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras.
- El Contratista mantendrá las instalaciones y componentes que fueran necesarios para efectuar las Obras en forma aceptable y a satisfacción del Supervisor y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizarán únicamente equipos de eficiencia comprobada por el Supervisor, y el Contratista será el único responsable por la bondad de los mismos, aunque el Supervisor haya dado previamente su aprobación.
- El Contratista, antes, durante y a la terminación de las obras, reparará y reconstruirá todas las áreas naturales que, a juicio del Supervisor fueran dañadas o afectadas por negligencia, descuido.
- La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente de El Contratista y la Supervisión. Cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la obra.
- El Contratista tiene la responsabilidad de estar completamente informado de todas las leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos de cualquier autoridad que tengan cualquier jurisdicción o autoridad, que en cualquier forma afecten el manejo de la obra.
- El Contratista observará y cumplirá en todo momento con dichas leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos, debiendo dejar a salvo a La Entidad y a sus representantes contra cualquier juicio, reclamo o demanda por cualquier daño o perjuicio que ocasione cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra por responsabilidad original o basada en la violación de cualquiera de tales leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos.
- Los daños que se ocasionen en redes de servicios públicos, restos arqueológicos o históricos, andenes, pavimentos, edificaciones, puentes, obras de arte y demás estructuras vecinas a la vía, por causas imputables a El Contratista debido a la operación de sus equipos, entre otras causas, serán reparadas por su cuenta y a su costo.
- El Contratista deberá cumplir con las leyes nacionales y reglamentos vigentes, sobre control de contaminación del ambiente y protección del medio ambiente.

- xvii. El Contratista es el único responsable del uso y pago de reglas y cualquier costo relacionado con el uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados ya sea de equipo, dispositivos, materiales, procedimientos o otros. En los precios contractuales deberá incluir estos costos, ya que el Contratista no reconocerá ningún pago por estos conceptos.
- xviii. El Contratista deberá cumplir con toda la legislación sobre salubridad ocupacional. Es responsabilidad de El Contratista mantener en estado óptimo los espacios ambientales de trabajo, la eliminación de factores contaminantes y el control de los riesgos que afectan la salud del trabajador.
- xix. El equipo a ser utilizado por El Contratista deberá estar ubicado adecuadamente en sitios donde no perturbe a la población y al medio ambiente y vistar además, sus sistemas de silenciadores (especialmente el equipo de compactación de material, etc.), sobre todo si se trabaja en zonas vulnerables o se perturba la tranquilidad, lo cual contará con autorización del supervisor.
- xx. El Contratista deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. Las máquinas, equipos y herramientas manuales deberán ser de buen diseño y construcción teniendo en cuenta los principios de la seguridad, la salud y la ergonomía en lo que atañe a su diseño. Deben tener como edad máxima la que corresponde a su vida útil. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no serán causal que exima a El Contratista del cumplimiento de sus obligaciones.
- xxi. El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados en los documentos del proyecto o autorizados por La Entidad, los que serán debidamente acondicionados y preparados para recibirlos.
- xxii. Todos los empleados y obreros para la obra serán contratados por El Contratista, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y beneficios sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a La Entidad y éste no asume responsabilidad, ni solidaridad alguna.
- xxiii. El Contratista debe asegurarse de que todos los trabajadores estén bien informados de los riesgos relacionados con sus labores y con la conservación del medio ambiente de su zona de trabajo, el conocimiento de las leyes y reglamentos laborales, las normas técnicas y las instrucciones relacionado con la prevención de accidentes y los riesgos para la salud.
- xxiv. El Contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del Supervisor. Este, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos.
- xxv. El Contratista debe emplear métodos y prácticas de trabajo que protejan a los trabajadores contra los efectos nocivos de agentes químicos (gases, vapores líquidos o sólidos), físicos (condiciones de ambiente: ruido, vibraciones, humedad, energía radiante, temperatura excesiva, iluminación deficiente, variación de la presión) y biológicos (agentes infecciosos tipo virus o bacterias que causan tuberculosis, pulmonía, tifoida, hongos y parásitos).
- xxvi. El contratista deberá contar con el equipo menor básico (ser precipitador y mostrar los documentos de propiedad) de mezcladora y/o mixer de concreto, vibrador de concreto, plancha compactadora, compactadora de marfillo tipo canguro y/o compactadora de rodillo vibratorio liso, winche eléctrico, andamios (tipo acros), Bomba concretora, etc. Así como también deberá contar con equipo mecánico, ya sea propio y/o alquilado (presentando para ello los contratos de alquiler) como son: cargador frontal, mini cargador (bobcat), volquete, camión sistema, camión grúa, retroexcavadora, y todo el equipo básico necesario para la ejecución de obra sin ocasionar inconvenientes en el plazo de entrega de obra y/o calidad de obra. La antigüedad de los equipos no será mayor a 10 años y de disponibilidad inmediata. Se acreditará con copia simple de tarjeta de propiedad, factura y/o Declaración Jurada.
- xxvii. Antes del ingreso de cualquier equipo al pie de obra, este deberá ser revisado y aprobado por el Inspector de seguridad. A Participar en la Recepción de la Obra.
- xxviii. Efectuar la liquidación de la Obra.

#### 10. INFORMACIÓN QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD

La entidad administrará a El contratista, una copia de los siguientes documentos:

i. Expediente Técnico materia de los presentes Términos de Referencia.

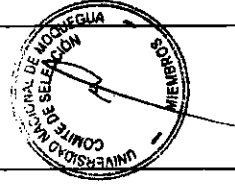
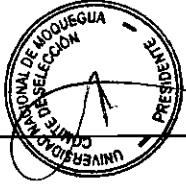
ii. Título de propiedad

iii. Credenciales a El Contratista para los fines de coordinación con otras entidades estatales o privadas.

#### 11. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Contratista, conforme a los dispositivos legales y reglamentos vigentes, y que son inherentes a La Ejecución de Obra contratada, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- a. Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la Ejecución de la Obra.
- b. Premiar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia y no podrá sub-contratar a terceros para su ejecución del proyecto.
- c. Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación de la Ejecución de Obra.



- d. Tomar conocimiento de los alcances del Estudio de Pre Inversión y Expediente Técnico aprobado, efectuando oportunamente ante La Entidad, las observaciones o consultas que correspondan.
- e. Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- f. El Contratista es responsable de presentar el Anteproyecto y/o Proyecto Definitivo ante la Municipalidad, efectuando los trámites y pagaré que correspondan, así como el seguimiento respectivo hasta obtener la conformidad de los mismos, subsanando las observaciones que estas Entidades le puedan hacer.
- g. El Contratista es responsable por presentar el Anteproyecto y/o Proyecto Definitivo ante Empresas Concesionarias, Empresas Prestadoras de Servicios; efectuando los trámites que correspondan, así como el seguimiento respectivo hasta obtener la aprobación de los mismos, subsanando las observaciones que estas Entidades le puedan hacer.
- h. Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución de la Obra.
- i. Efectuar su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos pactados y con el plazo total programado para la Ejecución de la Obra.
- j. Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la Obra ejecutada, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- k. El Contratista será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan producirse en la Obra que recomente ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- l. El Contratista está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificaciones, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad. De ser necesario, El Contratista brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador que designará La Entidad, así como al Equipo de funcionarios que, eventualmente, tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando El Contratista.
- m. El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Contratista; las que se complementarán con las mencionadas en el presente documento.
- n. La revisión de los documentos y planes así como la declaración de conformidad del Proyecto Definitivo, por parte de la Municipalidad, Empresa Prestadora de Servicio, Empresas Concesionarias, no exime a El Contratista de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.
- o. Los asuntos que impliquen modificación y/o ampliación de las especificaciones técnicas o cláusulas contractuales, deberán estar debidamente sustentados y contar con la aprobación de la Supervisión para que sean evaluados por La Entidad y resueltos por la dependencia e instancia competente, de acuerdo a las cláusulas del contrato.
- p. El Contratista está en la obligación de respetar el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, así como cumplir cualquier directiva emitida por La Entidad que regule la ejecución de obras por esta institución.
- q. En atención a que El Contratista es el responsable absoluto de la Obra que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes Siete (7) años, desde la fecha de recepción de la Obra, por lo que en caso de ser requerido por la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), para absolver defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta la obra ejecutada, no podrá negar su participación y abstención de dicho requerimiento mencionado.
- r. En caso de no contar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo; por el cual es responsable ante el Estado.
- s. El Ponor, en su propuesta técnica o mediante Carta Notarial, deberá designar a su representante con domicilio legal en la Provincia de Mariscal Nieto de la Región Moquegua, a donde la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), deberá cursar toda la documentación oficial que se origine del proceso de elaboración, presentación, revisión de informes, cumplimiento de plazos, Liquidación de Obra, etc.

Asimismo, el contratista deberá designar al Jefe de Proyecto.

#### 12. CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

##### 12.1. Organización:

- a. El Contratista deberá presentar el equipo profesional y técnico que participará en la Ejecución de la Obra, incluyendo un organigrama donde se especifique las funciones y responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Dicho programa se entregará dentro de los Cinco (05) días naturales posteriores al Consentimiento de la Buena Pro.

- h. El Contratista deberá garantizar la participación de personal profesional, técnico y auxiliar calificado y experimentado en labores similares a la que se contrata. El personal asignado, deberá demostrar experiencia laboral para el ejercicio profesional en las especialidades de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería sanitaria e ingeniería eléctrica, según lo exige la Ley Nro. 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros. Tal condición será acreditada por el consultor una vez se firme el contrato, con la presentación periódica de la Boleta, Certificada y/o Constancia que emitirá el Colegio Profesional correspondiente (Original o copia legalizada).
- i. El Contratista podrá efectuar modificaciones y/o reemplazos entre su personal, por causa fuerza o fuerza mayor. No obstante, requerirá de la aprobación que le otorgará La Entidad para formalizar dicho reemplazo. El incumplimiento de dicha obligación constituirá causal de resolución contractual atribuible a El Contratista, por incumplimiento.
- j. El personal profesional que sea reemplazado deberá reunir similares o mejores cualidades que el personal original. Tales cambios no irrogarán gasto adicional a La Entidad.
- k. El Contratista, así como el equipo profesional que presente para la ejecución de la Obra, deberán contar con experiencia comprobada en el desarrollo de Proyectos de Construcción y de Expedientes Técnicos así como de Ejecución de Obra; con la debida organización administrativa, la capacidad y respaldo técnico, y la solvencia económica suficiente. Acreditada, igualmente, demarcada legal, conexión y estable.

**13. RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE:**

- a. El Contratista es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, provea, analice o incorpore en la Ejecución de Obra que entregará a La Entidad. Dicha responsabilidad es intransferible, e ineludible.
- b. La Entidad rechazará, en cualquier momento, informe, o circunstancia en que se encuentre la Ejecución de Obra contratada; toda aquella documentación técnica que elabore El Contratista cuando ésta no se encuentre en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directiva o Parámetro Normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo.
- c. Sobre la base de lo expuesto, El Contratista está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito nacional, regional y local; y que sea aplicable a la Ejecución de la Obra. Esta exigencia también se extiende a toda reglamentación o directiva institucional que esté aprobada y vigente por La Entidad, a la firma del contrato. Su incumplimiento será considerado como causal de resolución del Contrato atribuible a El Contratista.
- d. En este orden de ideas, cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado, ya sea total o parcialmente, incumpla la normatividad vigente; El Contratista se obliga y compromete a rectificarla a su costo, incluso en aquellos casos en que por omisión, error o desconocimiento, ésta haya sido aprobada por La Entidad. Dicha responsabilidad no podrá ser, en ninguna circunstancia, negada por El Contratista, quien tampoco podrá exonerarse aduciendo contar con la aprobación del Coordinador y/o Revisor. El plazo que amerite dichas rectificaciones, será similar al asignado para subsanar las observaciones del Informe a la que correspondió la elaboración de tal documentación. Superado dicho plazo, El Contratista incurrirá en mora, siendo aplicable la penalidad prevista.
- e. Las aplicaciones de plazo del Contrato de Ejecución de Obra estarán sujetos a los alcances y procedimientos establecidos en la Ley, así como a la evaluación y sustentación de la etapa eficientemente afectada (Ruta crítica).

**14. PARÁMETROS NORMATIVOS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁ APLICAR EL CONTRATISTA:**

La documentación técnica que elaborará y presentará El Contratista, estará sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las siguientes normas, reglamentos y procedimientos.

- I. Reglamento Nacional de Edificaciones (Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA).
- II. Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución de Contraloría Nro. 072-98-CG.
- III. Normas Técnicas de Edificación LU.190 / Norma Técnica Nacional de Admisión Urbanística para Personas con Discapacidad" (R.M. Nro. 069-2001-MTC/15.04).
- IV. Parámetros Urbanísticos y Edificatorios de la Municipalidad correspondiente.
- V. Norma Técnica de Edificación A.069 / Norma Técnica Nacional de Adecuación Arquitectónica para Personas con Discapacidad (R.M. Nro. 069-2001-MTC/15.04).
- VI. Aplicable al diseño integral del edificio, de sus componentes, definición de especificaciones técnicas, y demás documentos aplicables directamente al diseño y a la construcción.
- VII. Norma Técnica Nacional de Edificación E.020: Cargas. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras.
- VIII. Norma Técnica Nacional de Edificación E.030: Diseño Sismo Resistente. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras.
- IX. Norma Técnica Nacional de Edificación E.050: Suelos y Cimentaciones. Aplicable al Estudio de Mecánica de Suelos.
- X. Norma Técnica Nacional de Edificación E.060: Concreto Armado. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras y demás elementos de concreto armado.
- XI. Norma Técnica Nacional de Edificación E.070: Albanilería. Aplicable al Cálculo y Diseño de muros y tabiques.
- XII. Norma Técnica Nacional de Edificación E.102: Diseño y Construcción con Madera. Aplicable al Cálculo y Diseño de elementos estructurales, de ser el caso.
- XIII. Norma Técnica Nacional de Edificación E.110: Vidrios. Aplicable al Diseño de Ventanas, mamparas, etc.



- xiv. Building Code Requirements for Structural Concrete (ACI-318M) and Commentary (ACI-318RM) en su última versión.
- xv. American Institute of Steel Construction (AISC) última versión.
- xvi. American Society for Testing Materials - ASTM.
- xvii. American Welding Society - AWS.
- xviii. Código Nacional de Electricidad.
- xix. R.M. N° 175-2008-MEM/DM, del 11.04.08. Modificaciones al Código Nacional de Electricidad Utilización.
- xx. Código Nacional de Electricidad - Suministros 2011, aprobado con RM N° 214-2011-MEM/DM.
- xxi. Resolución Ministerial N° 496-2009-EM/DM Aprueban Plan Referencial del Uso Eficiente de la energía 2009 - 2018.
- xxii. Norma IEC 61000-5-2, que establece interconexión de sistemas de puesta a tierra en baja tensión.
- xxiii. Normas Técnicas Peruanas vigentes: NTP IEC 60398-2-22 (Luces de emergencia), NTP 370.252.2010 (Conductores eléctricos), NTP IEC 60884-1:2007 (Tomacorrientes y enchufes).
- xxiv. Aplicable a la obtención de Permisos, Licencias y Certificaciones de algunos órganos reguladores
- xxv. Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- xxvi. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2007-PCM.
- xxvii. Resolución Jefatural N° 440-2005-INDECI "Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil"
- xxviii. Requerimientos de INDECI y COBVP
- xxix. Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicadas el 21 de septiembre de 2007 y sus modificatorias.
- xxx. Reglamento de la Ley N° 29090 aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA de fecha 27 de septiembre de 2008 y sus modificatorias.
- xxxi. Ley y Reglamento de Regularización de Edificaciones, del Proceso de Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (Ley Nro. 27157 y D.S. Nro. 006-2000-MTC).
- xxxii. Aplicable al metraje a efectuar.
- xxxiii. Reglamento de Metrajes para Obras de Edificación (D.S. Nro. 013-79-VC).
- xxxiv. Resolución 0934-2012-ANR
- xxxv. Reglamento de Metrajes para Obras de Habilitación Urbana (D.S. Nro. 028-79-VC). Aplicable al metraje de exteriores, de ser el caso.
- xxxvi. Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- xxxvii. Resoluciones y Directivas vigentes sobre la estructura del Pie de Presupuesto para Proyectos u Obras.
- xxxviii. Aplicable al trámite de consulta previa del proyecto arquitectónico, y a la estimación del costo de la obtención de la Licencia de Obra.
- xxxix. El Contratista asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponde al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en acónformidad a las normas vigentes.
- xl. Todos los documentos serán redactados en idioma castellano, usando el sistema métrico decimal, ajustándose, además, a las Normas Técnicas emitidas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI (Ex - INTINTEC), según correspondiera.
- xli. Para todo lo no previsto en los presentes Términos de Referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 30225 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, así como, lo dispuesto en el Código Civil; y, otros relacionados y vigentes.

**15. FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:**

El cumplimiento de los formatos y normas de presentación de los documentos técnicos, se constituyen para El Contratista en obligación esencial, siendo requisito de primer orden en las entregas parciales, o en la entrega final.

**16. COMPUTO DE PLAZOS:**

**16.1. Generalidades:**

- a. Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones, los plazos de ejecución del servicio se computan en días naturales, excepto en los casos indicados por dicho Reglamento. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados.
- b. Las solicitudes de ampliación del Plazo de Ejecución, se gestionan según lo indicado en el Artículo 34° de la Ley, y en el Artículo 140° del Reglamento.
- c. El vínculo contractual quedará inelucto cuando quede consentida la Liquidación del Contrato.
- d. La Entidad del Adelanto Directo; siempre y cuando haya sido solicitado por el Contratista dentro del marco establecido en el numeral 21° del presente documento, el cual no representará otorgado alguno para el Cómputo de los Plazos de Elaboración del Expediente Técnico.

- e. La entrega de la información que deberá proveer La Entidad, que se lista en el Numeral 11° de este documento, se efectuará como máximo al día siguiente de la suscripción del Contrato.
- f. El Acta de Reconocimiento del Terreno donde se construirá la obra deberá suscribirse al día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, para lo cual deberá efectuarse el reconocimiento de la zona sobre la cual se proyectará el expediente técnico materia del contrato. En dicho reconocimiento participará el jefe de Proyecto y un representante de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM). En caso de no asistir el jefe del Proyecto en el mencionado reconocimiento, se aplicará la penalidad de 1% por cada día de atraso hasta un tope del 10% del Monto Oportado del Contrato para la Ejecución del Expediente Técnico.
- g. El jefe del Proyecto en el mencionado reconocimiento, se aplicará la penalidad de 1% por cada día de atraso hasta un tope del 10% de la Ley y, en el Artículo 140° del Reglamento.
- h. El vínculo contractual quedará disuelto cuando quede consentida la Liquidación del Contrato.
- i. La entrega del Adelanto Directo, siempre y cuando, haya sido solicitado por el Contratista dentro del mismo establecimiento en el Numeral 21° del presente documento, el cual no representará obstáculo alguno para el Cómputo de los Plazos.
- j. La entrega de la información que deberá proveer La Entidad, se efectuará como máximo al día siguiente de la suscripción del Contrato.
- k. El Acta de Reconocimiento del Terreno donde se construirá la obra deberá suscribirse al día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, para lo cual deberá efectuarse el reconocimiento de la zona sobre la cual se proyectará el proyecto. En dicho reconocimiento, participará el jefe de Proyecto, y un representante de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM).

#### 16.2. Inicio del Plazo de la Ejecución de la Obra:

El Plazo de Ejecución de la Obra se inicia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, incluidas sus ampliatorias y modificatorias.

#### 16.3. Inicio de Plazo de Equipamiento:

El plazo de equipamiento se inicia una vez concluida la ejecución de la obra, o paralelamente según dependa el contrato, el mismo que concluirá antes de la entrega de los pilos establecido en la ejecución de obra.

#### 16.4. Inicio de Capacitación:

El plazo de capacitación inicia una vez concluida el equipamiento y la ejecución de la obra y antes de la entrega de obra respectiva.

### 17. FORMA DE PAGO

#### 17.1. VALORIZACIONES O PAGOS A CUENTA:

- a. El abono de las valorizaciones de El Contratista se efectuará contra prestación y con la conformidad de La Entidad.
- b. Las Valorizaciones (Pagos a cuenta), que se efectuarán de la siguiente manera:
  - a. Valorizaciones de Obra: De acuerdo a las Valorizaciones que se encuentran directamente relacionadas al Avance Ejecutado de la Obra hasta un Monto Equivalente al Monto Oportado del Contrato para la Ejecución de la Obra.
  - b. La Entidad abonará la Valorización en trámite a más tardar dentro del plazo establecido en el Reglamento. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la Factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratista por concepto de interés.

### 18. SOLICITUD Y ABONO DE ADELANTOS

#### 18.1. ADELANTO DIRECTO

- a. A solicitud escrita de El Contratista, La Entidad abonará, el Adelanto Directo, hasta por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- b. El abono del Adelanto Directo estará condicionado a la presentación que deberá efectuar El Contratista, de una garantía bancaria (Carrá Fianza), por igual monto del adelanto, que deberá estar vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.
- c. La garantía deberá expresar literalmente las condiciones de: Solidez, Irrevocable, Irrenunciable y de Realización Automática a solo requerimiento de la Entidad. Dicho adelanto será descontado o amortizado proporcionalmente en cada uno de los pagos previstos en el presente documento.
- d. El plazo para que El Contratista solicite el Adelanto Directo será de ocho (08) días naturales computados a partir de la suscripción del Contrato. La solicitud será elaborada por escrito, debiéndose adjuntar, necesariamente, el original de la garantía correspondiente y la factura correspondiente.
- e. La Entidad entregará el Adelanto Directo dentro de los siete (07) días naturales de haber recibido la garantía correspondiente.

#### 18.2. ADELANTO DE MATERIALES

- a. A solicitud escrita de El Contratista, La Entidad abonará, el Adelanto de materiales para materiales o insumos a utilizarse en el objeto del contrato, hasta por el veinte por ciento (20%).

- b. Las solicitudes de otorgamiento de adelantos para materiales o insumos deberán ser realizadas con la anticipación debida, y siempre que se haya dado inicio al plazo de ejecución contractual, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.
- c. No procederá el otorgamiento del adelanto de materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.
- d. La amortización del adelanto de materiales se hará mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.
- e. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización de los adelantos se tomará en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le correspondiera al contratista y/o en la liquidación.
- f. La Entidad entregará el Adelanto de materiales dentro de los diez (10) días naturales de haber recibido la garantía correspondiente.

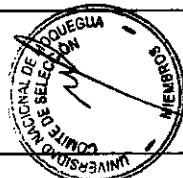
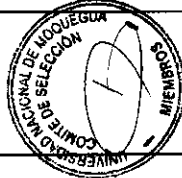
### 19. CONTROL Y REVISIÓN

#### 19.1. CONTROL

- a. El Contratista estará sujeto a fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe La Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Ejecución de la Obra y de los compromisos contractuales asumidos. La Entidad designará un Coordinador, el que será acreditado de su propio planel profesional (Arquitecto o Ingeniero); así como, eventualmente, un Equipo Revisor, que podrá ser contratado o de su propio planel profesional; a quienes El Contratista brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones durante la Ejecución de la Obra.
- b. El Coordinador estará encargado del seguimiento, control, coordinación y revisión técnica de los documentos formulados por El Contratista. Controlará el cumplimiento de los alcances, plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes. También tendrá a su cargo, informar sobre la procedencia de pago de las valorizaciones del Servicio; gestionando los documentos administrativos que se requieran.
- c. La Entidad, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del Contrato, podrá convocar a El Contratista, en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la Ejecución de la Obra; así como para que informe o asesore en asuntos concernientes al objeto del contrato.
- d. Son competencias para evaluar, revisar y pronunciarse sobre el contenido técnico de los informes que presente El Contratista: Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos.
- e. El Contratista deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- f. No procederá la aprobación de los documentos presentados por El Contratista si éste no ha efectivizado la entrega de la etapa completa, incluida la subsección de las observaciones formuladas.
- g. El Contratista deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de estos Términos de Referencia, serán asumidos directamente por los profesionales que presente a La Entidad como parte de su equipo técnico.
- h. Cualquier reemplazo en el equipo profesional que debe efectuar El Contratista, deberá ser autorizado por La Entidad, y deberá justificarse en causas forzadas o de fuerza mayor. El incumplimiento de esta obligación ameritará la aplicación de la penalidad establecida en el presente documento. La reincidencia en esta falta, se constituirá en causal de resolución del Contrato, por incumplimiento de una obligación esencial de El Contratista.
- i. La calidad del Servicio prestado es de exclusiva responsabilidad de El Contratista.
- j. En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación y/o subsección de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule La Entidad, todas las veces que sea necesario; sin corresponder por ello, reconocimiento de mayores gastos.

#### 19.2. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

- a. El Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá efectuar reuniones con El Coordinador designado por La Entidad, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- b. Las coordinaciones están orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
- c. Durante el desarrollo de la Ejecución de la Obra, El Contratista deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formulan los profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), ya sean éstos: Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, o algún asesor externo convocado por La Entidad.



- d. La Entidad en la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica y formal de los estudios, ensayos, evaluaciones, y demás documentos formulados por El Contratista. En tal sentido, El Contratista no podrá negarse a subsanar las observaciones que la Entidad le formule a cualquier etapa del Servicio prestado, advirtiéndole haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica de La Entidad.
- e. La Entidad se reserva el derecho de requerir a El Contratista información complementaria a la elaborada y presentada por éste, cuando ésta presente inconsistencias técnicas, o resulte ser incoherente, incongruente, ilógica o poco clara. El Contratista no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo, ni reconocimiento ni pago de prestaciones adicionales.
- f. La Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, es la responsable de emitir la conformidad de cumplimiento del contrato luego de recibir el Informe de Conformidad por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos.

#### 20. PENALIDAD APLICABLE

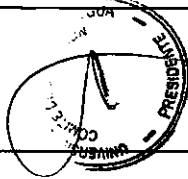
El Contratista será merecedor a que se le aplique la penalidad por mora prevista en el Contrato, cuando exceda los plazos previstos para la entrega de las etapas establecidas, o exceda los plazos que se le otorgan para subsanar observaciones a que fueran realizadas por la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), Municipalidad Local, empresas prestadoras de servicio y/o empresas concesionarias de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y electricidad. La Entidad declinará dicha penalidad en cualquiera de las oportunidades previstas en el Reglamento de la Ley. El cumplimiento de los plazos de cada etapa es individual, y conlleva a la aplicación de penalidad por mora exclusivamente sobre la etapa que experimente el atraso. Las penalidades serán deducidas en cualquiera de las oportunidades previstas en el Reglamento de la Ley. Si La Entidad se excediera en los plazos referenciales que se han establecido para la revisión o aprobación de las etapas, dicho atraso no será computado con cargo a El Contratista. Cuando el acumulado de las penalidades alcance el Diez por ciento (10%) del Monto Contractual Actualizado, La Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento de El Contratista, según lo previsto por el Reglamento.

#### 21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- a. La Liquidación del Contrato se practicará de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en el Reglamento.
- b. La Liquidación del Contrato será formulada por El Contratista, y presentada por éste a La Entidad, sólo después de aprobada la última prestación del objeto del contrato.
- c. Para efectos de la Liquidación del Contrato, se entenderá que la aprobación de la "última Prestación" corresponde a la Recepción de la Obra, por parte de la Entidad.
- d. La Liquidación del Contrato quedará consentida para todos sus efectos, cuando formulada y presentada por una de las partes, la otra no la observe dentro del plazo que establezcan la Ley, el Reglamento, o en defecto, El Contrato. Una vez que la Liquidación quede consentida, no habrá reclamo o impugnación alguna sobre ella.
- e. El consentimiento de la Liquidación del Contrato será emitida por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- f. La Liquidación consentida cierra el vínculo contractual; salvo en lo concerniente al plazo de garantía que otorga El Contratista por la calidad de la Obra ejecutada, y a lo establecido en el presente documento.

#### 22. EXTENSIÓN DEL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- a. El Contratista asume el compromiso permanente de abolver y/o subsanar oportunamente, cualquier observación o consulta referida a la Ejecución de la Obra que elaborará para ésta, y que pueda provenir de La Entidad, de parte de la Municipalidad correspondiente durante el trámite de obtención de autorizaciones y/o licencias, de parte del Supervisor durante la ejecución de la Obra; o de los órganos de fiscalización y control del Estado, o de la propia Entidad, en las oportunidades que éstas últimas lo estimen necesario.
- b. El Contratista se compromete expresamente a subsanar y/o rectificar, a su propio peculio, los documentos que integran el Expediente Técnico y el Proyecto Definitivo de Construcción, si éstos son observados durante el trámite de obtención de autorizaciones y/o licencias.
- c. El Contratista asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyos cumplimiento La Entidad podrá requerirle para subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación o mediante su presencia en la Obra; y en las oportunidades que sean necesarias. El Contratista no podrá negarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.
- d. El compromiso que asume El Contratista, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita, o en forma personal; ya sea en las oficinas de La Entidad u en lugar donde se ejecute la Obra.



#### ANEXO 01 CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra " ", que celebra de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20449347448, con domicilio legal en Prolongación Calle Ancash s/n, representada por el Dr. Oswaldo Napoléon Ramos Chumpeza, presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, identificada con DNI N° , y de otra parte con RUC N° , con domicilio legal en , inscrita en la ficha N° , asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Moquegua, debidamente representado por su Representante Legal, , Asiento N° , del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Moquegua, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**  
Con fecha , el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACION PUBLICA N° , para la contratación de la ejecución de la Obra , cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto , conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

**CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ , nuevos soles, incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización, conforme a lo previsto en la sesión específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente del saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de , días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valoración de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**

El plazo de ejecución del presente contrato es de , días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS**

EL CONTRATISTA entregó la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencia siguientes:  
 De fiel cumplimiento del contrato \$/..... a través de la ..... Cantidad que es equivalente al 10% del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento de la liquidación final.  
En el caso que correspondiera, consignar lo siguiente:  
 Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias \$/....., a través de la....., la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLAUSULA OCTAVA: EFECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACION  
LA ENTIDAD está facultada para ejercer las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, uniforme a lo dispuesto por el artículo 164 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO  
LA ENTIDAD otorga..... adelantos directos por el % del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar firmadamente el..... dentro de los (8) días calendario siguientes..... adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados mediante..... y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en ..... La entrega del o los adelantos se realice en .....

Y cuando el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue..... En la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

CLAUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS  
"LA ENTIDAD entregará adelantados para materiales o insumos por el..... del monto del....."

La entrega de los adelantados se realice en un plazo de..... días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de..... días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados mediante..... Y el comprobante de pago respectivo.

CLAUSULA UNDECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA  
La conformidad de la obra será dada con la suscripción del acta de recepción de obra.

CLAUSULA DUODECIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA  
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS  
Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por efectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de..... años.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES  
SI EL CONTRATISTA incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$P = 0.10 \times M \times D$   
Penalidad diaria = .....  
F x Plazo de días

Dónde:  
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.  
Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

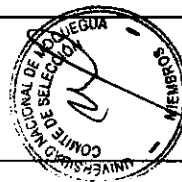
La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según correspondiera.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESOLUCION DEL CONTRATO  
Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c) y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES  
Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de una indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO



Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativas especial que resulte aplicable, serán de aplicación aplicativa las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando correspondiera, y demás normas de derecho privado.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho de iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en un caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: FACULTAD DE ELVAR A ESCRITURA PÚBLICA CONTRACTUAL

Contractual de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:.....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:.....

GANADOR DE LA BUENA PRO:.....

De acuerdo con la Base la propuesta técnica y económica que las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicidad en señal de conformidad.

ANEXO 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.

01.01.0. ADQUISICION DE MOBILIARIO  
MOBILIARIO DE MADERA (MELAMINA)

Para la adquisición de los Mobiliarios Administrativo, el responsable del proyecto está obligado a seguir las características técnicas descritas en el estudio además todo los mobiliarios adquiridos deberán estar aprobados por los responsables de la Sede Administrativa, para su instalación en los ambientes del local, bajo responsabilidad.  
El fabricante deberá demostrar la calidad de los mobiliarios según especificaciones técnicas descriptas en el estudio.

Todos los bienes de mobiliarios tendrán una garantía mínima de 1 años y deberán ser probados al momento de su instalación en la edificación.

A. Condiciones Generales

La rigidez del mueble o de cada uno de sus componentes debe ser compatible con la función de los mismos y los esfuerzos a que estén sujetos. Las soldaduras deben ser lo suficientemente fuertes como para asegurar la estabilidad de las uniones respectivas bajo condiciones de uso severas. Las superficies planas no deben presentar inclinaciones perceptibles a simple vista. No deben quedar soldaduras, visibles por la utilización normal del mueble, sin entrar con las superficies adyacentes o que presenten defectos de terminación no cubiertos. Todos los bordes cortantes a los cuales se puede tener acceso normal o accidental deberán ser eliminados.

La pintura debe tener una terminación uniforme y será ejecutada sobre la superficie de la parte metálica perfectamente limpia y desoxidada. Color a designar con el responsable de área beneficiada.

Las cerraduras deben estar protegidas de tal modo que se impida el acceso a los mismos cuando están cerradas, tanto por la parte posterior, las partes laterales o cualquier otra, no permitiendo la introducción ni extracción de ningún objeto aún de simples hojas de papel. A tal fin se sugiere efectuar un cerramiento con cerradura general en el cajón central y en los cajones laterales, de fácil acceso.

B. Normas técnicas:

Para la elaboración de los diseños se ha asumido las consideraciones generales en los presentes documentos de referencia:

Normas de requisitos y Resistencia/ estabilidad aprobadas por INDECOP

> 260.017:2005 MADERA, Muebles. Método de ensayo para determinar la estabilidad.

> 260.018:2005 MUEBLES. Sillas. Método de ensayo para determinar la estabilidad.

> 260.023:2005 MUEBLES. Mesas. Método de ensayo para resistencia y durabilidad.

> 260.024:2005 MUEBLES. Sillas. Método de ensayo para resistencia y durabilidad.

> 260.025:2005 MUEBLES. Mesas para centros educativos. Determinación de estabilidad, resistencia y durabilidad.

- 260.029-2006 MUEBLES. Armarios y otros muebles similares de uso doméstico e institucional. Método para determinar la resistencia.
- 260.040-2006 MUEBLES. Armarios y otros muebles similares de uso doméstico e institucional. Método para determinar la estabilidad.

**C. Sobre la Aceptación del Mobiliario**

Se verificará que éste se reciba en óptimas condiciones, realizándose la inspección correspondiente durante el proceso de fabricación y a la entrega del mobiliario de acuerdo a las especificaciones técnicas.

- Se evaluará aspectos tales como:
  - Identificación del modelo y del fabricante
  - Tamaño correspondiente
  - Dimensiones, tanto totales como parciales, tolerancias
  - Horizontalidad y verticalidad del mobiliario
  - Nivel de acabado de las superficies e interiores
  - Boleado de las aristas y recorte de las esquinas
  - Terminación de las uniones o empalmes
  - Cantidad de piezas y elementos de unión
  - Reconocimiento de los materiales empleados.

**D. Los Materiales**

**Cuadro N° 01: MATERIALES UTILIZADOS EN MOBILIARIO**

Tipo de Material	Material
a) Madera	Maderas cuyas densidades varía entre 0.45 g/cm³ a 0.70 g/cm³, contenido de humedad menos de 12%. El Mobiliario debe ser de una sola especie.
b) Material similar a la Madera	Tablero aglomerado, tablero de fibra, tableros aglomerados con cubiertas de melamina o lámina de plástico con baja emisión de urea formaldehído.
c) Metal	Acero fabricado bajo normas ASTM-500 en lámina de acero 1.5 mm de espesor calibre 16.
d) Resina Sintética	Resina de fibra de vidrio, (resina de poliéster reforzado con un contenido de fibra de vidrio de 30% o más de la masa total) y un espesor de 3mm ó más), (6) mezcla de polipropileno ó semipilante.
e) Pinturas	Barniz transparente mate, laca transparente mate, pintura esmalte, pintura epoxicas, etc.
f) Plástico	Se utiliza de acuerdo a la norma ASTM F 1551-98.

**E. Tablero aglomerado melamínico**

Tablero de partículas de madera de prensado plano, aglomerado con resinas sintéticas y recubiertas en ambas caras bajo temperatura y presión con película decorativa impregnadas en resinas melamínicas en acabado soft, otorgándole una superficie totalmente cerrada, libre de poros, dura y resistente al desgaste superficial. El espesor nominal es el espesor del tablero sin laminar, el espesor real está dado por el espesor nominal más el espesor de la lámina aplicada siempre en ambas caras, con lo que el espesor final del tablero aumenta en aproximadamente 0.2 mm dependiendo de la especie de la chapa de terminación.

Los rangos permisibles a la tracción serán de 0.4N/mm<sup>2</sup>, flexión kg/cm<sup>2</sup> (180±25), densidad kg/cm<sup>3</sup> de (600-700) y contenido de humedad de 7- 10%; el espesor del tablero será de 18 mm ± 1 mm.

**F. Adhesivos**

Existen diversos tipos de adhesivos para madera, según el tipo de aplicación deseada y el tipo de tablero que se emplee para tal efecto.

Es necesario indicar que el adhesivo a aplicar depende en gran parte de las condiciones de trabajo, tales como la temperatura, humedad ambiental y del tablero, así como a la absorción de los materiales, método de aplicación del adhesivo y las tensiones internas de los materiales.

**Cuadro N° 02: ADHESIVOS UTILIZADOS EN MOBILIARIO**

TIPO DE UNIÓN	EJEMPLO	ADHESIVOS
Uniones rígidas	Ensamblados Enclavados Aplicado de madera	Cola fría de contacto
Cubiertas	Laminados de folio Laminados plásticos Post-formado	Adhesivo de contacto /Adhesivo Termo fundente
Soluciones de bordes	Tapacantos de madera Tapacantos melamínico Cantos PVC-ABS	Adhesivo de contacto /Adhesivo Termo fundente

➤ Cola fría

Para las uniones rígidas, es decir ensamblados y entarugados, también para el enchape de maderas y cantos, forma uniones rígidas de alta resistencia, no contiene solventes, resiste sobre 80° C. y es fácil de usar.

**Adhesivo de contacto**

Para el enchape de cubiertas con laminados plásticos, la aplicación de tapacantos de madera o melamina, lo recomendable es emplear un adhesivo de contacto (neopren).

Este tipo de adhesivo, se caracteriza por su flexibilidad, resistencia al desgarrar y resistencia a altas y bajas temperaturas. Dada la naturaleza del adhesivo, es indispensable aplicarlo en ambientes con buena ventilación, ya que presenta cierta toxicidad y es altamente inflamable.

**Adhesivo Termo fundente**

Los adhesivos del tipo termo fusibles (conocidos como hotmelt), están compuestos por resinas sintéticas de tipo termoplástico, que presentan excelentes propiedades de fluidez, fusión y aplicación, además de una muy buena adhesión. Este tipo de adhesivo es apropiado para la aplicación de cantos, gracias a su fraguado rápido y continuo.

**Tapacantos**

Se utilizarán tapacantos de melamina y de pvc fijados con adhesivo termo fundente.

Sus ventajas están en una aplicación limpia, no formación de hilos y casi inodoro, y lo más importante, un tiempo de fraguado rápido (segundos).

Se obtienen buenos resultados tomando en cuenta los siguientes factores:

**Cuadro N° 03: FACTORES PARA LA COLOCACION DE TAPACANTOS**

Temperatura de ambiente y tablero	18-20°C
Humedad tablero	8-10%
Temperatura trabajo	190-210°C

**G. Elementos de fijación**

Los tableros, dependiendo del caso, se fijarán a la estructura a través de tarugos de madera de alta densidad acanalados o espiralados, tapas de madera y ángulos de hierro galvanizado, mediante tornillos autoroscantes.

**Tornillos**

Los mejores resultados se obtienen con tornillos de cuerpo recto, ya sean de tipo Soberbio (sin punta) o Autoroscante (con punta).

Es recomendable que la relación del diámetro externo del tornillo con respecto a su diámetro interior sea lo más alta posible, es decir de hilo profundo. Esto garantiza uniones de mayor firmeza y duración.

Al trabajar con tornillos de cuerpo recto sin punta, siempre se requerirá una perforación guía cuando se esté trabajando con tableros MDF.

Es recomendable que la perforación guía sea más profunda que lo que penetrará el tornillo en el tablero, y su diámetro deberá ser igual al diámetro interior del tornillo.

**Diámetros de tornillos**

El diámetro del tornillo debe ser seleccionado de acuerdo al espesor del tablero con que se está trabajando. La siguiente tabla presenta la relación adecuada entre el espesor del tablero y el diámetro exterior de los tornillos recomendados y sus respectivos diámetros interiores, los que deben ser considerados al realizar la perforación guía.

**Cuadro N° 04: DIÁMETRO DE TORNILLOS**

Espesor del tablero	Diámetro exterior del tornillo	Diámetro interior del tornillo
9 mm	2.9 mm	1.8 mm
12 mm	3.5 mm	2.4 mm
15 mm	4.1 mm	2.7 mm

**H. Otro tipo de uniones**

En las distintas formas de ejecutar la unión, hay factores que inciden directamente en la resistencia de la unión:

- ✓ Mientras más grueso sea, más firme es la unión.
- ✓ Técnicas y tecnologías empleadas en la ejecución de la unión.
- ✓ Tipo de adhesivo.

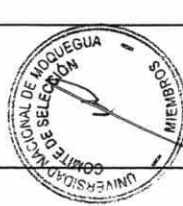
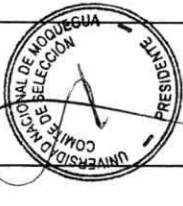
**Junta de empalme simple**

Este tipo de uniones (el borde de un tablero en contacto con la cara del otro), están expuestas a que el canto se abra. Se recomienda enchapar el canto lo que evita la abertura del tablero por simple roce.

El uso de PVA (cola fría) y un adecuado trabajo de prensado, complementa esta unión.

**Junta de empalme entarugada**

Esta unión, bastante resistente, tiene algunas consideraciones importantes:



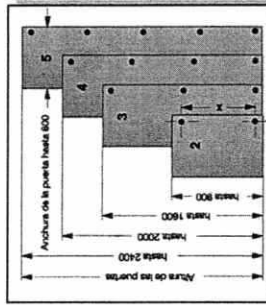
- ✓ Para obtener buenos resultados se deben utilizar tarugos estrados, permitiendo una distribución homogénea del adhesivo.
- ✓ El diámetro de la perforación debe permitir que el tarugo sea insertado en forma ajustada pero manualmente. Si el tarugo entra demasiado ajustado, o debe ser martillado para su introducción, el adhesivo podría ser desplazado, debilitándose la unión, y en casos extremos el canto del tablero se podría abrir.
- ✓ La cola para fijar este tipo de unión debe ir sólo en los tarugos y sus perforaciones. Si esta se aplica en toda la unión, el esfuerzo de tracción al que pueda someterse la pieza puede ocasionar la rajadura del extremo del tablero.
- ✓ La separación de los tarugos es aconsejable cada 15 cm.
- ✓ El tarugo debe quedar embutido al menos 25 mm en el canto del tablero y a no menos de 50 mm de la esquina del tablero.

Cuadro N° 05: DIAMETRO EXTERIOR DEL TARUGO

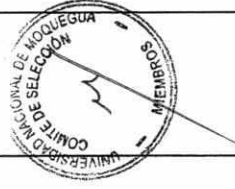
Espesor del tablero	Diámetro exterior del tarugo
15 mm	8 mm
18 mm	10 mm

- I. Cerraduras  
Las cerraduras serán cromadas, y deberán cumplir con la norma ANSI A156.11 Grado 2.  
Los cilindros se podrán extraer con facilidad para un sencillo y rápido recifrado. Se presentan con cuerpos de zinc con un diámetro de 29 mm (1-1/8") y cerrojos de acero.
- J. Bisagras  
Serán del tipo sistema de ensamblaje bisagra y base en bayoneta, las que permiten montaje y regulación segura. Se escogerán las adecuadas según los ángulos de apertura (90°, 110° y 170°).  
Número de bisagras por puerta  
El peso de la puerta, el ancho de la hoja, la calidad del material, la colocación de las bisagras y de las placas de montaje, son factores decisivos para determinar el número de bisagras por cada puerta.  
Los factores que se dan en la práctica varían en cada caso. Por lo tanto hay que considerar los números de bisagras mencionadas en el esquema como números aproximados. En caso de duda se recomendará hacer pruebas.

Gráfico N° 01 BISAGRAS



- K. Correderas  
El sistema a usar deberá ser adecuado al tipo de cajonera.
- L. Corredera SBP  
Usado para cajón de montaje en la base, contará con sistema self-closing para cierre automático del cajón y polín de alto standard. Estará recubierto en pintura epóxica. Tiene una capacidad de carga de 25kg. por cajón, dependiendo de la profundidad de las cajoneras tendrán largos desde de 300mm hasta 600mm.
- L.1. Corredera Telecoxia  
De extensión total, incorpora rodamiento de bola en línea. Es para montaje en el lateral del cajón. Tiene una capacidad de carga hasta 45kg. por cajón.
- L.2. Corredera para teclado  
✓ Corredera con rodamiento de bola de extensión parcial.  
✓ Se instala en la zona inferior de la cubierta del mueble y la bandeja se fija por debajo.  
✓ Capacidad de carga hasta 25kg. por bandeja.  
✓ Disponibles en largos de 300mm hasta 400mm.
- M. Estabilidad de las sillas (NORMA ITINTEC 260.008)  
✓ Estabilidad frontal



- ✓ Con una carga sobre la silla de 900 N y una fuerza de 60 N, las patas posteriores no deberán levantarse.
  - ✓ Estabilidad posterior  
Con una carga sobre la silla de 900 N y una fuerza de 110 N, aplicada sobre el respaldo de la silla, las patas delanteras no deberán levantarse.
  - ✓ Estabilidad lateral  
Con una carga sobre la silla de 900 N y una fuerza de 180 N, aplicada en el extremo lateral del asiento, las patas opuestas al punto de aplicación de la fuerza no deberán levantarse.
- N. Resistencia mecánica de la silla (NORMA ITINTEC 260.008)
- ✓ Carga vertical estática al asiento
  - ✓ Con una fuerza vertical de 1600 N, aplicada sobre el asiento, la deformación máxima deberá ser de 3 mm.
  - ✓ Carga vertical estática al respaldo
  - ✓ Con una fuerza de 760 N, aplicada sobre el respaldo de la silla, la deformación máxima deberá ser de 10 mm.

Café  
La silla inclinada con un ángulo de 10 grados, a una altura de 450mm, no deberá presentar ningún descolamiento ni separación de uniones.

Apariencia  
Después de sometidas las sillas a los ensayos de estabilidad y resistencia mecánica no deberán presentar:

- ✓ Fracturas o grietas en el revestimiento, juntas, uniones y componentes.
  - ✓ Aljamiento de las uniones, movimiento libre del respaldo, puntos de apoyo o componentes de la silla.
  - ✓ Cualquier deformación que afecte su funcionamiento o apariencia.
- O. Estabilidad de la mesa (NORMA ITINTEC 260.006)
- ✓ Estabilidad con una fuerza vertical.  
Con una fuerza sobre la mesa de 1000 N, las patas del lado opuesto no deberán levantarse.
  - ✓ Estabilidad con una fuerza vertical y una horizontal.  
Con una fuerza vertical de 1000 N y una fuerza horizontal de 100 N, las patas del lado opuesto no deberán levantarse.

P. Resistencia mecánica de la mesa (NORMA ITINTEC 260.006)

- ✓ Carga vertical estática  
Con una fuerza vertical de 1000 N, aplicada sobre la mesa, la deformación máxima del tablero deberá ser de 3 mm.
- ✓ Carga horizontal estática  
Con una fuerza horizontal de 450 N aplicada sobre la mesa no deberá presentarse ninguna deformación permanente y el desplazamiento será máximo de 1,5 mm por cada 100 mm de altura.

Q. Caída  
Con una altura de caída de 200 mm por 10 veces, la mesa no deberá presentar ningún descolamiento, ni separación de uniones.

Apariencia  
Ninguna parte de la mesa deberá presentar rajaduras, grietas, roturas y aljamiento de las uniones, juntas o cualquier deformación que afecte su funcionamiento o apariencia cuando hayan sido sometidas a los ensayos de estabilidad y resistencia mecánica.

En todos los casos, para determinar los puntos de aplicación de las fuerzas, se utilizarán los métodos de normas establecidas.

Distribución  
Los fabricantes deberán entregar muebles armados y embalados de forma adecuada para su distribución vía terrestre, aérea o fluvial. Para el embalaje se colocará cartón corrugado entre las partes para evitar el rozamiento y deberá existir una sujeción entre las patas de las mesas y sillas (cinta de embalaje, ralla, sunchos, etc), la que dará firmeza al paquete; el que será recubierto con cartón corrugado de 6 mm. Y cobertura plástica transparente para impermeabilizarlo.

Datos Técnicos  
El fabricante deberá proveer el siguiente cuadro de datos técnicos a fin de verificar los materiales y componentes del mobiliario

Cuadro N° 06: CLASIFICACIÓN DE MOBILIARIO POR NIVEL DE ATENCIÓN

NIVEL DE EDUCACIÓN	TAMAÑO	COLOR	EDAD (años)	NIVEL EDUCATIVO	Estatura Promedio (mm)
Educación Inicial Jardín (CI)	0,5	Gris	3	INICIAL	950
	1	Naranja	04-05	INICIAL	1050
	2	Violeta	06-07	1°-2°	1200
Educación Primaria (EP)	3	Amarillo	08-11	3°-6°	1350
	4	Rojo	12-13	7°-8°	1500
Educación Secundaria (ES)	5	Verde	14-16	9°-5°	1650
	6	Verde	2-16	Superior	1800
Educación Superior, Institutos, CEO (IS)		Azul			



**1.02.00 SILLA DE ESPERA 04 CUERPOS (Und)**

Se considera el Suministro de SILLA DE ESPERA 04 CUERPOS, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Descripción : Banco 04 Cuerpos
- ✓ Material : Metal
- ✓ Mecanismo : Fijo
- ✓ Material Base : Metal Cromado
- ✓ Altura Máxima Asiento : 39 cm
- ✓ Altura Mínima Asiento : 39 cm
- ✓ Altura Respaldo : 51 cm
- ✓ Ancho Upl Asiento : 183 cm
- ✓ Profundidad Asiento : 46 cm
- ✓ Resistencia : 120 Kgs
- ✓ Color : Plata

Medición:  
La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:  
El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**1.03.00 SILLA RESPALDO ALTO DE COLOR NEGRO (Und)**

Se considera el Suministro de SILLA RESPALDO ALTO DE COLOR NEGRO, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Material : Cuero
- ✓ Material Estructura : Nylon
- ✓ Resistencia : 150 Kgs
- ✓ Alto de Asiento : 44 – 45 Kgs
- ✓ Alto : 124 cm
- ✓ Ancho : 69 cm
- ✓ Fondo : 70 cm
- ✓ Ancho Asiento : 52 cm
- ✓ Diámetro de Base : 68 cm
- ✓ Color : Negro
- ✓ Apoya Brazos : Si
- ✓ Reclinable : No
- ✓ Regulable : Si
- ✓ Garantía : 01 año

Medición:  
La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:  
El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

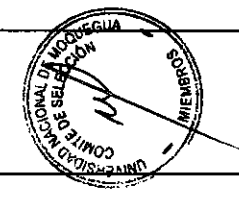
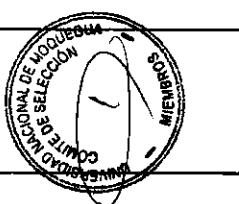
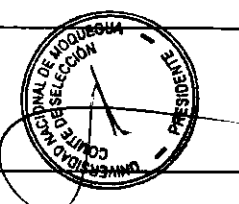
**1.04.00 MUEBLE ALTO CAJERO PAGADOR 14.00x0.60+1.60x0.60+1.60x0.60 (Und)**

Se considera el Suministro de MUEBLE ALTO CAJERO PAGADOR 14.00x0.60+1.60x0.60+1.60x0.60, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Medición de crudo de 30 mm con postformado.
- ✓ Estructura fabricada con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Con 8 gavetas con correderas telescópicas
- ✓ 8 Tableros para teclado con correderas telescópicas.
- ✓ Soporte para estabilizador.
- ✓ Acabados con combinación de 2 colores.
- ✓ Con cantonera gruesa para mesa superior.
- ✓ Con Pasa cable tablero superior.
- ✓ Empleo de Tapacantos color.
- ✓ Tirador de 96mm a 150mm Cromado para cajones.

Medición:  
La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:  
El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**1.05.00 MUEBLE ALTO 2.70x0.60 (Und)**

Se considera el Suministro de MUEBLE ALTO 2.70x0.60 el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Medición de crudo de 30 mm con postformado.
- ✓ Estructura fabricada con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Con 2 gavetas con correderas telescópicas
- ✓ Tableros para teclado con correderas telescópicas.
- ✓ Soporte para estabilizador.
- ✓ Acabados con combinación de 2 colores.
- ✓ Con cantonera gruesa para mesa superior.
- ✓ Con Pasa cable tablero superior.
- ✓ Empleo de Tapacantos color.
- ✓ Tirador de 96mm a 150mm Cromado para cajones.

Medición:  
La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:  
El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**1.06.00 RACK FIJO 24 CAJAS (Und)**

Se considera el Suministro de RACK FIJO 24 CAJAS el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Estructura metálica de 3.20mx1.00x0.50m
- ✓ Base de plancha metálica

Medición:  
La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:  
El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**1.07.00 SILLON DE 4 CUERPOS (Und)**

Se considera el Suministro de SILLON DE 4 CUERPOS, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Alto : 75 cm
- ✓ Alto de Asiento : 34 cm
- ✓ Ancho : 240 cm
- ✓ Fondo : 91 cm
- ✓ Fondo Extendido : 100 cm
- ✓ Resistencia : 290 Kg
- ✓ Cantidad de Pernas : 04
- ✓ Punticiones : 1
- ✓ Material Fierro : Cuertina
- ✓ Material Estructura : Madera
- ✓ Material Patas : Metal
- ✓ Material Relleno : Espoija
- ✓ Color : Negro
- ✓ Peso : 32 Kg
- ✓ Garantía : 01 año

Medición:  
La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:  
El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**1.08.00 MODULO PARA REUNION 4.00X1.15M (Und)**

Se considera el Suministro de MODULO PARA REUNION 4.00X1.15M, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Medidas: 4.00m x 1.15m x 0.75m (altura variable de 0.75m a 0.78m)
- ✓ Mecán de tablero melamina de 13mm.
- ✓ Acabador con combinación de 2 colores.

Medición:  
La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:  
El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

- ✓ Estructura fabricada con planchas de melamina de 36mm.
- ✓ Acabados con combinación de 2 colores.
- ✓ Con cantonera gruesa PVC 3mm para mesa.
- ✓ Empleo de Tapacantos color.

Medición:  
La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**1.09.00 MODULO PARA REUNION 6.20X1.15M (Und)**

Se considera el Suministro de MODULO PARA REUNION 6.20X1.15M, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpléndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Medidas: 6.20m x 1.15m x 0.75m (altura variable de 0.75m a 0.78m)
- ✓ Mesón de tablero melamina de 33mm.
- ✓ Acabados con combinación de 2 colores.
- ✓ Estructura fabricada con planchas de melamina de 36mm.
- ✓ Acabados con combinación de 2 colores.
- ✓ Con cantonera gruesa PVC 3mm para mesa.
- ✓ Empleo de Tapacantos color.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**1.10.00 ESCRITORIO "L" SECRETARIA 2.60X2.20 (Und)**

Se considera el Suministro de ESCRITORIO "L" SECRETARIA 2.60X2.20, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpléndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Mesones de tablero Melamina de 18mm.
- ✓ Acabados con combinación de 1 color.
- ✓ Estructura fabricada con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Una gaveta con correderas telescópicas (sobre CPU)
- ✓ Un Tablero para teclado con corredera telescópica.
- ✓ Con cantonera gruesa PVC 3mm para parte superior.
- ✓ Con Pasa cable tablero superior.
- ✓ Empleo de Tapacantos color de melamina.
- ✓ Bisagra tipo cangrijo 35mm. para puertas.
- ✓ Tirador de 96mm a 150mm Cromado.
- ✓ División interna melamina 18mm.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

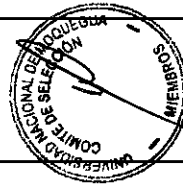
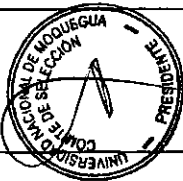
Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**1.11.00 MODULO CENTRAL DE CAMARA 6.20x5.50x0.60M (Und)**

Se considera el Suministro de MODULO CENTRAL DE CAMARA 6.20x5.50x0.60M, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpléndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Mesones de tablero Melamina de 18mm.
- ✓ Acabados con combinación de 1 color.
- ✓ Estructura fabricada con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Con 2 Gaveta con correderas telescópicas (sobre CPU)
- ✓ Tableros para teclado con corredera telescópica.
- ✓ Con cantonera gruesa PVC 3mm para parte superior.
- ✓ Con Pasa cable tablero superior.
- ✓ Empleo de Tapacantos color de melamina.
- ✓ Bisagra tipo cangrijo 35mm. para puertas.
- ✓ Tirador de 96mm a 150mm Cromado.



- ✓ División interna melamina 18mm.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**1.12.00 SILLA DE MADERA TAPIZADO (Und)**

Se considera el Suministro de SILLA DE MADERA TAPIZADO, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpléndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

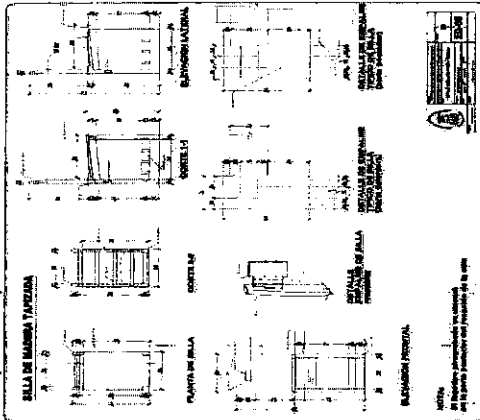
- ✓ Tipo : Silla de Madera Tapizado
- ✓ Alto : 90 cm
- ✓ Ancho : 45 cm
- ✓ Profundidad : 59 cm
- ✓ Material de Estructura : Madera
- ✓ Material del Tapiz : Cuerna
- ✓ Material de las Patas : Madera

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



**1.13.00 ESCRITORIO EN "L" 2.00 M X 2.40M (Und)**

Se considera el Suministro de ESCRITORIO EN "L" 2.00 MTS X 2.40 MTS, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpléndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

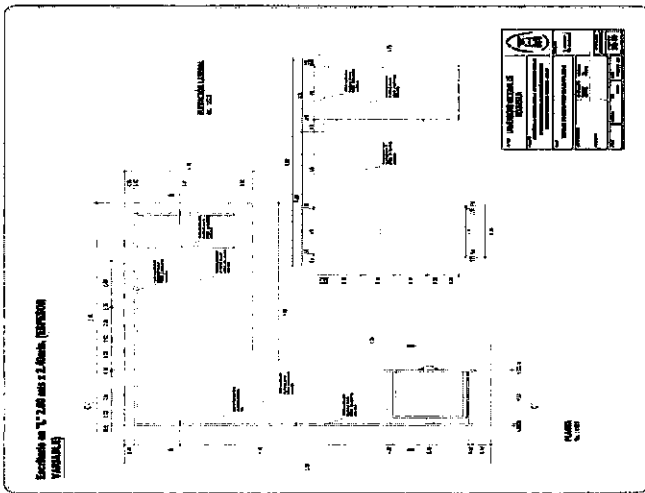
- ✓ Medidas: 2.00 m x 2.40m x 0.60 m (altura variable de 0.75m a 0.78m)
- ✓ Fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Con 4 gavetas con correderas telescópicas
- ✓ Tablero para teclado y porta CPU con un cajón.
- ✓ Soporte para estabilizador.
- ✓ Acabados con combinación de 01 color.
- ✓ Tapacantos PVC de 3mm para mesa superior.
- ✓ Con Pasa cable tablero superior.
- ✓ Empleo de Tapacantos delgado para estructura.
- ✓ Tirador de 96mm a 150mm Cromado.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



**1.14.00 ESCRITORIO EN "U" 2.40 M X 2.24 M X 0.60 M (Und)**

Se considera el Suministro de ESCRITORIO EN "U" 2.40 M X 2.24 M X 0.60 M, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstas en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Medidas: 2.40 m x 2.24m x 0.60 m (altura variable de 0.75m a 0.78m)
- ✓ Fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Con 6 gavetas con correderas telescópicas
- ✓ Tablero para teclado y porta CPU con un cajón.
- ✓ Superficie para estabilizador.
- ✓ Acabados con combinación de 01 color.
- ✓ Tapacantos PVC de 3mm para mesa superior.
- ✓ Con Pasa cable tablero superior.
- ✓ Empleo de Tapacantos delgado para estructura.
- ✓ Tirador de 96mm a 150mm Cromado.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**1.15.00 ESTANTE DE 1.50 X 0.80 MX 1.70 M (Und)**

Se considera el Suministro de ESTANTE DE 1.50 MTS X 0.80 MTS X 1.70 MTS, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstas en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Medidas: 1.50m x0.80m x 1.70m
- ✓ Fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Acabados con combinación de 1 color.
- ✓ Empleo de Tapacantos delgado para estructura.



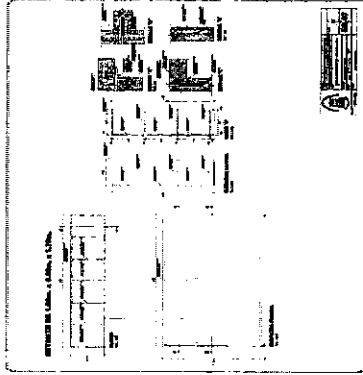
✓ Con fondo de Durolac o Nordex según color de la melamina.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



**1.16.00 ESCRITORIO 1.70 MTS X 0.60 MTS (Und)**

Se considera el Suministro de ESCRITORIO 1.70 MTS X 0.60 MTS, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstas en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

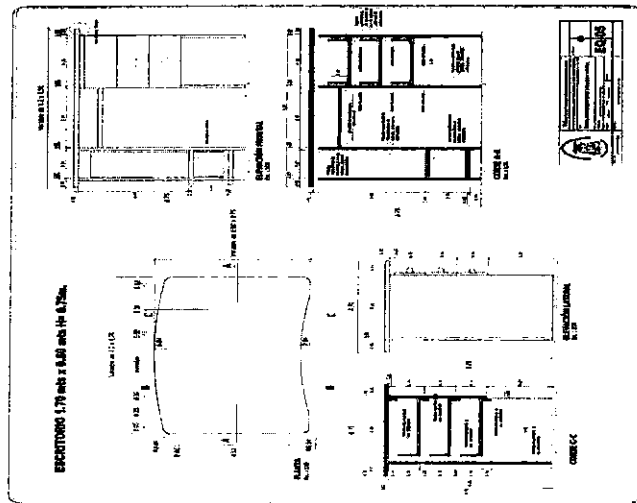
- ✓ Medidas: 1.70 m x 0.60m (altura variable de 0.75m a 0.78m)
- ✓ Fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Con 2 gavetas con correderas telescópicas
- ✓ Tablero para teclado y porta CPU con un cajón.
- ✓ Superficie para estabilizador.
- ✓ Acabados con combinación de 01 color.
- ✓ Tapacantos PVC de 3mm para mesa superior.
- ✓ Con Pasa cable tablero superior.
- ✓ Empleo de Tapacantos delgado para estructura.
- ✓ Tirador de 96mm a 150mm Cromado.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



**1.17.00 MESA DE REUNIONES 1.00 M X 1.00 M (Und)**

Se considera el Suministro de MESA DE REUNIONES 1.00 MTS X 1 MTS, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumplíndose lo estipulado en éste en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

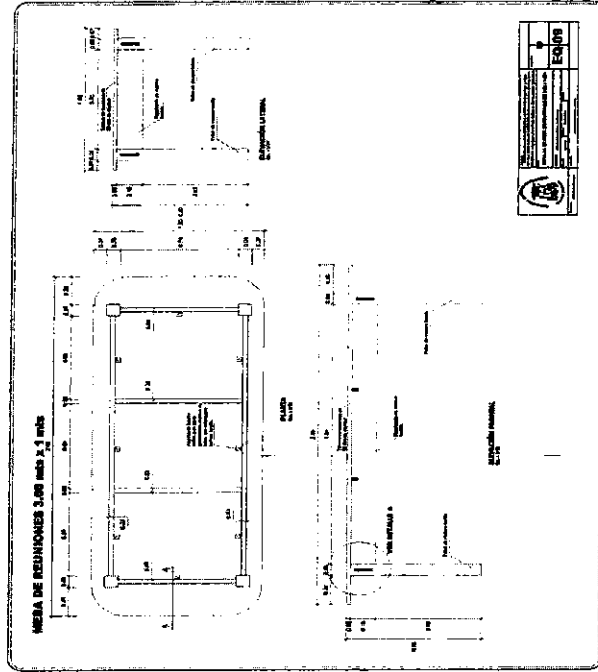
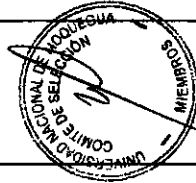
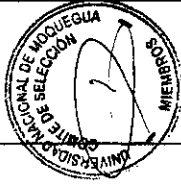
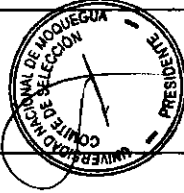
- ✓ Medidas: 1.00m x 1.00m (altura variable de 0.75m a 0.78m)
- ✓ Estructura Fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Parasoles con melamina de 18mm.
- ✓ Acabados con combinación de 2 colores.
- ✓ Con cantonera gruesa para mesa.
- ✓ Empleo de Tapacantos delgado para estructura.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



**1.18.00 BUTACA AUDITORIO (Und)**

Se considera el Suministro de BUTACAS PARA AUDITORIO, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumplíndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Asiento y respaldo de espuma de poliuretano auto-extinguible inyectado, con volumen ergonómico, de recuperación estable y gran confort. Continuidad visual en alineación de brazos con asientos plegados, mediante retorno de sistema articulado, con amortiguación anti golpes y anti-ruido. Estructura estabilizadora de acero para unir el mecanismo de abatible a los laterales, asientos y respaldo. La oferta de acabados es amplia en tapicería; Personalización de respaldos de tapicería, malla, malla contrachapada y respaldo inyectado de polipropileno con fibra de vidrio microperforado para la absorción acústica. Las bases de apoyo son inyectadas en aluminio con recubrimiento epoxi de altura 2,5 cm que mejoran su estética y facilitan la limpieza y su mantenimiento. Buzacas con numeración opcional y brazos de terminación, izquierda y derecha. Ancho total: 64 cm Altura total: 91 cm Ancho asiento: 49 cm Altura asiento: 42,5 cm

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**1.19.00 MESA DE CENTRO 0.80M X 0.50 M (Und)**

Se considera el Suministro de MESA DE CENTRO 0.80 MTS X 0.50 MTS, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumplíndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Alto : 33 cm
- ✓ Largo : 80 cm
- ✓ Ancho : 50 cm
- ✓ Material : Melamina 18 mm
- ✓ Color : Wengue
- ✓ Superficie : Vidrio de 6 mm

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



**1.20.00 ESTANTE DE 1.50 M. X 0.60 M. X 1.90 M (Und)**

Se considera el Suministro de ESTANTE DE 1.50 MTS X 0.60 MTS X 1.90 MTS, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstas en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

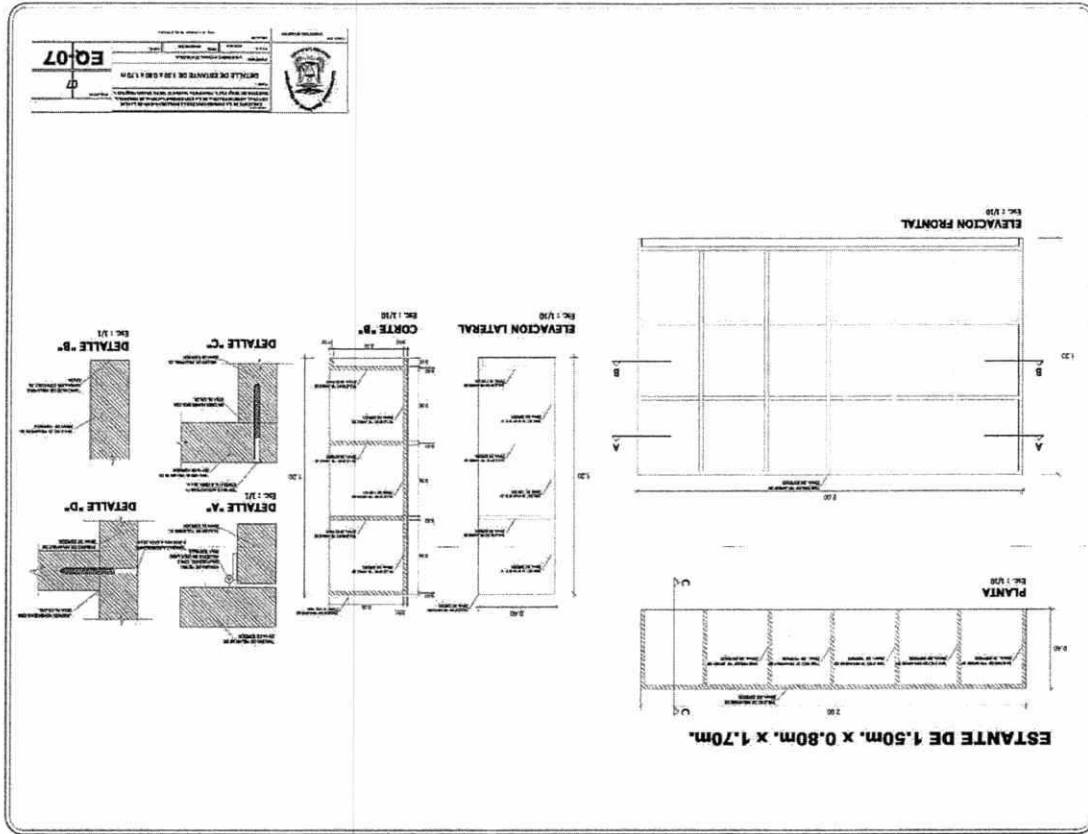
- ✓ Medidas: 1.50m x 0.60m x 1.90m
- ✓ Fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Acabados con combinación de 1 color.
- ✓ Empleo de Tapacantos delgado para estructura.
- ✓ Con fondo de Durolac o Norrtex según color de la melamina.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



**2.00.00 EQUIPAMIENTO**  
**2.01.00 COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL - LAPTOP (Und)**  
Se considera el Suministro de MUEBLES DE ZONA DE BÚSQUEDA BIBLIOTECA 10.5 MTS X 4.00 MTS X 0.60 MTS, será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstas en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.  
Medición:

13

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Firma de Pago:  
El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.  
Marca : LENOVO  
Modelo : Z50-70

- ✓ Pantalla : 15.5" LCD TFT WIDE Resolución 1366x768
- ✓ Procesador : INTEL CORE I7 4510U (2.0GHz, 4MB Cache, L3)
- ✓ Memoria : RGB DDR3
- ✓ Almacenamiento : Drive: DVD SuperMulti
- ✓ Disco Duro: 1.0TB SATA / 5400 RPM
- ✓ Lector de Memorias: MMC y SD
- ✓ Incorpora : Sonido: Audio integrado, Altavoces integrados.
- ✓ Video: 2GB DDR3 NVIDIA GeForce N15V-GM
- ✓ Red: Lan Ethernet 10/100/1000Mbps
- ✓ Wireless Lan: WLAN 802.11 b/g/n
- ✓ Bluetooth 4.0 incorporado
- ✓ Puertos: (1) VGA, (1) HDMI, (2) USB 2.0, (1) USB 3.0, (1) RJ45
- ✓ Cámara Web : Cámara Web con micrófono integrado
- ✓ Sistema Operativo : MS WINDOWS 8.1 SL 64 Bits Español (Licenciarlo)
- ✓ Batería : 4 Celdas de Li-Ion (Hasta 6 horas de duración)

**2.02.00 DESKTOP CORE I7 (Und)**

Se considera el Suministro de DESKTOP CORE I7, según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstas en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Gabinete : Tipo ATX CYBERTEL C/FTE 600W
- ✓ Placa Madre : GB Chipset INTEL H81 DDR3 SN/VD/NW
- ✓ Microprocesador : Intel CORE I7 4790 de 3.6GHz
- ✓ Memoria Cache : 8MB
- ✓ Memoria RAM : RGB DDR3
- ✓ Disco Duro : 1.0TB S-ATA 7200RPM
- ✓ Dispositivo Óptico : DVD-RW SuperMulti
- ✓ Video : Intel HD Graphics
- ✓ Red Lan : 10/100/1000Mbps Lan
- ✓ Teclado : Estándar Español USB CyberTel
- ✓ Mouse : Óptico con Scroll USB CyberTel
- ✓ Monitor : LED 19.5" WhiteScreen

Medición:

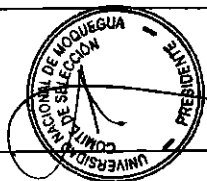
La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Firma de Pago:  
El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**2.03.00 PROYECTOR EPSON POWERLITE S25W (Und)**

Se considera el Suministro de PROYECTOR EPSON POWERLITE S25W, según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstas en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- BRILLO : 2800 LUMENES
- RESOLUCIÓN : 1280X800
- RESOLUCION NATIVA : WXGA
- SISTEMA DE PROYECCIÓN : TECNOLOGIA 3LCD DE 3 CHIPS
- METODO DE PROYECCION : FRONTAL / ATRAS / MONTAJE EN TECHO
- VISUALIZACION : LENTE DE PROYECCION (FOCUS)



METODO DE PROYECCION	F-NUMERO	MANUAL FOCUS
VISUALIZACION	DISTANCIA FOCAL	
TIPO DE LAMPARA	RELACION DE ZOOM	
	280 W LUHE	1.60
		6.4 MM
		1.0 - 1.35
DURACION DE LAMPARA	MODO NORMAL	
TIPO DE LAMPARA	MODO ECONOMICO	
TERMINALES DE ENTRADA	HDMI	5000 HORAS
	VGA	10000 HORAS
	S-VIDEO	
TERMINALES DE ENTRADA	RCA VIDEO	1
TERMINALES DE SALIDA	RCA AUDIO L/R	2
	USB TIPO A	1
	USB TIPO B	1
	RJ-45	1
	RS-232	1
	STEREO MINI JACK	1
		1
	VGA	1
PARLANTES	STEREO MINI JACK	2
	16W (MONO)	1
		1
NIVEL DE RUIDO	MODO ECO: 28 dB	
	MODO NORMAL: 35 dB	
VOLTAJE DE ALIMENTACION	100 - 240 V	
DIMENSIONES	LARGO	
VOLTAJE DE ALIMENTACION	ANCHO	
	ALTO	
SEGURIDAD	KENSINGTON	
		30.48 CM
		34.29 CM
		9.38 CM

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Firma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**2.04.00 ECRAAN ELÉCTRICO FIJO TECHO-PARED (3.00 X 3.00) (Und)**

Se considera el Suministro de ECRAAN ELÉCTRICO FIJO TECHO-PARED (3.00 X 3.00), según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstas en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

MARCA: VIWSAC (PRODUCTO IMPORTADO)

MODELO: ELECTRICO CON PULSADOR Y CONTROL REMOTO

FORMATO: (1-1) (4-3) (16-9)

BORDES: COLOR NEGRO DE 1CM DE ANCHO

COLOR DE CARCASA: BLANCO

DIMENSIONES: 3.00 x 3.000mts

GARANTIA: 3 AÑOS

**ESPECIFICACIONES TECNICAS ECRAAN ELECTRICO**

Superficie: BLANCO MATTE - Superficie de proyección con acabado de tela y recubrimiento óptico y de filtro de vidrio. La base de esta tela es de color blanco. Una de las más versátiles de las pantallas de proyección. Es una de las que tiene mayor acogida para situaciones de luz controlable. Esta superficie distribuye la luz de manera pareja en un amplio campo visual. Los colores permanecen brillantes y vitales, sin modificación de tonalidad. Tiene un ángulo visual de 60°. Esta superficie es lavable con shampoo suave y agua limpia. Es retardante al fuego y resistente al mocho.

Panela de proyección electrónica de 220v 60hz. de tipo profesional.

Motor de 1.3 amp. de montaje en rodillo, con silenciador patentado, sistema de tres cables de reverso rápido fabricado diseñado especialmente para su objetivo, con sistema de hislas ("hall heating").

Lubricado de por vida.

Sistema térmico de protección de sobre carga de corte integral, capacitador y freno interno para evitar ajustes interrumpidos.

Cuenta con interruptores que permiten regular y detener automáticamente la pantalla en posiciones de ascenso o descenso prefijadas. Esto facilita la ubicación de la pantalla en la posición conveniente.

Sistema de rodillo de metal rígido de 3" de diámetro. Este rodillo está montado sobre diez soportes amortiguadores de vibración y ruido.

Caja de acero repujado, medida 22 metal acabado, esmaltado, de forma hexagonal, con respaldo plano para evitar daños la superficie.

Caja, terminales y repas con acabados para uso intensivo evitan que los engranajes, conectores y soportes queden expuestos.

El sistema de instalación de la pantalla permite ubicarla en el techo o en la pared.

Grosor de la tela en Milímetros 0.5

Tecnología involucrada en este modelo comprobada y mejorada durante muchos años.

**Medición:**

La medición será por unidad de mobiliario (1mt).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**2.05.00 AMPLIFICADOR DE SONIDO: CONSOLA BEHRINGER X2222 USB, POWER 3200 W PHONIC, PARLANTE, ROLLO DE 108 MTS NUMERO 14, PEDESTALES, CONECTORES NEUTRICK, PEDESTALAS DE MICRO, MICROFONOS (Und)**

Se considera el suministro de AMPLIFICADOR DE SONIDO: CONSOLA BEHRINGER X2222 USB, POWER 1200 W PHONIC, PARLANTE, ROLLO DE 108 MTS NUMERO 14, PEDESTALES, CONECTORES NEUTRICK, PEDESTALAS DE MICRO, MICROFONOS, según las especificaciones técnicas, cumpléndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

**CONSOLA BEHRINGER X 2222 USB**

- ✓ Premium de ultra bajo ruido, mezclador analógico de alto margen de maniobra
- ✓ Estado de la técnica, con alimentación fantasma, preamplificadores de microfono XENYX comparables con preamplificadores independientes boutique 8 compresores con calidad de estudio con super-fácil "de un solo botón", la funcionalidad y el LED de control de sonido profesional vocal e instrumental Neo-clásico "británico" actualizadores de 3 bandas con banda de medios semi-paramétrica para un sonido cálido y musical
- ✓ Nuevo, procesador de efectos con calidad de estudio con 16 presets editables incluyendo reverb, chorus, flanger, delay, pitch shifter, multi-efectos, Lúndon Tap y ajustables ajustes de parámetros de usuario
- ✓ Incorporado en esteroe Interfaz USB / Audio para conectar directamente a su ordenador, grabación de audio gratis, la edición y el software de podcasting, además de instrumentos 150 / ms de efectos y plug-controlador de latencia ultra baja incluido
- ✓ Revolucionario energyX72.5 compacto de música BEHRINGER Edition incluido con el software de producción de audio rica en características / secuenciador MIDI que se carga casi instantáneamente en todas las plataformas informáticas
- ✓ Inserciones de canal en cada canal mono para conectar equipos externos 3 envíos auxiliares por canal; 1 pre fader para el seguimiento, 1 pre / post fader convertible para el seguimiento y aplicaciones FX, 1 post fader (para FX internos o externos enviar)

- ✓ LED's de saturación, modo, mezcla principal y el subgrupo controladores de encendido, solo y funciones PFL en todos los canales
- ✓ 2 subgrupos con salidas independientes para mayor flexibilidad, 3 retornos estéreo multifuncional auxiliar con encendido flexible.
- ✓ Salidas balanceadas de mezcla principal con jack ¼ "y conectores XLR balanceados en mono, sala de control, auriculares y salidas estéreo REC
- ✓ Sala de control / salidas de los teléfonos con fuente de múltiples entradas de matriz, res asignables a la mezcla principal o la sala de control / salidas de los teléfonos entradas
- ✓ De larga duración de 60 mm faders logarithmicos y controler giratorios sellados "Planet Earth" de conmutación de alimentación para una máxima flexibilidad (100 - 240 V →), auto libre de ruidos, respuesta transitoria superior y bajo consumo de energía para ahorro de energía
- ✓ Escuderos de montaje incluido para máxima flexibilidad
- ✓ Componentes de alta calidad y construcción extremadamente robusta para una larga vida
- ✓ Concebido y diseñado por BEHRINGER en Alemania

**POWER 3200 W PHONIC**

- ✓ 2 x 1600 Watts a 2 ohms
- ✓ Alta resolución clase D triplógica para ejecución superior y liviano peso
- ✓ Respuesta en frecuencia plana excepcional entre 10 Hz - 50 kHz
- ✓ Entrar logrado mediante cambio jacks aceptando conectores 1/4" y XLR
- ✓ Conectores de salida profesional Speakon
- ✓ Filtro de paso alto y subwoofer usuario seleccionable
- ✓ Ventilador de velocidad variable y construcción de ventilación firme

**PARLANTE EYPX 15**

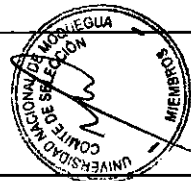
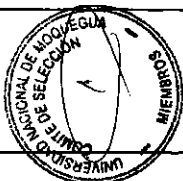
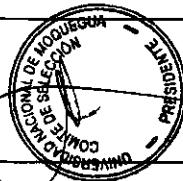
- Contextión: Conector para la conexión a un amplificador de potencia
- Características: Speakon
- La cantidad de las rayas: 2
- Velocidad máxima: 1200 W
- Sensibilidad: 98 db
- Impedancia de: 8 Ohms
- Gama de frecuencias: 45-20000 Hz (+/-3 db)
- Potencia: 300 W
- Frecuencia de cruce: 2.2 khz
- Máximo nivel de presión sonora: 129 db SPL
- Parámetros básicos: Concierto, pasiva, con reflejo de graves
- Tipo: Monopolar
- Los emisores de luz: 44 mm, bobina, titanio
- RF-emisor: 381 mm
- NCH-emisor: dinámicas
- Tipo de emisores:

**MICROFONOS SHURE PG 58**

- CARACTERÍSTICAS**
- ✓ La respuesta de frecuencia adaptada es suave y catódica. Sintonizado específicamente para aplicaciones vocales.
- ✓ El patrón polar cardiode capta la mayor parte del sonido por la parte delantera del microfono, y algo por los lados. Menos susceptible a la retroalimentación en entornos de alto volumen.
- ✓ La cápsula dinámica tiene una bobin simple y resistente. Maneja niveles de volumen extremos sin distorsión.
- ✓ La cápsula incluye un imán de neodimio para un nivel de salida alto.
- ✓ Montura anti-vibratoria interna para reducir el ruido de manejo.
- ✓ Construcción duradera de metal.
- ✓ Interruptor de encendido y apagado para control sobre el escenario.
- ✓ Rejilla de malla de acero reforzado eléctrica, que resiste el desgaste y el maltrato.
- ✓ El filtro integrado que reduce las síndias explosivas de la respiración y el ruido del viento.

**ESPECIFICACIONES**

Tipo de microfono: Dinámico (bobina móvil)



- ✓ Patrón Polar : Cardiode (unidireccional)
- ✓ Respuesta de Frecuencia : 60 a 15.000 Hz
- ✓ Polaridad : La presión positiva en el diafragma produce una señal positiva en el pin 2 en relación al pin 3 del conector de salida del micrófono.
- ✓ Impedancia de Salida (a 1000 Hz) : 300 ohmios
- ✓ Sensibilidad (a 1000 Hz) : -53 dBV/Pa (2.2mV)
- ✓ Sensibilidad al zumbido electromagnético : Equivalente 26 dB NPS en un campo de 1 milioersted (60 Hz)
- ✓ Interruptor : Interruptor incorporado de encendido / apagado
- ✓ Conector : Conector de audio profesional de tres pines (macho tipo XLR)
- ✓ Estructura Externa : Mango de metal moldeado, acabado negro mate; color plateado reforzado, rejilla de malla de acero estérica.
- ✓ Condiciones Ambientales : Este micrófono funciona en un rango de temperatura de -29 a +57 grados y una humedad relativa de 0 a 95%.
- ✓ Peso Neto : 321g

**Medición:**

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**2.06-00 IMPRESORA DE TINTA CONTINUA EPSON L310 (Und)**

Se considera el Suministro de IMPRESORA DE TINTA CONTINUA EPSON L310, será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

Es un dispositivo que se conecta a la computadora y que tiene las siguientes Funciones:

- ✓ Impresora : Impresión en negro a 18ppm
- ✓ Escáner : resolución mejorada 19200dpi
- ✓ Fotocopiadora : resolución de 600x400 dpi
- ✓ Fax : velocidad de 33,6 kb/s

Además posee conexión a red por el cable RJ45.

**Medición:**

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**2.07-00 SMART-D-LINK DGS-1210-52, 48 RJ-45 LAN GBE, 4 PUERTOS DUAL-SPEED SFP, (Und)**

Se considera el Suministro de SMART D-LINK DGS-1210-52, 48 RJ-45 LAN GBE, 4 PUERTOS DUAL-SPEED SFP, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

La serie DES-1210 de D-Link es la última generación de Switches Web Smart. Switch con 48 puertos Ethernet y 2 puertos 10/100/1000 base-T y 2 puertos 10/100/1000 Base-T/SFP.

**PERFECTA INTEGRACIÓN**

La serie DES-1210 viene con puertos Ethernet capaces de conectarse a los puertos de red existentes Cat.5. Además, los últimos 2 u 4 puertos de la serie DES-1210 combina conectividad SFP y cobre en un puerto, por lo tanto, ofrece una solución más flexible para conexiones de bajada y salida de servidores a través de interfaz de fibra. Uso de la configuración por defecto, el administrador puede configurar rápidamente el Switch sin preocuparse por volver a configurar cualquier configuración y entrega acceso fácil para el usuario.

**EXTENSAS CARACTERÍSTICAS LAYER 2**

Equipado con completas características L2, estos Switches incluyen IGMP snooping, duplicación de puertos, Protocolo Spanning Tree y Link Aggregation Control (LACP). La función Control de flujo IEEE 802.3x permite a servidores conectarse directamente con el switch para una rápida y confiable transferencia de datos. En 2000 Mbps full duplex, los puertos Gigabit proporcionan alta velocidad para tuberías de servidores con una pérdida mínima de transferencia de datos. Funciones de mantenimiento de Red incluyen la detección de Loop invertido y Diagnóstico por cable. La detección de Loop invertido se utiliza para detectar Loops creado por un puerto específico y apaga automáticamente el puerto afectado. Diagnóstico de Cable está diseñado para administradores de red, examina rápidamente la calidad de los cables de cobre y también determinan el tipo de error de cable.

**QOS, CONTROL DE ANCHO DE BANDA**

Los Switches son ideales para la implementación en entornos de VoIP, ya que soporta Auto Voice VLAN y Punto de código de Servicios diferenciados (DSCP) QoS para aplicación VoIP. Auto Voice VLAN ubica en su lugar el tráfico de voz desde un teléfono IP asignado a un VLAN y con ello mejora el servicio de VoIP. Con una mayor prioridad y VLAN

individuales, esta característica garantiza la calidad y la seguridad del tráfico de VoIP. DSCP marca partes de un paquete IP, permitiendo que los distintos niveles de servicio se asignen para el tráfico de red.

Con el control de ancho de banda, el administrador de red puede reservar ancho de banda para funciones importantes que requieren un mayor ancho de banda o tenga que dar alta prioridad.

**ADMINISTRACIÓN VERSÁTIL**

La serie DES-1210 proporciona la utilidad SmartConsole y una administración basada en Web que permite a los administradores controlar remotamente su red hasta nivel de puerto. La SmartConsole fácilmente permite a los clientes descubrir múltiples Switches Web Smart de D-Link en el mismo segmento de red L2.

La serie DES-1210 también es compatible con D-View 6.0 y Command Line Interface (CLI) a través de Tnet.

**Medición:**

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**2.08-00 TELEFONO INTERCOMUNICADOR (Und)**

Se considera el Suministro de TELEFONO INTERCOMUNICADOR, será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

**Medición:**

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**IMPORTANTE:**

- En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con componente equipamiento, se debe incluir las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, y en caso incluyan la operación asistida<sup>21</sup> se debe incluir los términos de referencia de dicha prestación.
- En la contratación de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta debe anexarse al expediente de contratación el estudio de preinversión y el informe técnico que sustentó la declaratoria de viabilidad; conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública. Para el inicio de la ejecución de la obra es requisito previo la presentación y aprobación del expediente técnico por el íntegro de la obra. Asimismo, se debe consignar la siguiente disposición:
 

*"El consultor que se encargue de la elaboración del expediente técnico debe contar con la especialidad de **INDICAR LA ESPECIALIDAD DEL CONSULTOR EN EL RNP** la misma que corresponde al objeto de la convocatoria y la categoría **INDICAR LA CATEGORÍA DEL CONSULTOR EN EL RNP**."*
- Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o tramos, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con los artículos 154 y 159 del Reglamento.
- En este capítulo se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 178 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

<sup>21</sup> De acuerdo al anexo de definiciones del Reglamento, la operación asistida por el contratista de una obra ejecutada bajo la modalidad de llave en mano, puede incluir, además, el mantenimiento, reparación, capacitación, entre otros aspectos, en atención y cumplimiento a los términos de referencia y condiciones establecidas en el contrato. Esta operación asistida implica la puesta en marcha de la instalación construida, así como la transferencia de tecnologías, conocimientos, procesos, entrenamiento del personal, entre otros, hasta que la Entidad toma el control definitivo de las instalaciones.



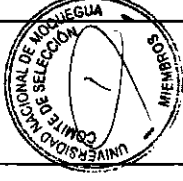


- Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación<sup>22</sup> son los siguientes:

<b>A. CAPACIDAD LEGAL – OBLIGATORIO</b> <b>A.1 REPRESENTACIÓN</b> <b>Requisitos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandataro que rubrica la oferta.</li> <li>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.</li> <li>Promesa de consorcio con firmas legalizadas<sup>23</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se comprometa cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7)</li> </ul> <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.</li> <li>Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</li> </ul>	<p><b>COPIA DE LA CONSTANCIA DEL RNP COMO EJECUTOR DE OBRA</b></p> <p><b>IMPORTANTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</li> </ul>
<b>A.2 HABILITACIÓN</b>	



<b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b> <b>B.1 EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO</b> <b>Requisito:</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNID</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11P318HP</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>COMP. NEUMÁTICA – 93 HP 335/375 PCM</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>SOLDADOR A GASOLINA CAMIÓN VOLQUETE 4X2 210-240 HP 8 M3</td> <td>Und.</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>MARTILLO NEUMÁTICO – 35/29 KG</td> <td>Und.</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>ESTACIÓN TOTAL CON PRISMA</td> <td>Und.</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"</td> <td>Und.</td> <td>3.00</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	01	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11P318HP	Und.	1.00	02	COMP. NEUMÁTICA – 93 HP 335/375 PCM	Und.	1.00	03	SOLDADOR A GASOLINA CAMIÓN VOLQUETE 4X2 210-240 HP 8 M3	Und.	2.00	05	MARTILLO NEUMÁTICO – 35/29 KG	Und.	2.00	06	ESTACIÓN TOTAL CON PRISMA	Und.	2.00	07	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	Und.	3.00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD																										
01	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11P318HP	Und.	1.00																										
02	COMP. NEUMÁTICA – 93 HP 335/375 PCM	Und.	1.00																										
03	SOLDADOR A GASOLINA CAMIÓN VOLQUETE 4X2 210-240 HP 8 M3	Und.	2.00																										
05	MARTILLO NEUMÁTICO – 35/29 KG	Und.	2.00																										
06	ESTACIÓN TOTAL CON PRISMA	Und.	2.00																										
07	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	Und.	3.00																										

<sup>22</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

<sup>23</sup> En caso de presentarse en consorcio.

08	EQUIPO DE PRUEBAS DENSIDAD DE CAMPO	Unid.	1.08
09	CONO DE 6" Y BALANZAS CALIBRADAS	Und.	1.00
10	HUMEDOMETRO (SPEDY)	Und.	1.00
11	EQUIPO UNIVERSAL DE COMPRESIÓN (BRIQUETAS)	Und.	1.00
12	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 40 HP	Und.	3.00

Los equipos ofertados deben tener una antigüedad no mayor a 10 años.

**Acreditación:**

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

**B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - OBLIGATORIO**

**Requisito:**

**GERENTE DE OBRA - Ingeniero Civil:**

Con experiencia acreditada de cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de obra/proyecto como Gerente de obra o gerente de proyectos o Gerente/asesor de actividades inherentes a la ingeniería tanto en el sector público y privado. Así mismo una experiencia de cuarenta y ocho (48) meses como residente y/o supervisor de obra en el estado y/o privada.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato

Con especialización y/o perfeccionamiento en:

- Gerencia de proyecto y/o construcción
- Residencia y supervisión de obras
- Gerencia en la construcción y del tiempo

**01 RESIDENTE DE OBRA:**

Ing. Civil, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Residente, Supervisor o Inspector de obras similares de setenta y seis (76) meses, este requisito se aumentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.

Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá cumplir estudios de especialización y/o perfeccionamiento:

- Residencia, Supervisión
- Gerencia de proyecto y/o construcción

**01 ASISTENTE DE RESIDENTE**

Ing. Civil, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Residente, Supervisor o Inspector o Asistente de Residente, Asistente de Obra, Asistente de Supervisor o Asistente de Inspector en obras similares de veinte cuatro (24) meses, este requisito se aumentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá cumplir estudios de especialización y/o perfeccionamiento:

- Residencia, Supervisión
- Gerencia de proyecto y/o construcción

**01 ASISTENTE DE RESIDENTE**

Ing. Civil, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Residente, Supervisor o Asistente de Residente, Asistente de Obra, Asistente de Supervisor o Asistente de Inspector en obras similares de veinte cuatro (24) meses, este requisito se aumentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.  
En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento:  
• Residencia, Supervisión de Obras, concluido o en estudio  
• S-10-Prepuestos (30 horas lectivas)  
• Avances 2D y 3D (40 horas lectivas)  
• Programación y Control de Obras con MS Project (igual o mayor a 30 horas lectivas)

**01 INGENIERO SANITARIO**

Ing. Sanitario, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Ingeniero Sanitario en obras similares de diez (12) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.  
La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.  
El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

**01 INGENIERO ELECTRICISTA**

Ing. Electricista y/o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Ingeniero Electricista en obras similares de veinte y seis (26) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.  
La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.  
El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

En cumplimiento de la optimización de sus funciones, deberá verificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento en:  
• Evaluación y formulación de proyectos de inversión  
• Contratación, Supervisión y Arbitraje en Obras Públicas (12 horas académicas)

**01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA**

Ing. Civil, Industrial y/o Ing. Químico, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Especialista en Seguridad en obras similares y/o obras de construcción en general de cuarenta y ocho (48) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.  
La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.  
El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento:  
• Segunda especialidad en Ingeniería de seguridad  
• Prevención de riesgos industriales

**01 ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD**

Ing. Civil, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Especialista en Aseguramiento de calidad de veinte (45) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.  
La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.  
El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar especialización y/o perfeccionamiento:  
• Control y aseguramiento de la calidad en la construcción

**Acreditación:**

• La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar al Anexo N° 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

**IMPORTANTE:**

• El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR – OBLIGATORIO**

**C.1 FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL**

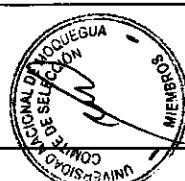
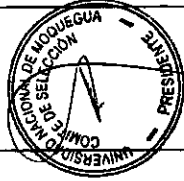
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras en general, durante un periodo de tres (03) años a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

**Acreditación:**

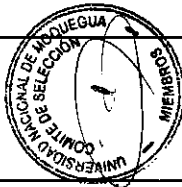
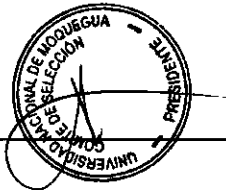
Copia simple de contratos y/o respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se



<p>C.2 FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES</p>	<p>presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la experiencia en obras en general del postor.</p> <p>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</li> </ul> <p><b>Requisito:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares privadas y/o estado, durante un periodo de tres (3) años a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>Se considerará obra similar a "Construcción de obras civiles que podrán incluir instalaciones eléctricas, mecánicas y sanitarias", dentro del mismo proyecto.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</li> </ul>
---	---



**IMPORTANTE:**

- En el caso de licitaciones públicas con precalificación debe preverse los requisitos de precalificación y demás condiciones especiales para la precalificación, conforme al artículo 57 del Reglamento.
- Si durante el procedimiento de selección con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.

100



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**Puntaje Total: 100 Puntos**

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento, se **debe** consignar el siguiente factor de evaluación:

**Puntaje: De 60 hasta 100 puntos**

FACTOR DE EVALUACIÓN – OBLIGATORIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><b>Evaluación:</b> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 5</b> )</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $PI = \frac{Om \times PMP}{OI}$ <p>I = Oferta PI = Puntaje de la oferta a evaluar OI = Precio Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

**IMPORTANTE:**

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**IMPORTANTE:**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se la denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>24</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

<sup>24</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [ ] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

#### IMPORTANTE:

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda.

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [ ] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases. Y el plazo de la operación asistida<sup>26</sup> de la obra es de [ ] días calendario, el cual debe estar expresado en días calendario.<sup>27</sup>"

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [ ] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases. Y el plazo de la operación asistida<sup>26</sup> de la obra es de [ ] días calendario, el cual debe estar expresado en días calendario.<sup>27</sup>"

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, en lugar del párrafo anterior, deberá consignarse lo siguiente:

"El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de [ ] días calendario, el cual debe estar expresado en días calendario, el que comprende la elaboración del expediente técnico consistente en la elaboración del expediente técnico, el cual deberá estar expresado en días calendario, así como la ejecución de la obra en sí misma en el plazo de [ ] días calendario, el cual deberá estar expresado en días calendario, el cual deberá estar expresado en días calendario.<sup>28</sup>"

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

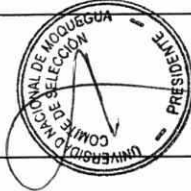
#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>25</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>26</sup> La operación asistida por el contratista de una obra ejecutada bajo la modalidad de llave en mano, puede incluir, además, el mantenimiento, reparación, capacitación, entre otros aspectos, en atención y cumplimiento a los términos de referencia y condiciones establecidas en el contrato. Esta operación asistida implica la puesta en marcha de la instalación construida, así como la transferencia de tecnologías, conocimientos, procesos, entrenamiento del personal, entre otros, hasta que la Entidad toma el control definitivo de las instalaciones.

<sup>27</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



- De fiel cumplimiento del contrato<sup>28</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>29</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### IMPORTANTE:

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>30</sup>

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NUMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGUN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]<sup>31</sup> del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR SEGUN CORRESPONDA] A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA<sup>32</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados<sup>33</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro

<sup>28</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>29</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de obras que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo extimirse su presentación en ningún caso.

<sup>30</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 166 y 187 del Reglamento.

<sup>31</sup> En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la elaboración del expediente técnico, el monto de este adelanto no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto de este adelanto no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación.

<sup>32</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

<sup>33</sup> De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>34</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]<sup>35</sup>.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**<sup>36</sup>

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGUN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]<sup>37</sup> conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>38</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIRMANZA O PONIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

<sup>34</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación. En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico y/o a la ejecución de la obra debe indicarse el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación. En este último (adelanto directo para la ejecución de la obra), el plazo y oportunidad que se contemplen deben ser posteriores al inicio de la ejecución de la obra.

<sup>35</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>36</sup> En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

<sup>37</sup> En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, debe consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

<sup>38</sup> De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurre no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal otorgado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD POSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

**IMPORTANTE:**

- De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarías a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje, a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo **INSTITUCIONAL**.

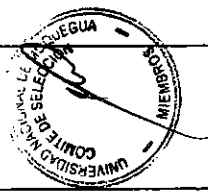
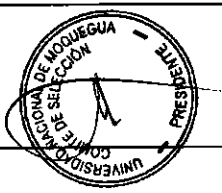
Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 185 del Reglamento para el perfeccionamiento del contrato y, según el acuerdo de las partes se puede establecer que el arbitraje será institucional a cargo de determinada institución arbitral, o un arbitraje ad-hoc, indicando si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único. En caso se opte por un arbitraje institucional, se puede incorporar en el contrato el convenio arbitral tipo de la institución arbitral elegida.
- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado las controversias que surjan durante la ejecución del contrato desde el inicio del contrato hasta la recepción total de la obra pueden ser sometidas a la Junta de Resolución de Disputas. Las partes pueden pactar hasta antes del inicio de la ejecución de la obra, una cláusula de solución de disputas a cargo de una Junta de Resolución de Disputas en aquellos contratos

\* La Entidad debe proponer el tipo de arbitraje mediante el cual resolverá las posibles controversias que surjan durante la ejecución del contrato.



de ejecución de obra cuyos montos sean superiores a veinte millones de Soles (S/. 20 000 000,00), siendo sus decisiones vinculantes para las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública conteniendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: \_\_\_\_\_

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

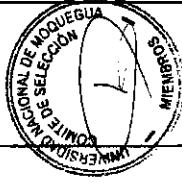
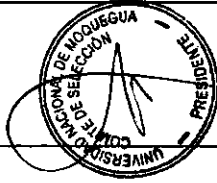
“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”





**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [REDACTED]  
Presente..

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**IMPORTANTE:**

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

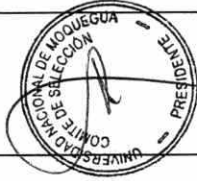
- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**IMPORTANTE:**

- En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**IMPORTANTE:**

- Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento del Expediente Técnico, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**IMPORTANTE:**

• Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda:

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario."<sup>40</sup>

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida<sup>41</sup> de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario."<sup>42</sup>

<sup>40</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>41</sup> La operación asistida por el contratista de una obra ejecutada bajo la modalidad de llave en mano, puede incluir, además, el mantenimiento, reparación, capacitación, entre otros aspectos, en atención y cumplimiento a los términos de referencia y condiciones establecidas en el contrato. Esta operación asistida implica la puesta en marcha de la instalación construida, así como la transferencia de tecnologías, conocimientos, procesos, entrenamiento del personal, entre otros, hasta que la Entidad toma el control definitivo de las instalaciones.

<sup>42</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

• Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, consignar lo siguiente:

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO TOTAL OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario, el que comprende la elaboración del expediente técnico en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario, así como la ejecución de la obra en sí misma en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario."



**ANEXO N° 5**

**PRECIO DE LA OFERTA  
(MODELO)**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**IMPORTANTE:**

- En caso de tratarse de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios ofertados considerando las partidas, planos y cantidades referenciales contenidos en el expediente técnico que es parte de las bases; y que se valorizarán en función a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución".
- En caso de tratarse de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada, consignar lo siguiente:  
"El postor formula su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su oferta se debe presentar para la suscripción del contrato".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo



siguiente:

"El postor debe detallar en el precio su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo 6), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.

## ANEXO N° 6

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>43</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**IMPORTANTE:**

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorcios.

<sup>43</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



## ANEXO N° 7

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones), de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del procedimiento de selección y para perfeccionar el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:  
• [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]  
• [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:  
• [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]  
• [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%]

TOTAL: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, esta declaración debe ser con firmas legalizadas de los integrantes del consorcio.

<sup>44</sup> El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>45</sup> El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO Y/O ESPECIALIDAD	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO DE LA OFERTA
	Residente de la Obra			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
LP N° 001-2016-CS-UNAM – PRIMERA CONVOCATORIA



**ANEXO N° 9**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS EN GENERAL**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>46</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

<sup>46</sup> So refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>47</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>48</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

49 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.  
 50 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.  
 51 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA <sup>49</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>50</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>51</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES: ---

Señores  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 LICITACION PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
 Presente.-

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES**  
**ANEXO Nº 10**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 LP Nº 001-2016-CS-UNAM - PRIMERA CONVOCATORIA



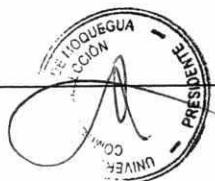
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA <sup>46</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>
20								
TOTAL								



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 LP Nº 001-2016-CS-UNAM - PRIMERA CONVOCATORIA



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>10</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>9</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>10</sup>
10								
9								
<b>TOTAL</b>								







PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de  
Moquegua

113

### ACTA DE INSTALACION DE COMITÉ ESPECIAL

En la ciudad de Moquegua, del día 11 de Mayo del 2016 en los ambientes de la Universidad Nacional de Moquegua, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados con Resolución Presidencial N° 0604-2016-UNAM de fecha 10 de Mayo del 2016, el cual fue notificado al Presidente del Comité de Selección, el cual esta conformado por el Presidente Titular Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe y los Miembros Titulares Arq. Peter Carlos Moreno Rurush y Ing. Julio Rodas Mendoza, para tratar lo siguiente:

- Instalacion del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de Selección para la Licitación Pública para la Ejecución de la Obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - CÓDIGO SNIP 286064".

Acto seguido, el Presidente del Comité Especial, hace uso de la palabra para dar la bienvenida a los señores integrantes del Comité de Selección, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección.

Siendo el mismo día, se da por concluida la presente reunion, firmando la presente acta en señal de conformidad..

Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe  
Presidente Titular del Comité de Selección

Arq. Peter Carlos Moreno Rurush  
1° Miembro Titular

Ing. Julio Rodas Mendoza  
2° Miembro Titular



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0604-2016-UNAM**  
**Moquegua, 10 de Mayo de 2016**

Visto el Informe n.° 0336-2016-DIGA/CO/UNAM de 10 de Mayo de 2016; Provedo Presidencial n.° 3162 de 10 de Mayo de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe n.° 0336-2016-DIGA/CO/UNAM de 10 de Mayo de 2016, el Director General de Administración, remite al despacho de Presidencia la propuesta de los miembros que conformaran el Comité Especial Ad Hoc para la licitación pública de ejecución de obra del proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", en conformidad al artículo 22° del Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, el cual indica que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. Solicitando su conformación vía acto resolutivo;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria n.° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Provedo Presidencial n.° 3162 de 10 de Mayo de 2016 con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

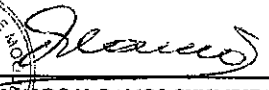
1° **CONFORMAR**, el Comité Especial Ad Hoc para la Licitación Pública de Ejecución de Obra del proyecto "Creación de la Infraestructura Pública e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", quedando integrada según el siguiente detalle:


- ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE	1er Miembro Titular
- BACH. MANUEL ANGEL CHOQUE VILCA	1er Miembro Suplente
- ARQ. PETER CARLOS MORENO RURUSH	2do Miembro Titular
- ING. AMILCAR FRISANCHO PARICAHUA	2do Miembro Suplente
- ING. JULIO RODAS MENDOZA	3er Miembro Titular, Experto
-	Independiente
- ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA	3er Miembro Suplente, Experto
	Independiente

2° **NOTIFICAR**, a los miembros titulares y suplentes del Comité especial Ad Hoc, referidos en el resolutivo precedente de la presente Resolución.

3° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

*Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.*

  
**DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ**  
PRESIDENTE

  
**ABOG. GUILLERMO S. QUIONG CORNEJO**  
SECRETARÍA GENERAL



**"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"**

**MEMORANDO N°185-2016-P-UNAM**

**A :** ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

**DE :** DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

**ASUNTO :** APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EN SU  
PRIMERA FASE

**REFERENCIA :** INFORME N°0340-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha  
11/05/2016

**FECHA :** Moquegua, 11 de mayo de 2016

En atención al documento de la referencia por el cual solicita aprobación del expediente de contratación denominado: "Contratación de la Ejecución de Obra del Proyecto Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua".

Sobre el particular y conforme a lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **antes de convocar a un proceso de selección, la entidad deberá contar con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva;** y debido a que el proceso cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal de recursos así como se precisa su fuente de financiamiento.

Por consiguiente resulta procedente en virtud a lo señalado, aprobar el expediente de contratación en su **primera fase**, según detalle:

<b>NOMBRE</b>	Contratación de la Ejecución de Obra del Proyecto Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua.
<b>MONTO</b>	S/.11'506.011.00

Por lo expuesto anexo el expediente completo a fin de continuar con el trámite correspondiente y elaboración de las respectivas bases, y a través de su despacho sírvase remitirlo al Presidente del Comité Especial.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE

ONRCH/P  
gma/sec.  
C..E. Archivo

**INFORME N° 0340-2016-DIGA/CO/UNAM**

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
11 MAY 2016  
Hora: 4:44 pm N° Reg: 3107  
Firma: gy Folio: - 110 -

**A :** Dr. OSWALDO NAPOLEON RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA UNAM

**ASUNTO :** Solicito Aprobación del expediente de contratación.

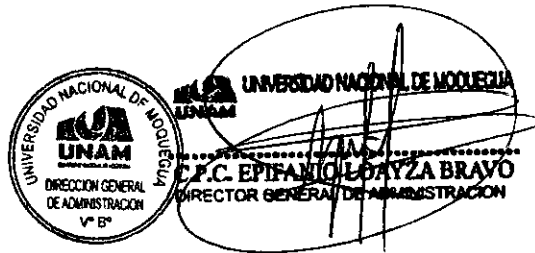
**REF. :** (1) INFORME N° 1205-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM.  
(2) INFORME N° 062-2016-MACHV-AP-OLOG/DIGA/CO-UNAM.

**FECHA :** MOQUEGUA, 11 DE MAYO DE 2016.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y en atención al informe de la referencia (1), el Jefe de la Oficina de Logística, solicita Aprobación de Expediente de Contratación denominado: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" – CODIGO SNIP 286064, por un valor estimado de S/. 11506,011.00. En consecuencia solicito a su despacho aprobación de expediente de contratación y el trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo y solicito a usted, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
V° B°  
E.P.C. EPIFANIO LOAYZA BRAVO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

PRESIDENCIA - UNAM Prov. ....

Folios: ..... Page a: .....

Fecha: ..... Para: .....

Hemos 7

Firma

*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”*  
*“Año de la consolidación del Mar de Grau”*

**INFORME N° 1205-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM**

**PARA :** CPC EPIFANIO LOAYZA BRAVO  
Director General de Administración - UNAM

**DE :** ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
Jefe de la Oficina de Logística

**ASUNTO :** SOLICITO APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**REF. :** INFORME N° 062-2016-MACHV-AP-OLOG/DIGA/CO-UNAM

**FECHA :** Moquegua, Mayo 11 del 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RECIBIDO**

11 MAYO 2016 004905

HORA 15:51 N° REG. 109

FIRMA [Firma] FOLIO 109

\*\*\*\*\*

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención a la referencia se remite el Expediente de Contratación denominado: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO “CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – CODIGO SNIP 286064 por un valor estimado de S/. 11’506,011.00 (Once millones quinientos seis mil once con 00/00 NUEVOS SOLES ), el mismo que contiene la siguiente documentación:

- Requerimiento : HOJA DE COORDINACION N° 312-2016-OIGP/UNAM, INFORME N° 0946-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, PROV. DIGA N°3702, HOJA DE COORDINACION N° 415-2016-OIGP/UNAM
- Estudio de posibilidades que ofrece el mercado : INFORME N° 061-2016-MACHV-AP-OLOG/DIGA/CO-UNAM
- Resumen ejecutivo INFORME N° 061-2016-MACHV-AP-OLOG/DIGA/CO-UNAM
- Certificación de Disponibilidad Presupuestal: HOJA DE COORDINACION N° 659-2016-OPD/UNAM

Por lo tanto, solicito la aprobación del expediente de contratación, mediante documento emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 350-2015-EF.

Es todo lo que tengo que informar a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

IJCQ/J-OLOG  
jenp/sec  
CC.  
Archivo (02)


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
Exp. N° 004905

Pase a: .....

Para: .....

Fecha: .....





**PERÚ**

**SUNEDU**  
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

**UNAM**  
Universidad Nacional de Moquegua

**DIGA**  
Dirección General de Administración

**OLOG**  
Oficina de Logística



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

**INFORME N° 062-2016-MACHV-AP-OLOG/DIGA/CO-UNAM**

A : **ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE**  
Jefe de la Oficina de Logística

DE : **Manuel Ángel Choque Vilca**  
Área de Procesos

ASUNTO : **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

REFERENCIA : Hoja de Coordinación N° 659-2016-OPD/UNAM  
Hoja de Coordinación N° 981-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

FECHA : Moquegua, 11 de Mayo del 2016.



Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitirle a su despacho el Expediente de Contratación conteniendo la información referida al artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 350-2015 EF, para su aprobación; el mismo que a continuación se detalla:

- DESCRIPCION DE LA CONTRATACION:**  
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – CÓDIGO SNIP 286064"
- OBRA/PROYECTO**  
**META 040:** "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – CÓDIGO SNIP 286064".
- SISTEMA DE CONTRATACION: A SUMA ALZADA**
- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA**

N°	DESCRIPCION	CANT.	U. M.	TOTAL
1	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – CÓDIGO SNIP 286064"	01	OBRA	11'506,011.00
VALOR ESTIMADO				<b>11'506,011.00</b>

Es todo cuanto informo a Usted para conocimiento y acciones administrativas respectivas.

Atentamente,


(Se adjunta 107 folios)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS

PROVEIDO N° **3901** FECHA:

PASE A: *Se c.*

PARA: *proyecto de*




Manuel Ángel Choque Vilca  
DNI N° 41068944



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OPD

Oficina de Planificación y Desarrollo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

HOJA DE COORDINACIÓN N°659-2016-OPD/UNAM

- A : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
Jefe (e) de la Oficina de Logística-UNAM
- DE : ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA  
Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM
- ASUNTO : CERTIFICACION PRESUPUESTAL
- REFERENCIA : HOJA DE COORDINACION N°981-2016-LOG/CO-UNAM  
INFORME N°430-2016-UP-OPD-UNAM
- FECHA : Moquegua, 11 de Mayo del 2016

UNAM OFICINA DE LOGISTICA		
<b>RECIBIDO</b>		
11 MAY 2016		
REG N° 3895		
FOLIOS	HORA	FIRMA
31/16	14:42	[Signature]

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, remito la certificación presupuestal tal como se detalla:

**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0975 S/. 11,506.011.00**

Concepto: Contratación de la ejecución de obra del Proyecto "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central" COD. SNIP 286064 Art. 19 de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225. Meta 0040.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

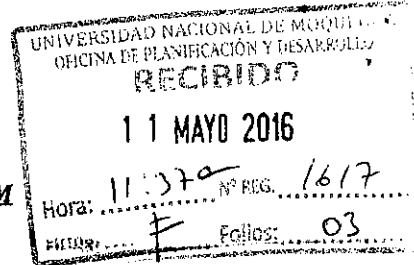
[Signature]

ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

FFRZOPO  
Rfbec  
Cc: Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIO	
PROVEIDO N° 3895	FECHA:
PASE A: PROCESOS	
PARA: ATENCION	





**INFORME Nº 430 -2016-UP-OPD-UNAM**

A : *Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala*  
*Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo.*

ASUNTO : **CERTIFICACION PRESUPUESTAL**

REFERENCIA : **HOJA DE COORDINACION Nº981-2016-OLOG-DIGA-CO-UNAM**

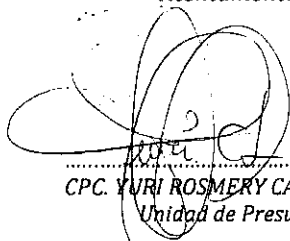
FECHA : **Moquegua, 11 de Mayo del 2016.**

Certificación según detalle: De acuerdo al documento de la referencia, se remite la

1. **Numero de Certificación** : **0975**
2. **Clasificador** :  
**2.6.2 2.22**  
**COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA**
3. **Meta** : **0040 "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**
4. **Fuente de Financiamiento** : **18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**
5. **Concepto** : **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL" COD. SNIP 286064 ART. 19 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Nº30225**
6. **Importe** : **S/. 11,506,011.00 Soles**

Es cuanto se informa para los fines convenientes.

Atentamente.



.....  
CPC. YURI ROSMERY CALLOMAMANI LEON  
Unidad de Presupuesto

c.c. archivo  
yzch



*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la consolidación del Mar de Grau”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
**RECIBIDO**  
10 MAYO 2016  
Hora: 4:50 P.M. N° REG. ....  
Firma: F Folios: 58+1 File

**HOJA DE COORDINACION N° 981 -2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM**

**A :** ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA  
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

**DE :** ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
Jefe de la Oficina de Logística

**ASUNTO :** SOLICITO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

**REFERENCIA :** INFORME N°061-2016-MACHV-AP-OLOG/DIGA/CO-UNAM

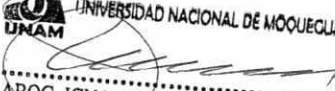
**FECHA :** Moquegua, Mayo 10 del 2016

\*\*\*\*\*

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, se solicita la certificación presupuestal para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO “CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – CODIGO SNIP 286064 por un valor estimado de S/. 11’506,011.00 Nuevos Soles, ello en concordancia con lo dispuesto en el Art. 19° de la Ley de Contrataciones del Estado LEY N° 30225.

Es todo lo que tengo que informar y solicitar a usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

IJCQ/J-OLOG  
jenp/sec  
CC.  
Archivo (02)



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

DIGA

Dirección General de Administración

OLOG

Oficina de Logística



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**INFORME N° 061-2016-MACHV-AP-OLOG/DIGA/CO-UNAM**

A : **ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE**  
Jefe de la Oficina de Logística

DE : **Manuel Ángel Choque Vilca**  
Área de Procesos

ASUNTO : **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO**

REFERENCIA : **RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS**

FECHA : **Moquegua, 10 de Mayo del 2016.**

UNAM OFICINA DE LOGISTICA		
<b>RECIBIDO</b>		
10 MAY 2016		
REG N° 3870		
FOLIOS	HORA	FIRMA
3870	14:35	<i>[Firma]</i>

Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez solicitar la aprobación del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias y también solicitar mediante Ud. la Certificación de Crédito Presupuestario, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – CÓDIGO SNIP 286064"**, por un valor referencial de **S/. 11'506,011.00**, en estricto cumplimiento del Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 – donde se establece que: Es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la **certificación de crédito presupuestario** o la previsión presupuestal.

META	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	TOTAL
040	RECURSOS DETERMINADOS	2.6.2.2.2.2.	11'506,011.00
			<b>S/. 11'506,011.00</b>

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

(Se adjunta folios)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS

PROVEIDO N° **3870**      FECHA:

PASE A: **Sec.**

PARA: **proyector doc**

*[Circular Stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA V°B° LOGISTICA]*

*[Circular Stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PROCESOS]*

*[Firma]*

Manuel Angel Choque Vilca  
DNI N° 41068944

## FORMATO

## RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO (OBRAS NO SUJETAS A LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LLAVE EN MANO Y CONCURSO OFERTA)

1. DATOS GENERALES					
1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	10/05/2016			
1.2	DEPENDENCIA USUARIA	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS			
1.3	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - CÓDIGO SNIP 286064			
1.4	N° DE REFERENCIA DEL PAC				
1.5	LA OBRA SE ENCUENTRA EN EL MARCO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	SI	X	NO	
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código SNIP	28606	Documento que declaró la viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública	
		NIVEL DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	Perfil Simplificado		Perfil
	Elaborado por			Aprobado por	
	Documento de aprobación		Fecha de aprobación		
2. INFORMACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA					
2.1	SEÑALAR COMO SE EFECTUARÁ LA CONTRATACIÓN	OBRA TOTAL		ETAPA	TRAMO
		Indicar el sustento técnico que motivó la contratación por etapa o tramo			
2.2	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI		NO	
2.3	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (RTM)	PLAZO DE EJECUCIÓN	..... días calendario.		
		RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO			
		CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO MÍNIMO			
		RELACIÓN DEL PERSONAL			
		PERFIL MÍNIMO DEL PERSONAL			
		OTROS			
2.4	CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	ADELANTO DIRECTO		ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS	
		OTROS			
2.5	FUENTES DE INFORMACIÓN QUE SIRVIERON PARA VERIFICAR LA EXISTENCIA DE OFERTA EN EL MERCADO CON LA CAPACIDAD PARA CUMPLIR CON LOS RTM				
		Indicar y sustentar las fuentes de información que sirvieron para verificar la existencia de oferta en el mercado con la capacidad para cumplir con los RTM relacionados al equipo mínimo y al perfil mínimo del personal.			
2.6	ASPECTOS CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO				
	Teniendo en cuenta las fuentes de información que sirvieron para verificar la existencia de oferta en el mercado, señalar en cada caso los aspectos que se consideraron o no en el Expediente Técnico.				
	Sobre la fuente de información N° 1				
	Sobre la fuente de información N° 2				
Sobre la fuente de información N° 3					

**FORMATO**

**RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO (OBRAS NO SUJETAS A LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LLAVE EN MANO Y CONCURSO OFERTA)**

2.7	ELABORACION Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Elaborado por		Aprobado por	
		Documento de aprobación		Fecha de aprobación	

2.8	<b>OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO FORMULADAS POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>			
	Nº Item	Cantidad de observaciones	Comunicación con la cual se remitió las observaciones a la dependencia responsable de la elaboración del expediente técnico y/o consultor	Fecha de remisión de la comunicación
	<i>Consignar una síntesis de las observaciones:</i>			
	<i>Consignar una síntesis de las observaciones:</i>			
<i>Consignar una síntesis de las observaciones:</i>				

2.9	<b>RESPUESTA DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CONSULTOR</b>			
	Nº Item	Cantidad de respuestas a las observaciones	Comunicación de respuesta de la dependencia responsable de la elaboración del expediente técnico y/o consultor	Fecha de remisión de la comunicación
	<i>Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones:</i>			
	<i>Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones:</i>			
<i>Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones:</i>				

2.1	<b>AJUSTES QUE SE REALIZARON AL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	
	Nº Item	Ajustes realizados al expediente técnico

2.11	NUEVA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA	SI		NO	
		Documento de aprobación		Aprobado por	Fecha de aprobación

**3. INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL**

3.1	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	
	Fecha de determinación del presupuesto de obra	
	<i>Consignar el detalle del presupuesto de obra:</i>	

3.2	<b>DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES</b>	
	<i>Consignar el desagregado de gastos generales</i>	

3.3	VALOR REFERENCIAL	MONEDA	Nuevos Soles	Dólares	Otro:	<i>Señalar otra moneda</i>
		MONTO				

**FORMATO**

**RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO (OBRAS NO SUJETAS A LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LLAVE EN MANO Y CONCURSO OFERTA)**

**4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL DEL ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO**

4.1	<b>PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON LOS RTM</b>	SI		NO	
-----	--	----	--	----	--

*De ser afirmativa la respuesta, identificar a los proveedores que cumplen con los RTM. De lo contrario, indicar la evaluación de la Entidad respecto de la falta de pluralidad de proveedores.*

4.2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN (Aplicable para LP, ADP y AMC Derivada de LP y ADP)</b>	SI		NO	
-----	--	----	--	----	--

*De ser afirmativa la respuesta, detallar la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación.*

4.3	<b>SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN</b>	SI		NO	
-----	--	----	--	----	--

*De ser afirmativa la respuesta, detallar.*

5.					
----	--	--	--	--	--

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**HOJA DE COORDINACION N° 415 -2016-OIGP/UNAM**

A : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA-UNAM

ASUNTO : REMITO INFORMACION SOLICITADA

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACION N° 980-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

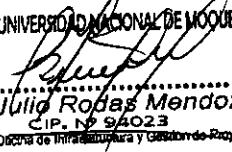
FECHA : MOQUEGUA, 10 DE MAYO DEL 2016

UNAM OFICINA DE LOGISTICA		
<b>RECIBIDO</b>		
10 MAY 2016		
REG N° 3869		
FOLIOS	HORA	FIRMA
537 of file	16:16	CJ

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que en atención al documento de la Referencia se remite Información solicitada respecto a los Términos de Referencia del proyecto "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", para continuar con el trámite correspondiente.

Es cuanto comunico a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Ing. Julia Rojas Mendoza  
CIP. N° 94023  
Jefe (a) de Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

CC. :  
Archivo (2)

JOIGP/JRM  
AA/AMCCY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIO	
PROVEIDO N° 3869	FECHA:
PASE A: Procesos	
PARA: Atención Correspondiente	
	

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRA

### 1. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional de Moquegua cuenta con el proyecto de Inversión Pública viable, con código SNIP 286064, denominado: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la sede central administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua - código SNIP 286064"

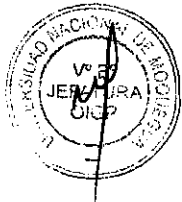
### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Adecuadas condiciones de infraestructura para fomentar y reforzar la calidad educativa de los futuros alumnos de esta universidad en la sede Mariscal Nieto; proporcionando un desarrollo integral de los estudiantes, docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Moquegua, en una infraestructura construida de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones y a la Normativa educativa y debidamente equipada.

### 3. MARCO LEGAL

La ejecución del estudio deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones legales y normas técnicas vigentes:

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- Ley N° 28520 – Ley que crea la Universidad Nacional de Moquegua
- Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Resolución N° 204-2007-CONAFU, que aprueba PDI
- R.D. N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, anexo SNIP 09; parámetros y normas técnicas para formulación, anexo SNIP 10; parámetros de evaluación y guías metodologías de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.
- Ley 29873 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Resolución de Contraloría General N° 123-2000-CG, Modifica diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Directivas OSCE
- Resolución N° 0834-2012-ANR- Reglamento ANR
- Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAN-SEIA-SNIP
- Ley N° 29783 de salud y seguridad del trabajo
- Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de ser el caso
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública. Decreto Supremo N° 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente. Ley MYPE.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.
- Ley de concesiones eléctricas.
- Código Nacional de electricidad.
- Reglamento de Metrados vigentes.
- Para todo lo no previsto en el presente términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley de contrataciones y adquisiciones del estado, su reglamento y código civil.
- Ley 30225. Ley de Contrataciones.
- D.S. 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.



#### 4. ASPECTOS GENERALES

##### 4.1. DENOMINACIÓN

"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE – código SNIP 286064.

##### 4.2. OBJETO Y FINALIDAD

- Determinar el procedimiento teórico que regirá el desarrollo de la Ejecución de obra, así como las pautas de organización y requerimiento de la infraestructura e implementación a proyectar, los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.
- Estos Términos de Referencia formarán parte integrante del contrato, su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de El Postor.
- Los aportes u ofrecimientos que formule EL Postor, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia y por consiguiente al Contrato. El postor estará obligado a su cumplimiento.

##### 4.3. OBJETIVOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

###### a) OBJETO GENERAL:

Ejecución de obra, equipamiento y capacitación del PIP: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la sede administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua – Código SNIP 286064".

###### b) OBJETIVOS Y METAS ESPECÍFICAS:

###### METAS DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la Ejecución de Obra, Equipamiento y Capacitación del proyecto: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la sede central administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua.

Área del terreno: 7,280.47 m<sup>2</sup>.

Ubicación: Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

###### METAS PREVISTAS

###### COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA

Construcción de 01 ambiente para el Consejo Universitario (01), Oficinas administrativas (27), Batería de baños (07), cajas de escalera (02), rampa de concreto (01).

###### COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO

(Adquisición de mobiliario y equipo para los ambientes a construir)

###### COMPONENTE 03: CAPACITACIÓN

(Capacitación al personal administrativo).

##### 4.4. OBJETIVOS COMPLEMENTARIOS:

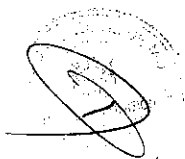
- Construir los ambientes definidos en el expediente técnico según la Reglamentación de construcción vigente.
- Adquirir el mobiliario y equipos para los ambientes a construir según las especificaciones técnicas adjuntas al presente expediente técnico.
- Capacitar al administrativo.

#### 5. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

La ubicación del proyecto se encuentra en:

Distrito: Moquegua

Provincia: Mariscal Nieto





Departamento: Moquegua

## 6. GENERALIDADES DE LA ADJUDICACIÓN

### 6.1. ENTIDAD CONTRATANTE:

Universidad Nacional de Moquegua

### 6.2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Donaciones y transferencias

### 6.3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Contratación a Suma Alzada

### 6.4. ÓRGANO SUPERVISOR Y REVISOR

Universidad Nacional de Moquegua.

### 6.5. MEDIDAS DE CONTROL

La Universidad Nacional de Moquegua contratarán a un supervisor (persona natural o jurídica) que se encargará de las acciones correspondientes para monitorear el normal desarrollo acorde a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La Universidad Nacional de Moquegua, como área usuaria, coordinará con la supervisión los temas referidos al proyecto, y podrá hacer las consultas que considere pertinentes con la OIGP y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la UNAM.

### 6.6. CITAS Y REFERENCIAS

- a. Cuando en el presente documento se mencione la palabra "Ley", sin especificarla, se entenderá que se está haciendo referencia directa a la Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Bajo el mismo concepto, la mención al término "Reglamento", se entenderá como referida al Reglamento de la citada Ley.
- c. La mención a las siglas OSCE, hace referencia directa al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- d. El término "El Postor", hace referencia a la persona jurídica, que, legalmente capacitada, participa en el proceso selectivo para la contratación de la ejecución de obra que se registró a través de los presentes Términos de Referencia.
- e. La mención a los términos "El Contratista", harán referencia directa a la empresa contratista, o al Consorcio, que haya suscrito el contrato de la ejecución de la obra que se registró a través de los presentes Términos de Referencia.
- f. La expresión "Términos de Referencia"; hace referencia directa al presente documento.
- g. La expresión al término "La Entidad", hace referencia a la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM.
- h. El término igual y/o similar, referido a edificaciones u obras de edificaciones, será entendido por todas aquellos servicios sea contrataciones para ejecución de obras, que involucren proyectos iguales como: Academias preuniversitarias, Institutos Técnicos, Colegios, Facultades o Escuelas Universitarias, o similares como: Centros de Educativos o de Formación de cualquier índole que involucren en su programación: aulas y administración.

## 7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### 7.1. PLAZO DE ENTREGA DE TERRENO

El plazo máximo para la entrega del terreno por parte de la Entidad será de 10 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato.

### 7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido es de trescientos cinco (305) DÍAS CALENDARIOS para la ejecución de las obras civiles, que se contabilizarán desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones enumeradas en

el artículo 152º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo constituye un requerimiento técnico de cumplimiento obligatorio.

### 7.3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La presente Licitación Publicase convoca bajo el sistema de contratación a Suma Alzada. El postor oferta en conjunto la Ingeniería y la Construcción del Proyecto.

Asimismo, el postor oferta la Ejecución para la construcción de la Obra, considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento objeto de la prestación requerida, según las especificaciones técnicas y los contenidos en los presentes términos de referencia.

El sistema de suma alzada se aplica para determinar el precio, sobre la base de condiciones preestablecidas en función a la naturaleza y al objeto principal del contrato.

### 7.4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 11'506,011.00 (Once millones quinientos seis mil once con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2015.

### 7.5. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

El Comité Especial verificará que las propuestas presentadas por los postores cumplan obligatoriamente con los Requerimientos Técnicos Mínimos a efectos de ser admitidas sus propuestas y, posteriormente, evaluadas y calificadas. En consecuencia, el incumplimiento de cualquiera de los Requerimientos Técnico Mínimos acarreará, necesariamente a la descalificación de la propuesta.

### 7.6. PERFIL DEL POSTOR

El Contratista será una persona natural o jurídica, empresa individual o Consorcio de empresas, nacional o extranjera, Con inscripción vigente como Ejecutor en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, según corresponda.

El postor y ningún miembro del Consorcio deberán mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. No deberá encontrarse incluido en el Registro de inhabilitados para contratar con el Estado.

### 7.7. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

#### GERENTE DE OBRA.- Ingeniero Civil:

Con experiencia acreditada de 24 meses en la ejecución de obra/proyectos como Gerente de obras o gerente de proyectos o Gerente/asesor de actividades inherentes a la ingeniería tanto en el sector público y privado. Así mismo una experiencia de doce (12) meses como residente y/o supervisor de obras en el estado y/o privadas.

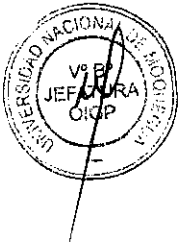
La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato

Con especialización y/o perfeccionamiento en:

- Gerencia de proyecto y/o construcción
- Residencia y supervisión de obras

#### 01 RESIDENTE DE OBRA:

Ing. Civil, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Residente, Supervisor o Inspector de obra similares de doce (12) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.



La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento:

- Residencia, Supervisión
- Gerencia de proyecto y/o construcción

#### 01 ASISTENTE DE RESIDENTE

Ing. Civil, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Residente, Supervisor o Inspector o Asistente de Residente, Asistente de Obra, Asistente de Supervisor o Asistente de Inspector en obras similares de doce (12) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato

El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento:

- Residencia, Supervisión de Obras, concluido o en estudio
- S-10-Presupuesto.(10 horas lectivas)
- Autocad 2D y 3D.(20 horas lectivas)
- Programación y Control de Obras con MS Project (igual o mayor a 15 horas lectivas)

#### 01 INGENIERO SANITARIO

Ing. Sanitario, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Ingeniero Sanitario en obras similares de doce (12) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

#### 01 INGENIERO ELECTRICISTA

Ing. Electricistas y/o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Ingeniero Electricista en obras similares de doce (12) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la

veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

En cumplimiento de la optimización de sus funciones, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento en:

- Evaluación y formulación de proyectos de inversión
- Contratación, Supervisión y Arbitraje en Obras Publicas (12 horas académicas)

#### 01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA

Ing. Civil, Industrial y/o ing. químico, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Especialista en Seguridad en obras similares y/o obras de construcción en general de doce (12) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento:

- Segunda especialidad en ingeniería de seguridad
- Prevención de riesgos industriales

#### 7.8. EQUIPO MÍNIMO:

El Equipo Asignado puede ser propio, arrendado o con promesa de adquisición o arrendamiento. Se establece como Requerimiento Mínimo que el Equipo Asignado sea igual o mejor al Equipo Mínimo; se podrá acreditar con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, o declaración jurada de disponibilidad, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente como requisito para la suscripción del contrato.

Los equipos ofertados deben tener una antigüedad no mayor a 10 años.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
01	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11P3 18HP	Und.	3.00
02	COMP. NEUMÁTICA - 93 HP 335/375 PCM	Und.	1.00
03	SOLDADOR A GASOLINA	Und.	2.00
04	CAMIÓN VOLQUETE 4X2 210-280 HP 8 M3	Und.	2.00
05	MARTILLO NEUMÁTICO - 25/29 KG	Und.	2.00
06	ESTACIÓN TOTAL CON PRISMA	Und.	2.00
07	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	Und.	3.00
08	EQUIPO DE PRUEBAS DENSIDAD DE CAMPO	Und.	1.00
09	CONO DE 6" Y BALANZAS CALIBRADAS	Und.	1.00
10	HUMEDOMETRO (SPPEYD)	Und.	1.00
11	EQUIPO UNIVERSAL DE COMPRESIÓN (BRIQUETAS)	Und.	1.00

12	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 40 HP	Und.	3.00
----	------------------------------------	------	------

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado (para todo el personal propuesto).

Todo el personal asignado al proyecto, deberá ser con carácter de dedicación por el tiempo y en la oportunidad señalada en la propuesta técnica.

Los profesionales ofertados no podrán ser reemplazados sin la autorización previa de la Entidad, bajo responsabilidad del Contratista, la cual podrá ser susceptible a las penalidades descritas en los términos de referencia.

La Entidad, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la documentación presentada por cada postor.

**NOTA:** El cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos es de carácter obligatorio, el postor que no cumpla con dichos requisitos será descalificado.

Toda la documentación deberá ser completamente legible, caso contrario se considerará como no presentada.

## 8. MARCO CONCEPTUAL

El Proyecto deberá estar orientado a lograr el cumplimiento de los siguientes objetivos básicos:

- Cumplimiento de las normas técnicas y municipales de edificación, zonificación, integración urbanística, seguridad, habitabilidad, etc.
- Máximo aprovechamiento de la disposición arquitectónica y de los servicios básicos.
- Calidad Arquitectónica reflejada en una propuesta moderna con compromiso ecológico, con alternativas para uso de energías renovables y reutilización de aguas residuales.
- Propuesta con tecnologías antisísmicas.
- Proyecto constructivo de ejecución viable y no onerosa.
- Propuesta que responda al uso público, al limitado mantenimiento, a la intemperie, etc.



## 9. SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

- Designar al Residente de Obra.
- Ejecutar la Obra de acuerdo al Expediente Técnico aprobado.
- El Contratista suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcción necesaria o adecuada para la ejecución y terminación de la Obra. Protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida y propiedad a satisfacción del Supervisor y de acuerdo a los Documentos de Licitación y a los del Contrato.
- El Contratista será responsable de mantener la obra a su costo y cuidado, hasta la aceptación final de la obra por parte de La Entidad, tomando todas las precauciones contra daños o desperfectos a cualquier parte del mismo, por cualquier causa, bien sea originada por la ejecución o la falta de ejecución del trabajo. El Contratista deberá reconstruir, reparar, reponer y responder por todos los daños o desperfectos que sufra cualquier parte de la obra y correrá por su cuenta el costo de los mismos, con excepción de daños producidos por acciones imprevisibles como terremotos, marejadas, cataclismos, terrorismo y otros que estén cubiertos por las respectivas pólizas de seguros, según lo establecido en el Contrato.
- En casos de suspensión de los trabajos por cualquier causa, el Contratista será responsable del mantenimiento de la obra y deberá construir cualquier estructura provisional que fuese necesaria para proteger las obras ejecutadas.
- El Contratista deberá informar al Supervisor de la ocurrencia de cualquier accidente sucedido durante la ejecución de los trabajos en forma inmediata y en el término de la distancia, debiendo además efectuar

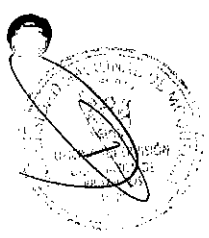
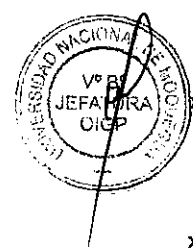


- la denuncia respectiva a la autoridad competente de la jurisdicción de la ocurrencia. Así mismo deberá mantener un archivo exacto de todos los accidentes ocurridos que resulten en muerte, enfermedad ocupacional, lesión incapacitante y daño a la propiedad del Estado o Privada. El archivo de accidentes deberá estar disponible en todo momento para ser inspeccionado por el Supervisor.
- vii. El Contratista deberá sujetarse a las disposiciones legales vigentes de Seguridad Laboral a fin de controlar los riesgos de accidentes en la obra, y en concordancia con dichas normas diseñar, aplicar y responsabilizarse de un programa de seguridad para sus trabajadores. Además debe contar con informes actualizados de mantenimiento de los vehículos y equipos que se utilizan en la ejecución de la obra según normas vigentes.
  - viii. Es responsabilidad del Supervisor programar periódicamente y a intervalos apropiados las respectivas inspecciones de la implementación de los planes de seguridad. El Supervisor debe coordinar con el Contratista y elaborar un Informe de observación con las indicaciones respectivas cuando se verifique la necesidad de prever un ajuste o subsanar un vacío en cuanto medidas de seguridad.
  - ix. El Contratista, mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas, realizará todo el trabajo y pagará los gastos incidentales que dé lugar. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio del Supervisor fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras.
  - x. El Contratista mantendrá las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean requeridos para efectuar las Obras en forma aceptable y a satisfacción del Supervisor y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizarán únicamente equipos de eficiencia comprobada por el Supervisor, y El Contratista será el único responsable por la bondad de los mismos, aunque el Supervisor haya dado previamente su aprobación.
  - xi. El Contratista, antes, durante y a la terminación de las obras, reparará y reconstruirá todas las áreas naturales que, a juicio del Supervisor fueran dañadas o afectadas por negligencia, descuido.
  - xii. La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente de El Contratista y la Supervisión. Cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la obra.
  - xiii. El Contratista tiene la responsabilidad de estar completamente informado de todas las leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos de cuerpos o tribunales que tengan cualquier jurisdicción o autoridad, que en cualquier forma afecten el manejo de la obra.
  - xiv. El contratista observará y cumplirá en todo momento con dichas leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos, debiendo dejar a salvo a La Entidad y a sus representantes contra cualquier juicio, reclamo o demanda por cualquier daño o perjuicio que ocasione cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra por responsabilidad original o basada en la violación de cualquiera de tales leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos.
  - xv. Los daños que se ocasionen en redes de servicios públicos, restos arqueológicos o históricos, andenes, pavimentos, edificaciones, puentes, obras de arte y demás estructuras vecinas a la vía, por causas imputables a El Contratista debido a la operación de sus equipos, entre otras causas, serán reparadas por su cuenta y a su costo.
  - xvi. El Contratista deberá cumplir con las leyes nacionales y reglamentos vigentes, sobre control de contaminación del ambiente y protección del medio ambiente.
  - xvii. El Contratista es el único responsable del uso y pago de regalías y cualquier costo relacionado con el uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados ya sea de equipo, dispositivos, materiales, procedimientos u otros. En los precios contractuales deberá incluir estos costos, ya que el Contratante no reconocerá ningún pago por estos conceptos.
  - xviii. El Contratista deberá cumplir con toda la reglamentación sobre salubridad ocupacional. Es responsabilidad de El Contratista mantener en estado óptimo los espacios ambientales de trabajo, la eliminación de factores contaminantes y el control de los riesgos que afectan la salud del trabajador.



PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- CÓDIGO SNIP 286064"

- xix. El equipo a ser utilizado por El Contratista deberá estar ubicado adecuadamente en sitios donde no perturbe a la población y al medio ambiente y contar además, con sistemas de silenciadores (especialmente el equipo de compactación de material, etc.), sobre todo si se trabaja en zonas vulnerables o se perturba la tranquilidad, lo cual contará con autorización del supervisor.
- xx. El Contratista deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. Las máquinas, equipos y herramientas manuales deberán ser de buen diseño y construcción teniendo en cuenta los principios de la seguridad, la salud y la ergonomía en lo que atañe a su diseño. Deben tener como edad máxima la que corresponde a su vida útil. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no serán causal que exima a El Contratista del cumplimiento de sus obligaciones.
- xxi. El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados en los documentos del proyecto o autorizados por La Entidad, los que serán debidamente acondicionados y preparados para recibirlos.
- xxii. Todos los empleados y obreros para la obra serán contratados por El Contratista, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y beneficios sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a La Entidad y éste no asume responsabilidad, ni solidaridad alguna.
- xxiii. El Contratista debe asegurarse de que todos los trabajadores estén bien informados de los riesgos relacionados con sus labores y con la conservación del medio ambiente de su zona de trabajo, el conocimiento de las leyes y reglamentos laborales, las normas técnicas y las instrucciones relacionado con la prevención de accidentes y los riesgos para la salud.
- xxiv. El Contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del Supervisor. Este, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos.
- xxv. El Contratista debe emplear métodos y prácticas de trabajo que protejan a los trabajadores contra los efectos nocivos de agentes químicos (gases, vapores líquidos o sólidos), físicos (condiciones de ambiente: ruido, vibraciones, humedad, energía radiante, temperatura excesiva, iluminación defectuosa, variación de la presión) y biológicos (agentes infecciosos tipo virus o bacterias que causan tuberculosis, pulmonía, tifoidea, hongos y parásitos)
- xxvi. El contratista deberá contar con el equipo menor básico (ser propietario y mostrar los documentos de propiedad) de mezcladora y/o mixer de concreto, vibrador de concreto, plancha compactadora, compactadora de martillo tipo canguro y/o compactadora de rodillo vibratorio liso, winche eléctrico, andamios (tipo across). Bomba concretera, etc. Así como también deberá contar con equipo mecánico, ya sea propio y/o alquilado (presentando para ello los contratos de alquiler) como son: cargador frontal, mini cargador (bobcat), volquete, camión cisterna, camión grúa, retroexcavadora, y todo el equipo básico necesario para la ejecución de obra sin ocasionar inconvenientes en el plazo de entrega de obra y/o calidad de obra. La antigüedad de los equipos no será mayor a 10 años y de disponibilidad inmediata. Se acreditará con copia simple de tarjeta de propiedad, factura y/o Declaración Jurada.
- xxvii. Antes del ingreso de cualquier equipo al pie de obra, este deberá ser revisado y aprobado por el inspector de seguridad. A fin de prevenir cualquier tipo de riesgo o pérdida de material, equipo o vidas humanas.
- xxviii. Participar en la Recepción de la Obra
- xxix. Efectuar la liquidación de la Obra.



10. INFORMACIÓN QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD

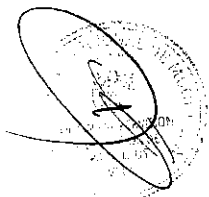
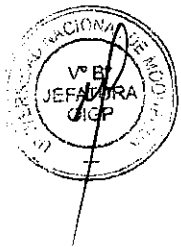
La entidad suministrará a El contratista, una copia de los siguientes documentos:

- i. Expediente Técnico materia de los presentes Términos de Referencia.
- ii. Título de propiedad
- iii. Credenciales a El contratista para los fines de coordinación con otras entidades estatales o privadas.

#### 11. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Contratista, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a La Ejecución de Obra contratada, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- a. Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la Ejecución de la Obra.
- b. Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia y no podrá sub contratar a terceros para su ejecución del proyecto.
- c. Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación de la Ejecución de Obra.
- d. Tomar conocimiento de los alcances del Estudio de Pre inversión y Expediente Técnico aprobado, efectuando oportunamente ante La Entidad, las observaciones o consultas que correspondan.
- e. Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- f. El Contratista es responsable de presentar el Anteproyecto y/o Proyecto Definitivo ante la Municipalidad, efectuando los trámites y pagos que correspondan, así como el seguimiento respectivo hasta obtener la conformidad de los mismos, subsanando las observaciones que estas Entidades le puedan hacer.
- g. El Contratista es responsable por presentar el Anteproyecto y/o Proyecto Definitivo ante Empresas Concesionarias, Empresas Prestadoras de Servicios; efectuando los trámites que correspondan, así como el seguimiento respectivo hasta obtener la aprobación de los mismos, subsanando las observaciones que estas Entidades le puedan hacer.
- h. Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución de la Obra.
- i. Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la Ejecución de la Obra.
- j. Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la Obra ejecutada, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- k. El Contratista será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la Obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- l. El Contratista está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- m. De ser necesario, El Contratista brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador que designará La Entidad, así como al Equipo de funcionarios que, eventualmente, tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando El Contratista.
- n. El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Contratista; las que se complementarán con los mencionados en el presente documento.
- o. La revisión de los documentos y planos así como la declaratoria de conformidad del Proyecto Definitivo, por parte de la Municipalidad, Empresas Prestadoras de Servicio, Empresas Concesionarias, no exime a El Contratista de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o





- administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.
- p. Los asuntos que impliquen modificación y/o ampliación de las especificaciones técnicas o cláusulas contractuales, deberán estar debidamente sustentados y contar con la aprobación de la Supervisión para que sean evaluados por La Entidad y resueltos por la dependencia e instancia competente, de acuerdo a las cláusulas del contrato.
  - q. El Contratista está en la obligación de respetar el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, así como cumplir cualquier directiva emitida por La Entidad que regule la ejecución de obras por esta institución.
  - r. En atención a que El Contratista es el responsable absoluto de la Obra que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes Siete (7) años, desde la fecha de recepción de la Obra, por lo que en caso de ser requerido por la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), para absolver defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta la obra ejecutada, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados.
  - s. En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.
  - t. El Postor, en su propuesta técnica o mediante Carta Notarial, deberá designar a su representante con domicilio legal en la Provincia de Mariscal Nieto de la Región Moquegua, a donde la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), deberá cursar toda la documentación oficial que se origine del proceso de elaboración, presentación, revisión de informes, cumplimiento de plazos, Liquidación de Obra, etc.

Asimismo, el contratista deberá designar al Jefe de Proyecto.

## 12. CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

### 12.1. Organización:

- a. El Contratista deberá presentar el equipo profesional y técnico que participará en la Ejecución de la Obra, incluyendo un organigrama donde se especifique las funciones y responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Dicho programa se entregará dentro de los Cinco (05) días naturales posteriores al Consentimiento de la Buena Pro.
- b. El Contratista deberá garantizar la participación de personal profesional, técnico y auxiliar calificado y experimentado en labores similares a la que se contrata. El personal colegiado, deberá demostrar encontrarse hábil para el ejercicio profesional en las especialidades de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería sanitaria e ingeniería eléctrica, según lo exige la Ley Nro. 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros. Tal condición será acreditada por el consultor una vez se firme el contrato, con la presentación periódica de la Boleta, Certificado y/o Constancia que emitirá el Colegio Profesional correspondiente (Original o copia legalizada).
- c. El Contratista podrá efectuar modificaciones y/o reemplazos entre su personal, por causa fortuita o fuerza mayor. No obstante, requerirá de la aprobación que le otorgará La Entidad para formalizar dicho reemplazo. El incumplimiento de dicha obligación constituye causal de resolución contractual atribuible a El Contratista, por incumplimiento.
- d. El personal profesional que sea reemplazado deberá reunir similares o mejores cualidades que el personal original. Tales cambios no irrogarán gasto adicional a La Entidad.
- e. El Contratista, así como el equipo profesional que presente para la ejecución de la Obra, deberán contar con experiencia comprobada en el desarrollo de Proyectos de Construcción y de Expedientes Técnicos así como de Ejecución de Obra; con la debida organización administrativa, la capacidad y respaldo técnico, y la solvencia económica suficiente. Acreditará, igualmente, domicilio legal conocido y estable.

**13. RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE:**

- a. El Contratista es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore en la Ejecución de Obra que entregará a La Entidad. Dicha responsabilidad es intransferible, e ineludible.
- b. La Entidad rechazará, en cualquier momento, informe, o circunstancia en que se encuentre la Ejecución de Obra contratada; toda aquella documentación técnica que elabore El Contratista cuando ésta no se encuentre en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directiva o Parámetro Normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo.
- c. Sobre la base de lo expuesto, El Contratista está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito nacional, regional y local; y que sea aplicable a la Ejecución de la Obra. Esta exigencia también se extiende a toda reglamentación o directiva institucional que esté aprobado y vigente por La Entidad, a la firma del contrato. Su incumplimiento será considerado como causal de resolución del Contrato atribuible a El Contratista.
- d. En este orden de ideas, cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado, ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; El Contratista se obliga y compromete a rectificarla a su costo, incluso en aquellos casos en que por omisión, error o desconocimiento, ésta haya sido aprobada por La Entidad. Dicha responsabilidad no podrá ser, en ninguna circunstancia, negada por El Contratista, quien tampoco podrá excusarse aduciendo contar con la aprobación del Coordinador y/o Revisor. El plazo que amerite dichas rectificaciones, será similar al asignado para subsanar las observaciones del Informe a la que correspondió la elaboración de tal documentación. Superado dicho plazo, El Contratista incurre en mora, siéndole aplicable la penalidad prevista.
- e. Las ampliaciones de plazo del Contrato de Ejecución de Obra estarán sujetos a los alcances y procedimientos establecidos en la Ley, así como a la evaluación y sustentación de la etapa efectivamente afectada (Ruta crítica).



**14. PARÁMETROS NORMATIVOS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁ APLICAR EL CONTRATISTA:**

La documentación técnica que elaborará y presentará El Contratista, estará sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las siguientes normas, reglamentos y procedimientos.

Su cumplimiento se considera obligación esencial de El Contratista:

- i. Reglamento Nacional de Edificaciones (Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA).
- ii. Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución de Contraloría Nro. 072-98-CG.

Aplicable al diseño arquitectónico.

- iii. Norma Técnica de Edificación U.190 / Norma Técnica Nacional de Adecuación Urbanística para Personas con Discapacidad" (R.M. Nro. 069-2001-MTC/15.04).
- iv. Parámetros Urbanísticos y Edificatorios de la Municipalidad correspondiente.
- v. Norma Técnica de Edificación A.060 / Norma Técnica Nacional de Adecuación Arquitectónica para Personas con Discapacidad (R.M. Nro. 069-2001-MTC/15.04).
- vi. Aplicable al diseño integral del edificio, de sus componentes, definición de especificaciones técnicas, y demás documentos aplicables directamente al diseño y a la construcción.
- vii. Norma Técnica Nacional de Edificación E.020: Cargas. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras.
- viii. Norma Técnica Nacional de Edificación E.030: Diseño Sismo Resistente. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras.
- ix. Norma Técnica Nacional de Edificación E.050: Suelos y Cimentaciones. Aplicable al Estudio de Mecánica de Suelos.
- x. Norma Técnica Nacional de Edificación E.060: Concreto Armado. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras y demás elementos de concreto armado.
- xi. Norma Técnica Nacional de Edificación E.070: Albañilería. Aplicable al Cálculo y Diseño de muros y tabiques.
- xii. Norma Técnica Nacional de Edificación E.102: Diseño y Construcción con Madera. Aplicable al Cálculo y Diseño de elementos estructurales, de ser el caso.
- xiii. Norma Técnica Nacional de Edificación E.110: Vidrios. Aplicable al Diseño de Ventanas, mamparas, etc.
- xiv. Building Code Requirements for Structural Concrete (ACI-318M) and Commentary (ACI-318RM) en su ultima version.

PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- CÓDIGO SNIP 286064"

- xv. American Institute of Steel Construcción (AISC) última versión.
- xvi. American Society for Testing Materials – ASTM.
- xvii. American Welding Society – AWS.
- xviii. Código Nacional de Electricidad.
- xix. R.M. N° 175-2008-MEM/DM, del 11.04.08. Modificaciones al Código Nacional de Electricidad Utilización.
- xx. Código Nacional de Electricidad – Suministros 2011, aprobado con RM N°214-2011-MEM/DM.
- xxi. Resolución Ministerial N° 496-2009-EM/DM Aprueban Plan Referencial del Uso Eficiente de la energía 2009 – 2018.
- xxii. Norma IEC- 61000-5-2, que establece interconexión de sistemas de puesta a tierra en baja tensión.
- xxiii. Normas Técnicas Peruana vigentes: NTP IEC 60598-2-22 (Luces de emergencia), NTP 370.252.2010 (Conductores eléctricos), NTP IEC 60884-1:2007 (Tomacorrientes y enchufes).
- xxiv. Aplicable a la obtención de Permisos, Licencias y Certificaciones de algunos órganos reguladores
- xxv. Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- xxvi. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2007-PCM.
- xxvii. Resolución Jefatural N°440-2005-INDECI "Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil"
- xxviii. Requerimientos de INDECI y CGBVP
- xxix. Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septiembre de 2007 y sus modificatorias.
- xxx. Reglamento de la Ley N° 29090 aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA de fecha 27 de septiembre de 2008 y sus modificatorias.
- xxxi. Ley y Reglamento de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (Ley Nro. 27157 y D.S. Nro. 008-2000-MTC).
- xxxii. Aplicable al metraje a efectuar.
- xxxiii. Reglamento de Metrados para Obras de Edificación (D.S. Nro. 013-79-VC).
- xxxiv. Resolución 0834-2012-ANR
- xxxv. Reglamento de Metrados para Obras de Habilitación Urbana (D.S. Nro. 028-79-VC). Aplicable al metraje de exteriores, de ser el caso.
- xxxvi. Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- xxxvii. Resoluciones y Directivas vigentes sobre la estructura del Pie de Presupuesto para Proyectos u Obras.  
Aplicable al trámite de consulta previa del proyecto arquitectónico, y a la estimación del costo de la obtención de la Licencia de Obra.
- xxxviii. El Contratista asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.
- xxxix. Todos los documentos serán redactados en idioma castellano, usándose el sistema métrico decimal, ajustándose, además; a las Normas Técnicas emitidas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección a la Propiedad Intelectual – INDECOPI (Ex - INTINTEC); según corresponda.

Para todo lo no previsto en los presentes Términos de Referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 30225 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado; así como, lo dispuesto en el Código Civil; y, otros relacionados y vigentes.

#### 15. FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

El cumplimiento de los formatos y normas de presentación de los documentos técnicos, se constituyen para El Contratista en obligación esencial, siendo requisito de primer orden en las entregas parciales, o en la entrega final.

## 16. COMPUTO DE PLAZOS:

### 16.1. Generalidades:

- a. Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones, los plazos de ejecución del servicio se computan en días naturales, excepto en los casos indicados por dicho Reglamento. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados.
- b. Las solicitudes de ampliación del Plazo de Ejecución, se gestionan según lo indicado en el Artículo 34° de la Ley, y en el Artículo 140° del Reglamento.
- c. El vínculo contractual quedará disuelto cuando quede consentida la Liquidación del Contrato.
- d. La entrega del Adelanto Directo; siempre y cuando haya sido solicitado por el Contratista dentro del marco establecido en el Numeral 21° del presente documento, el cual no representará obstáculo alguno para el Cómputo de los Plazos de Elaboración del Expediente Técnico.
- e. La entrega de la información que deberá proveer La Entidad, que se lista en el Numeral 11° de este documento, se efectuará como máximo al día siguiente de la suscripción del Contrato.
- f. El Acta de Reconocimiento del Terreno donde se construirá la obra deberá suscribirse al día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, para lo cual deberá efectuarse el reconocimiento de la zona sobre la cual se proyectará el expediente técnico materia del contrato. En dicho reconocimiento participará el Jefe de Proyecto y un representante de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM). En caso de no asistir el Jefe del Proyecto en el mencionado reconocimiento, se aplicará la penalidad de 1% por cada día de atraso hasta un tope del 10% del Monto Ofertado del Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico.
- g. el Jefe del Proyecto en el mencionado reconocimiento, se aplicará la penalidad de 1% por cada día de atraso hasta un tope del 10% b. Las solicitudes de ampliación del Plazo de Ejecución, se gestionan según lo indicado en el Artículo 34° de la Ley, y en el Artículo 140° del Reglamento.
- h. El vínculo contractual quedará disuelto cuando quede consentida la Liquidación del Contrato.
- i. La entrega del Adelanto Directo; siempre y cuando haya sido solicitado por el Contratista dentro del marco establecido en el Numeral 21° del presente documento, el cual no representará obstáculo alguno para el Cómputo de los Plazos.
- j. La entrega de la información que deberá proveer La Entidad, se efectuará como máximo al día siguiente de la suscripción del Contrato.
- k. El Acta de Reconocimiento del Terreno donde se construirá la obra deberá suscribirse al día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, para lo cual deberá efectuarse el reconocimiento de la zona sobre la cual se proyectará el proyecto. En dicho reconocimiento participará el Jefe de Proyecto y un representante de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM).

### 16.2. Inicio del Plazo de la Ejecución de la Obra:

El Plazo de Ejecución de la Obra se inicia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, incluidas sus ampliatorias y modificatorias.

### 16.3. Inicio de plazo de Equipamiento:

El plazo de equipamiento se inicia una vez concluida la ejecución de la obra, o paralelamente según dispondrá el contratista, el mismo que concluirá antes de la entrega de los plazos establecido en la ejecución de obra.

### 16.4. Inicio de Capacitación:

El plazo de capacitación inicia una vez concluida el equipamiento y la ejecución de la obra y antes de la entrega de obra respectiva.

## 17. FORMA DE PAGO

### 17.1. VALORIZACIONES O PAGOS A CUENTA:

- a. El abono de las valorizaciones de El Contratista se efectuará contra prestación y con la conformidad de La Entidad.
- b. Las Valorizaciones (Pagos a cuenta), que se efectuarán de la siguiente manera:
  - a. Valorizaciones de Obra: De acuerdo a las Valorizaciones que se encuentra directamente relacionadas al Avance Ejecutado de la Obra hasta un Monto Equivalente al Monto Ofertado del Contrato para la Ejecución de la Obra.

- b. La Entidad abonará la Valorización en trámite a más tardar dentro del plazo establecido en el Reglamento. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la Factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratista por concepto de interés.

## 18. SOLICITUD Y ABONO DE ADELANTOS

### 18.1. ADELANTO DIRECTO

- a. A solicitud escrita de El Contratista, La Entidad abonará, el Adelanto Directo, hasta por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- b. El abono del Adelanto Directo estará condicionado a la presentación que deberá efectuar El Contratista, de una garantía bancaria (Carta Fianza), por igual monto del adelanto, que deberá estar vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.
- c. La garantía deberá expresar literalmente las condiciones de: Solidaria, Irrevocable, Incondicionada y de Realización Automática a solo requerimiento de la Entidad. Dicho adelanto será descontado o amortizado proporcionalmente en cada uno de los pagos previstos en el presente documento.
- d. El plazo para que El Contratista solicite el Adelanto Directo será de ocho (08) días naturales computados a partir de la suscripción del Contrato. La solicitud será efectuada por escrito, debiéndose adjuntar, necesariamente, el original de la garantía correspondiente y la factura correspondiente.
- e. La Entidad entregará el Adelanto Directo dentro de los siete (07) días naturales de haber recibido la garantía correspondiente.

### 18.2. ADELANTO DE MATERIALES

- a. A solicitud escrita de El Contratista, La Entidad abonará, el Adelanto de materiales para materiales o insumos a utilizarse en el objeto del contrato, hasta por el veinte por ciento (20%).
- b. Las solicitudes de otorgamiento de adelantos para materiales o insumos deberán ser realizadas con la anticipación debida, y siempre que se haya dado inicio al plazo de ejecución contractual, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.
- c. No procederá el otorgamiento del adelanto de materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.
- d. La amortización del adelanto de materiales se hará mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.
- e. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización de los adelantos se tomará en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación.
- f. La Entidad entregará el Adelanto de materiales dentro de los diez (10) días naturales de haber recibido la garantía correspondiente.

## 19. CONTROL Y REVISIÓN

### 19.1. CONTROL

- a. El Contratista estará sujeto a fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe La Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Ejecución de la Obra y de los compromisos contractuales asumidos.
- b. La Entidad designará un Coordinador, el que será acreditado de su propio plantel profesional (Arquitecto o Ingeniero); así como, eventualmente, un Equipo Revisor, que podrá ser contratado o

de su propio plantel profesional; a quienes El Contratista brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones durante la Ejecución de la Obra.

- c. El Coordinador estará encargado del seguimiento, control, coordinación y revisión básica de los documentos formulados por El Contratista. Controlará el cumplimiento de los alcances, plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes. También tendrá a su cargo, informar sobre la procedencia de pago de las valorizaciones del Servicio; gestionando los documentos administrativos que se requiera.
- d. La Entidad, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del Contrato, podrá convocar a El Contratista, en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la Ejecución de la Obra; así como para que informe o asesore en asuntos concernientes al objeto del contrato.
- e. Son competentes para evaluar, revisar y pronunciarse sobre el contenido técnico de los informes que presente El Contratista: Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos.
- f. El Contratista deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- g. No procederá la aprobación de los documentos presentados por El Contratista si éste no ha efectivizado la entrega de la etapa completa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas.
- h. El Contratista deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de estos Términos de Referencia, serán asumidos directamente por los profesionales que presente a La Entidad como parte de su equipo técnico.
- i. Cualquier reemplazo en el equipo profesional que deba efectuar El Contratista, deberá ser autorizada por La Entidad, y deberá justificarse en causas fortuitas o de fuerza mayor. El incumplimiento de esta obligación ameritará la aplicación de la penalidad establecida en el presente documento. La reincidencia en esta falta, se constituye en causal de resolución del Contrato, por incumplimiento de una obligación esencial de El Contratista.
- j. La calidad del Servicio prestado es de exclusiva responsabilidad de El Contratista.
- k. En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación y/o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule La Entidad, todas las veces que sea necesario; sin corresponder por ello, reconocimiento de mayores gastos.

## 19.2. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

- a. El Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones con El Coordinador designado por la Entidad, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- b. Las coordinaciones están orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
- c. Durante el desarrollo de la Ejecución de la Obra, El Contratista deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), ya sean éstos: Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, o algún asesor externo convocado por La Entidad.
- d. La Entidad es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica y formal de los estudios, ensayos, evaluaciones, y demás documentos formulados por El Contratista. En tal sentido, El Contratista no podrá negarse a subsanar las observaciones que la Entidad le formule a cualquier etapa del Servicio prestado, aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica de La Entidad.

- e. La Entidad se reserva el derecho de requerir a El Contratista información complementaria a la elaborada y presentada por éste, cuando ésta presente inconsistencia técnica, o resulte ser incoherente, incongruente, ilógica o poco clara. El Contratista no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo, ni reconocimiento o pago de prestaciones adicionales.
- f. La Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, es la responsable de emitir la conformidad de cumplimiento del contrato luego de recibir el Informe de Conformidad por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos.

## 20. PENALIDAD APLICABLE

El Contratista será merecedor a que se le aplique la penalidad por mora prevista en el Contrato, cuando exceda los plazos previstos para la entrega de las etapas establecidas, o exceda los plazos que se le otorgarán para subsanar observaciones a que fueran realizadas por la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), Municipalidad Local, empresas prestadoras de servicio y/o empresas concesionarias de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y electricidad. La Entidad deducirá dicha penalidad en cualquiera de las oportunidades previstas en el Reglamento de la Ley.

El cumplimiento de los plazos de cada etapa es individual, y conlleva a la aplicación de penalidad por mora exclusivamente sobre la etapa que experimente el atraso.

Las penalidades serán deducidas en cualquiera de las oportunidades previstas en el Reglamento de la Ley. Si La Entidad se excediera en los plazos referenciales que se han establecido para la revisión o aprobación de las etapas, dicho atraso no será computado con cargo a El Contratista.

Cuando el acumulado de las penalidades alcance el Diez por ciento (10%) del Monto Contractual Actualizado, La Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento de El Contratista, según lo previsto por del Reglamento.

## 21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- a. La Liquidación del Contrato se practicará de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en el Reglamento.
- b. La Liquidación del Contrato será formulada por El Contratista, y presentada por éste a La Entidad, sólo después de aprobada la última prestación del objeto del contrato.
- c. Para efectos de la Liquidación del Contrato, se entenderá que la aprobación de la "Última Prestación" corresponde a la Recepción de la Obra, por parte de la Entidad.
- d. La Liquidación del Contrato quedará consentida para todos sus efectos, cuando formulada y presentada por una de las partes, la otra no la observe dentro del plazo que establezcan la Ley, el Reglamento, o en defecto, El Contrato. Una vez que la Liquidación quede consentida, no habrá reclamo o impugnación alguna sobre ella.
- e. El consentimiento de la Liquidación del Contrato será emitida por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- f. La Liquidación consentida cierra el vínculo contractual; salvo en lo concerniente al plazo de garantía que otorga El Contratista por la calidad de la Obra ejecutada, y a lo establecido en el presente documento.

## 22. EXTENSIÓN DEL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- a. El Contratista y su equipo profesional, asume con La Entidad el compromiso permanente de absolver y/o subsanar oportunamente, cualquier observación o consulta referida a la Ejecución de la Obra que elaborará para ésta, y que pueda provenir de La Entidad, de parte de la Municipalidad correspondiente durante el trámite de obtención autorizaciones y/o licencias, de parte del Supervisor durante la ejecución de la Obra; o de los órganos de fiscalización y control del Estado, o de la propia Entidad, en las oportunidades que éstas últimas lo estimen necesario.

PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- CÓDIGO SNIP 286064"

- b. El Contratista se compromete expresamente a subsanar y/o rectificar, a su propio peculio, los documentos que integran el Expediente Técnico y el Proyecto Definitivo de Construcción, si estos son observados durante el trámite de obtención de autorizaciones y/o Licencias.
- c. El Contratista asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyo cumplimiento La Entidad podrá requerirlo para subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación o mediante su presencia en la Obra; y en las oportunidades que sean necesarias. El Contratista no podrá negarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.
- d. El compromiso que asume El Contratista, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita, o en forma personal; ya sea en las oficinas de La Entidad o en lugar donde se ejecute la Obra.





**ANEXO 01  
CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra " ", que celebra de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20449347448, con domicilio legal en Prolongación calle Ancash s/n, representada por la Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, identificada con DNI N° , y de otra parte con RUC N° , con domicilio legal en....., inscrita en la ficha N°....., asiento N°..... del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Moquegua, debidamente representado por su Representante Legal, ....., Asiento N°....., del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Moquegua, a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ....., el Comité Especial adjudico la Buena Pro de la LICITACION PUBLICA N° ....., para la contratación de la ejecución de la Obra....., a ....., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto....., conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

**CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/.....nuevos soles. Incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización....., conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente del saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de.... Días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulara una valorización de intereses y el pago se efectuara en las valorizaciones siguientes.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**

El plazo de ejecución del presente contrato es de .... días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS**

EL CONTRATISTA entrego la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato S/.....a través de la .....Cantidad que es equivalente al 10% del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias S/....., a través de la....., la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACION**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

La ENTIDAD otorgara..... adelantos directos por el ...% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el..... dentro de los (8) días calendario siguientes....., adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante..... y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los (7) días siguientes a la prestación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en ..... La entrega del o los adelantos se realizara en .....

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue..... En la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

**CLAUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgara adelantos para materiales o insumos por el.....del monto del....."

La entrega de los adelantos se realizara en un plazo de ..... días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ..... días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante..... Y el comprobante de pago respectivo.

**CLAUSULA UNDECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del acta de recepción de obra.

**CLAUSULA DUODECIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por efectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de..... años.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:

0.10 x Monto

Penalidad diaria = -----

F x Plazo de días

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrara del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- CÓDIGO SNIP 286064"

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y además normas aplicables, según corresponda.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c) y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de una indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directiva que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho de iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA CONTRACTUAL

Contractual de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGECIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

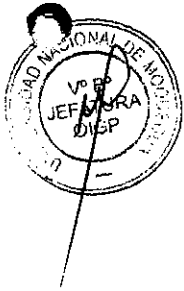
Las partes declaran el siguiente domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD .....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:.....

GANADOR DE LA BUENA PRO.....

De acuerdo con la Bases la propuesta técnica y económica que las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicidad en señal de conformidad.



**ANEXO 02**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.**

**01.00.0. ADQUISICION DE MOBILIARIO**

**01.01.0. MOBILIARIO DE MADERA (MELAMINA)**

- Para la adquisición de los Mobiliarios Administrativo, el responsable del proyecto está obligado a seguir las características técnicas descritas en el estudio asimismo todo los mobiliarios adquiridos deberán estar aprobados por los responsables de la Sede Administrativa, para su instalación en los ambientes del local, bajo responsabilidad.

El fabricante deberá demostrar la calidad de los mobiliarios según especificaciones técnicas descritas en el estudio.

Todos los bienes de mobiliarios contarán con garantía mínima de 1 años y deberán ser probados al momento de su instalación en la edificación.

**A. Condiciones Generales**

La rigidez del mueble o de cada uno de sus componentes debe ser compatible con la función de los mismos y los esfuerzos a que estén sujetos. Las soldaduras deben ser lo suficientemente fuertes como para asegurar la estabilidad de las uniones respectivas bajo condiciones de uso severas. Las superficies planas no deben presentar ondulaciones perceptibles a simple vista. No deben quedar soldaduras, visibles para la utilización normal del mueble, sin enrasar con las superficies adyacentes o que presenten defectos de terminación no cubiertos. Todos los bordes cortantes a los cuales se puede tener acceso normal o accidental deberán ser eliminados.

La pintura debe tener una terminación uniforme y será ejecutada sobre la superficie de la parte metálica perfectamente limpia y desoxidada. Color a definir con el responsable de área beneficiada.

Los cajones deberán estar protegidos de tal modo que se impida el acceso a los mismos cuando están cerrados, tanto por la parte posterior, las partes laterales o cualquier otra, no permitiendo la introducción ni extracción de ningún objeto aún de simples hojas de papel. A tal fin se sugiere efectuar un cerramiento con cerradura general en el cajón central y en los cajones laterales, de fácil acceso.

**B. Normas técnica:**

Para la elaboración de los diseños se ha asumido las consideraciones generadas en los presentes documentos de referencia:

Normas de requisitos y Resistencia/ estabilidad aprobadas por INDECOPÍ

- 260,017:2005 MADERA, Muebles. Mesas. Método de ensayo para determinar la estabilidad.
- 260,018:2005 MUEBLES. Sillas. Método de ensayo para determinar la estabilidad.
- 260,023:2005 MUEBLES. Mesas. Método de ensayo para resistencia y durabilidad.
- 260,024:2005 MUEBLES. Sillas. Método de ensayo para resistencia y durabilidad.
- 260,025:2005 MUEBLES. Mesas para centros educativos. Determinación de estabilidad, resistencia y durabilidad.
- 260,029:2006 MUEBLES. Armarios y otros muebles similares de uso doméstico e institucional. Método para determinar la resistencia.
- 260,030:2006 MUEBLES. Armarios y otros muebles similares de uso doméstico e institucional. Método para determinar la estabilidad.

**C. Sobre la Aceptación del Mobiliario**

Se verificará que éste se reciba en óptimas condiciones, realizándose la inspección correspondiente durante el proceso de fabricación y a la entrega del mobiliario de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Se evaluará aspectos tales como:

- Identificación del modelo y del fabricante
- Tamaño correspondiente



- Dimensiones, tanto totales como parciales, tolerancias
- Horizontalidad y verticalidad del mobiliario
- Nivel de acabado de las superficie e interiores
- Boleado de las aristas y recorte de las esquinas
- Terminación de las uniones o empalmes
- Cantidad de piezas y elementos de unión
- Reconocimiento de los materiales empleados.

**D. Los Materiales**

**Cuadro N° 01: MATERIALES UTILIZADOS EN MOBILIARIO**

Tipo de Material	Material
a) Madera	Maderas cuyas densidades varia entre 0.45 g/cm3 a 0.70 g/cm3, contenido de humedad menos de 12%. El Mobiliario debe ser de una sola especie.
b) Material similar a la Madera	Tablero aglomerado, tablero de fibra, tableros aglomerados con cubiertas de melamine o lámina de plástico con baja emisión de urea formaldehído.
c) Metal	Acero fabricado bajo normas ASTM-500 en lámina de acero 1.5 mm de espesor calibre 16.
d) Resina Sintetica	Resina de fibra de vidrio, (resina de poliester reforzado con un contenido de fibra de vidrio de 30% o más de la masa total y un espesor de 3mm o más). (B) mezcla de polipropileno o semejante.
e) Pinturas	Barniz transparente mate, laca transparente mate, pintura esmalte, pintura epoxicas, etc.
f) Plástico	Se utiliza de acuerdo a la norma ASTM F 1561-96.

**E. Tablero aglomerado melamínico**

Tablero de partículas de madera de prensado plano, aglomerado con resinas sintéticas y recubiertas en ambas caras bajo temperatura y precisión con película decorativa impregnadas en resinas melamínicas en acabado soft, otorgándole una superficie totalmente cerrada, libre de poros, dura y resistente al desgaste superficial

El espesor nominal es el espesor del tablero sin laminar, el espesor real está dado por el espesor nominal más el espesor de la lámina aplicada siempre en ambas caras, con lo que el espesor final del tablero aumenta en aproximadamente 0.2 mm dependiendo de la especie de la chapa de terminación.

Los rangos permisibles a la tracción serán de 0.4N/mm<sup>2</sup>, flexión kg/cm<sup>2</sup> (180±25), densidad kg/cm<sup>3</sup> de (600-700) y contenido de humedad de 7- 10%.; el espesor del tablero será de 18 mm ± 1 mm.

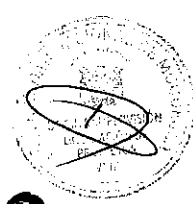
**F. Adhesivos**

Existen diversos tipos de adhesivos para madera, según el tipo de aplicación deseada y el tipo de tablero que se emplee para tal efecto.

Es necesario indicar que el adhesivo a aplicar depende en gran parte de las condiciones de trabajo, tales como la temperatura, humedad ambiental y del tablero, así como a la absorción de los materiales, método de aplicación del adhesivo y las tensiones internas de los materiales.

**Cuadro N° 02: ADHESIVOS UTILIZADOS EN MOBILIARIO**

TIPO DE UNION	EJEMPLO	ADHESIVOS
Uniones rígidas	Ensamblados	Cola fría de contacto
	Entarugados	
Cubiertas	Enchapado de madera	Adhesivo de contacto /Adhesivo Termo fundente
	Aplicación de folio	
	Laminados plásticos	
	Post-formado	
Soluciones de bordes	Tapacantos de madera	Adhesivo de contacto /Adhesivo Termo fundente
	Tapacantos melamínico	
	Cantos PVC - ABS	



- Cola fría  
Para las uniones rígidas, es decir ensamblajes y entarugados, también para el enchape de maderas y cantos, forma uniones rígidas de alta resistencia, no contiene solventes, resiste sobre 80° C y es fácil de usar.
- Adhesivo de contacto  
Para el enchape de cubiertas con laminados plásticos, la aplicación de tapacantos de madera o melamina, lo recomendable es emplear un adhesivo de contacto (neoprén).  
Este tipo de adhesivo, se caracteriza por su flexibilidad, resistencia al desgarre y resistencia a altas y bajas temperaturas. Dada la naturaleza del adhesivo, es indispensable aplicarlo en ambientes con buena ventilación, ya que presenta cierta toxicidad y es altamente inflamable.
- Adhesivo Termo fundente  
Los adhesivos del tipo termo fusibles (conocidos como hotmelt), están compuestos por resinas sintéticas de tipo termoplástico, que presentan excelentes propiedades de fluidez, fusión y aplicación, además de una muy buena adhesión. Este tipo de adhesivo es apropiado para la aplicación de cantos, gracias a su fraguado rápido y continuo.
- Tapacantos  
Se utilizarán tapacantos de melamina y de pvc fijados con adhesivo termo fundente.  
Sus ventajas están en una aplicación limpia, no formación de hilos y casi inodoro, y lo más importante, un tiempo de fraguado rápido (segundos).  
Se obtienen buenos resultados tomando en cuenta los siguientes factores:

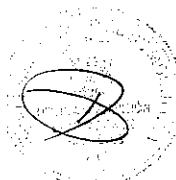
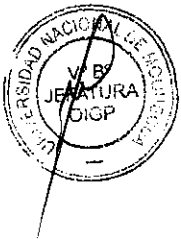
**Cuadro N° 03: FACTORES PARA LA COLOCACION DE TAPACANTOS**

Temperatura de ambiente y tablero	18-20°C
Humedad tablero	8-10%
Temperatura trabajo	190-210°C

G. Elementos de fijación

Los tableros, dependiendo del caso, se fijarán a la estructura a través de tarugos de madera de alta densidad acanalados o espiralados, taqués de madera y ángulos de fierro galvanizado, mediante tornillos autoroscantes.

- Tornillos  
Los mejores resultados se obtienen con tornillos de cuerpo recto, ya sean de tipo Soberbio (sin punta) o Autorroscante (con punta).  
Es recomendable que la relación del diámetro externo del tornillo con respecto a su diámetro interior sea lo más alta posible, es decir de hilo profundo. Esto garantiza uniones de mayor firmeza y duración.  
Al trabajar con tornillos de cuerpo recto sin punta, siempre se requerirá una perforación guía cuando se esté trabajando con tableros MDF.  
Es recomendable que la perforación guía sea más profunda que lo que penetrará el tornillo en el tablero, y su diámetro deberá ser igual al diámetro interior del tornillo.
- Diámetros de tornillos  
El diámetro del tornillo debe ser seleccionado de acuerdo al espesor del tablero con que se esté trabajando. La siguiente tabla presenta la relación adecuada entre el espesor del tablero y el diámetro exterior de los tornillos recomendados y sus respectivos diámetros interiores, los que deben ser considerados al realizar la perforación guía.



Cuadro N° 04: DIÁMETRO DE TORNILLOS

Espesor del tablero	Diámetro exterior del tornillo	Diámetro interior del tornillo
9 mm	2.9 mm	1.8 mm
12 mm	3.5 mm	2.4 mm
15 mm	4.1 mm	2.7 mm

H. Otro tipo de uniones

En las distintas formas de ejecutar la unión, hay factores que inciden directamente en la resistencia de la unión:

- ✓ Mientras más grueso sea, más firme es la unión.
- ✓ Técnicas y tecnología empleadas en la ejecución de la unión.
- ✓ Tipo de adhesivo.

➤ Junta de empalme simple

Este tipo de uniones (el borde de un tablero en contacto con la cara del otro), están expuestas a que el canto se abra. Se recomienda enchapar el canto lo que evita la abertura del tablero por simple roce.

El uso de PVA (cola fría) y un adecuado trabajo de prensado, complementa esta unión.

➤ Junta de empalme entarugada

Esta unión, bastante resistente, tiene algunas consideraciones importantes:

- ✓ Para obtener buenos resultados se deben utilizar tarugos estriados, permitiendo una distribución homogénea del adhesivo.
- ✓ El diámetro de la perforación debe permitir que el tarugo sea insertado en forma ajustada pero manualmente. Si el tarugo entra demasiado ajustado, o debe ser martillado para su introducción, el adhesivo podría ser desplazado, debilitándose la unión, y en casos extremos el canto del tablero se podría abrir.
- ✓ La cola para fijar este tipo de unión debe ir sólo en los tarugos y sus perforaciones. Si esta se aplica en toda la unión, el esfuerzo de tracción al que pueda someterse la pieza puede ocasionar la rajadura del extremo del tablero.
- ✓ La separación de los tarugos es aconsejable cada 15 cm.
- ✓ El tarugo debe quedar embutido al menos 25 mm en el canto del tablero y a no menos de 50 mm de la esquina del tablero.

Cuadro N° 05: DIAMETRO EXTERIOR DEL TARUGO

Espesor del tablero	Diámetro exterior del tarugo
15 mm	8 mm
18 mm	10 mm

I. Cerraduras

Las cerraduras serán cromadas, y deberán cumplir con la norma ANSI A156.11 Grado 2.

Los cilindros se podrán extraer con facilidad para un sencillo y rápido recifrado. Se presentan con cuerpos de zinc con un diámetro de 29 mm (1-1/8") y cerrojos de acero.

J. Bisagras

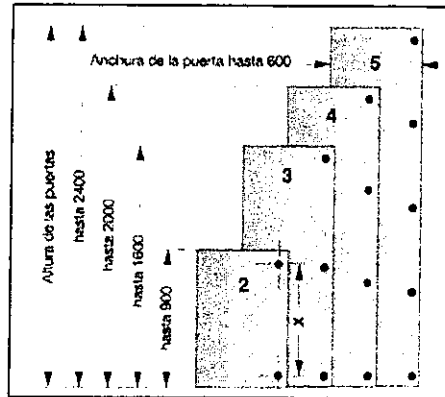
Serán del tipo sistema de ensamblaje bisagra y base en bayoneta, las que permiten montaje y regulación segura. Se escogerán las adecuadas según los ángulos de apertura (90°, 110° y 170°).

Número de bisagras por puerta

El peso de la puerta, el ancho de la hoja, la calidad del material, la colocación de las bisagras y de las placas de montaje, son factores decisivos para determinar el número de bisagras por cada puerta.

Los factores que se dan en la práctica varían en cada caso. Por lo tanto hay que considerar los números de bisagras mencionadas en el esquema como números aproximados. En caso de duda se recomienda hacer pruebas.

Gráfico N° 01 BISAGRAS



- K. Correderas  
El sistema a usar deberá ser adecuado al tipo de cajonería.
- L. Corredera SBP  
Usado para cajón de montaje en la base, contará con sistema self-closing para cierre automático del cajón y polín de alto standard. Estará recubierto en pintura epóxica. Tiene una capacidad de carga de 25kg. por cajón, dependiendo de la profundidad de las cajoneras tendrán largos desde de 300mm hasta 600mm.
- L.1. Corredera Telescópica  
De extensión total, incorpora rodamiento de bola en línea. Es para montaje en el lateral del cajón. Tiene una capacidad de carga hasta 45kg. por cajón.
- L.2. Corredera para teclado
- ✓ Corredera con rodamiento de bola de extensión parcial.
  - ✓ Se instala en la zona inferior de la cubierta del mueble y la bandeja se fija por debajo.
  - ✓ Capacidad de carga hasta 25kg. por bandeja.
  - ✓ Disponibles en largos de 300mm hasta 400mm.
- M. Estabilidad de las sillas (NORMA ITINTEC 260.008)
- ✓ Estabilidad frontal  
Con una carga sobre la silla de 900 N y una fuerza de 60 N, las patas posteriores no deberán levantarse.
  - ✓ Estabilidad posterior  
Con una carga sobre la silla de 900 N y una fuerza de 110 N, aplicada sobre el respaldo de la silla, las patas delanteras no deberán levantarse.
  - ✓ Estabilidad lateral  
Con una carga sobre la silla de 900 N y una fuerza de 180 N, aplicada en el extremo lateral del asiento, las patas opuestas al punto de aplicación de la fuerza no deberán levantarse.
- N. Resistencia mecánica de la silla (NORMA ITINTEC 260.008)
- ✓ Carga vertical estática al asiento
  - ✓ Con una fuerza vertical de 1600 N, aplicada sobre el asiento, la deformación máxima deberá ser de 3 mm.
  - ✓ Carga vertical estática al respaldo
  - ✓ Con una fuerza de 760 N, aplicada sobre el respaldo de la silla, la deformación máxima deberá ser de 10 mm.



**Caída**

La silla inclinada con un ángulo de 10 grados, a una altura de 450mm, no deberá presentar ningún descolamiento ni separación de uniones.

**Apariencia**

Después de sometidas las sillas a los ensayos de estabilidad y resistencia mecánica no deberán presentar: Fracturas o grietas en el revestimiento, juntas, uniones y componentes.

Aflojamiento de las uniones, movimiento libre del respaldo, puntos de apoyo o componentes de la silla. Cualquier deformación que afecte su funcionamiento o apariencia.

**O. Estabilidad de la mesa (NORMA ITINTEC 260.006)**

- ✓ Estabilidad con una fuerza vertical.

Con una fuerza sobre la mesa de 1000 N, las patas del lado opuesto no deberán levantarse.

- ✓ Estabilidad con una fuerza vertical y una horizontal.

Con una fuerza vertical de 1000 N y una fuerza horizontal de 100 N, las patas del lado opuesto no deberán levantarse.

**P. Resistencia mecánica de la mesa (NORMA ITINTEC 260.006)**

- Carga vertical estática

Con una fuerza vertical de 1000 N, aplicada sobre la mesa, la deformación máxima del tablero deberá ser de 3 mm.

- Carga horizontal estática

Con una fuerza horizontal de 450 N aplicada sobre la mesa no deberá presentarse ninguna deformación permanente y el desplazamiento será máximo de 1,5 mm por cada 100 mm de altura.

- Caída

Con una altura de caída de 200 mm por 10 veces, la mesa no deberá presentar ningún descolamiento, ni separación de uniones.

- Apariencia

Ninguna parte de la mesa deberá presentar rajaduras, grietas, roturas y aflojamiento de las uniones, juntas o cualquier deformación que afecte su funcionamiento o apariencia cuando hayan sido sometidas a los ensayos de estabilidad y resistencia mecánica.

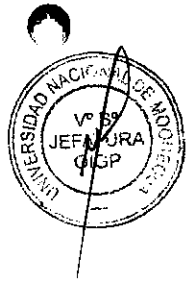
En todos los casos, para determinar los puntos de aplicación de las fuerzas, se utilizarán los métodos de normas establecidas.

**Q. Distribución**

Los fabricantes deberán entregar muebles armados y embalados de forma adecuada para su distribución vía terrestre, aérea o fluvial. Para el embalaje se colocará cartón corrugado entre las partes para evitar el rozamiento y deberá existir una sujeción entre las patas de las mesas y sillas (cinta de embalaje, rafia, suncho, etc), la que dará firmeza al paquete; el que será recubierto con cartón corrugado de 6 mm. Y cobertura plástica transparente para impermeabilizarlo.

**Datos Técnicos**

El fabricante deberá proveer el siguiente cuadro de datos técnicos a fin de verificar los materiales y componentes del mobiliario



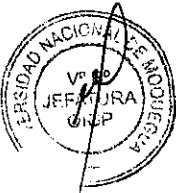
**Cuadro N° 06: CLASIFICACIÓN DE MOBILIARIO POR NIVEL DE ATENCIÓN**

NIVEL DE EDUCACION	TAMANO	COLOR	EDAD (años)	NIVEL EDUCATIVO	Estatura Promedio (mm)
Educación inicial Jardín (CE)	0,5	Gris	3		950
	1	Naranja	04-05	INICIAL	1 050
Educación Primaria (EP)	2	Violeta	06-07	1°-2°	1 200
	3	Amarillo	08-11	3°-6°	1 350
Educación Secundaria (ES)	4	Rojo	12-13	1°-2°	1 500
	5	Verde	14-16	3°-5°	1 650
Educación Superior, Institutos, CEO (IS),	5	Verde	≥ 16	Superior	1 650
	6	Azul			1 800

**1.02.00 SILLA DE ESPERA 04 CUERPOS (Und)**

Se considera el Suministro de SILLA DE ESPERA 04 CUERPOS, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Descripción : Banco 04 Cuerpos
- ✓ Material : Metal
- ✓ Mecanismo : Fijo
- ✓ Material Base : Metal Cromado
- ✓ Altura Máxima Asiento : 39 cm
- ✓ Altura Mínima Asiento : 39 cm
- ✓ Altura Respaldar : 51 cm
- ✓ Ancho Util Asiento : 183 cm
- ✓ Profundidad Asiento : 46 cm
- ✓ Resistencia : 120 Kgs
- ✓ Color : Plata



**Medición:**

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

**Forma de Pago:**

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



**1.03.00 SILLA RESPALDO ALTO DE COLOR NEGRO (Und)**

Se considera el Suministro de SILLA RESPALDO ALTO DE COLOR NEGRO, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Material : Cuero
- ✓ Material Estructura : Nylon
- ✓ Resiste : 150 Kgs
- ✓ Alto de Asiento : 44 – 45 Kgs
- ✓ Alto : 124 cm
- ✓ Ancho : 69 cm
- ✓ Fondo : 70 cm
- ✓ Ancho Asiento : 52 cm
- ✓ Diámetro de Base : 68 cm
- ✓ Color : Negro
- ✓ Apoya Brazos : Si
- ✓ Reclinable : No
- ✓ Regulable : Si

✓ Garantía : 01 año

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

#### 1.04.00 MUEBLE ALTO CAJERO PAGADOR 14.00x0.60+1.60x0.60+1.60x0.60 (Und)

Se considera el Suministro de **MUEBLE ALTO CAJERO PAGADOR 14.00x0.60+1.60x0.60+1.60x0.60**, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Mesón de crudo de 30 mm con postformado.
- ✓ Estructura fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Con 8 gavetas con correderas telescópicas
- ✓ 8 Tableros para teclado con correderas telescópicas.
- ✓ Soporte para estabilizador.
- ✓ Acabados con combinación de 2 colores.
- ✓ Con cantonera gruesa para mesa superior.
- ✓ Con Pasa cable tablero superior.
- ✓ Empleo de Tapacantos color.
- ✓ Tirador de 96mm a 150mm Cromado para cajones.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

#### 1.05.00 MUEBLE ALTO 2.70x0.60 (Und)

Se considera el Suministro de **MUEBLE ALTO 2.70x0.60** el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Mesón de crudo de 30 mm con postformado.
- ✓ Estructura fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Con 2 gavetas con correderas telescópicas
- ✓ Tableros para teclado con correderas telescópicas.
- ✓ Soporte para estabilizador.
- ✓ Acabados con combinación de 2 colores.
- ✓ Con cantonera gruesa para mesa superior.
- ✓ Con Pasa cable tablero superior.
- ✓ Empleo de Tapacantos color.
- ✓ Tirador de 96mm a 150mm Cromado para cajones.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

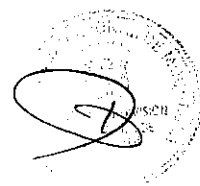
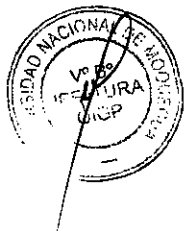
Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

#### 1.06.00 RACK FIJO 24 CAJAS (Und)

Se considera el Suministro de **RACK FIJO 24 CAJAS** el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Estructura metálica de 3.20mx3.00x0.50m



- ✓ Base de plancha metálica
- Medición:  
La medición será por unidad de mobiliario (Und).
- Forma de Pago:  
El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**1.07.00 SILLON DE 4 CUERPOS (Und)**

Se considera el Suministro de SILLON DE 04 CUERPOS, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Alto : 75 cm
- ✓ Alto de Asiento : 34 cm
- ✓ Ancho : 240 cm
- ✓ Fondo : 91 cm
- ✓ Fondo Extendido : 100 cm
- ✓ Resistencia : 290 Kg
- ✓ Cantidad de Personas : 04
- ✓ Posiciones : 1
- ✓ Material Forro : Cuerina
- ✓ Material Estructura : Madera
- ✓ Material Patas : Metal
- ✓ Material Relleno : Esponja
- ✓ Color : Negro
- ✓ Peso : 32 Kgs
- ✓ Garantía : 01 año

- Medición:  
La medición será por unidad de mobiliario (Und).
- Forma de Pago:  
El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**1.08.00 MODULO PARA REUNION 4.00X1.15M (Und)**

Se considera el Suministro de MODULO PARA REUNION 4.00X1.15M, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Medidas: 4.00m x 1.15m x 0.75m (altura variable de 0.75m a 0.78m)
- ✓ Mesón de tablero melamina de 33mm.
- ✓ Acabados con combinación de 2 colores.
- ✓ Estructura Fabricado con planchas de melamina de 36mm.
- ✓ Acabados con combinación de 2 colores.
- ✓ Con cantonera gruesa PVC 3mm para mesa.
- ✓ Empleo de Tapacantos color.

- Medición:  
La medición será por unidad de mobiliario (Und).

- Forma de Pago:  
El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



#### 1.09.00 MODULO PARA REUNION 6.20X1.15M (Und)

Se considera el Suministro de MODULO PARA REUNION 6.20X1.15M, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Medidas: 6.20m x 1.15m x 0.75m (altura variable de 0.75m a 0.78m)
- ✓ Mesón de tablero melamina de 33mm.
- ✓ Acabados con combinación de 2 colores.
- ✓ Estructura Fabricado con planchas de melamina de 36mm.
- ✓ Acabados con combinación de 2 colores.
- ✓ Con cantonera gruesa PVC 3mm para mesa.
- ✓ Empleo de Tapacantos color.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

#### 1.10.00 ESCRITORIO "L" SECRETARIA 2.60X2.20 (Und)

Se considera el Suministro de ESCRITORIO "L" SECRETARIA 2.60X2.20, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Mesones de tablero Melamina de 18mm.
- ✓ Acabados con combinación de 1 color.
- ✓ Estructura fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Una gaveta con correderas telescópicas (sobre CPU)
- ✓ Un Tablero para teclado con corredera telescópica.
- ✓ Con cantonera gruesa PVC 3mm para parte superior
- ✓ Con Pasa cable tablero superior.
- ✓ Empleo de Tapacantos color de melamina.
- ✓ Bisagra tipo cangrejo 35mm. para puertas
- ✓ Tirador de 96mm a 150mm Cromado.
- ✓ División Interna melamina 18mm.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

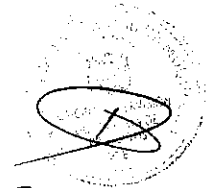
Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

#### 1.11.00 MODULO CENTRAL DE CAMARA 6.20x5.50x0.60M (Und)

Se considera el Suministro de MODULO CENTRAL DE CAMARA 6.20x5.50x0.60M, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Mesones de tablero Melamina de 18mm.
- ✓ Acabados con combinación de 1 color.
- ✓ Estructura fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Con 2 Gaveta con correderas telescópicas (sobre CPU)
- ✓ Tableros para teclado con corredera telescópica.
- ✓ Con cantonera gruesa PVC 3mm para parte superior



PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- CÓDIGO SNIP 286064"

- ✓ Con Pasa cable tablero superior.
- ✓ Empleo de Tapacantos color de melamina.
- ✓ Bisagra tipo cangrejo 35mm. para puertas
- ✓ Tirador de 96mm a 150mm Cromado.
- ✓ División Interna melamina 18mm.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**1.12.00 SILLA DE MADERA TAPIZADO (Und)**

Se considera el Suministro de **SILLA DE MADERA TAPIZADO**, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Tipo : Silla de Madera Tapizado
- ✓ Alto : 90 cm
- ✓ Ancho : 45 cm
- ✓ Profundidad : 59 cm
- ✓ Material de Estructura : Madera
- ✓ Material del Tapiz : Cuerina
- ✓ Material de las Patas : Madera

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**SILLA DE MADERA TAPIZADA**

PLANTA DE SILLA

CORTE 2-2

CORTE 1-1

ELEVACION LATERAL

DETALLE EMPALME DE SILLA respaldar

DETALLE DE EMPALME TÍPICO DE SILLA (parte delantera)

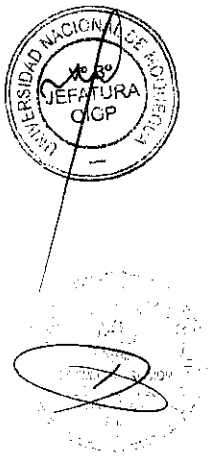
DETALLE DE EMPALME TÍPICO DE SILLA (parte posterior)

ELEVACION FRONTAL

NOTA  
El fogonito programado se ubicara en la parte posterior del respaldo de la silla



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
EQUIPO 03



PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- CÓDIGO SNIP 286064"

**1.13.00 ESCRITORIO EN "L" 2.00 M X 2.40M (Und)**

Se considera el Suministro de ESCRITORIO EN "L" 2.00 MTS X 2.40 MTS, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

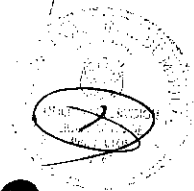
- ✓ Medidas: 2.00 m x 2.40m x 0.60 m (altura variable de 0.75m a 0.78m)
- ✓ Fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Con 4 gavetas con correderas telescópicas
- ✓ Tablero para teclado y porta CPU con un cajón.
- ✓ Soporte para estabilizador.
- ✓ Acabados con combinación de 01 color.
- ✓ Tapacantos PVC de 3mm para mesa superior.
- ✓ Con Pasa cable tablero superior.
- ✓ Empleo de Tapacantos delgado para estructura.
- ✓ Tirador de 96mm a 150mm Cromado.

Medición:

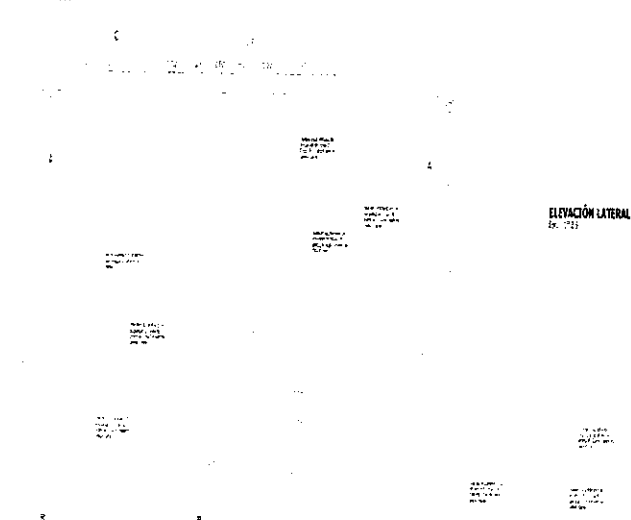
La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

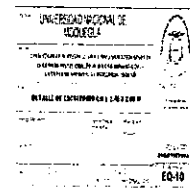
El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



Escritorio en "L" 2.00 mts x 2.40mts. (ESPESOR VARIABLE)



PLANTA



**1.14.00 ESCRITORIO EN "U" 2.40 M X 2.24 M X 0.60 M (Und)**

Se considera el Suministro de ESCRITORIO EN "U" 2.40 M X 2.24 M X 0.60 M, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Medidas: 2.40 m x 2.24m x 0.60 m (altura variable de 0.75m a 0.78m)
- ✓ Fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Con 6 gavetas con correderas telescópicas
- ✓ Tablero para teclado y porta CPU con un cajón.
- ✓ Soporte para estabilizador.
- ✓ Acabados con combinación de 01 color.
- ✓ Tapacantos PVC de 3mm para mesa superior.
- ✓ Con Pasa cable tablero superior.
- ✓ Empleo de Tapacantos delgado para estructura.
- ✓ Tirador de 96mm a 150mm Cromado.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**1.15.00 ESTANTE DE 1.50 X 0.80 MX 1.70 M (Und)**

Se considera el Suministro de ESTANTE DE 1.50 MTS X 0.80 MTS X 1.70 MTS, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

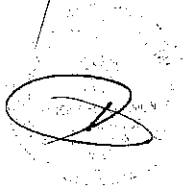
- ✓ Medidas: 1.50m x 0.80m x 1.70m
- ✓ Fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Acabados con combinación de 1 color.
- ✓ Empleo de Tapacantos delgado para estructura.
- ✓ Con fondo de Durolac o Nordex según color de la melamina.

Medición:

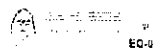
La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



ESTANTE DE 1.50m. x 0.80m. x 1.70m.





PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- CÓDIGO SNIP 286064"

**1.16.00 ESCRITORIO 1.70 MTS X 0.60 MTS (Und)**

Se considera el Suministro de ESCRITORIO 1.70 MTS X 0.60 MTS , el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Medidas: 1.70 m x 0.60m (altura variable de 0.75m a 0.78m)
- ✓ Fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Con 2 gavetas con correderas telescópicas
- ✓ Tablero para teclado y porta CPU con un cajón.
- ✓ Soporte para estabilizador.
- ✓ Acabados con combinación de 01 color.
- ✓ Tapacantos PVC de 3mm para mesa superior.
- ✓ Con Pasa cable tablero superior.
- ✓ Empleo de Tapacantos delgado para estructura.
- ✓ Tirador de 96mm a 150mm Cromado.

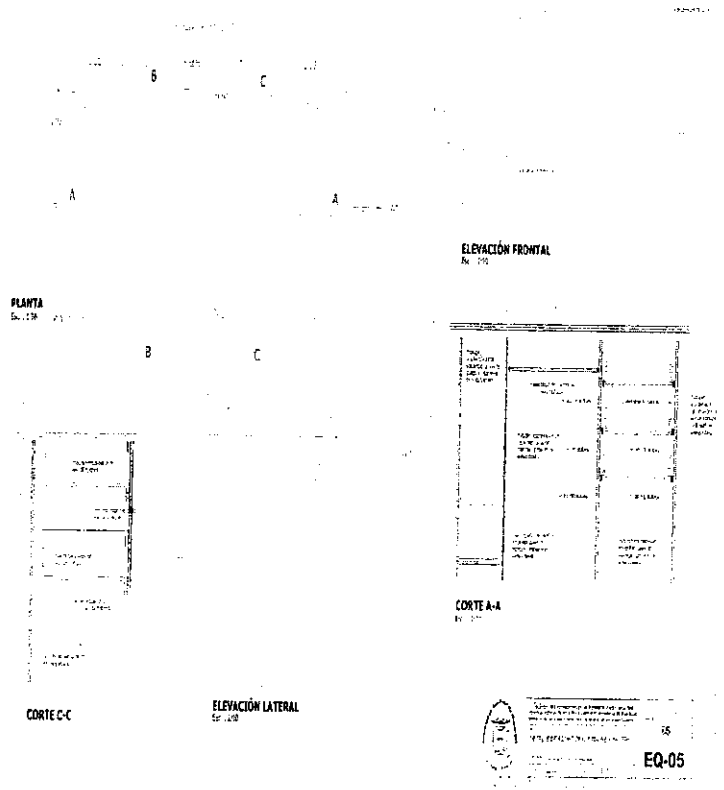
Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

ESCRITORIO 1.70 mts x 0.60 mts H= 0.75m.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 INSTITUTO TECNOLÓGICO  
 EQ-05

**1.17.00 MESA DE REUNIONES 3.00 M X 1.00 M (Und)**

Se considera el Suministro de MESA DE REUNIONES 3.00 MTS X 1 MTS, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

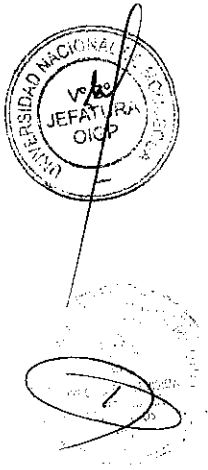
- ✓ Medidas: 3.00m x 1.00m (altura variable de 0.75m a 0.78m)
- ✓ Estructura Fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Parantes con melamina de 18mm.
- ✓ Acabados con combinación de 2 colores.
- ✓ Con cantonera gruesa para mesa.
- ✓ Empleo de Tapacantos delgado para estructura.

Medición:

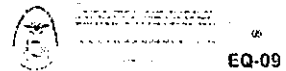
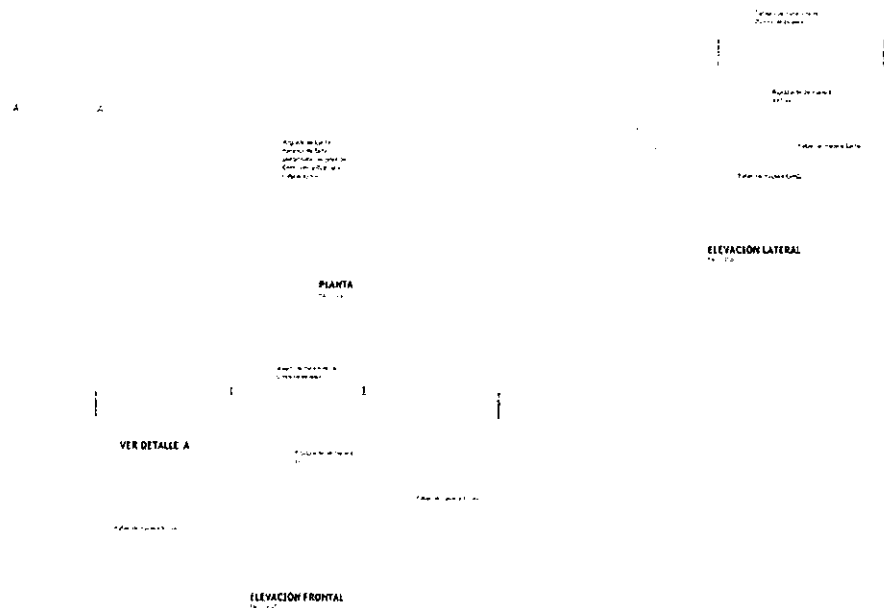
La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



MESA DE REUNIONES 3.00 mts x 1 mts



#### 1.18.00 BUTACA AUDITORIO (Und)

Se considera el Suministro de **BUTACAS PARA AUDITORIO**, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Asiento y respaldo de espuma de poliuretano auto-extinguible inyectado, con volumen ergonómico, de recuperación estable y gran confort. Continuidad visual en alineación de brazos con asientos plegados, mediante retorno de sistema silencioso, con amortiguación anti golpes y anti-ruido. Estructura estabilizadora de acero para unir el mecanismo de abatible a los laterales, asiento y respaldo. La oferta de acabados es amplia en tapicería; Personalización de respaldos de tapicería, madera contrachapada y respaldo inyectado de polipropileno con fibra de vidrio microperforado para la absorción acústica. Las bases de apoyo son inyectadas en aluminio con recubrimiento epoxi de altura 2,5 cm que mejoran su estética y facilitan la limpieza y su mantenimiento. Butacas con numeración opcional y brazos de terminación, izquierda y derecha. Ancho total: 64 cm Altura total: 91 cm Ancho asiento: 49 cm Altura asiento: 42,5 cm

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

#### 1.19.00 MESA DE CENTRO 0.80M X 0.50 M (Und)

Se considera el Suministro de **MESA DE CENTRO 0.80 MTS X 0.50 MTS**, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Alto : 33 cm
- ✓ Largo : 80 cm
- ✓ Ancho : 50 cm
- ✓ Material : Melamina 18 mm
- ✓ Color : Wengue
- ✓ Superficie : Vidrio de 6 mm

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

#### 1.20.00 ESTANTE DE 1.50 M X 0.60 M X 1.90 M (Und)

Se considera el Suministro de **ESTANTE DE 1.50 MTS X 0.60 MTS X 1.90 MTS**, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Medidas: 1.50m x 0.60m x 1.90m
- ✓ Fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Acabados con combinación de 1 color.
- ✓ Empleo de Tapacantos delgado para estructura.
- ✓ Con fondo de Durolac o Nordex según color de la melamina.

Medición:

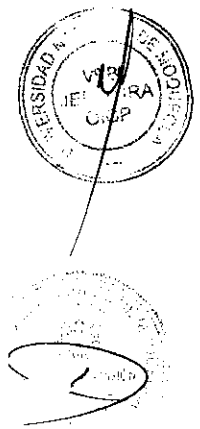
La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

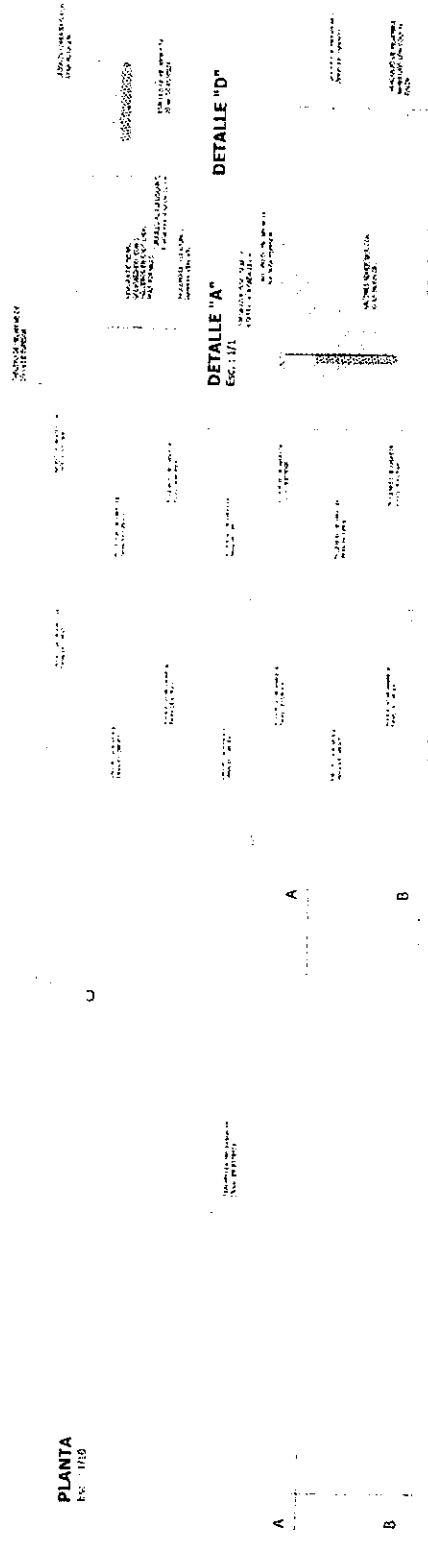
El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- CÓDIGO SNIP 286064"

**ESTANTE DE 1.50m. x 0.80m. x 1.70m.**



**PLANTA**  
Esc. 1/10



**DETALLE "A"**  
Esc. 1/1

**DETALLE "D"**

**ELEVACION LATERAL**  
Esc. 1/20

**CORTE "B"**  
Esc. 1/10

**DETALLE "C"**

**DETALLE "B"**  
Esc. 1/1

**ELEVACION FRONTAL**  
Esc. 1/10

Professional seal and registration information for the architect, including the name and the registration number EQ-07.

## 2.00.00 EQUIPAMIENTO

### 2.01.00 COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL - LAPTOP (Und)

Se considera el Suministro de **MUEBLES DE ZONA DE BUSQUEDA BIBLIOTECA 10.5 MTS X 4.00 MTS X 0.60 MTS**, será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

Marca : LENOVO

Modelo : Z50-70

- ✓ Pantalla : 15.6" LCD TFT WIDE Resolución 1366x768
- ✓ Procesador : INTEL CORE I7 4510U (2.0GHz, 4MB Cache L3)
- ✓ Memoria : 8GB DDR3
- ✓ Almacenamiento : Drive: DVD SuperMulti
- ✓ Disco Duro : 1.0TB SATA / 5400 RPM
- ✓ Lector de Memorias: MMC y SD
- ✓ Incorpora : Sonido: Audio integrado, Altavoces integrados.
- ✓ Video: 2GB DDR3 NVIDIA GeForce N15V-GM
- ✓ Red: Lan Ethernet 10/100/1000Mbps
- ✓ Wireless Lan: WLAN 802.11 b/g/n
- ✓ Bluetooth 4.0 incorporado
- ✓ Puertos : (1) VGA, (1) HDMI, (2) USB 2.0, (1) USB 3.0, (1) RJ45
- ✓ Cámara Web : Cámara Web con micrófono integrado
- ✓ Sistema Operativo : MS WINDOWS 8.1 SL 64 Bits Español (Licenciado)
- ✓ Batería : 4 Celdas de Li-Ion (Hasta 6 horas de duración)

### 2.02.00 DESKTOP COREi 7 (Und)

Se considera el Suministro de DESKTOP COREi 7, será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

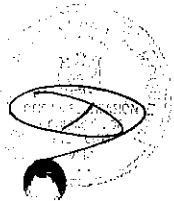
- ✓ Gabinete : Tipo ATX CYBERTEL C/FTE 600W
- ✓ Placa Madre : GB Chipset INTEL H81 DDR3 SN/VD/NW
- ✓ Microprocesador : Intel CORE i7 4790 de 3.6GHz
- ✓ Memoria Cache : 8MB
- ✓ Memoria RAM : 8GB DDR3
- ✓ Disco Duro : 1.0TB S-ATA 7200RPM
- ✓ Dispositivo Óptico : DVD-RW SuperMulti
- ✓ Video : Intel HD Graphics
- ✓ Red Lan : 10/100/1000Mbps Lan
- ✓ Teclado : Estándar Español USB Cybertel
- ✓ Mouse : Óptico con Scroll USB Cybertel
- ✓ Monitor : LED 19.5" WideScreen

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

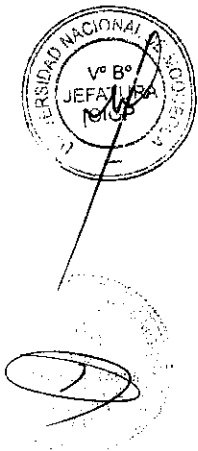
El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



**2.03.00 PROYECTOR EPSON POWERLITE 525W (Und)**

Se considera el Suministro de PROYECTOR EPSON POWERLITE 525W, será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

BRILLO	2800 LUMENES	
RESOLUCIÓN	1280X800	
RESOLUCION NATIVA	WXGA	
SISTEMA DE PROYECCIÓN	TECNOLOGIA 3LCD DE 3 CHIPS	
METODO DE PROYECCION	FRONTAL / ATRAS / MONTAJE EN TECHO	
VISUALIZACION	LENTE DE PROYECCION (FOCUS)	
METODO DE PROYECCION	F-NUMERO	
	DISTANCIA FOCAL	
VISUALIZACION	RELACION DE ZOOM	MANUAL FOCUS
TIPO DE LáMPARA		1.60
	280 W UHE	6.4 MM
		1.0 - 1.35
DURACION DE LAMPARA	MODO NORMAL	
TIPO DE LáMPARA	MODO ECONOMICO	
TERMINALES DE ENTRADA	HDMI	5000 HORAS
	VGA	10000 HORAS
	S-VIDEO	
TERMINALES DE ENTRADA	RCA VIDEO	1
TERMINALES DE SALIDA	RCA AUDIO L/R	2
	USB TIPO A	1
	USB TIPO B	1
	RJ-45	1
	RS-232	1
	STEREO MINI JACK	1
		1
	VGA	1



PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- CÓDIGO SNIP 286064"

	STEREO MINI JACK	2
PARLANTES	16W (MONO)	1
		1
NIVEL DE RUIDO	MODO ECO: 28 dB MODO NORMAL: 35 dB	
VOLTAJE DE ALIMENTACION	100 - 240 V	
DIMENSIONES	LARGO	
VOLTAJE DE ALIMENTACION	ANCHO	
	ALTO	
		30.48 CM
SEGURIDAD	KENSINGTON	34.29 CM
		9.39 CM

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**2.04.00 ECRAN ELÉCTRICO FIJO TECHO-PARED (3.00 X 3.00) (Und)**

Se considera el Suministro de **ECRAN ELÉCTRICO FIJO TECHO-PARED (3.00 X 3.00)**, será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

MARCA: VIWSAC (PRODUCTO IMPORTADO)

MODELO: ELECTRICO CON PULSADOR Y CONTROL REMOTO

FORMATO: (1:1) (4:3) (16:9)

BORDES: COLOR NEGRO DE 3CM DE ANCHO

COLOR DE CARCASA: BLANCO

DIMENSIONES: 3.00 x 3.000mts

GARANTIA: 3 AÑOS

**ESPECIFICACIONES TECNICAS ECRAN ELECTRICO**

Superficie BLANCO MATE - Superficie de proyección con sustrato de tela y recubrimiento óptico y de fibra de vidrio. La base de esta tela es de color blanco. Una de las más versátiles de las pantallas de proyección. Es una de las que tiene mayor acogida para situaciones de luz controlable. Esta superficie distribuye la luz de manera pareja en un amplio campo visual. Los colores permanecen brillantes y vitales, sin modificación de tonalidad. Tiene un ángulo visual de 60°. Esta superficie es lavable con shampoo suave y agua limpia. Es retardante al fuego y resistente al moho.

- ✓ Pantalla de proyección eléctrica de 220v 60hz. de tipo profesional.
- ✓ Motor de 1.3 amp. de montaje en rodillo, con silenciador patentado, sistema de tres cables de reverso rápido fabricado especialmente para su objetivo, con sistema de bielas ("ball bearing").
- ✓ Lubricado de por vida.

- ✓ Sistema térmico de protección de sobre carga de corte integral, capacitador y freno interno para evitar ajustes interrumpidos.
- ✓ Cuenta con interruptores que permiten regular y detener automáticamente la pantalla en posiciones de ascenso o descenso prefijadas. Esto facilita la ubicación de la pantalla en la posición conveniente.
- ✓ Sistema de rodillo de metal rígido de 3" de diámetro. Este rodillo está montado sobre dos soportes amortiguadores de vibración y ruido.
- ✓ Caja de acero repujado, medida 22 metal acabado, esmaltado; de forma hexagonal, con respaldo plano para evitar daños la superficie.
- ✓ Caja, terminales y tapas con acabados para uso intensivo evitan que los engranajes, conectores y soportes queden expuestos.
- ✓ El sistema de instalación de la pantalla permite ubicarla en el techo o en la pared.
- ✓ Grosor de la tela en Milímetros 0.5
- ✓ Tecnología involucrada en este modelo comprobada y mejorada durante muchos años.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**2.05.00 AMPLIFICADOR DE SONIDO: CONSOLA BEHINGER X2222 USB, POWER 3200 W PHONIC, PARLANTE, ROLLO DE 100 MTS NUMERO 14, PEDESTALES, CONECTORES NEUTRICK, PEDESTALAS DE MICRO, MICROFONOS (Und)**

Se considera el Suministro de AMPLIFICADOR DE SONIDO: CONSOLA BEHINGER X2222 USB, POWER 3200 W PHONIC, PARLANTE, ROLLO DE 100 MTS NUMERO 14, PEDESTALES, CONECTORES NEUTRICK, PEDESTALAS DE MICRO, MICROFONOS, será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

**CONSOLA BEHINGER X 2222 USB**

- ✓ Premium de ultra bajo ruido, mezclador analógico de alto margen de maniobra
- ✓ Estado de la técnica, con alimentación fantasma preamplificadores de micrófono XENYX comparables con preamplificadores independientes boutique 8 compresores con calidad de estudio con super-fácil "de un solo botón", la funcionalidad y el LED de control de sonido profesional vocal e instrumental Neo-clásico "británico" ecualizadores de 3 bandas con banda de medios semi-paramétrica para un sonido cálido y musical
- ✓ Nuevo procesador de efectos con calidad de estudio con 16 presets editables incluyendo reverb, chorus, flanger, delay, pitch shifter, multi-efectos, función Tap y almacenable ajustes de parámetros de usuario
- ✓ Incorporado en estéreo Interfaz USB / Audio para conectar directamente a su ordenador. grabación de audio gratis, la edición y el software de podcasting, además de instrumentos 150 / ins de efectos y plug-controlador de latencia ultra baja incluido
- ✓ Revolucionario energyXT2.5 compacto de música BEHRINGER Edition incluido con el software de producción de audio rica en características / secuenciador MIDI que se carga casi instantáneamente en todas las plataformas informáticas
- ✓ Inserciones de canal en cada canal mono para conectar equipos externos 3 envíos auxiliares por canal: 1 pre fader para el seguimiento, 1 pre / post fader conmutable para el seguimiento y aplicaciones FX, 1 post fader (para FX internos o externos enviar)





PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- CÓDIGO SNIP 286064"

- ✓ LEDs de saturación, mudo, mezcla principal y el subgrupo conmutadores de enrutamiento, solo y funciones PFL en todos los canales
- ✓ 2 subgrupos con salidas independientes para mayor flexibilidad, 3 retornos estéreo multifuncional auxiliar con enrutamiento flexible.
- ✓ Salidas balanceadas de mezcla principal con jack ¼" y conectores XLR bañados en oro, sala de control, auriculares y salidas estéreo REC
- ✓ Sala de control / salidas de los teléfonos con fuente de múltiples entradas de matriz; rec asignables a la mezcla principal o la sala de control / salidas de los teléfonos entradas
- ✓ De larga duración de 60 mm faders logarítmicos y controles giratorios sellados "Planet Earth" de conmutación de alimentación para una máxima flexibilidad (100 - 240 V ~), audio libre de ruidos, respuesta transitoria superior y bajo consumo de energía para ahorro de energía
- ✓ Escuadras de montaje incluido para máxima flexibilidad
- ✓ Componentes de alta calidad y construcción extremadamente robusta para una larga vida
- ✓ Concebido y diseñado por BEHRINGER en Alemania

#### POWER 3200 W PHONIC

- ✓ 2 x 1600 Watts a 2 ohms
- ✓ Alta resolución clase D topológica para ejecución superior y liviano peso
- ✓ Respuesta en frecuencia plana excepcional entre 10 Hz – 50 kHz
- ✓ Entrada lograda mediante combo jacks aceptando conectores 1/4" y XLR
- ✓ Conectores de salida profesional Speakon
- ✓ Filtro de paso alto y subwoofer usuario seleccionable
- ✓ Ventilador de velocidad variable y construcción de ventilación firme

#### PARLANTE EVPX 15

##### Conexión:

Conector para la conexión a un amplificador de potencia Speakon

##### Características:

La cantidad de las rayas	2
Velocidad máxima	1200 W
Sensibilidad	98 db
Impedancia de	8 Ohmios
Gama de frecuencias	45-20000 Hz (+/-3 db)
Potencia	300 W
Frecuencia de cruce	2.2 khz
Máximo nivel de presión sonora	129 db SPL

##### Parámetros básicos

Tipo	Concierto, pasiva, con reflejo de graves
Acústico de la radiación	Monopolar

##### Los emisores de luz

RF-emisor	44 mm, bocina, titanio
NCH-emisor	381 mm
Tipo de emisores	dinámicas

#### MICROFONOS SHURE PG 58

##### CARACTERISTICAS

- ✓ La respuesta de frecuencia adaptada es suave y extendida. Sintonizado específicamente para aplicaciones vocales.



- ✓ El patrón polar cardiode capta la mayor parte del sonido por la parte delantera del micrófono, y algo por los lados. Menos susceptible a la retroalimentación en entorno de alto volumen.
- ✓ La cápsula dinámica tiene una bobin simple y resistente. Maneja niveles de volumen extremos sin distorsión.
- ✓ La cápsula incluye un imán de neodimio para un nivel de salida alto.
- ✓ Montura anti-vibratoria interna para reducir el ruido de manejo.
- ✓ Construcción duradera de metal.
- ✓ Interruptor de encendido y apagado para control sobre el escenario.
- ✓ Rejilla de malla de acero reforzado esférica, que resiste el desgaste y el maltrato.
- ✓ El filtro integrado que reduce los sonidos explosivos de la respiración y el ruido del viento.

#### ESPECIFICACIONES

Tipo de micrófono : Dinámico (bobina móvil)

- ✓ Patrón Polar : Cardioide (unidireccional)
- ✓ Respuesta de Frecuencia : 60 a 15.000 Hz
- ✓ Polaridad : La presión positiva en el diafragma produce una señal positiva en el pin 2 en relación al pin 3 del conector de salida del micrófono.
- ✓ Impedancia de Salida (a 1000 Hz) : 300 ohmios
- ✓ Sensibilidad (a 1000 Hz) : -53 dBV/Pa (2.2mV)
- ✓ Sensibilidad al zumbido electromagnético : Equivalente 26 dB NPS en un campo de 1 milioersted (60 Hz)
- ✓ Interruptor : Interruptor incorporado de encendido / apagado
- ✓ Conector : Conector de audio profesional de tres pines (macho tipo XLR)
- ✓ Estructura Externa : Mango de metal moldeado, acabado negro mate; color plateado reforzado, rejilla de malla de acero esférica.
- ✓ Condiciones Ambientales : Este micrófono funciona en un rango de temperatura de -29 a +57 grados y una humedad relativa de 0 a 95%.
- ✓ Peso Neto : 321g

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra

#### 2.06.00 IMPRESORA DE TINTA CONTINUA EPSON L310 (Und)

Se considera el Suministro de **IMPRESORA DE TINTA CONTINUA EPSON L310**, será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

Es un dispositivo que se conecta a la computadora y que tiene las siguientes

Funciones

- ✓ Impresora : Impresión en negro a 18ppm
- ✓ Escáner: resolución mejorada 19200dpi
- ✓ Fotocopiadora : resolución de 600x400 dpi
- ✓ Fax: velocidad de 33,6 kb/s

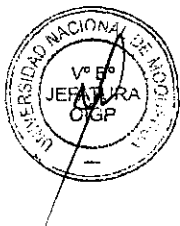
Además poseerá conexión a red por el cable RJ45.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



**2.07.00 SMART D-LINK DGS-1210-52, 48 RJ-45 LAN GBE, 4 PUERTOS DUAL-SPEED SFP. (Und)**

Se considera el Suministro de **SMART D-LINK DGS-1210-52, 48 RJ-45 LAN GBE, 4 PUERTOS DUAL-SPEED SFP**, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

La serie DES-1210 de D-Link es la última generación de Switches Web Smart. Switch con 48 puertos Ethernet y 2 puertos 10/100/1000 Base-T y 2 puertos 10/100/1000 Base-T/SFP

**PERFECTA INTEGRACIÓN**

La serie DES-1210 viene con puertos Ethernet capaces de conectarse a los puertos de red existentes Cat.5. Además, los últimos 2 o 4 puertos de la serie DES-1210 combina conectividad SFP y cobre en un puerto, por lo tanto, ofrece una solución más flexible para conexiones de bajada y subida de servidores a través de interfaz de fibra. Uso de la configuración por defecto, el administrador puede configurar rápidamente el Switch sin preocuparse por volver a configurar cualquier configuración y entrega acceso fácil para el usuario.

**EXTENSAS CARACTERÍSTICAS LAYER 2**

Equipado con completas características L2, estos Switches incluyen IGMP snooping, duplicación de puertos, Protocolo Spanning Tree y Link Aggregation Control (LACP). La función Control de flujo IEEE 802.3x permite a servidores conectarse directamente con el switch para una rápida y confiable la transferencia de datos. En 2000 Mbps full dúplex, los puertos Gigabit proporcionan alta velocidad para tuberías de servidores con una pérdida mínima de transferencia de datos. Funciones de mantenimiento de Red incluyen la detección de Loop invertido y Diagnóstico por cable. La detección de Loop invertido se utiliza para detectar Loops creado por un puerto específico y apaga automáticamente el puerto afectado. Diagnóstico de Cable está diseñado para administradores de red, examina rápidamente la calidad de los cables de cobre y también determinan el tipo de error de cable.

**QOS, CONTROL DE ANCHO DE BANDA**

Los Switches son ideales para la implementación en entornos de VoIP, ya que soporta Auto Voice VLAN y Punto de código de Servicios diferenciados (DSCP) QoS para aplicación VoIP. Auto Voice VLAN ubica en su lugar el tráfico de voz desde un teléfono IP asignado a un VLAN y con ello mejora el servicio de VoIP. Con una mayor prioridad y VLAN individuales, esta característica garantiza la calidad y la seguridad del tráfico de VoIP. DSCP marca partes de un paquete IP, permitiendo que los distintos niveles de servicio se asignen para el tráfico de red.

Con el control de ancho de banda, el administrador de red Puede reservar ancho de banda para funciones importantes que requieren un mayor ancho de banda o tenga que dar alta prioridad.

**ADMINISTRACIÓN VERSÁTIL**

La serie DES-1210 proporciona la utilidad SmartConsole y una administración basada en Web que permite a los administradores controlar remotamente su red hasta nivel de puerto. La SmartConsole fácilmente permite a los clientes descubrir múltiples Switches Web Smart de D-Link en el mismo segmento de red L2.

La serie DES-1210 también es compatible con D-View 6.0 y Command Line Interface (CLI) a través de Telnet.

**Medición:**

La medición será por unidad de mobiliario (Und).



Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**2.08.00 TELEFONO INTERCOMUNICADOR (Und)**

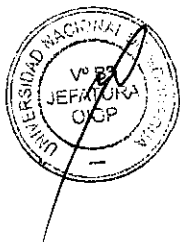
Se considera el Suministro de TELEFONO INTERCOMUNICADOR, será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 Dirección General de Administración  
**OFICINA DE LOGISTICA**

6+ file

052

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
 “Año de la consolidación del Mar de Grau”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

10 MAY 2016

HORA: 15:48 N° REG: 1539

FIRMA: [Signature] FOLIOS: 06 + 01 file

**HOJA DE COORDINACION N° 980-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM**

**A :** ING. JULIO RODAS MENDOZA  
 Jefe (e) de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

**DE :** ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
 Jefe de la Oficina de Logística

**ASUNTO :** SOLICITO PRECISIÓN EN TERMINOS DE REFERENCIA

**REFERENCIA :** INFORME N° 0946-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

**FECHA :** Moquegua, Mayo 10 del 2016

\*\*\*\*\*

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez para proceder con la atención del requerimiento de EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO “CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA” formulado según HOJA DE COORDINACION N° 312-2016-OIGP/UNAM, se ha observado que en los términos de referencia adjuntos existe ambigüedad, por cuanto sírvase a precisar y ampliar los términos de referencia en los ítems siguientes:

- 7.2 PLAZO DE EJECUCION
- 7.7 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS
- 18.2 ADELANTO DE MATERIALES

Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
 ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

IJCQ/J-OLOG  
 Jenp/sec  
 CC.  
 Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIO

PROVEIDO N°: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

PASE A: Procesos

PARA: Atención correspondiente

V°B°  
 OFICINA DE LOGISTICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 Dirección General de Administración  
**OFICINA DE LOGISTICA**

5717

051

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
 “Año de la consolidación del Mar de Grau”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RECIBIDO**

**INFORME N° 0946-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM**

**PARA :** CPC EPIFANIO LOAYZA BRAVO  
 Director General de Administración - UNAM

**DE :** ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
 Jefe de la Oficina de Logística

**ASUNTO :** REMITO SOLICITUD DE REQUERIMIENTO

**FECHA :** Moquegua, Abril 15 del 2016

18 ABR. 2016 00370  
 HORA 10:23 N° REG.  
 FIRMA *[Signature]* FOLIO 5 + file.

\*\*\*\*\*  
 Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestar que según HOJA DE COORDINACION N° 312-2016-OIGP/UNAM la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos ha solicitado el requerimiento de EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO “CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, lo cual remito para que según el conducto regular se autorice la atención del requerimiento a través de vuestro despacho.

Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE LOGISTICA  
**RECIBIDO**  
 15 ABR 2016  
 HORA: 12:06 REG. N°: 3162  
 FIRMA: *[Signature]* FOLIOS: 5 + file

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 UNAM  
*[Signature]*  
 ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

IJCQ/J-OLOG  
 Jenp/sec  
 CC. Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIO  
 PROVEIDO N° 3162  
 PASE A: Procesos  
 PARA: Atención  
 C.C. 016P.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 Exp. N° 003702  
 Para: Q. Log.  
 Para: Trámite correspondiente  
 18 ABR. 2016





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OIGP

Infraestructura y Gestión de Proyectos

**HOJA DE COORDINACION N° 312 -2016-OIGP/UNAM**

A : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA-UNAM

ASUNTO : SOLICITA REQUERIMIENTO

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACION N° 087-2016-OSLP/UNAM/PCMR

FECHA : MOQUEGUA, 15 DE ABRIL DEL 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA  
**RECIBIDO**  
15 ABR 2016  
HORA: 15:58 REG. N°: 3057  
FOLIOS: 4/6

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que de acuerdo al documento de la Referencia se solicita el REQUERIMIENTO DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CEDNTRAL ADMINISTRATIVA DE LA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", para lo cual se adjunta los Términos de Referencia y el Anexo N° 01 correspondiente.

Es cuanto comunico a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
*[Signature]*  
Ing. Ysabel Marilu Escorza Velasquez  
CIP. N° 82104  
Jefe de Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

CC.:  
Archivo (2)

JOIGP/YMEV  
AA/AMCCY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIO  
PROVEIDO N° 3057  
PASE A: DIGA  
PARA: proyectar informe  
FIRMA: *[Signature]*  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
LOGISTICA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100





ANEXO 01

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

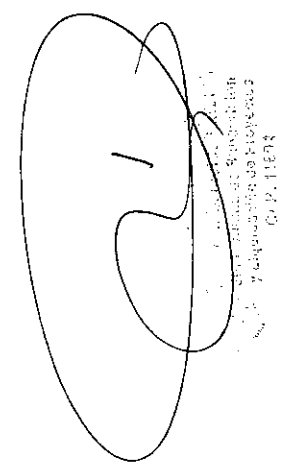
META : 040  
 PROYECTO : "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - CÓDIGO SNIP 286064".

FECHA : 15/04/2016 MES DE NECESIDAD : ABRIL 2016  
 DEP. SOLICITANTE : OIGP  
 FTE FTO : CANON Y REGALIAS

ID	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	2.6.2.2.2.	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN				
1	2.6.2.2.2.2	EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA".	1	1.00	11,506,011.00	11,506,011.00
Total \$/.						11,506,011.00

Nº ITEMS SOLICITADOS :	1	PLAZO DE ENTREGA :	305 DIAS
GARANTIA :	Cumplir las obligaciones de los TDR	DOCUMENTOS ANEXOS :	Términos de Referencia
FINALIDAD PÚBLICA :	"CREACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA".		

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 U.N.M.  
 Ing. Ysabel Marilu Escorza Velásquez  
 C.I.P. No. 82128  
 Jefe de Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos



Ysabel Marilu Escorza Velásquez  
 C.I.P. No. 82128

HOJA DE COORDINACION N° 087-2016/OSLP/UNAM/PCMR

A : ING. YSABEL MARILU ESCORZA VELASQUEZ  
Jefe de Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ARQ. PETER CARLOS MORENO RURUSH  
Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

ASUNTO : RESPECTO A TERMINOS DE REFERENCIA

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACION N° 234-2016-OIGP/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 30 DE MARZO DEL 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	
05 ABR 2016	
HORA: 15:25	N° REG. 1067
FIRMA: [Signature]	FOLIOS: 08

\*\*\*\*\*  
Mediante la presente es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente así mismo según el documento de la referencia, se remite los Términos de Referencia para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"**, que de la evaluación realizada por la inspección emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la continuidad del trámite correspondiente.

Es todo cuanto se informa a Ud., para conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente

  
Arq. Peter C. Moreno Rurush  
Jefe Oficina de Supervisión  
y Liquidación de Proyectos  
CAP. 11804



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OIGP

Infraestructura y Gestión de Proyectos

04  
047

**HOJA DE COORDINACION Nº 234 -2016-OIGP/UNAM**

**A** : ARQ. PETER MORENO RURUSH  
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTO

**ASUNTO** : SOLICITA REVISION DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA EJECUCION DE OBRA "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA"

**FECHA** : MOQUEGUA, 22 DE MARZO DEL 2016

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y solicitarle se sirva realizar evaluar y aprobar los Términos de Referencia para la EJECUCION DE OBRA "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA".

Es cuanto comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



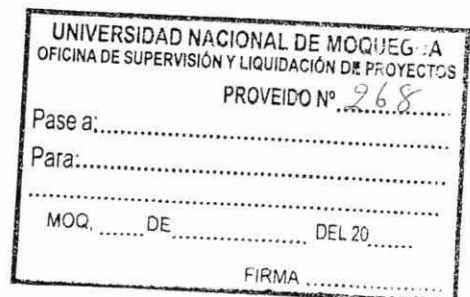
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ing. Ysabel Marilu Esforza Velasquez  
CIP. N° 82104  
Jefe de Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos



C.C.:  
ARCHIVO

JOIGP/YMEV  
AA/AMCCY



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Moquegua, 05 de Febrero del 2016

Se ha expedido:

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0105-2016-UNAM**  
**Moquegua, 05 de Febrero del 2016**

Visto la Hoja de Coordinación N° 287-2015/OSLP/UNAM/PCMR, de fecha 31 de Diciembre del 2015; el Informe N° 128-2015-OIGP/UNAM, de fecha 29 de Enero del 2016; Proveído de Presidencia N° 617, de fecha 03 de Febrero del 2016; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 128-2015-OIGP/UNAM, de fecha 29 de Enero del 2016, la Ing. Ysabel Marilu Escorza Velasquez, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, remite al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chuñpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, el Expediente Técnico que corresponde al Proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", presentado con Hoja de Coordinación N° 387-2015/OSLP/UNAM/PCMR, de fecha 31 de Diciembre del 2015, firmada por el Arq. Peter Carlos Moreno Rurush, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 0334, de fecha 20 de enero del 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

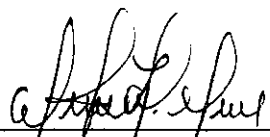
**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto denominado "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 12'332,454.39 (Doce millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 39/100 nuevos soles,) cuyo expediente sustentatorio consta de cinco (5) volúmenes y que como anexo forman parte integrante de parte de la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese; (fdo) Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chuñpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora; (fdo) Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General; la que transcribe a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,



  
MARÍA ISABEL GUEVARA ZÚÑIGA  
TRANSCRIPCIÓN

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRA

### 1. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional de Moquegua cuenta con el proyecto de Inversión Pública viable, con código SNIP 286064, denominado: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la sede central administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua – código SNIP 286064"

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Adecuadas condiciones de infraestructura para fomentar y reforzar la calidad educativa de los futuros alumnos de esta universidad en la sede Ilo, sector Ciudad Jardín, proporcionando un desarrollo integral de los estudiantes, docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Moquegua, en una infraestructura construida de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones y a la Normativa educativa y debidamente equipada.

### 3. MARCO LEGAL

La ejecución del estudio deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones legales y normas técnicas vigentes:

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- Ley N° 28520 – Ley que crea la Universidad Nacional de Moquegua
- Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Resolución N° 204-2007-CONAFU, que aprueba PDI
- R.D. N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, anexo SNIP 09; parámetros y normas técnicas para formulación, anexo SNIP 10; parámetros de evaluación y guías metodologías de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.
- Ley 29873 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Resolución de Contraloría General N° 123-2000-CG, Modifica diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Directivas OSCE
- Resolución N° 0834-2012-ANR- Reglamento ANR
- Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAN-SEIA-SNIP
- Ley N° 29783 de salud y seguridad del trabajo
- Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de ser el caso
- Código Civil Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública. Decreto Supremo N° 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente. Ley MYPE.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.
- Ley de concesiones eléctricas.
- Código Nacional de electricidad.
- Reglamento de Metrados vigentes.
- Para todo lo no previsto en el presente términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley de contrataciones y adquisiciones del estado, su reglamento y código civil.
- Todas las demás aplicables a proyectos d este tipo.

### 4. ASPECTOS GENERALES

#### 4.1. DENOMINACIÓN

"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE – código SNIP 286064.

**4.2. OBJETO Y FINALIDAD**

- Determinar el procedimiento teórico que regirá el desarrollo de la Ejecución de obra, así como las pautas de organización y requerimiento de la infraestructura e implementación a proyectar, los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.
- Estos Términos de Referencia formarán parte integrante del contrato, su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de El Postor.
- Los aportes u ofrecimientos que formule EL Postor, pasará

**4.3. OBJETIVOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA**

**a) OBJETO GENERAL:**

Ejecución de obra, equipamiento y capacitación del PIP: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la sede administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua - Código SNIP 286064".

**b) OBJETIVOS Y METAS ESPECÍFICAS:**

**METAS DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en la Ejecución de Obra, Equipamiento y Capacitación del proyecto: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la sede central administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua.

Área del terreno: 7,280.47 m2.

Ubicación: Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

**METAS PREVISTAS**

**COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA**

Construcción de 01 ambiente para el Consejo Universitario (01), Oficinas administrativas (27), Batería de baños (07), cajas de escalera (02), rampa de concreto (01).

**COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO**

(Adquisición de mobiliario y equipo para los ambientes a construir)

**COMPONENTE 03: CAPACITACIÓN**

(Capacitación al personal administrativo).

**4.4. OBJETIVOS COMPLEMENTARIOS:**

- Construir los ambientes definidos en el expediente técnico según la Reglamentación de construcción vigente.
- Adquirir el mobiliario y equipos para los ambientes a construir según las especificaciones técnicas adjuntas al presente expediente técnico.
- Capacitar al administrativo.

**5. UBICACIÓN DEL PROYECTO:**

La ubicación del proyecto se encuentra en:

Distrito: Moquegua  
 Provincia: Mariscal Nieto  
 Departamento: Moquegua

**6. GENERALIDADES DE LA ADJUDICACIÓN**

**6.1. ENTIDAD CONTRATANTE:**

Universidad Nacional de Moquegua

**6.2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

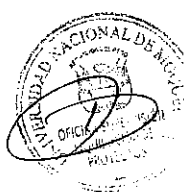
Donaciones y transferencias

**6.3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Contratación a Suma Alzada

**6.4. ÓRGANO SUPERVISOR Y REVISOR**

Universidad Nacional de Moquegua.



## 6.5. MEDIDAS DE CONTROL

La Universidad Nacional de Moquegua contratarán a un supervisor (persona natural o jurídica) que se encargará de las acciones correspondientes para monitorear el normal desarrollo acorde a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La Universidad Nacional de Moquegua, como área usuaria, coordinará con la supervisión los temas referidos al proyecto, y podrá hacer las consultas que considere pertinentes con la OIGP y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la UNAM.

## 6.6. CITAS Y REFERENCIAS

- a. Cuando en el presente documento se mencione la palabra "Ley", sin especificarla, se entenderá que se está haciendo referencia directa a la Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Bajo el mismo concepto, la mención al término "Reglamento", se entenderá como referida al Reglamento de la citada Ley.
- c. La mención a las siglas OSCE, hace referencia directa al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- d. El término "El Postor", hace referencia a la persona jurídica, que, legalmente capacitada, participa en el proceso selectivo para la contratación de la ejecución de obra que se registró a través de los presentes Términos de Referencia.
- e. La mención a los términos "El Contratista", harán referencia directa a la empresa contratista, o al Consorcio, que haya suscrito el contrato de la ejecución de la obra que se registró a través de los presentes Términos de Referencia.
- f. La expresión "Términos de Referencia"; hace referencia directa al presente documento.
- g. La expresión al término "La Entidad", hace referencia a la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM.
- h. El termino igual y/o similar, referido a edificaciones u obras de edificaciones, será entendido por todas aquellos servicios sea contrataciones para ejecución de obras, que involucren proyectos iguales como: Academias preuniversitarias, Institutos Técnicos, Colegios, Facultades o Escuelas Universitarias, o similares como: Centros de Educativos o de Formación de cualquier índole que involucren en su programación: aulas y administración.

## 7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### 7.1. PLAZO DE ENTREGA DE TERRENO

El plazo máximo para la entrega del terreno por parte de la Entidad será de 10 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato.

### 7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido es de cuatrocientos cincuenta (305) DÍAS CALENDARIOS para la ejecución de las obras civiles, que se contabilizarán desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones enumeradas en el artículo 184º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo constituye un requerimiento técnico de cumplimiento obligatorio.

### 7.3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La presente Licitación Publicase convoca bajo el sistema de contratación a Suma Alzada. El postor oferta en conjunto la Ingeniería y la Construcción del Proyecto.

Asimismo, el postor oferta la Ejecución para la construcción de la Obra, considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento objeto de la prestación requerida, según las especificaciones técnicas y los contenidos en los presentes términos de referencia.

El sistema de suma alzada se aplica para determinar el precio, sobre la base de condiciones preestablecidas en función a la naturaleza y al objeto principal del contrato.

### 7.4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 11'506,011.00 (Once millones quinientos seis mil once con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2015.

#### 7.5. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

El Comité Especial verificará que las propuestas presentadas por los postores cumplan obligatoriamente con los Requerimientos Técnicos Mínimos a efectos de ser admitidas sus propuestas y, posteriormente, evaluadas y calificadas. En consecuencia, el incumplimiento de cualquiera de los Requerimientos Técnico Mínimos acarreará, necesariamente a la descalificación de la propuesta.

#### 7.6. PERFIL DEL POSTOR

El Contratista será una persona natural o jurídica, empresa individual o Consorcio de empresas, nacional o extranjera, Con inscripción vigente como Ejecutor en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, según corresponda.

El postor y ningún miembro del Consorcio deberán mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. No deberá encontrarse incluido en el Registro de inhabilitados para contratar con el Estado.

#### 7.7. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

##### GERENTE DE OBRA.- Ingeniero Civil:

Con experiencia acreditada de 48 meses en la ejecución de obra/proyectos como Gerente de obras o gerente de proyectos o Gerente/asesor de actividades inherentes a la ingeniería tanto en el sector público y privado. Así mismo una experiencia de sesenta (60) meses como residente y/o supervisor de obras en el estado y/o privadas.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato

Con especialización y/o perfeccionamiento en:

- Gerencia de proyecto y/o construcción
- Residencia y supervisión de obras
- Gerencia en la construcción y del tiempo

##### 01 RESIDENTE DE OBRA:

Ing. Civil, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Residente, Supervisor o Inspector de obra similares de setenta y seis (76) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

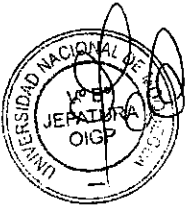
El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento:

- Residencia, Supervisión
- Gerencia de proyecto y/o construcción

##### 01 ASISTENTE DE RESIDENTE

Ing. Civil, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Residente, Supervisor o Inspector o Asistente de Residente, Asistente de Obra, Asistente de Supervisor o Asistente de Inspector en obras similares de veinticuatro (24) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro





documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato

El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento:

- Residencia, Supervisión de Obras, concluido o en estudio
- S-10-Presupuesto.(30 horas lectivas)
- Autocad 2D y 3D.(40 horas lectivas)
- Programación y Control de Obras con MS Project (igual o mayor a 30 horas lectivas)

#### **01 INGENIERO SANITARIO**

Ing. Sanitario, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Ingeniero Sanitario en obras similares de veinticuatro (24) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

#### **01 INGENIERO ELECTRICISTA**

Ing. Electricistas y/o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Ingeniero Electricista en obras similares de veinticuatro (76) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

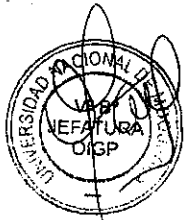
El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

En cumplimiento de la optimización de sus funciones, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento en:

- Evaluación y formulación de proyectos de inversión
- Contratación, Supervisión y Arbitraje en Obras Publicas (12 horas académicas)

#### **01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA**

Ing. Civil, Industrial y/o ing. químico, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Especialista en Seguridad en obras similares y/o obras de construcción en general de cuarenta y ocho (48) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que,



ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar estudios de especialización y/o perfeccionamiento:

- Segunda especialidad en ingeniería de seguridad
- Prevención de riesgos industriales

**01 ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD**

Ing. Civil, colegiado y habilitado con una experiencia efectiva como Especialista en Aseguramiento de calidad de sesenta (45) meses, este requisito se sustentará con la presentación de copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva. Deberá presentar copia del Título Profesional.

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

El postor presentará una carta de compromiso, en la cual se indique el nombre y cargo a ocupar del Profesional, firmada por el Representante Legal de la Empresa y el Profesional propuesto.

En cumplimiento del perfil del profesional solicitado, deberá certificar especialización y/o perfeccionamiento:

- Control y aseguramiento de la calidad en la construcción

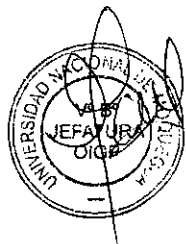
**7.8. EQUIPO MÍNIMO:**

El Equipo Asignado puede ser propio, arrendado o con promesa de adquisición o arrendamiento. Se establece como Requerimiento Mínimo que el Equipo Asignado sea igual o mejor al Equipo Mínimo; se podrá acreditar con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, o declaración jurada de disponibilidad, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente como requisito para la suscripción del contrato.

Los equipos ofertados deben tener una antigüedad no mayor a 10 años.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
01	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11P3 18HP	Und.	3.00
02	COMP. NEUMÁTICA – 93 HP 335/375 PCM	Und.	1.00
03	SOLDADOR A GASOLINA	Und.	2.00
04	CAMIÓN VOLQUETE 4X2 210-280 HP 8 M3	Und.	2.00
05	MARTILLO NEUMÁTICO – 25/29 KG	Und.	2.00
06	ESTACIÓN TOTAL CON PRISMA	Und.	2.00
07	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	Und.	3.00
08	EQUIPO DE PRUEBAS DENSIDAD DE CAMPO	Und.	1.00
09	CONO DE 6" Y BALANZAS CALIBRADAS	Und.	1.00
10	HUMEDOMETRO (SPPEDY)	Und.	1.00
11	EQUIPO UNIVERSAL DE COMPRESIÓN (BRIQUETAS)	Und.	1.00
12	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 40 HP	Und.	3.00

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado (para todo el personal propuesto).



PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- CÓDIGO SNIP 286064"

Todo el personal asignado al proyecto, deberá ser con carácter de dedicación por el tiempo y en la oportunidad señalada en la propuesta técnica.

Los profesionales ofertados no podrán ser reemplazados sin la autorización previa de la Entidad, bajo responsabilidad del Contratista, la cual podrá ser susceptible a las penalidades descritas en los términos de referencia.

La Entidad, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la documentación presentada por cada postor.

**NOTA:** El cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos es de carácter obligatorio, el postor que no cumpla con dichos requisitos será descalificado.

Toda la documentación deberá ser completamente legible, caso contrario se considerará como no presentada.

#### 8. MARCO CONCEPTUAL

El Proyecto deberá estar orientado a lograr el cumplimiento de los siguientes objetivos básicos:

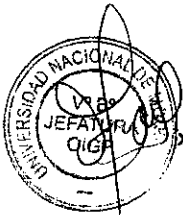
- a. Cumplimiento de las normas técnicas y municipales de edificación, zonificación, integración urbanística, seguridad, habitabilidad, etc.
- b. Máximo aprovechamiento de la disposición arquitectónica y de los servicios básicos.
- c. Calidad Arquitectónica reflejada en una propuesta moderna con compromiso ecológico, con alternativas para uso de energías renovables y reutilización de aguas residuales.
- d. Propuesta con tecnologías antisísmicas.
- e. Proyecto constructivo de ejecución viable y no onerosa.
- f. Propuesta que responda al uso público, al limitado mantenimiento, a la intemperie, etc.

#### 9. SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

- i. Designar al Residente de Obra.
- ii. Ejecutar la Obra de acuerdo al Expediente Técnico aprobado.
- iii. El Contratista suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcción necesaria o adecuada para la ejecución y terminación de la Obra. Protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida y propiedad a satisfacción del Supervisor y de acuerdo a los Documentos de Licitación y a los del Contrato.
- iv. El Contratista será responsable de mantener la obra a su costo y cuidado, hasta la aceptación final de la obra por parte de La Entidad, tomando todas las precauciones contra daños o desperfectos a cualquier parte del mismo, por cualquier causa, bien sea originada por la ejecución o la falta de ejecución del trabajo. El Contratista deberá reconstruir, reparar, reponer y responder por todos los daños o desperfectos que sufra cualquier parte de la obra y correrá por su cuenta el costo de los mismos, con excepción de daños producidos por acciones imprevisibles como terremotos, marejadas, cataclismos, terrorismo y otros que estén cubiertos por las respectivas pólizas de seguros, según lo establecido en el Contrato.
- v. En casos de suspensión de los trabajos por cualquier causa, el Contratista será responsable del mantenimiento de la obra y deberá construir cualquier estructura provisional que fuese necesaria para proteger las obras ejecutadas.
- vi. El Contratista deberá informar al Supervisor de la ocurrencia de cualquier accidente sucedido durante la ejecución de los trabajos en forma inmediata y en el término de la distancia, debiendo además efectuar la denuncia respectiva a la autoridad competente de la jurisdicción de la ocurrencia. Así mismo deberá mantener un archivo exacto de todos los accidentes ocurridos que resulten en muerte, enfermedad ocupacional, lesión incapacitante y daño a la propiedad del Estado o Privada. El archivo de accidentes deberá estar disponible en todo momento para ser inspeccionado por el Supervisor.
- vii. El Contratista deberá sujetarse a las disposiciones legales vigentes de Seguridad Laboral a fin de controlar los riesgos de accidentes en la obra, y en concordancia con dichas normas diseñar, aplicar y

PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- CÓDIGO SNIP 286064"

- responsabilizarse de un programa de seguridad para sus trabajadores. Además debe contar con informes actualizados de mantenimiento de los vehículos y equipos que se utilizan en la ejecución de la obra según normas vigentes.
- viii. Es responsabilidad del Supervisor programar periódicamente y a intervalos apropiados las respectivas inspecciones de la implementación de los planes de seguridad. El Supervisor debe coordinar con el Contratista y elaborar un Informe de observación con las indicaciones respectivas cuando se verifique la necesidad de prever un ajuste o subsanar un vacío en cuanto medidas de seguridad.
- ix. El Contratista, mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas, realizará todo el trabajo y pagará los gastos incidentales que dé lugar. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio del Supervisor fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras.
- x. El Contratista mantendrá las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean requeridos para efectuar las Obras en forma aceptable y a satisfacción del Supervisor y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizarán únicamente equipos de eficiencia comprobada por el Supervisor, y El Contratista será el único responsable por la bondad de los mismos, aunque el Supervisor haya dado previamente su aprobación.
- xi. El Contratista, antes, durante y a la terminación de las obras, reparará y reconstruirá todas las áreas naturales que, a juicio del Supervisor fueran dañadas o afectadas por negligencia, descuido.
- xii. La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente de El Contratista y la Supervisión. Cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la obra.
- xiii. El Contratista tiene la responsabilidad de estar completamente informado de todas las leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos de cuerpos o tribunales que tengan cualquier jurisdicción o autoridad, que en cualquier forma afecten el manejo de la obra.
- xiv. El contratista observará y cumplirá en todo momento con dichas leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos, debiendo dejar a salvo a La Entidad y a sus representantes contra cualquier juicio, reclamo o demanda por cualquier daño o perjuicio que ocasione cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra por responsabilidad original o basada en la violación de cualquiera de tales leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos.
- xv. Los daños que se ocasionen en redes de servicios públicos, restos arqueológicos o históricos, andenes, pavimentos, edificaciones, puentes, obras de arte y demás estructuras vecinas a la vía, por causas imputables a El Contratista debido a la operación de sus equipos, entre otras causas, serán reparadas por su cuenta y a su costo.
- xvi. El Contratista deberá cumplir con las leyes nacionales y reglamentos vigentes, sobre control de contaminación del ambiente y protección del medio ambiente.
- xvii. El Contratista es el único responsable del uso y pago de regalías y cualquier costo relacionado con el uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados ya sea de equipo, dispositivos, materiales, procedimientos u otros. En los precios contractuales deberá incluir estos costos, ya que el Contratante no reconocerá ningún pago por estos conceptos.
- xviii. El Contratista deberá cumplir con toda la reglamentación sobre salubridad ocupacional. Es responsabilidad de El Contratista mantener en estado óptimo los espacios ambientales de trabajo, la eliminación de factores contaminantes y el control de los riesgos que afectan la salud del trabajador.
- xix. El equipo a ser utilizado por El Contratista deberá estar ubicado adecuadamente en sitios donde no perturbe a la población y al medio ambiente y contar además, con sistemas de silenciadores (especialmente el equipo de compactación de material, etc.), sobre todo si se trabaja en zonas vulnerables o se perturba la tranquilidad, lo cual contará con autorización del supervisor.
- xx. El Contratista deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. Las máquinas, equipos y herramientas



manuales deberán ser de buen diseño y construcción teniendo en cuenta los principios de la seguridad, la salud y la ergonomía en lo que atañe a su diseño. Deben tener como edad máxima la que corresponde a su vida útil. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no serán causal que exima a El Contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

- xxi. El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados en los documentos del proyecto o autorizados por La Entidad, los que serán debidamente acondicionados y preparados para recibirlos.
- xxii. Todos los empleados y obreros para la obra serán contratados por El Contratista, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y beneficios sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a La Entidad y éste no asume responsabilidad, ni solidaridad alguna.
- xxiii. El Contratista debe asegurarse de que todos los trabajadores estén bien informados de los riesgos relacionados con sus labores y con la conservación del medio ambiente de su zona de trabajo, el conocimiento de las leyes y reglamentos laborales, las normas técnicas y las instrucciones relacionado con la prevención de accidentes y los riesgos para la salud.
- xxiv. El Contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del Supervisor. Este, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos.
- El Contratista debe emplear métodos y prácticas de trabajo que protejan a los trabajadores contra los efectos nocivos de agentes químicos (gases, vapores líquidos o sólidos), físicos (condiciones de ambiente: ruido, vibraciones, humedad, energía radiante, temperatura excesiva, iluminación defectuosa, variación de la presión) y biológicos (agentes infecciosos tipo virus o bacterias que causan tuberculosis, pulmonía, tifoidea, hongos y parásitos)
- xxvi. El contratista deberá contar con el equipo menor básico (ser propietario y mostrar los documentos de propiedad) de mezcladora y/o mixer de concreto, vibrador de concreto, plancha compactadora, compactadora de martillo tipo canguro y/o compactadora de rodillo vibratorio liso, winche eléctrico, andamios (tipo across). Bomba concretera, etc. Así como también deberá contar con equipo mecánico, ya sea propio y/o alquilado (presentando para ello los contratos de alquiler) como son: cargador frontal, mini cargador (bobcat), volquete, camión cisterna, camión grúa, retroexcavadora, y todo el equipo básico necesario para la ejecución de obra sin ocasionar inconvenientes en el plazo de entrega de obra y/o calidad de obra. La antigüedad de los equipos no será mayor a 5 años y de disponibilidad inmediata. Se acreditará con copia simple de tarjeta de propiedad, factura y/o Declaración Jurada.
- xxvii. Antes del ingreso de cualquier equipo al pie de obra, este deberá ser revisado y aprobado por el inspector de seguridad. A fin de prevenir cualquier tipo de riesgo o pérdida de material, equipo o vidas humanas.
- xxviii. Participar en la Recepción de la Obra
- xxix. Efectuar la liquidación de la Obra.

#### 10. INFORMACIÓN QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD

La entidad suministrará a El contratista, una copia de los siguientes documentos:

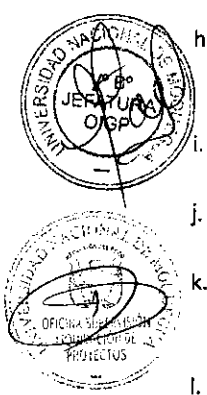
- i. Expediente Técnico materia de los presentes Términos de Referencia.
- ii. Título de propiedad
- iii. Credenciales a El contratista para los fines de coordinación con otras entidades estatales o privadas.

#### 11. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Contratista, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a La Ejecución de Obra contratada, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- CÓDIGO SNIP 286064"

- a. Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la Ejecución de la Obra.
- b. Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia y no podrá sub contratar a terceros para su ejecución del proyecto.
- c. Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación de la Ejecución de Obra.
- d. Tomar conocimiento de los alcances del Estudio de Pre inversión y Expediente Técnico aprobado, efectuando oportunamente ante La Entidad, las observaciones o consultas que correspondan.
- e. Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- f. El Contratista es responsable de presentar el Anteproyecto y/o Proyecto Definitivo ante la Municipalidad, efectuando los trámites y pagos que correspondan, así como el seguimiento respectivo hasta obtener la conformidad de los mismos, subsanando las observaciones que estas Entidades le puedan hacer.
- g. El Contratista es responsable por presentar el Anteproyecto y/o Proyecto Definitivo ante Empresas Concesionarias, Empresas Prestadoras de Servicios; efectuando los trámites que correspondan, así como el seguimiento respectivo hasta obtener la aprobación de los mismos, subsanando las observaciones que estas Entidades le puedan hacer.
- h. Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución de la Obra.
- i. Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la Ejecución de la Obra.
- j. Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la Obra ejecutada, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- k. El Contratista será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la Obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- l. El Contratista está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- m. De ser necesario, El Contratista brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador que designará La Entidad, así como al Equipo de funcionarios que, eventualmente, tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando El Contratista.
- n. El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Contratista; las que se complementarán con los mencionados en el presente documento.
- o. La revisión de los documentos y planos así como la declaratoria de conformidad del Proyecto Definitivo, por parte de la Municipalidad, Empresas Prestadoras de Servicio, Empresas Concesionarias, no exime a El Contratista de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.
- p. Los asuntos que impliquen modificación y/o ampliación de las especificaciones técnicas o cláusulas contractuales, deberán estar debidamente sustentados y contar con la aprobación de la Supervisión para que sean evaluados por La Entidad y resueltos por la dependencia e instancia competente, de acuerdo a las cláusulas del contrato.



PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- CÓDIGO SNIP 286064"

- q. El Contratista está en la obligación de respetar el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, así como cumplir cualquier directiva emitida por La Entidad que regule la ejecución de obras por esta institución.
- r. En atención a que El Contratista es el responsable absoluto de la Obra que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes Siete (7) años, desde la fecha de recepción de la Obra, por lo que en caso de ser requerido por la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), para absolver defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta la obra ejecutada, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados.
- s. En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.
- t. El Postor, en su propuesta técnica o mediante Carta Notarial, deberá designar a su representante con domicilio legal en la Provincia de Mariscal Nieto de la Región Moquegua, a donde la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), deberá cursar toda la documentación oficial que se origine del proceso de elaboración, presentación, revisión de informes, cumplimiento de plazos, Liquidación de Obra, etc.

Asimismo, el contratista deberá designar al Jefe de Proyecto.

**CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA**

**12.1. Organización:**

- a. El Contratista deberá presentar el equipo profesional y técnico que participará en la Ejecución de la Obra, incluyendo un organigrama donde se especifique las funciones y responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Dicho programa se entregará dentro de los Cinco (05) días naturales posteriores al Consentimiento de la Buena Pro.
- b. El Contratista deberá garantizar la participación de personal profesional, técnico y auxiliar calificado y experimentado en labores similares a la que se contrata. El personal colegiado, deberá demostrar encontrarse hábil para el ejercicio profesional en las especialidades de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería sanitaria e ingeniería eléctrica, según lo exige la Ley Nro. 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros. Tal condición será acreditada por el consultor una vez se firme el contrato, con la presentación periódica de la Boleta, Certificado y/o Constancia que emitirá el Colegio Profesional correspondiente (Original o copia legalizada).
- c. El Contratista podrá efectuar modificaciones y/o reemplazos entre su personal, por causa fortuita o fuerza mayor. No obstante, requerirá de la aprobación que le otorgará La Entidad para formalizar dicho reemplazo. El incumplimiento de dicha obligación constituye causal de resolución contractual atribuible a El Contratista, por incumplimiento.
- d. El personal profesional que sea reemplazado deberá reunir similares o mejores cualidades que el personal original. Tales cambios no irrogarán gasto adicional a La Entidad.
- e. El Contratista, así como el equipo profesional que presente para la ejecución de la Obra, deberán contar con experiencia comprobada en el desarrollo de Proyectos de Construcción y de Expedientes Técnicos así como de Ejecución de Obra; con la debida organización administrativa, la capacidad y respaldo técnico, y la solvencia económica suficiente. Acreditará, igualmente, domicilio legal conocido y estable.

**13. RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE:**

- a. El Contratista es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore en la Ejecución de Obra que entregará a La Entidad. Dicha responsabilidad es intransferible, e ineludible.
- b. La Entidad rechazará, en cualquier momento, informe, o circunstancia en que se encuentre la Ejecución de Obra contratada; toda aquella documentación técnica que elabore El Contratista cuando ésta no se encuentre en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directiva o Parámetro Normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo.

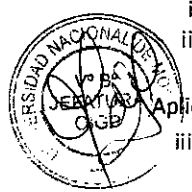
- c. Sobre la base de lo expuesto, El Contratista está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito nacional, regional y local; y que sea aplicable a la Ejecución de la Obra. Esta exigencia también se extiende a toda reglamentación o directiva institucional que esté aprobado y vigente por La Entidad, a la firma del contrato. Su incumplimiento será considerado como causal de resolución del Contrato atribuible a El Contratista.
- d. En este orden de ideas, cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado, ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; El Contratista se obliga y compromete a rectificarla a su costo, incluso en aquellos casos en que por omisión, error o desconocimiento, ésta haya sido aprobada por La Entidad. Dicha responsabilidad no podrá ser, en ninguna circunstancia, negada por El Contratista, quien tampoco podrá excusarse aduciendo contar con la aprobación del Coordinador y/o Revisor. El plazo que amerite dichas rectificaciones, será similar al asignado para subsanar las observaciones del Informe a la que correspondió la elaboración de tal documentación. Superado dicho plazo, El Contratista incurre en mora, siéndole aplicable la penalidad prevista.
- e. Las ampliaciones de plazo del Contrato de Ejecución de Obra estarán sujetos a los alcances y procedimientos establecidos en la Ley, así como a la evaluación y sustentación de la etapa efectivamente afectada (Ruta crítica).

**14. PARÁMETROS NORMATIVOS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁ APLICAR EL CONTRATISTA:**

La documentación técnica que elaborará y presentará El Contratista, estará sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las siguientes normas, reglamentos y procedimientos.

Su cumplimiento se considera obligación esencial de El Contratista:

- i. Reglamento Nacional de Edificaciones (Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA).
- ii. Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución de Contraloría Nro. 072-98-CG.  
Aplicable al diseño arquitectónico.
- iii. Norma Técnica de Edificación U.190 / Norma Técnica Nacional de Adecuación Urbanística para Personas con Discapacidad" (R.M. Nro. 069-2001-MTC/15.04).
- iv. Parámetros Urbanísticos y Edificatorios de la Municipalidad correspondiente.
- v. Norma Técnica de Edificación A.060 / Norma Técnica Nacional de Adecuación Arquitectónica para Personas con Discapacidad (R.M. Nro. 069-2001-MTC/15.04).
- vi. Aplicable al diseño integral del edificio, de sus componentes, definición de especificaciones técnicas, y demás documentos aplicables directamente al diseño y a la construcción.
- vii. Norma Técnica Nacional de Edificación E.020: Cargas. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras.
- viii. Norma Técnica Nacional de Edificación E.030: Diseño Sismo Resistente. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras.
- ix. Norma Técnica Nacional de Edificación E.050: Suelos y Cimentaciones. Aplicable al Estudio de Mecánica de Suelos.
- x. Norma Técnica Nacional de Edificación E.060: Concreto Armado. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras y demás elementos de concreto armado.
- xi. Norma Técnica Nacional de Edificación E.070: Albañilería. Aplicable al Cálculo y Diseño de muros y tabiques.
- xii. Norma Técnica Nacional de Edificación E.102: Diseño y Construcción con Madera. Aplicable al Cálculo y Diseño de elementos estructurales, de ser el caso.
- xiii. Norma Técnica Nacional de Edificación E.110: Vidrios. Aplicable al Diseño de Ventanas, mamparas, etc.
- xiv. Building Code Requirements for Structural Concrete (ACI-318M) and Commentary (ACI-318RM) en su ultima version.
- xv. American Institute of Steel Construcción (AISC) última versión.
- xvi. American Society for Testing Materials – ASTM.
- xvii. American Welding Society – AWS.
- xviii. Código Nacional de Electricidad.
- xix. R.M. N° 175-2008-MEM/DM, del 11.04.08. Modificaciones al Código Nacional de Electricidad Utilización.
- xx. Código Nacional de Electricidad – Suministros 2011, aprobado con RM N°214-2011-MEM/DM.
- xxi. Resolución Ministerial N° 496-2009-EM/DM Aprueban Plan Referencial del Uso Eficiente de la energía 2009 – 2018.
- xxii. Norma IEC- 61000-5-2, que establece interconexión de sistemas de puesta a tierra en baja tensión.





PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- CÓDIGO SNIP 286064"

- xxiii. Normas Técnicas Peruana vigentes: NTP IEC 60598-2-22 (Luces de emergencia), NTP 370.252.2010 (Conductores eléctricos), NTP IEC 60884-1:2007 (Tomacorrientes y enchufes).
- xxiv. Aplicable a la obtención de Permisos, Licencias y Certificaciones de algunos órganos reguladores
- xxv. Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- xxvi. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2007-PCM.
- xxvii. Resolución Jefatural N°440-2005-INDECI "Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil"
- xxviii. Requerimientos de INDECI y CGBVP
- xxix. Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septiembre de 2007 y sus modificatorias.
- xxx. Reglamento de la Ley N° 29090 aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA de fecha 27 de septiembre de 2008 y sus modificatorias.
- xxxi. Ley y Reglamento de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (Ley Nro. 27157 y D.S. Nro. 008-2000-MTC).
- xxxii. Aplicable al metraje a efectuar.
- xxxiii. Reglamento de Metrados para Obras de Edificación (D.S. Nro. 013-79-VC).
- xxxiv. Resolución 0834-2012-ANR
- xxxv. Reglamento de Metrados para Obras de Habilitación Urbana (D.S. Nro. 028-79-VC). Aplicable al metraje de exteriores, de ser el caso.
- xxxvi. Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- Resoluciones y Directivas vigentes sobre la estructura del Pie de Presupuesto para Proyectos u Obras.
- Aplicable al trámite de consulta previa del proyecto arquitectónico, y a la estimación del costo de la obtención de la Licencia de Obra.
- xxxviii. El Contratista asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.
- xxxix. Todos los documentos serán redactados en idioma castellano, usándose el sistema métrico decimal, ajustándose, además; a las Normas Técnicas emitidas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección a la Propiedad Intelectual - INDECOPI (Ex - INTINTEC); según corresponda.

Para todo lo no previsto en los presentes Términos de Referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 29873 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado; así como, lo dispuesto en el Código Civil; y, otros relacionados y vigentes.

#### 15. FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

El cumplimiento de los formatos y normas de presentación de los documentos técnicos, se constituyen para El Contratista en obligación esencial, siendo requisito de primer orden en las entregas parciales, o en la entrega final.

#### 16. COMPUTO DE PLAZOS:

##### 16.1. Generalidades:

- Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones, los plazos de ejecución del servicio se computan en días naturales, excepto en los casos indicados por dicho Reglamento. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados.
- Las solicitudes de ampliación del Plazo de Ejecución, se gestionan según lo indicado en el Artículo 41° de la Ley, y en el Artículo 175° del Reglamento.
- El vínculo contractual quedará disuelto cuando quede consentida la Liquidación del Contrato.
- La entrega del Adelanto Directo; siempre y cuando haya sido solicitado por el Contratista dentro del marco establecido en el Numeral 21° del presente documento, el cual no representará obstáculo alguno para el Cómputo de los Plazos de Elaboración del Expediente Técnico.

- e. La entrega de la información que deberá proveer La Entidad, que se lista en el Numeral 11° de este documento, se efectuará como máximo al día siguiente de la suscripción del Contrato.
- f. El Acta de Reconocimiento del Terreno donde se construirá la obra deberá suscribirse al día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, para lo cual deberá efectuarse el reconocimiento de la zona sobre la cual se proyectará el expediente técnico materia del contrato. En dicho reconocimiento participará el Jefe de Proyecto y un representante de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM). En caso de no asistir el Jefe del Proyecto en el mencionado reconocimiento, se aplicará la penalidad de 1% por cada día de atraso hasta un tope del 10% del Monto Ofertado del Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico.
- g. el Jefe del Proyecto en el mencionado reconocimiento, se aplicará la penalidad de 1% por cada día de atraso hasta un tope del 10% b. Las solicitudes de ampliación del Plazo de Ejecución, se gestionan según lo indicado en el Artículo 41° de la Ley, y en el Artículo 175° del Reglamento.
- h. El vínculo contractual quedará disuelto cuando quede consentida la Liquidación del Contrato.
- i. La entrega del Adelanto Directo; siempre y cuando haya sido solicitado por el Contratista dentro del marco establecido en el Numeral 21° del presente documento, el cual no representará obstáculo alguno para el Cómputo de los Plazos.
- j. La entrega de la información que deberá proveer La Entidad, se efectuará como máximo al día siguiente de la suscripción del Contrato.
- k. El Acta de Reconocimiento del Terreno donde se construirá la obra deberá suscribirse al día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, para lo cual deberá efectuarse el reconocimiento de la zona sobre la cual se proyectará el proyecto. En dicho reconocimiento participará el Jefe de Proyecto y un representante de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM).



**16.2. Inicio del Plazo de la Ejecución de la Obra:**

El Plazo de Ejecución de la Obra se inicia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, incluidas sus ampliatorias y modificatorias.

**16.3. Inicio de plazo de Equipamiento:**

El plazo de equipamiento se inicia una vez concluida la ejecución de la obra, o paralelamente según dispondrá el contratista, el mismo que concluirá antes de la entrega de los plazos establecido en la ejecución de obra.

**16.4. Inicio de Capacitación:**

El plazo de capacitación inicia una vez concluida el equipamiento y la ejecución de la obra y antes de la entrega de obra respectiva.



**17. FORMA DE PAGO**

**17.1. VALORIZACIONES O PAGOS A CUENTA:**

- a. El abono de las valorizaciones de El Contratista se efectuará contra prestación y con la conformidad de La Entidad.
- b. Las Valorizaciones (Pagos a cuenta), que se efectuarán de la siguiente manera:
  - a. Valorizaciones de Obra: De acuerdo a las Valorizaciones que se encuentra directamente relacionadas al Avance Ejecutado de la Obra hasta un Monto Equivalente al Monto Ofertado del Contrato para la Ejecución de la Obra.
  - b. La Entidad abonará la Valorización en trámite a más tardar dentro del plazo establecido en el Reglamento. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la Factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratista por concepto de interés.

**18. SOLICITUD Y ABONO DE ADELANTOS**

**18.1. ADELANTO DIRECTO**

- a. A solicitud escrita de El Contratista, La Entidad abonará, el Adelanto Directo, hasta por el Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- CÓDIGO SNIP 286064"

- b. El abono del Adelanto Directo estará condicionado a la presentación que deberá efectuar El Contratista, de una garantía bancaria (Carta Fianza), por igual monto del adelanto, que deberá estar vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.
- c. La garantía deberá expresar literalmente las condiciones de: Solidaria, Irrevocable, Incondicionada y de Realización Automática a solo requerimiento de la Entidad. Dicho adelanto será descontado o amortizado proporcionalmente en cada uno de los pagos previstos en el presente documento.
- d. El plazo para que El Contratista solicite el Adelanto Directo será de ocho (08) días naturales computados a partir de la suscripción del Contrato. La solicitud será efectuada por escrito, debiéndose adjuntar, necesariamente, el original de la garantía correspondiente y la factura correspondiente.
- e. La Entidad entregará el Adelanto Directo dentro de los siete (07) días naturales de haber recibido la garantía correspondiente.

#### 18.2. ADELANTO DE MATERIALES

- a. A solicitud escrita de El Contratista, La Entidad abonará, el Adelanto de materiales para materiales o insumos a utilizarse en el objeto del contrato, hasta por el cuarenta por ciento (40%).
- b. Las solicitudes de otorgamiento de adelantos para materiales o insumos deberán ser realizadas con la anticipación debida, y siempre que se haya dado inicio al plazo de ejecución contractual, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.
- c. No procederá el otorgamiento del adelanto de materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.
- d. La amortización del adelanto de materiales se hará mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.
- e. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización de los adelantos se tomará en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación.
- f. La Entidad entregará el Adelanto de materiales dentro de los diez (10) días naturales de haber recibido la garantía correspondiente.

#### 19. CONTROL Y REVISIÓN

##### 19.1. CONTROL

- a. El Contratista estará sujeto a fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe La Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Ejecución de la Obra y de los compromisos contractuales asumidos.
- b. La Entidad designará un Coordinador, el que será acreditado de su propio plantel profesional (Arquitecto o Ingeniero); así como, eventualmente, un Equipo Revisor, que podrá ser contratado o de su propio plantel profesional; a quienes El Contratista brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones durante la Ejecución de la Obra.
- c. El Coordinador estará encargado del seguimiento, control, coordinación y revisión básica de los documentos formulados por El Contratista. Controlará el cumplimiento de los alcances, plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes. También tendrá a su cargo, informar sobre la procedencia de pago de las valorizaciones del Servicio; gestionando los documentos administrativos que se requiera.
- d. La Entidad, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del Contrato, podrá convocar a El Contratista, en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la Ejecución de la Obra; así como para que informe o asesore en asuntos concernientes al objeto del contrato.

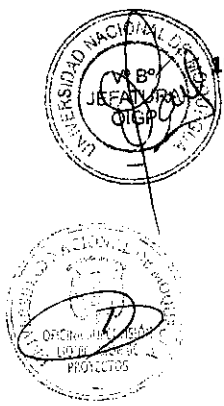
- e. Son competentes para evaluar, revisar y pronunciarse sobre el contenido técnico de los informes que presente El Contratista: Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos.
- f. El Contratista deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- g. No procederá la aprobación de los documentos presentados por El Contratista si éste no ha efectivizado la entrega de la etapa completa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas.
- h. El Contratista deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de estos Términos de Referencia, serán asumidos directamente por los profesionales que presente a La Entidad como parte de su equipo técnico.
- i. Cualquier reemplazo en el equipo profesional que deba efectuar El Contratista, deberá ser autorizada por La Entidad, y deberá justificarse en causas fortuitas o de fuerza mayor. El incumplimiento de esta obligación ameritará la aplicación de la penalidad establecida en el presente documento. La reincidencia en esta falta, se constituye en causal de resolución del Contrato, por incumplimiento de una obligación esencial de El Contratista.
- j. La calidad del Servicio prestado es de exclusiva responsabilidad de El Contratista.
- k. En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación y/o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule La Entidad, todas las veces que sea necesario; sin corresponder por ello, reconocimiento de mayores gastos.

**19.2. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

- a. El Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones con El Coordinador designado por la Entidad, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- b. Las coordinaciones están orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
- c. Durante el desarrollo de la Ejecución de la Obra, El Contratista deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), ya sean éstos: Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, o algún asesor externo convocado por La Entidad.
- d. La Entidad es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica y formal de los estudios, ensayos, evaluaciones, y demás documentos formulados por El Contratista. En tal sentido, El Contratista no podrá negarse a subsanar las observaciones que la Entidad le formule a cualquier etapa del Servicio prestado, aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica de La Entidad.
- e. La Entidad se reserva el derecho de requerir a El Contratista información complementaria a la elaborada y presentada por éste, cuando ésta presente inconsistencia técnica, o resulte ser incoherente, incongruente, ilógica o poco clara. El Contratista no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo, ni reconocimiento o pago de prestaciones adicionales.
- f. La Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, es la responsable de emitir la conformidad de cumplimiento del contrato luego de recibir el Informe de Conformidad por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos.

**20. PENALIDAD APLICABLE**

El Contratista será merecedor a que se le aplique la penalidad por mora prevista en el Contrato, cuando exceda los plazos previstos para la entrega de las etapas establecidas, o exceda los plazos que se le otorgarán para subsanar observaciones a que fueran realizadas por la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM),



Municipalidad Local, empresas prestadoras de servicio y/o empresas concesionarias de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y electricidad. La Entidad deducirá dicha penalidad en cualquiera de las oportunidades previstas en el Reglamento de la Ley.

El cumplimiento de los plazos de cada etapa es individual, y conlleva a la aplicación de penalidad por mora exclusivamente sobre la etapa que experimente el atraso.

Las penalidades serán deducidas en cualquiera de las oportunidades previstas en el Reglamento de la Ley. Si La Entidad se excediera en los plazos referenciales que se han establecido para la revisión o aprobación de las etapas, dicho atraso no será computado con cargo a El Contratista.

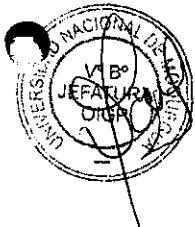
Cuando el acumulado de las penalidades alcance el Diez por ciento (10%) del Monto Contractual Actualizado, La Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento de El Contratista, según lo previsto por del Reglamento.

**21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

- a. La Liquidación del Contrato se practicará de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en el Reglamento.
- b. La Liquidación del Contrato será formulada por El Contratista, y presentada por éste a La Entidad, sólo después de aprobada la última prestación del objeto del contrato.
- c. Para efectos de la Liquidación del Contrato, se entenderá que la aprobación de la "Última Prestación" corresponde a la Recepción de la Obra, por parte de la Entidad.
- d. La Liquidación del Contrato quedará consentida para todos sus efectos, cuando formulada y presentada por una de las partes, la otra no la observe dentro del plazo que establezcan la Ley, el Reglamento, o en defecto, El Contrato. Una vez que la Liquidación quede consentida, no habrá reclamo o impugnación alguna sobre ella.
- e. El consentimiento de la Liquidación del Contrato será emitida por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- f. La Liquidación consentida cierra el vínculo contractual; salvo en lo concerniente al plazo de garantía que otorga El Contratista por la calidad de la Obra ejecutada, y a lo establecido en el presente documento.

**22. EXTENSIÓN DEL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

- a. El Contratista y su equipo profesional, asume con La Entidad el compromiso permanente de absolver y/o subsanar oportunamente, cualquier observación o consulta referida a la Ejecución de la Obra que elaborará para ésta, y que pueda provenir de La Entidad, de parte de la Municipalidad correspondiente durante el trámite de obtención autorizaciones y/o licencias, de parte del Supervisor durante la ejecución de la Obra; o de los órganos de fiscalización y control del Estado, o de la propia Entidad, en las oportunidades que éstas últimas lo estimen necesario.
- b. El Contratista se compromete expresamente a subsanar y/o rectificar, a su propio peculio, los documentos que integran el Expediente Técnico y el Proyecto Definitivo de Construcción, sí estos son observados durante el trámite de obtención de autorizaciones y/o Licencias.
- c. El Contratista asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyo cumplimiento La Entidad podrá requerirlo para subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación o mediante su presencia en la Obra; y en las oportunidades que sean necesarias. El Contratista no podrá negarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.
- d. El compromiso que asume El Contratista, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita, o en forma personal; ya sea en las oficinas de La Entidad o en lugar donde se ejecute la Obra.



**ANEXO 01  
CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra " ", que celebra de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20449347448, con domicilio legal en Prolongación calle Ancash s/n, representada por la Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, identificada con DNI N° , y de otra parte con RUC N° , con domicilio legal en....., inscrita en la ficha N°....., asiento N°..... del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Moquegua, debidamente representado por su Representante Legal, ....., Asiento N°....., del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Moquegua, a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ....., el Comité Especial adjudico la Buena Pro de la LICITACION PUBLICA N°....., para la contratación de la ejecución de la Obra....., a ....., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto....., conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

**CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/.....nuevos soles. Incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización....., conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente del saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de.... Días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulara una valorización de intereses y el pago se efectuara en las valorizaciones siguientes.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**

El plazo de ejecución del presente contrato es de .... días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS**

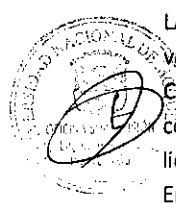
EL CONTRATISTA entrego la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato S/.....a través de la .....Cantidad que es equivalente al 10% del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias S/....., a través de la....., la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACION**



PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- CÓDIGO SNIP 286064"

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

La ENTIDAD otorgara..... adelantos directos por el ...% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el..... dentro de los (8) días calendario siguientes....., adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante..... y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los (7) días siguientes a la prestación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en ..... La entrega del o los adelantos se realizara en .....

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue..... En la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

**CLAUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgara adelantos para materiales o insumos por el.....del monto del....."

La entrega de los adelantos se realizara en un plazo de ..... días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra autorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ..... días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante..... Y el comprobante de pago respectivo.

**CLAUSULA UNDECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del acta de recepción de obra.

**CLAUSULA DUODECIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por efectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de..... años.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:

$0.10 \times \text{Monto}$

Penalidad diaria = .....

F x Plazo de días

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrara del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- CÓDIGO SNIP 286064"

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y además normas aplicables, según corresponda.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c) y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de una indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directiva que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho de iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA CONTRACTUAL

Contractual de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGECIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

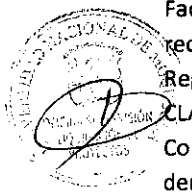
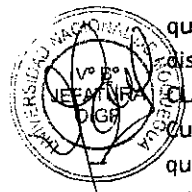
Las partes declaran el siguiente domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD .....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:.....

GANADOR DE LA BUENA PRO.....

De acuerdo con la Bases la propuesta técnica y económica que las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicidad en señal de conformidad.





**ANEXO 01  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.**

**01.00.0. ADQUISICION DE MOBILIARIO**

**01.01.0. MOBILIARIO DE MADERA (MELAMINA)**

- Para la adquisición de los Mobiliarios Administrativo, el responsable del proyecto está obligado a seguir las características técnicas descritas en el estudio asimismo todo los mobiliarios adquiridos deberán estar aprobados por los responsables de la Sede Administrativa, para su instalación en los ambientes del local, bajo responsabilidad.

El fabricante deberá demostrar la calidad de los mobiliarios según especificaciones técnicas descritas en el estudio.

Todos los bienes de mobiliarios contarán con garantía mínima de 1 años y deberán ser probados al momento de su instalación en la edificación.

**A. Condiciones Generales**

La rigidez del mueble o de cada uno de sus componentes debe ser compatible con la función de los mismos y los esfuerzos a que estén sujetos. Las soldaduras deben ser lo suficientemente fuertes como para asegurar la estabilidad de las uniones respectivas bajo condiciones de uso severas. Las superficies planas no deben presentar ondulaciones perceptibles a simple vista. No deben quedar soldaduras, visibles para la utilización normal del mueble, sin enrasar con las superficies adyacentes o que presenten defectos de terminación no cubiertos. Todos los bordes cortantes a los cuales se puede tener acceso normal o accidental deberán ser eliminados.

La pintura debe tener una terminación uniforme y será ejecutada sobre la superficie de la parte metálica perfectamente limpia y desoxidada. Color a definir con el responsable de área beneficiada.

Los cajones deberán estar protegidos de tal modo que se impida el acceso a los mismos cuando están cerrados, tanto por la parte posterior, las partes laterales o cualquier otra, no permitiendo la introducción ni extracción de ningún objeto aún de simples hojas de papel. A tal fin se sugiere efectuar un cerramiento con cerradura general en el cajón central y en los cajones laterales, de fácil acceso.

**B. Normas técnica:**

Para la elaboración de los diseños se ha asumido las consideraciones generadas en los presentes documentos de referencia:

Normas de requisitos y Resistencia/ estabilidad aprobadas por INDECOPI

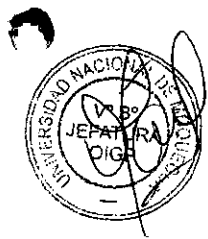
- 260,017:2005 MADERA, Muebles. Mesas. Método de ensayo para determinar la estabilidad.
- 260,018:2005 MUEBLES. Sillas. Método de ensayo para determinar la estabilidad.
- 260,023:2005 MUEBLES. Mesas. Método de ensayo para resistencia y durabilidad.
- 260,024:2005 MUEBLES. Sillas. Método de ensayo para resistencia y durabilidad.
- 260,025:2005 MUEBLES. Mesas para centros educativos. Determinación de estabilidad, resistencia y durabilidad.
- 260,029:2006 MUEBLES. Armarios y otros muebles similares de uso doméstico e institucional. Método para determinar la resistencia.
- 260,030:2006 MUEBLES. Armarios y otros muebles similares de uso doméstico e institucional. Método para determinar la estabilidad.

**C. Sobre la Aceptación del Mobiliario**

Se verificará que éste se reciba en óptimas condiciones, realizándose la inspección correspondiente durante el proceso de fabricación y a la entrega del mobiliario de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Se evaluará aspectos tales como:

- Identificación del modelo y del fabricante
- Tamaño correspondiente

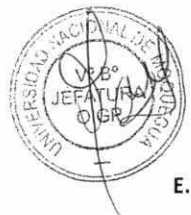


- Dimensiones, tanto totales como parciales, tolerancias
- Horizontalidad y verticalidad del mobiliario
- Nivel de acabado de las superficie e interiores
- Boleado de las aristas y recorte de las esquinas
- Terminación de las uniones o empalmes
- Cantidad de piezas y elementos de unión
- Reconocimiento de los materiales empleados.

**D. Los Materiales**

**Cuadro N° 01: MATERIALES UTILIZADOS EN MOBILIARIO**

Tipo de Material	Material
a) Madera	Maderas cuyas densidades varia entre 0.45 g/cm3 a 0.70 g/cm3, contenido de humedad menos de 12%. El Mobiliario debe ser de una sola especie.
b) Material similar a la Madera	Tablero aglomerado, tablero de fibra, tableros aglomerados con cubiertas de melamine o lámina de plástico con baja emisión de urea formaldehido.
c) Metal	Acero fabricado bajo normas ASTM-500 en lámina de acero 1.5 mm de espesor calibre 16.
d) Resina Sintetica	Resina de fibra de vidrio, (resina de pollester reforzado con un contenido de fibra de vidrio de 30% o más de la masa total y un espesor de 3mm o más). (6) mezcla de polipropileno o semejante.
e) Pinturas	Barniz transparente mate, laca transparente mate, pintura esmalte, pintura epoxicas, etc.
f) Plástico	Se utiliza de acuerdo a la norma ASTM F 1561-96.



**E. Tablero aglomerado melamínico**

Tablero de partículas de madera de prensado plano, aglomerado con resinas sintéticas y recubiertas en ambas caras bajo temperatura y precisión con película decorativa impregnadas en resinas melamínicas en acabado soft, otorgándole una superficie totalmente cerrada, libre de poros, dura y resistente al desgaste superficial

El espesor nominal es el espesor del tablero sin laminar, el espesor real está dado por el espesor nominal más el espesor de la lámina aplicada siempre en ambas caras, con lo que el espesor final del tablero aumenta en aproximadamente 0.2 mm dependiendo de la especie de la chapa de terminación.

Los rangos permisibles a la tracción serán de 0.4N/mm2, flexión kg/cm2 (180±25), densidad kg/cm3 de (600-700) y contenido de humedad de 7- 10%.; el espesor del tablero será de 18 mm ± 1 mm.

**F. Adhesivos**

Existen diversos tipos de adhesivos para madera, según el tipo de aplicación deseada y el tipo de tablero que se emplee para tal efecto.

Es necesario indicar que el adhesivo a aplicar depende en gran parte de las condiciones de trabajo, tales como la temperatura, humedad ambiental y del tablero, así como a la absorción de los materiales, método de aplicación del adhesivo y las tensiones internas de los materiales.

**Cuadro N° 02: ADHESIVOS UTILIZADOS EN MOBILIARIO**

TIPO DE UNION	EJEMPLO	ADHESIVOS
Uniones rígidas	Ensamblés	Cola fría de contacto
	Entarugados	
Cubiertas	Enchapado de madera	Adhesivo de contacto /Adhesivo Termo fundente
	Aplicación de folio	
	Laminados plásticos	
	Post-formado	
Soluciones de bordes	Tapacantos de madera	Adhesivo de contacto /Adhesivo Termo fundente
	Tapacantos melamínico	
	Cantos PVC - ABS	



- Cola fría  
Para las uniones rígidas, es decir ensambles y entarugados, también para el enchape de maderas y cantos, forma uniones rígidas de alta resistencia, no contiene solventes, resiste sobre 80° C y es fácil de usar.
- Adhesivo de contacto  
Para el enchape de cubiertas con laminados plásticos, la aplicación de tapacantos de madera o melamina, lo recomendable es emplear un adhesivo de contacto (neoprén).  
Este tipo de adhesivo, se caracteriza por su flexibilidad, resistencia al desgarre y resistencia a altas y bajas temperaturas. Dada la naturaleza del adhesivo, es indispensable aplicarlo en ambientes con buena ventilación, ya que presenta cierta toxicidad y es altamente inflamable.
- Adhesivo Termo fundente  
Los adhesivos del tipo termo fusibles (conocidos como hotmelt), están compuestos por resinas sintéticas de tipo termoplástico, que presentan excelentes propiedades de fluidez, fusión y aplicación, además de una muy buena adhesión. Este tipo de adhesivo es apropiado para la aplicación de cantos, gracias a su fraguado rápido y continuo.
- Tapacantos  
Se utilizarán tapacantos de melamina y de pvc fijados con adhesivo termo fundente.  
Sus ventajas están en una aplicación limpia, no formación de hilos y casi inodoro, y lo más importante, un tiempo de fraguado rápido (segundos).  
Se obtienen buenos resultados tomando en cuenta los siguientes factores:

**Cuadro Nº 03: FACTORES PARA LA COLOCACION DE TAPACANTOS**

Temperatura de ambiente y tablero	18-20°C
Humedad tablero	8-10%
Temperatura trabajo	190-210°C

**G. Elementos de fijación**

Los tableros, dependiendo del caso, se fijarán a la estructura a través de tarugos de madera de alta densidad acanalados o espiralados, taqués de madera y ángulos de fierro galvanizado, mediante tornillos autoroscantes.

- Tornillos  
Los mejores resultados se obtienen con tornillos de cuerpo recto, ya sean de tipo Soberbio (sin punta) o Autorroscante (con punta).  
Es recomendable que la relación del diámetro externo del tornillo con respecto a su diámetro interior sea lo más alta posible, es decir de hilo profundo. Esto garantiza uniones de mayor firmeza y duración.  
Al trabajar con tornillos de cuerpo recto sin punta, siempre se requerirá una perforación guía cuando se esté trabajando con tableros MDF.  
Es recomendable que la perforación guía sea más profunda que lo que penetrará el tornillo en el tablero, y su diámetro deberá ser igual al diámetro interior del tornillo.
- Diámetros de tornillos  
El diámetro del tornillo debe ser seleccionado de acuerdo al espesor del tablero con que se esté trabajando. La siguiente tabla presenta la relación adecuada entre el espesor del tablero y el diámetro exterior de los tornillos recomendados y sus respectivos diámetros interiores, los que deben ser considerados al realizar la perforación guía.

Cuadro N° 04: DIÁMETRO DE TORNILLOS

Espesor del tablero	Diámetro exterior del tornillo	Diámetro interior del tornillo
9 mm	2.9 mm	1.8 mm
12 mm	3.5 mm	2.4 mm
15 mm	4.1 mm	2.7 mm

H. Otro tipo de uniones

En las distintas formas de ejecutar la unión, hay factores que inciden directamente en la resistencia de la unión:

- ✓ Mientras más grueso sea, más firme es la unión.
- ✓ Técnicas y tecnología empleadas en la ejecución de la unión.
- ✓ Tipo de adhesivo.

➤ Junta de empalme simple

Este tipo de uniones (el borde de un tablero en contacto con la cara del otro), están expuestas a que el canto se abra. Se recomienda enchapar el canto lo que evita la abertura del tablero por simple roce.

El uso de PVA (cola fría) y un adecuado trabajo de prensado, complementa esta unión.

➤ Junta de empalme entarugada

Esta unión, bastante resistente, tiene algunas consideraciones importantes:

- ✓ Para obtener buenos resultados se deben utilizar tarugos estriados, permitiendo una distribución homogénea del adhesivo.
- ✓ El diámetro de la perforación debe permitir que el tarugo sea insertado en forma ajustada pero manualmente. Si el tarugo entra demasiado ajustado, o debe ser martillado para su introducción, el adhesivo podría ser desplazado, debilitándose la unión, y en casos extremos el canto del tablero se podría abrir.
- ✓ La cola para fijar este tipo de unión debe ir sólo en los tarugos y sus perforaciones. Si esta se aplica en toda la unión, el esfuerzo de tracción al que pueda someterse la pieza puede ocasionar la rajadura del extremo del tablero.
- ✓ La separación de los tarugos es aconsejable cada 15 cm.
- ✓ El tarugo debe quedar embutido al menos 25 mm en el canto del tablero y a no menos de 50 mm de la esquina del tablero.

Cuadro N° 05: DIAMETRO EXTERIOR DEL TARUGO

Espesor del tablero	Diámetro exterior del tarugo
15 mm	8 mm
18 mm	10 mm

I. Cerraduras

Las cerraduras serán cromadas, y deberán cumplir con la norma ANSI A156.11 Grado 2.

Los cilindros se podrán extraer con facilidad para un sencillo y rápido recifrado. Se presentan con cuerpos de zinc con un diámetro de 29 mm (1-1/8") y cerrojos de acero.

J. Bisagras

Serán del tipo sistema de ensamblaje bisagra y base en bayoneta, las que permiten montaje y regulación segura. Se escogerán las adecuadas según los ángulos de apertura (90º, 110º y 170º).

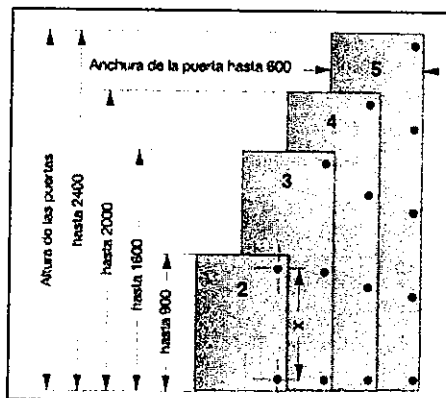
Número de bisagras por puerta

El peso de la puerta, el ancho de la hoja, la calidad del material, la colocación de las bisagras y de las placas de montaje, son factores decisivos para determinar el número de bisagras por cada puerta.



Los factores que se dan en la práctica varían en cada caso. Por lo tanto hay que considerar los números de bisagras mencionadas en el esquema como números aproximados. En caso de duda se recomienda hacer pruebas.

Gráfico N° 01 BISAGRAS



K. Correderas

El sistema a usar deberá ser adecuado al tipo de cajonería.

L. Corredera SBP

Usado para cajón de montaje en la base, contará con sistema self-closing para cierre automático del cajón y polín de alto standard. Estará recubierto en pintura epóxica. Tiene una capacidad de carga de 25kg. por cajón, dependiendo de la profundidad de las cajoneras tendrán largos desde de 300mm hasta 600mm.

L.1. Corredera Telescópica

De extensión total, incorpora rodamiento de bola en línea. Es para montaje en el lateral del cajón. Tiene una capacidad de carga hasta 45kg. por cajón.

L.2. Corredera para teclado

- ✓ Corredera con rodamiento de bola de extensión parcial.
- ✓ Se instala en la zona inferior de la cubierta del mueble y la bandeja se fija por debajo.
- ✓ Capacidad de carga hasta 25kg. por bandeja.
- ✓ Disponibles en largos de 300mm hasta 400mm.

M. Estabilidad de las sillas (NORMA ITINTEC 260.008)

✓ Estabilidad frontal

Con una carga sobre la silla de 900 N y una fuerza de 60 N, las patas posteriores no deberán levantarse.

✓ Estabilidad posterior

Con una carga sobre la silla de 900 N y una fuerza de 110 N, aplicada sobre el respaldo de la silla, las patas delanteras no deberán levantarse.

✓ Estabilidad lateral

Con una carga sobre la silla de 900 N y una fuerza de 180 N, aplicada en el extremo lateral del asiento, las patas opuestas al punto de aplicación de la fuerza no deberán levantarse.

N. Resistencia mecánica de la silla (NORMA ITINTEC 260.008)

- ✓ Carga vertical estática al asiento
- ✓ Con una fuerza vertical de 1600 N, aplicada sobre el asiento, la deformación máxima deberá ser de 3 mm.
- ✓ Carga vertical estática al respaldo
- ✓ Con una fuerza de 760 N, aplicada sobre el respaldo de la silla, la deformación máxima deberá ser de 10 mm.

Caída

La silla inclinada con un ángulo de 10 grados, a una altura de 450mm, no deberá presentar ningún descolamiento ni separación de uniones.

Apariencia

Después de sometidas las sillas a los ensayos de estabilidad y resistencia mecánica no deberán presentar: Fracturas o grietas en el revestimiento, juntas, uniones y componentes.

Aflojamiento de las uniones, movimiento libre del respaldo, puntos de apoyo o componentes de la silla.

Cualquier deformación que afecte su funcionamiento o apariencia.

O. Estabilidad de la mesa (NORMA ITINTEC 260.006)

- ✓ Estabilidad con una fuerza vertical.

Con una fuerza sobre la mesa de 1000 N, las patas del lado opuesto no deberán levantarse.

- ✓ Estabilidad con una fuerza vertical y una horizontal.

Con una fuerza vertical de 1000 N y una fuerza horizontal de 100 N, las patas del lado opuesto no deberán levantarse.

P. Resistencia mecánica de la mesa (NORMA ITINTEC 260.006)

- Carga vertical estática

Con una fuerza vertical de 1000 N, aplicada sobre la mesa, la deformación máxima del tablero deberá ser de 3 mm.

- Carga horizontal estática

Con una fuerza horizontal de 450 N aplicada sobre la mesa no deberá presentarse ninguna deformación permanente y el desplazamiento será máximo de 1,5 mm por cada 100 mm de altura.

- Caída

Con una altura de caída de 200 mm por 10 veces, la mesa no deberá presentar ningún descolamiento, ni separación de uniones.

- Apariencia

Ninguna parte de la mesa deberá presentar rajaduras, grietas, roturas y aflojamiento de las uniones, juntas o cualquier deformación que afecte su funcionamiento o apariencia cuando hayan sido sometidas a los ensayos de estabilidad y resistencia mecánica.

En todos los casos, para determinar los puntos de aplicación de las fuerzas, se utilizarán los métodos de normas establecidas.

Q. Distribución

Los fabricantes deberán entregar muebles armados y embalados de forma adecuada para su distribución vía terrestre, aérea o fluvial. Para el embalaje se colocará cartón corrugado entre las partes para evitar el rozamiento y deberá existir una sujeción entre las patas de las mesas y sillas (cinta de embalaje, rafia, suncho, etc), la que dará firmeza al paquete; el que será recubierto con cartón corrugado de 6 mm. Y cobertura plástica transparente para impermeabilizarlo.

Datos Técnicos

El fabricante deberá proveer el siguiente cuadro de datos técnicos a fin de verificar los materiales y componentes del mobiliario



**Cuadro N° 06: CLASIFICACIÓN DE MOBILIARIO POR NIVEL DE ATENCIÓN**

NIVEL DE EDUCACION	TAMAÑO	COLOR	EDAD (años)	NIVEL EDUCATIVO	Estatura Promedio (mm)
Educación inicial Jardín (CEI)	0,5	Gris	3		950
	1	Naranja	04-05	INICIAL	1 050
Educación Primaria (EP)	2	Violeta	06-07	1°-2°	1 200
	3	Amarillo	08-11	3°-6°	1 350
Educación Secundaria (ES)	4	Rojo	12-13	1°-2°	1 500
	5	Verde	14-16	3°-5°	1 650
Educación Superior, Institutos, CEO (IS)	5	Verde	≥ 16	Superior	1 650
	6	Azul			1 800

**1.02.00 SILLA DE ESPERA 04 CUERPOS (Und)**

Se considera el Suministro de SILLA DE ESPERA 04 CUERPOS, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Descripción : Banco 04 Cuerpos
- ✓ Material : Metal
- ✓ Mecanismo : Fijo
- ✓ Material Base : Metal Cromado
- ✓ Altura Máxima Asiento : 39 cm
- ✓ Altura Mínima Asiento : 39 cm
- ✓ Altura Respaldar : 51 cm
- ✓ Ancho Util Asiento : 183 cm
- ✓ Profundidad Asiento : 46 cm
- ✓ Resistencia : 120 Kgs
- ✓ Color : Plata

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**1.03.00 SILLA RESPALDO ALTO DE COLOR NEGRO (Und)**

Se considera el Suministro de SILLA RESPALDO ALTO DE COLOR NEGRO, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Material : Cuero
- ✓ Material Estructura : Nylon
- ✓ Resiste : 150 Kgs
- ✓ Alto de Asiento : 44 – 45 Kgs
- ✓ Alto : 124 cm
- ✓ Ancho : 69 cm
- ✓ Fondo : 70 cm
- ✓ Ancho Asiento : 52 cm
- ✓ Diámetro de Base : 68 cm
- ✓ Color : Negro
- ✓ Apoya Brazos : Si
- ✓ Reclinable : No
- ✓ Regulable : Si

✓ Garantía : 01 año

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

#### 1.04.00 MUEBLE ALTO CAJERO PAGADOR 14.00x0.60+1.60x0.60+1.60x0.60 (Und)

Se considera el Suministro de **MUEBLE ALTO CAJERO PAGADOR 14.00x0.60+1.60x0.60+1.60x0.60**, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Mesón de crudo de 30 mm con postformado.
- ✓ Estructura fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Con 8 gavetas con correderas telescópicas
- ✓ 8 Tableros para teclado con correderas telescópicas.
- ✓ Soporte para estabilizador.
- ✓ Acabados con combinación de 2 colores.
- ✓ Con cantonera gruesa para mesa superior.
- ✓ Con Pasa cable tablero superior.
- ✓ Empleo de Tapacantos color.
- ✓ Tirador de 96mm a 150mm Cromado para cajones.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

#### 1.05.00 MUEBLE ALTO 2.70x0.60 (Und)

Se considera el Suministro de **MUEBLE ALTO 2.70x0.60** el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Mesón de crudo de 30 mm con postformado.
- ✓ Estructura fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Con 2 gavetas con correderas telescópicas
- ✓ Tableros para teclado con correderas telescópicas.
- ✓ Soporte para estabilizador.
- ✓ Acabados con combinación de 2 colores.
- ✓ Con cantonera gruesa para mesa superior.
- ✓ Con Pasa cable tablero superior.
- ✓ Empleo de Tapacantos color.
- ✓ Tirador de 96mm a 150mm Cromado para cajones.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

#### 1.06.00 RACK FIJO 24 CAJAS (Und)

Se considera el Suministro de **RACK FIJO 24 CAJAS** el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Estructura metálica de 3.20mx3.00x0.50m



PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- CÓDIGO SNIP 286064"

- ✓ Base de plancha metálica

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

#### 1.07.00 SILLON DE 4 CUERPOS (Und)

Se considera el Suministro de SILLON DE 04 CUERPOS, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Alto : 75 cm
- ✓ Alto de Asiento : 34 cm
- ✓ Ancho : 240 cm
- ✓ Fondo : 91 cm
- ✓ Fondo Extendido : 100 cm
- ✓ Resistencia : 290 Kg
- ✓ Cantidad de Personas : 04
- ✓ Posiciones : 1
- ✓ Material Forro : Cuerina
- ✓ Material Estructura : Madera
- ✓ Material Patas : Metal
- ✓ Material Relleno : Esponja
- ✓ Color : Negro
- ✓ Peso : 32 Kgs
- ✓ Garantía : 01 año

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

#### 1.08.00 MODULO PARA REUNION 4.00X1.15M (Und)

Se considera el Suministro de **MODULO PARA REUNION 4.00X1.15M**, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Medidas: 4.00m x 1.15m x 0.75m (altura variable de 0.75m a 0.78m)
- ✓ Mesón de tablero melamina de 33mm.
- ✓ Acabados con combinación de 2 colores.
- ✓ Estructura Fabricado con planchas de melamina de 36mm.
- ✓ Acabados con combinación de 2 colores.
- ✓ Con cantonera gruesa PVC 3mm para mesa.
- ✓ Empleo de Tapacantos color.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

#### 1.09.00 MODULO PARA REUNION 6.20X1.15M (Und)

Se considera el Suministro de MODULO PARA REUNION 6.20X1.15M, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Medidas: 6.20m x 1.15m x 0.75m (altura variable de 0.75m a 0.78m)
- ✓ Mesón de tablero melamina de 33mm.
- ✓ Acabados con combinación de 2 colores.
- ✓ Estructura Fabricado con planchas de melamina de 36mm.
- ✓ Acabados con combinación de 2 colores.
- ✓ Con cantonera gruesa PVC 3mm para mesa.
- ✓ Empleo de Tapacantos color.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



#### 1.10.00 ESCRITORIO "L" SECRETARIA 2.60X2.20 (Und)

Se considera el Suministro de ESCRITORIO "L" SECRETARIA 2.60X2.20, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Mesones de tablero Melamina de 18mm.
- ✓ Acabados con combinación de 1 color.
- ✓ Estructura fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Una gaveta con correderas telescópicas (sobre CPU)
- ✓ Un Tablero para teclado con corredera telescópica.
- ✓ Con cantonera gruesa PVC 3mm para parte superior
- ✓ Con Pasa cable tablero superior.
- ✓ Empleo de Tapacantos color de melamina.
- ✓ Bisagra tipo cangrejo 35mm. para puertas
- ✓ Tirador de 96mm a 150mm Cromado.
- ✓ División Interna melamina 18mm.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

#### 1.11.00 MODULO CENTRAL DE CAMARA 6.20x5.50x0.60M (Und)

Se considera el Suministro de MODULO CENTRAL DE CAMARA 6.20x5.50x0.60M, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Mesones de tablero Melamina de 18mm.
- ✓ Acabados con combinación de 1 color.
- ✓ Estructura fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Con 2 Gaveta con correderas telescópicas (sobre CPU)
- ✓ Tableros para teclado con corredera telescópica.
- ✓ Con cantonera gruesa PVC 3mm para parte superior

PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- CÓDIGO SNIP 286064"

- ✓ Con Pasa cable tablero superior.
- ✓ Empleo de Tapacantos color de melamina.
- ✓ Bisagra tipo cangrejo 35mm. para puertas
- ✓ Tirador de 96mm a 150mm Cromado.
- ✓ División Interna melamina 18mm.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

1.12.00 SILLA DE MADERA TAPIZADO (Und)

Se considera el Suministro de **SILLA DE MADERA TAPIZADO**, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

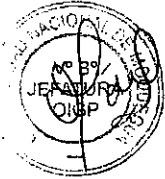
- ✓ Tipo : Silla de Madera Tapizado
- ✓ Alto : 90 cm
- ✓ Ancho : 45 cm
- ✓ Profundidad : 59 cm
- ✓ Material de Estructura : Madera
- ✓ Material del Tapiz : Cuerina
- ✓ Material de las Patas : Madera

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



SILLA DE MADERA TAPIZADA

PLANTA DE SILLA

CORTE 2-2

CORTE 1-1

ELEVACION LATERAL

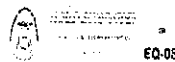
DETALLE EMPALME DE SILLA respaldo

DETALLE DE EMPALME TÍPICO DE SILLA (parte delantera)

DETALLE DE EMPALME TÍPICO DE SILLA (parte posterior)

ELEVACION FRONTAL

NOTA:  
El logotipo pirograbado se ubicará en la parte posterior del respaldo de la silla



PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- CÓDIGO SNIP 286064"

1.13.00 ESCRITORIO EN "L" 2.00 M X 2.40M (Und)

Se considera el Suministro de ESCRITORIO EN "L" 2.00 MTS X 2.40 MTS, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Medidas: 2.00 m x 2.40m x 0.60 m (altura variable de 0.75m a 0.78m)
- ✓ Fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Con 4 gavetas con correderas telescópicas
- ✓ Tablero para teclado y porta CPU con un cajón.
- ✓ Soporte para estabilizador.
- ✓ Acabados con combinación de 01 color.
- ✓ Tapacantos PVC de 3mm para mesa superior.
- ✓ Con Pasa cable tablero superior.
- ✓ Empleo de Tapacantos delgado para estructura.
- ✓ Tirador de 96mm a 150mm Cromado.

Medición:

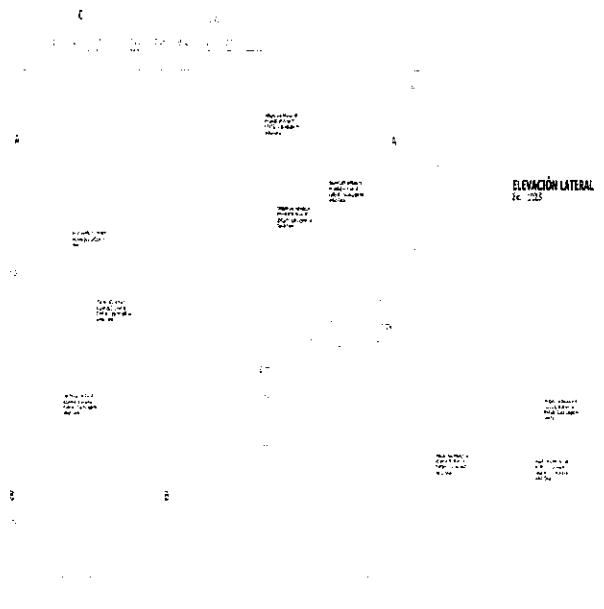
La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

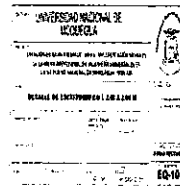
El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



Escritorio en "L" 2.00 mts x 2.40mts, (ESPESOR VARIABLE)



PLANTA de 2025



**1.14.00 ESCRITORIO EN "U" 2.40 M X 2.24 M X 0.60 M (Und)**

Se considera el Suministro de ESCRITORIO EN "U" 2.40 M X 2.24 M X 0.60 M, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Medidas: 2.40 m x 2.24m x 0.60 m (altura variable de 0.75m a 0.78m)
- ✓ Fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Con 6 gavetas con correderas telescópicas
- ✓ Tablero para teclado y porta CPU con un cajón.
- ✓ Soporte para estabilizador.
- ✓ Acabados con combinación de 01 color.
- ✓ Tapacantos PVC de 3mm para mesa superior.
- ✓ Con Pasa cable tablero superior.
- ✓ Empleo de Tapacantos delgado para estructura.
- ✓ Tirador de 96mm a 150mm Cromado.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



**1.15.00 ESTANTE DE 1.50 X 0.80 MX 1.70 M (Und)**

Se considera el Suministro de ESTANTE DE 1.50 MTS X 0.80 MTS X 1.70 MTS, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Medidas: 1.50m x0.80m x 1.70m
- ✓ Fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Acabados con combinación de 1 color.
- ✓ Empleo de Tapacantos delgado para estructura.
- ✓ Con fondo de Durolac o Nordex según color de la melamina.

Medición:

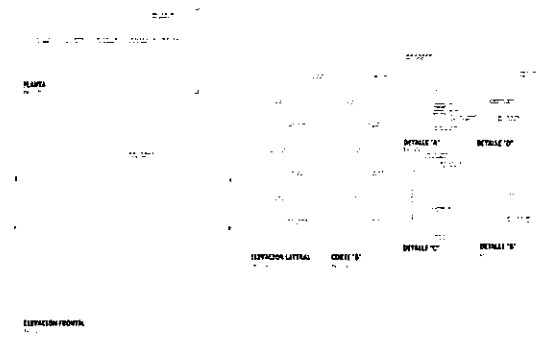
La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



ESTANTE DE 1.50m. x 0.80m. x 1.70m.



PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- CÓDIGO SNIP 286064"

1.16.00 ESCRITORIO 1.70 MTS X 0.60 MTS (Und)

Se considera el Suministro de ESCRITORIO 1.70 MTS X 0.60 MTS , el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

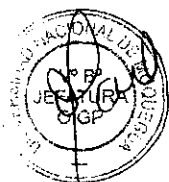
- ✓ Medidas: 1.70 m x 0.60m (altura variable de 0.75m a 0.78m)
- ✓ Fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Con 2 gavetas con correderas telescópicas
- ✓ Tablero para teclado y porta CPU con un cajón.
- ✓ Soporte para estabilizador.
- ✓ Acabados con combinación de 01 color.
- ✓ Tapacantos PVC de 3mm para mesa superior.
- ✓ Con Pasa cable tablero superior.
- ✓ Empleo de Tapacantos delgado para estructura.
- ✓ Tirador de 96mm a 150mm Cromado.

Medición:

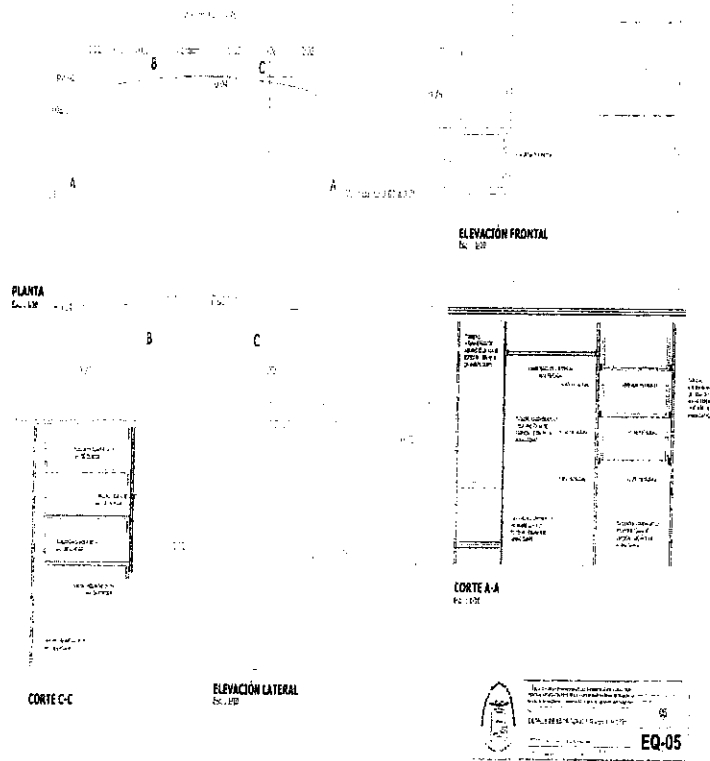
La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



ESCRITORIO 1.70 mts x 0.60 mts H= 0.75m.



PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- CÓDIGO SNIP 286064"

1.17.00 MESA DE REUNIONES 3.00 M X 1.00 M (Und)

Se considera el Suministro de MESA DE REUNIONES 3.00 MTS X 1 MTS, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Medidas: 3.00m x 1.00m (altura variable de 0.75m a 0.78m)
- ✓ Estructura Fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Parantes con melamina de 18mm.
- ✓ Acabados con combinación de 2 colores.
- ✓ Con cantonera gruesa para mesa.
- ✓ Empleo de Tapacantos delgado para estructura.

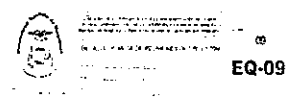
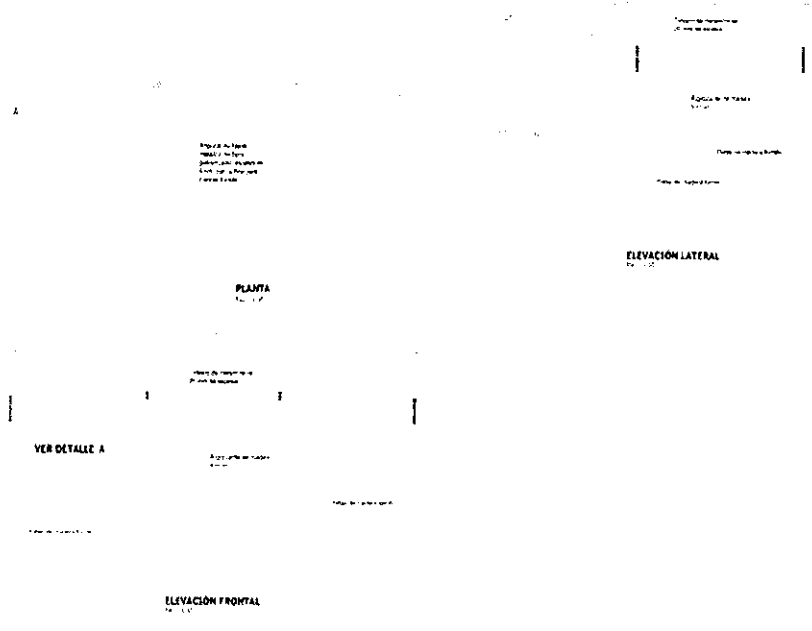
Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

MESA DE REUNIONES 3.00 mts x 1 mts



**1.18.00 BUTACA AUDITORIO (Und)**

Se considera el Suministro de **BUTACAS PARA AUDITORIO**, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

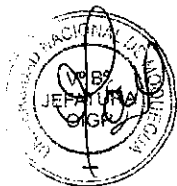
- ✓ Asiento y respaldo de espuma de poliuretano auto-extinguible inyectado, con volumen ergonómico, de recuperación estable y gran confort. Continuidad visual en alineación de brazos con asientos plegados, mediante retorno de sistema silencioso, con amortiguación anti golpes y anti-ruido. Estructura estabilizadora de acero para unir el mecanismo de abatible a los laterales, asiento y respaldo. La oferta de acabados es amplia en tapicería; Personalización de respaldos de tapicería, madera contrachapada y respaldo inyectado de polipropileno con fibra de vidrio microperforado para la absorción acústica. Las bases de apoyo son inyectadas en aluminio con recubrimiento epoxi de altura 2,5 cm que mejoran su estética y facilitan la limpieza y su mantenimiento. Butacas con numeración opcional y brazos de terminación, izquierda y derecha. Ancho total: 64 cm Altura total: 91 cm Ancho asiento: 49 cm Altura asiento: 42,5 cm

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



**1.19.00 MESA DE CENTRO 0.80M X 0.50 M (Und)**

Se considera el Suministro de **MESA DE CENTRO 0.80 MTS X 0.50 MTS**, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Alto : 33 cm
- ✓ Largo : 80 cm
- ✓ Ancho : 50 cm
- ✓ Material : Melamina 18 mm
- ✓ Color : Wengue
- ✓ Superficie : Vidrio de 6 mm

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



**1.20.00 ESTANTE DE 1.50 M X 0.60 M X 1.90 M (Und)**

Se considera el Suministro de **ESTANTE DE 1.50 MTS X 0.60 MTS X 1.90 MTS**, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Medidas: 1.50m x 0.60m x 1.90m
- ✓ Fabricado con planchas de melamina de 18mm.
- ✓ Acabados con combinación de 1 color.
- ✓ Empleo de Tapacantos delgado para estructura.
- ✓ Con fondo de Durolac o Nordex según color de la melamina.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

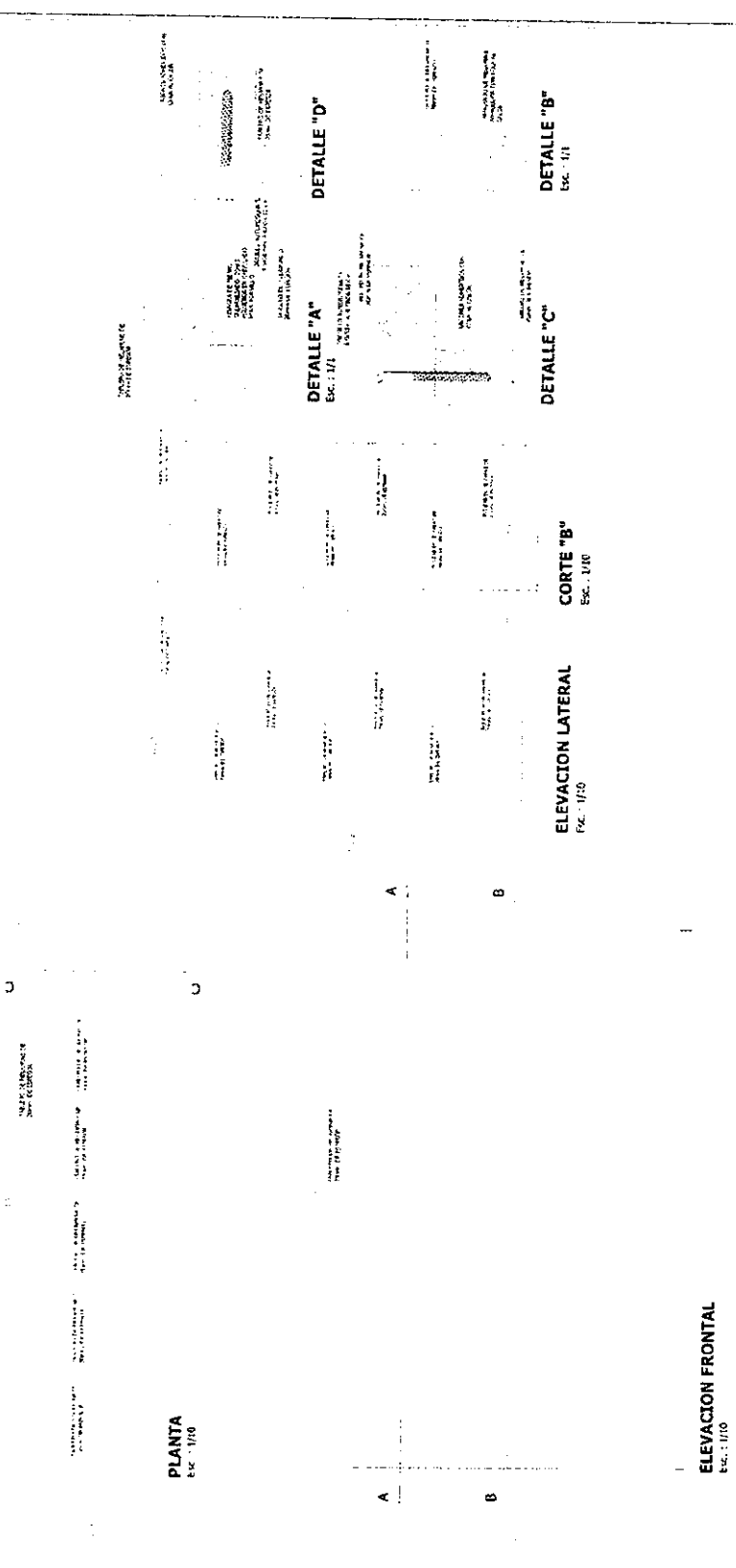
Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- CÓDIGO SNIP 286064"

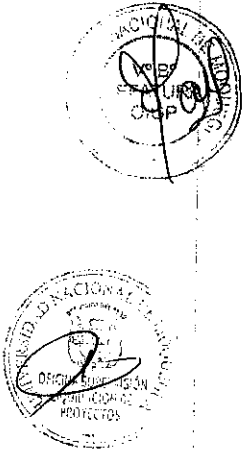
**ESTANTE DE 1.50m. x 0.80m. x 1.70m.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MOQUEGUA  
 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN  
 CARRANZA 1001  
 MOQUEGUA - PERÚ

07  
**EQ.07**

DETALLE DE ESTANTE DE 1.50 x 0.80 x 1.70m.



**2.00.00 EQUIPAMIENTO**

**2.01.00 COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL - LAPTOP (Und)**

Se considera el Suministro de **MUEBLES DE ZONA DE BUSQUEDA BIBLIOTECA 10.5 MTS X 4.00 MTS X 0.60 MTS**, será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

Marca : LENOVO

Modelo : Z50-70

- ✓ Pantalla : 15.6" LCD TFT WIDE Resolución 1366x768
- ✓ Procesador : INTEL CORE I7 4510U (2.0GHz, 4MB Cache L3)
- ✓ Memoria : 8GB DDR3
- ✓ Almacenamiento : Drive: DVD SuperMulti
- ✓ Disco Duro: 1.0TB SATA / 5400 RPM
- ✓ Lector de Memorias: MMC y SD
- ✓ Incorpora : Sonido: Audio integrado, Altavoces integrados.
- ✓ Video: 2GB DDR3 NVIDIA GeFORCE N15V-GM
- ✓ Red: Lan Ethernet 10/100/1000Mbps
- ✓ Wireless Lan: WLAN 802.11 b/g/n
- ✓ Bluetooth 4.0 incorporado
- ✓ Puertos : (1) VGA, (1) HDMI, (2) USB 2.0, (1) USB 3.0, (1) RJ45
- ✓ Cámara Web : Cámara Web con micrófono integrado
- ✓ Sistema Operativo : MS WINDOWS 8.1 SL 64 Bits Español (Licenciado)
- ✓ Batería : 4 Celdas de Li-Ion (Hasta 6 horas de duración)



**2.02.00 DESKTOP COREi 7 (Und)**

Se considera el Suministro de **DESKTOP COREi 7**, será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

- ✓ Gabinete : Tipo ATX CYBERTEL C/FTE 600W
- ✓ Placa Madre : GB Chipset INTEL H81 DDR3 SN/VD/NW
- ✓ Microprocesador : Intel CORE i7 4790 de 3.6GHz
- ✓ Memoria Cache : 8MB
- ✓ Memoria RAM : 8GB DDR3
- ✓ Disco Duro : 1.0TB S-ATA 7200RPM
- ✓ Dispositivo Óptico : DVD-RW SuperMulti
- ✓ Video : Intel HD Graphics
- ✓ Red Lan : 10/100/1000Mbps Lan
- ✓ Teclado : Estándar Español USB Cybertel
- ✓ Mouse : Óptico con Scroll USB Cybertel
- ✓ Monitor : LED 19.5" WideScreen

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

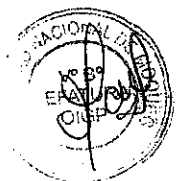
Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**2.03.00 PROYECTOR EPSON POWERLITE 525W (Und)**

Se considera el Suministro de PROYECTOR EPSON POWERLITE 525W, será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

BRILLO	2800 LUMENES	
RESOLUCIÓN	1280X800	
RESOLUCION NATIVA	WXGA	
SISTEMA DE PROYECCIÓN	TECNOLOGIA 3LCD DE 3 CHIPS	
METODO DE PROYECCION	FRONTAL / ATRAS / MONTAJE EN TECHO	
VISUALIZACION	LENTE DE PROYECCION (FOCUS)	
METODO DE PROYECCION	F-NUMERO	
	DISTANCIA FOCAL	
VISUALIZACION	RELACION DE ZOOM	MANUAL FOCUS
TIPO DE LáMPARA		1.60
	280 W UHE	6.4 MM
		1.0 - 1.35
DURACION DE LAMPARA	MODO NORMAL	
TIPO DE LáMPARA	MODO ECONOMICO	
TERMINALES DE ENTRADA	HDMI	5000 HORAS
	VGA	10000 HORAS
	S-VIDEO	
TERMINALES DE ENTRADA	RCA VIDEO	1
TERMINALES DE SALIDA	RCA AUDIO L/R	2
	USB TIPO A	1
	USB TIPO B	1
	RJ-45	1
	RS-232	1
	STEREO MINI JACK	1
		1
	VGA	1



PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- CÓDIGO SNIP 286064"

	STEREO MINI JACK	2
PARLANTES	16W (MONO)	1
		1
NIVEL DE RUIDO	MODO ECO: 28 dB MODO NORMAL: 35 dB	
VOLTAJE DE ALIMENTACION	100 - 240 V	
DIMENSIONES	LARGO	
VOLTAJE DE ALIMENTACION	ANCHO	
	ALTO	30.48 CM
SEGURIDAD	KENSINGTON	34.29 CM
		9.39 CM

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



**2.04.00 ECRAN ELÉCTRICO FIJO TECHO-PARED (3.00 X 3.00) (Und)**

Se considera el Suministro de **ECRAN ELÉCTRICO FIJO TECHO-PARED (3.00 X 3.00)**, será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

MARCA: VIWSAC (PRODUCTO IMPORTADO)

MODELO: ELECTRICO CON PULSADOR Y CONTROL REMOTO

FORMATO: (1:1) (4:3) (16:9)

BORDES: COLOR NEGRO DE 3CM DE ANCHO

COLOR DE CARCASA: BLANCO

DIMENSIONES: 3.00 x 3.000mts

GARANTIA: 3 AÑOS



**ESPECIFICACIONES TECNICAS ECRAN ELECTRICO**

Superficie BLANCO MATE - Superficie de proyección con sustrato de tela y recubrimiento óptico y de fibra de vidrio. La base de esta tela es de color blanco. Una de las más versátiles de las pantallas de proyección. Es una de las que tiene mayor acogida para situaciones de luz controlable. Esta superficie distribuye la luz de manera pareja en un amplio campo visual. Los colores permanecen brillantes y vitales, sin modificación de tonalidad. Tiene un ángulo visual de 60°. Esta superficie es lavable con shampoo suave y agua limpia. Es retardante al fuego y resistente al moho.

- ✓ Pantalla de proyección eléctrica de 220v 60hz. de tipo profesional.
- ✓ Motor de 1.3 amp. de montaje en rodillo, con silenciador patentado, sistema de tres cables de reverso rápido fabricado diseñado especialmente para su objetivo, con sistema de bielas ("ball bearing").
- ✓ Lubricado de por vida.

- ✓ Sistema térmico de protección de sobre carga de corte integral, capacitor y freno interno para evitar ajustes interrumpidos.
- ✓ Cuenta con interruptores que permiten regular y detener automáticamente la pantalla en posiciones de ascenso o descenso prefijadas. Esto facilita la ubicación de la pantalla en la posición conveniente.
- ✓ Sistema de rodillo de metal rígido de 3" de diámetro. Este rodillo está montado sobre dos soportes amortiguadores de vibración y ruido.
- ✓ Caja de acero repujado, medida 22 metal acabado, esmaltado; de forma hexagonal, con respaldo plano para evitar daños la superficie.
- ✓ Caja, terminales y tapas con acabados para uso intensivo evitan que los engranajes, conectores y soportes queden expuestos.
- ✓ El sistema de instalación de la pantalla permite ubicarla en el techo o en la pared.
- ✓ Grosor de la tela en Milímetros 0.5
- ✓ Tecnología involucrada en este modelo comprobada y mejorada durante muchos años.

**Medición:**

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

**Forma de Pago:**

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**2.05.00 AMPLIFICADOR DE SONIDO: CONSOLA BEHINGER X2222 USB, POWER 3200 W PHONIC, PARLANTE, ROLLO DE 100 MTS NUMERO 14, PEDESTALES, CONECTORES NEUTRICK, PEDESTALAS DE MICRO, MICROFONOS (Und)**

Se considera el Suministro de AMPLIFICADOR DE SONIDO: CONSOLA BEHINGER X2222 USB, POWER 3200 W PHONIC, PARLANTE, ROLLO DE 100 MTS NUMERO 14, PEDESTALES, CONECTORES NEUTRICK, PEDESTALAS DE MICRO, MICROFONOS, será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

**CONSOLA BEHINGER X 2222 USB**

- ✓ Premium de ultra bajo ruido, mezclador analógico de alto margen de maniobra
- ✓ Estado de la técnica, con alimentación fantasma preamplificadores de micrófono XENYX comparables con preamplificadores independientes boutique 8 compresores con calidad de estudio con super-fácil "de un solo botón", la funcionalidad y el LED de control de sonido profesional vocal e instrumental Neo-clásico "británico" ecualizadores de 3 bandas con banda de medios semi-paramétrica para un sonido cálido y musical
- ✓ Nuevo procesador de efectos con calidad de estudio con 16 presets editables incluyendo reverb, chorus, flanger, delay, pitch shifter, multi-efectos, función Tap y almacenable ajustes de parámetros de usuario
- ✓ Incorporado en estéreo Interfaz USB / Audio para conectar directamente a su ordenador. grabación de audio gratis, la edición y el software de podcasting, además de instrumentos 150 / ins de efectos y plug-controlador de latencia ultra baja incluido
- ✓ Revolucionario energyXT2.5 compacto de música BEHRINGER Edition incluido con el software de producción de audio rica en características / secuenciador MIDI que se carga casi instantáneamente en todas las plataformas informáticas
- ✓ Inserciones de canal en cada canal mono para conectar equipos externos 3 envíos auxiliares por canal: 1 pre fader para el seguimiento, 1 pre / post fader conmutable para el seguimiento y aplicaciones FX, 1 post fader (para FX internos o externos enviar)

- ✓ LEDs de saturación, mudo, mezcla principal y el subgrupo conmutadores de enrutamiento, solo y funciones PFL en todos los canales
- ✓ 2 subgrupos con salidas independientes para mayor flexibilidad, 3 retornos estéreo multifuncional auxiliar con enrutamiento flexible.
- ✓ Salidas balanceadas de mezcla principal con jack ¼" y conectores XLR bañados en oro, sala de control, auriculares y salidas estéreo REC
- ✓ Sala de control / salidas de los teléfonos con fuente de múltiples entradas de matriz; rec asignables a la mezcla principal o la sala de control / salidas de los teléfonos entradas
- ✓ De larga duración de 60 mm faders logarítmicos y controles giratorios sellados "Planet Earth" de conmutación de alimentación para una máxima flexibilidad (100 - 240 V ~), audio libre de ruidos, respuesta transitoria superior y bajo consumo de energía para ahorro de energía
- ✓ Escuadras de montaje incluido para máxima flexibilidad
- ✓ Componentes de alta calidad y construcción extremadamente robusta para una larga vida
- ✓ Concebido y diseñado por BEHRINGER en Alemania

**POWER 3200 W PHONIC**

- ✓ 2 x 1600 Watts a 2 ohms
- ✓ Alta resolución clase D topológica para ejecución superior y liviano peso
- ✓ Respuesta en frecuencia plana excepcional entre 10 Hz - 50 kHz
- ✓ Entrada lograda mediante combo jacks aceptando conectores 1/4" y XLR
- ✓ Conectores de salida profesional Speakon
- ✓ Filtro de paso alto y subwoofer usuario seleccionable
- ✓ Ventilador de velocidad variable y construcción de ventilación firme



**PARLANTE EVPX 15**

**Conexión:**

Conector para la conexión a un amplificador de potencia Speakon

**Características:**

La cantidad de las rayas	2
Velocidad máxima	1200 W
Sensibilidad	98 db
Impedancia de	8 Ohmios
Gama de frecuencias	45-20000 Hz (+/-3 db)
Potencia	300 W
Frecuencia de cruce	2.2 khz
Máximo nivel de presión sonora	129 db SPL

**Parámetros básicos**

Tipo	Concierto, pasiva, con reflejo de graves
Acústico de la radiación	Monopolar
<b>Los emisores de luz</b>	
RF-emisor	44 mm, bocina, titanio
NCH-emisor	381 mm
Tipo de emisores	dinámicas

**MICROFONOS SHURE PG 58**

**CARACTERISTICAS**

- ✓ La respuesta de frecuencia adaptada es suave y extendida. Sintonizado específicamente para aplicaciones vocales.



- ✓ El patrón polar cardiode capta la mayor parte del sonido por la parte delantera del micrófono, y algo por los lados. Menos susceptible a la retroalimentación en entorno de alto volumen.
- ✓ La cápsula dinámica tiene una bobin simple y resistente. Maneja niveles de volumen extremos sin distorsión.
- ✓ La cápsula incluye un imán de neodimio para un nivel de salida alto.
- ✓ Montura anti-vibratoria interna para reducir el ruido de manejo.
- ✓ Construcción duradera de metal.
- ✓ Interruptor de encendido y apagado para control sobre el escenario.
- ✓ Rejilla de malla de acero reforzado esférica, que resiste el desgaste y el maltrato.
- ✓ El filtro integrado que reduce los sonidos explosivos de la respiración y el ruido del viento.

#### ESPECIFICACIONES

Tipo de micrófono : Dinámico (bobina móvil)

- ✓ Patrón Polar : Cardioide (unidireccional)
- ✓ Respuesta de Frecuencia : 60 a 15.000 Hz
- ✓ Polaridad : La presión positiva en el diafragma produce una señal positiva en el pin 2 en relación al pin 3 del conector de salida del micrófono.
- ✓ Impedancia de Salida (a 1000 Hz) : 300 ohmios
- ✓ Sensibilidad (a 1000 Hz) : -53 dBV/Pa (2.2mV)
- ✓ Sensibilidad al zumbido electromagnético : Equivalente 26 dB NPS en un campo de 1 milioersted (60 Hz)
- ✓ Interruptor : Interruptor incorporado de encendido / apagado
- ✓ Conector : Conector de audio profesional de tres pines (macho tipo XLR)
- ✓ Estructura Externa : Mango de metal moldeado, acabado negro mate; color plateado reforzado, rejilla de malla de acero esférica.
- ✓ Condiciones Ambientales : Este micrófono funciona en un rango de temperatura de -29 a +57 grados y una humedad relativa de 0 a 95%.
- ✓ Peso Neto : 321g

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra

#### 2.06.00 IMPRESORA DE TINTA CONTINUA EPSON L310 (Und)

Se considera el Suministro de **IMPRESORA DE TINTA CONTINUA EPSON L310**, será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

Es un dispositivo que se conecta a la computadora y que tiene las siguientes

Funciones

- ✓ Impresora : Impresión en negro a 18ppm
- ✓ Escáner: resolución mejorada 19200dpi
- ✓ Fotocopiadora : resolución de 600x400 dpi
- ✓ Fax: velocidad de 33,6 kb/s

Además poseerá conexión a red por el cable RJ45.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

#### **2.07.00 SMART D-LINK DGS-1210-52, 48 RJ-45 LAN GBE, 4 PUERTOS DUAL-SPEED SFP. (Und)**

Se considera el Suministro de **SMART D-LINK DGS-1210-52, 48 RJ-45 LAN GBE, 4 PUERTOS DUAL-SPEED SFP**, el dimensionamiento será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

La serie DES-1210 de D-Link es la última generación de Switches Web Smart. Switch con 48 puertos Ethernet y 2 puertos 10/100/1000 Base-T y 2 puertos 10/100/1000 Base-T/SFP

#### **PERFECTA INTEGRACIÓN**

La serie DES-1210 viene con puertos Ethernet capaces de conectarse a los puertos de red existentes Cat.5. Además, los últimos 2 o 4 puertos de la serie DES-1210 combina conectividad SFP y cobre en un puerto, por lo tanto, ofrece una solución más flexible para conexiones de bajada y subida de servidores a través de interfaz de fibra. Uso de la configuración por defecto, el administrador puede configurar rápidamente el Switch sin preocuparse por volver a configurar cualquier configuración y entrega acceso fácil para el usuario.

#### **EXTENSAS CARACTERÍSTICAS LAYER 2**

Equipado con completas características L2, estos Switches incluyen IGMP snooping, duplicación de puertos, Protocolo Spanning Tree y Link Aggregation Control (LACP). La función Control de flujo IEEE 802.3x permite a servidores conectarse directamente con el switch para una rápida y confiable la transferencia de datos. En 2000 Mbps full dúplex, los puertos Gigabit proporcionan alta velocidad para tuberías de servidores con una pérdida mínima de transferencia de datos. Funciones de mantenimiento de Red incluyen la detección de Loop invertido y Diagnóstico por cable. La detección de Loop invertido se utiliza para detectar Loops creado por un puerto específico y apaga automáticamente el puerto afectado. Diagnóstico de Cable está diseñado para administradores de red, examina rápidamente la calidad de los cables de cobre y también determinan el tipo de error de cable.

#### **QOS, CONTROL DE ANCHO DE BANDA**

Los Switches son ideales para la implementación en entornos de VoIP, ya que soporta Auto Voice VLAN y Punto de código de Servicios diferenciados (DSCP) QoS para aplicación VoIP. Auto Voice VLAN ubica en su lugar el tráfico de voz desde un teléfono IP asignado a un VLAN y con ello mejora el servicio de VoIP. Con una mayor prioridad y VLAN individuales, esta característica garantiza la calidad y la seguridad del tráfico de VoIP. DSCP marca partes de un paquete IP, permitiendo que los distintos niveles de servicio se asignen para el tráfico de red.

Con el control de ancho de banda, el administrador de red Puede reservar ancho de banda para funciones importantes que requieren un mayor ancho de banda o tenga que dar alta prioridad.

#### **ADMINISTRACIÓN VERSÁTIL**

La serie DES-1210 proporciona la utilidad SmartConsole y una administración basada en Web que permite a los administradores controlar remotamente su red hasta nivel de puerto. La SmartConsole fácilmente permite a los clientes descubrir múltiples Switches Web Smart de D-Link en el mismo segmento de red L2.

La serie DES-1210 también es compatible con D-View 6.0 y Command Line Interface (CLI) a través de Telnet.

#### **Medición:**

La medición será por unidad de mobiliario (Und).



Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.

**2.08.00 TELEFONO INTERCOMUNICADOR (Und)**

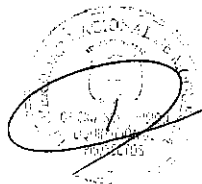
Se considera el Suministro de TELEFONO INTERCOMUNICADOR, será según las especificaciones técnicas, cumpliéndose lo estipulado en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

Medición:

La medición será por unidad de mobiliario (Und).

Forma de Pago:

El pago será a la aprobación del supervisor o inspector de la obra.



100

100

100